

# Guía de Inversiones **PARAGUAY**



  
EDICIÓN 2024  
[www.ccpb.org.py](http://www.ccpb.org.py)



CAMARA DE COMERCIO  
PARAGUAY BRASIL

## ***APOYO A LAS INVERSIONES EN PARAGUAY***

**BDO acompaña a las inversiones desde su evaluación inicial hasta su ejecución.**

**Contacte con nuestros expertos:**

### **BDO Paraguay**

Tel + 595 21 492 242  
contacto@bdo.com.py  
www.bdo.com.py

**A BDO acompanha os investimentos desde a avaliação inicial até à implementação.**

**Contacte os nossos especialistas:**

### **BDO Brasil**

WhatsApp: +55 11 3848-5880  
Tel.: +55 11 3848 5880  
contato@bdo.com.br  
www.bdo.com.br





# LA PRIMERA AGROINDUSTRIA EMISORA DE BONOS

*Sembrando esperanzas para un mundo sin hambre*

**8,25%**  
Interés Anual  
en USD



**COMISIÓN DIRECTIVA**  
**CÁMARA DE COMERCIO PARAGUAY BRASIL**

Antonio Carlos Dos Santos  
Presidente

Oscar Mersán de Gásperi  
Vice Presidente

Martín Cuadro  
Secretario

**Directores**

Fabio Fustagno  
Rubén Jacks  
Junio Dantas  
Luis Biselli  
Eduardo Monteiro Gomes  
Eduardo Alfaro Parot  
Federico Arana  
Cleber Ceroni

Nevercindo Cordeiro  
Síndico Titular

Regis Sawitzki  
Síndico Suplente

2024® Todos los derechos reservados.

Avda. Aviadores del Chaco 2050  
Complejo World Trade Center Asunción  
Torre 1, Piso 14 - Asunción - Paraguay  
+595 21 612 614  
+595 21 614 901  
info@ccpb.org.py

**Acerca de esta publicación**

La presente publicación corresponde a la edición de la Guía de Inversiones del año 2024

**Coordinación**  
Carolina Vergara

**Contenido**  
Cámara de Comercio Paraguay Brasil

**Diseño y diagramación**  
Creamost S.A.

**Colaboraciones**  
BDO Paraguay  
Berkemeyer  
Estudio Aduanero Andrada Nogués  
M360  
Creamost

Agradecemos a las personas y empresas que han colaborado en la actualización y complementación del contenido.

La versión digital de esta publicación se encuentra disponible en la website.



[www.ccpb.org.py](http://www.ccpb.org.py)

Las reproducciones son con el permiso de su autor o editorial mencionando su fuente original. Creamost S.A. no asume ninguna responsabilidad por el contenido de los avisos publicados en este material.  
[www.creamost.com.py](http://www.creamost.com.py)

FOTO DE TAPA: Anton Lukin Unplash

# El banco ideal para tu mundo digital

En Banco Atlas, te ofrecemos canales y productos 100% digitales, para acompañar tu estilo de vida y estar donde nos necesites.

Realizá todas tus operaciones desde donde estés.

**Simple. Conveniente. Digital**

CAC | 📞 (021) 217.5000  
[www.bancoatlas.com.py](http://www.bancoatlas.com.py)



# UNA PUERTA HACIA LAS OPORTUNIDADES



Es con gran satisfacción que presento la nueva Guía de Inversiones de Paraguay, elaborada por la Cámara de Comercio Paraguay Brasil. Esta guía es la puerta de entrada a las innumerables oportunidades que ofrece Paraguay, un país que se destaca por tener el mejor clima de negocios en América Latina y condiciones macroeconómicas estables. Se trata de un territorio fértil para las inversiones, con un entorno empresarial optimista y grandes expectativas hacia el nuevo gobierno nacional. Este escenario cada vez atrae más la atención de empresas extranjeras interesadas en invertir en el país.

En estas páginas, encontrarán no solo un compendio de posibilidades, sino también toda la información claramente expuesta sobre economía, tributos, sectores de inversión, legislación entre otras, donde tratamos de ofrecer un contenido de alta calidad y relevancia sobre el país, en formato digital e interactivo, para facilitar su lectura y consulta.

La Cámara de Comercio Paraguay Brasil tiene como objetivo constituirse en un Puerto Seguro para los inversores brasileños, como una comunidad empresarial sin fronteras, donde empresas y personas físicas de Brasil y Paraguay, que se unen con el propósito común de fomentar la colaboración y el desarrollo bilateral.

Buscamos ser el nexo que promueve y estimula la inversión, ofreciendo un apoyo inigualable y una representación sólida ante entidades públicas y privadas en ambos países, para promover los intereses de nuestros miembros en el escenario económico y productivo.

Esperamos que nuestra Guía de Inversiones - edición 2024 sea una herramienta práctica de consulta para los empresarios y al mismo tiempo invitamos a todos a participar de nuestras actividades, como ruedas y misiones empresariales y principalmente de la Expo Paraguay Brasil - el mayor evento de la relación bilateral, que se realiza anualmente y reúne a centenas de empresarios.

*Antonio Carlos dos Santos*  
Presidente Cámara de Comercio Paraguay Brasil



## Despachos Aduaneros

*Importaciones - Exportaciones - Asesoramientos*  
*Zona Franca - Maquila - Régimenes Especiales*



[sac@osac.com.py](mailto:sac@osac.com.py)

[osacpoc@gmail.com](mailto:osacpoc@gmail.com)

Tel.: +595-21-446 740

**Asunción:** Humaitá 973 c/ Colón

**CDE:** Zona Franca Global del Py

Ruta Internacional N°7 Km.: 11,5

# PARAGUAY, UN HORIZONTE PROMETEDOR

Estimados inversores internacionales,



Paraguay, con su economía en ascenso y su clima de inversión favorable, se presenta como el destino ideal para la expansión de sus horizontes comerciales. Paraguay es una nación en constante crecimiento y con una estabilidad monetaria ejemplar.

La Guía de inversiones de la Cámara de Comercio Paraguay-Brasil, es una herramienta esencial para aquellos que buscan aprovechar las oportunidades de negocio en uno de los mercados más prometedores y estables de Sudamérica.

Nuestro país se ha destacado por su dinámica económica robusta y un entorno favorable para los negocios, lo que se refleja en un crecimiento proyectado del 4.8% para 2023 y un estimado de 4.0% para los años siguientes.

El Ministerio de Industria y Comercio de Paraguay está comprometido con el fomento de la producción industrial y la promoción del comercio interno e internacional. A través de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX), ofrecemos apoyo integral a los inversores, facilitando la navegación por el clima de negocios local y maximizando el potencial de sus proyectos.

Paraguay ha mantenido una tasa de inflación controlada y una política monetaria creíble, lo que ha resultado en un mercado cambiario estable y perspectivas económicas positivas. Este ambiente de confianza y previsibilidad es ideal para la inversión extranjera, y estamos ansiosos por trabajar con socios que deseen ser parte de la prometedora trayectoria de desarrollo de Paraguay.

Los invitamos a conectar con las oportunidades presentadas en este material para descubrir cómo pueden beneficiarse de la sólida economía de Paraguay y contribuir a su futuro próspero.

*Javier Giménez*  
Ministro de Industria y Comercio



Soñabas con tener un hijo y llegaron 3

**Los sueños no cambian,**

**los planes sí**

Una aseguradora con todo el respaldo y la confianza de un grupo empresarial líder en el mercado, para que puedas proteger tu futuro y tus sueños.



 Atlas Seguros

 (021) 217 50 50

 atlas.seguros

 [www.atlasseguros.com.py](http://www.atlasseguros.com.py)

# CAMARA DE COMERCIO PARAGUAY BRASIL

Somos una  
comunidad  
empresarial con  
**interés en la relación  
comercial entre  
Paraguay - Brasil.**

Con la misión de ser un puerto seguro para los inversores y un canal activo de fomento de negocios y defensa de intereses de los asociados.

## NUESTROS SERVICIOS:

### Noticias e Informaciones

Informes periódicos con temas comerciales bilateral. Análisis económicos y mercado, entre otros temas de interés empresarial.

### Eventos en Paraguay y Brasil.

Capacitaciones técnicas . Conferencias y Seminarios . Eventos sociales . Expo Paraguay-Brasil, principal evento anual de la CCPB. 71 eventos con más de 19.000 visitantes realizados durante los últimos 5 años.

### Defensa de Intereses

Defensa de los intereses de los asociados ante organismos públicos privados.

### Búsqueda de socios comerciales

Apoyo en la búsqueda de socios comerciales entre la red de contactos.



CAMARA DE COMERCIO  
PARAGUAY BRASIL

Avda. Aviadores del Chaco 2050, Complejo World Trade Center Asunción, Torre 1, Piso 14

Asunción - Paraguay

+595 21 612 614 | +595 21 614 901 | info@ccpb.org.py | www.ccpb.org.py



# Creamos soluciones de inversión y financiamiento a la medida de sus necesidades

---

Nuestros expertos desarrollan estrategias sólidas y dinámicas para acompañar sus objetivos financieros en cada etapa de su vida.

**PUENTE**

*Gestión Patrimonial & Mercado de Capitales*

021-237-6991

[www.puentenet.com.py](http://www.puentenet.com.py)

Puente Casa de Bolsa S.A. registrada ante La Comisión Nacional de Valores de Paraguay  
bajo el N° 22 como Casa de Bolsa en el marco de la Ley 5810/17

# ÍNDICE INTERACTIVO

Ingresa al contenido haciendo click en el tema de interés



## 1. GUÍA PAÍS

16	INFORMACIÓN GENERAL
21	INFRAESTRUCTURA BÁSICA
30	ESTRUCTURA EMPRESARIAL
43	ESTRUCTURA ECONÓMICA

## 2. PORQUÉ INVERTIR EN PARAGUAY

52	VENTAJAS COMPETITIVAS
59	ATRACCIÓN DE INVERSIONES

## 3. INDICADORES

64	INDICADORES MACROECONÓMICOS
68	RANKING E INDICADORES

## 4. PROMOCIÓN DE LAS INVERSIONES

82	GARANTÍAS A LAS INVERSIONES
85	INCENTIVO A LAS INVERSIONES
114	CONVENIOS INTERNACIONALES

## 5. OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

122	SECTORES DE INVERSIÓN
-----	-----------------------



## 6. MARCO LEGAL

- 128 RÉGIMEN TRIBUTARIO
- 140 LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL
- 142 RÉGIMEN LABORAL
- 155 SISTEMA SUACE
- 159 PROPIEDAD INTELECTUAL Y REGISTRO DE MARCAS
- 170 RÉGIMEN DE MIGRACIONES
- 177 IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES
- 193 LEGISLACIÓN AMBIENTAL

## 7. SERVICIOS FINANCIEROS

- 200 BANCA PÚBLICA
- 208 BANCA PRIVADA Y EMPRESAS FIDUCIARIAS

## 8. SECTOR INMOBILIARIO

- 212 ADQUISICIÓN DE INMUEBLES
- 215 ADQUISICIÓN DE TIERRA POR EXTRANJEROS

## 9. GUÍA INTERACTIVA DE INSTITUCIONES

- 217 GUÍA INTERACTIVA DE INSTITUCIONES

## 10. DIRECTORIO DE SOCIOS CCPB

- 226 GUÍA DE SOCIOS EMPRESARIALES
- 228 SOCIOS POR SECTOR

SOMOS

M360

Experiencias Positivas

- ✓ Asesoría Legal
- ✓ 60/90
- ✓ Administración
- ✓ Recursos Humanos
- ✓ Maquila
- ✓ Contabilidad
- ✓ Comercio Exterior



+595 21 60 22 66



[contacto@m360.com.py](mailto:contacto@m360.com.py)

A photograph of a city skyline at sunset, with buildings and lights reflected in the water. A large blue triangle is in the top right corner.

# SECCIÓN GUÍA PAÍS

1





# INFORMACIÓN GENERAL



# P

ARAGUAY ESTÁ SITUADO EN EL CORAZÓN DE AMÉRICA DEL SUR, LO LIMITA AL NORTE CON BRASIL Y BOLIVIA, AL ESTE CON BRASIL Y ARGENTINA, AL SUR CON ARGENTINA Y AL OESTE CON ARGENTINA Y BOLIVIA. CON UNA SUPERFICIE DE 406.752 KM<sup>2</sup>.

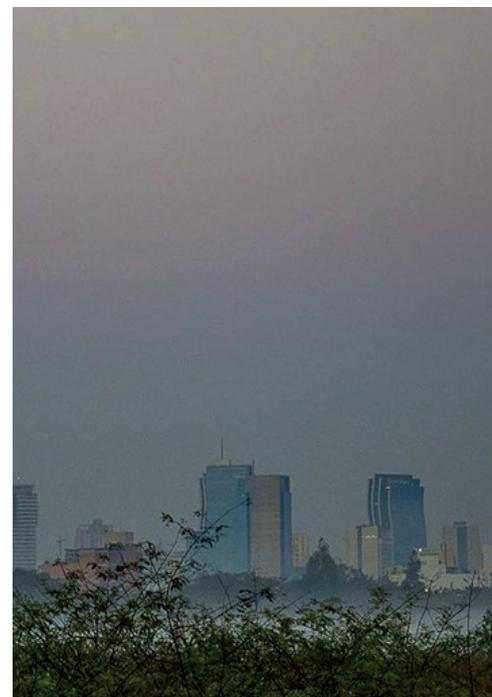
El país se halla dividido por el río Paraguay en dos regiones naturales: la Oriental, limitada por los ríos Paraguay, Apa y Paraná; y la Occidental o Chaco, limitada por los ríos Paraguay y Pilcomayo. Ambas regiones son fundamentalmente diferentes en cuanto a flora, fauna y clima. No existen montañas y las elevaciones mayores no sobrepasan los 850 metros.

La capital es Asunción, que se encuentra rodeada por un área metropolitana conformada por 19 municipios que componen el Departamento Central, región donde se concentra el 37,7% de la población. Otras ciudades importantes son Ciudad del Este, Encarnación, Pedro Juan Caballero, Salto del Guairá, Concepción y Coronel Oviedo. Las primeras cuatro ciudades comparten límites con Brasil y Argentina, con las que existe un fluido intercambio comercial, social y cultural.

Paraguay es un Estado Social de Derecho con régimen democrático, cuyo gobierno es ejercido por tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. El territorio está dividido en 17 departamentos regidos por un gobernador, una junta departamental y cada distrito tiene un gobierno local encabezado por un intendente municipal.

## – CLIMA

El Clima de Paraguay se caracteriza por ser subtropical, con variaciones estacionales marcadas. La temperatura promedio anual en el país varía dependiendo de la región. En general, en el centro y sur tienen una temperatura promedio anual de alrededor de 23°C, mientras que en el norte puede llegar a los 26°C. Durante el verano, que va de diciembre a febrero, las temperaturas son altas y pueden superar los 40°C en algunas zonas. Por otro lado, durante el invierno, de junio a agosto, las temperaturas pueden llegar a descender hasta los 0°C, especialmente en el sur del país.





#### INFORMACIÓN :

- 1- El Cerro Lambaré es una formación rocosa de origen volcánico que se encuentra situado a orillas del río Paraguay, en la cumbre del cerro se encuentra el Monumento a la Paz Victoriosa.
- 2- La población es en su mayoría joven y más del 60% vive en zonas urbanas, en ciudades cercanas a la capital nacional y ciudades fronterizas.

En cuanto a los niveles de precipitaciones, Paraguay tiene una estación lluviosa que va de octubre a abril. Durante estos meses, las precipitaciones son abundantes y las tormentas son comunes. La cantidad de lluvia varía también dependiendo de la región. En general, el centro y este del país reciben más precipitaciones que el Chaco, la región occidental de Paraguay. Las precipitaciones anuales promedio para la ciudad de Asunción, la capital de Paraguay, oscilan alrededor de los 1400 mm.

#### – IDIOMA

Son idiomas oficiales el español y el guaraní, esta última herencia del pueblo indígena, raíz de la nación paraguaya.

#### – POBLACIÓN

La población estimada de Paraguay es de 6.109.644 habitantes, en el que 3.078.994 son hombres y 3.030.650 son mujeres, conforme los resultados preliminares del Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2022, realizado por el Instituto Nacional de Estadística de Paraguay (INE).

La estructura por edad de la población, muestra que el 28,2% de la población es menor de 15 años, el 64,7% tienen entre 15 a 64 años y poco más de 7,1% tiene 65 y más años de edad.

Paraguay continúa siendo un país receptivo a la inmigración extranjera, con comunidades prósperas de brasileños, alemanes, japoneses y otras nacionalidades.

En relación a tasa de Fuerza de Trabajo según datos del cuarto trimestre de 2023, se estima que Paraguay cuenta con aproximadamente 3.101.607 personas en edad laboral, lo que representa alrededor del 71,1% de la población total del país.



## – POLÍTICA

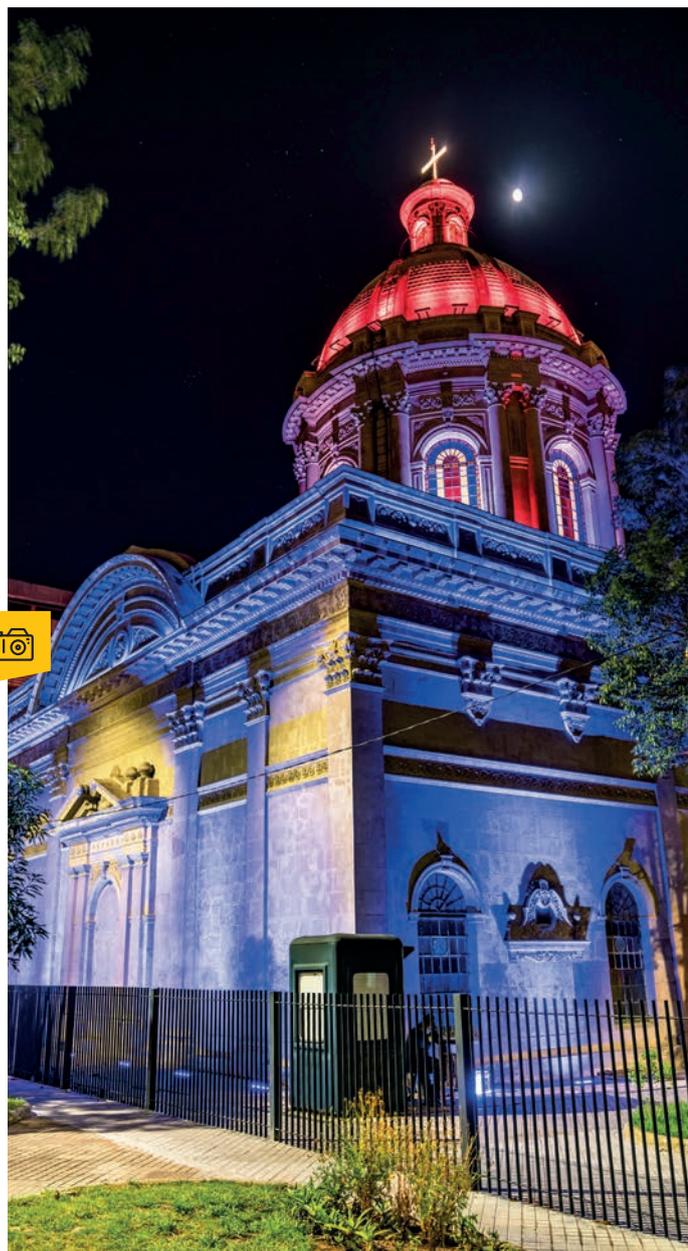
Paraguay es una república presidencialista, donde el presidente es el jefe de Estado y de Gobierno. El país tiene un sistema multipartidista, pero dos partidos principales, el Partido Colorado y el Partido Liberal Radical Auténtico, han dominado históricamente el escenario político.

En los últimos años, Paraguay ha experimentado cambios políticos significativos. En el 2018, Mario Abdo Benítez del Partido Colorado asumió la presidencia (2018 - 2023). Su mandato ha estado marcado por desafíos económicos, la lucha contra la corrupción y la búsqueda de mayor estabilidad democrática. El país ha enfrentado también tensiones políticas y sociales, especialmente en relación con las cuestiones de la reforma agraria y la distribución de la tierra. Además, la pandemia de COVID-19 ha tenido un impacto importante en la situación política y económica de Paraguay, que en gran medida explican, el deterioro de las cuentas públicas.

El 15 agosto de 2023 Santiago Peña Palacios de la Asociación Nacional Republicana (ANR), nombre oficial del Partido Colorado, asumió la presidencia luego de ganar las elecciones presidenciales realizadas en abril del mismo año.

Su gestión inicia con un escenario fiscal comprometido, un déficit que supera el límite establecido en la Ley de Responsabilidad Fiscal (1,5% del PIB), deudas con las farmacéuticas y las constructoras, y un nivel de endeudamiento de 35,1% del PIB (junio de 2023), bien por encima de 19,8% del PIB observado al inicio de la gestión del presidente Mario Abdo Benítez, en el año 2018.

El gobierno asimismo afrontará numerosos desafíos sociales, entre ellos, la recuperación del poder adquisitivo de las personas, la mejora del sistema educativo y de salud. Además, la creación de 500.000 empleos, que fue una de las promesas de la campaña presidencial.



### INFORMACIÓN :

El Oratorio de Nuestra Señora de la Asunción y Panteón Nacional de los Héroes se encuentra en el centro de Asunción. Es una joya arquitectónica de gran valor artístico, cultural y patrimonial.



## – SITUACIÓN ECONÓMICA

Paraguay se destaca como una de las economías más estables de la región. Según el Banco Mundial (BM), ha mantenido un crecimiento promedio anual del 4,5% en los últimos quince años, gracias a su sólida dinámica interna y su eficiente manejo macroeconómico. Datos del Banco Central del Paraguay (BCP) indican que el Producto Interno Bruto (PIB) local ha aumentado en más del 50%.

Sin embargo, factores como las condiciones climáticas adversas que afectaron las exportaciones agrícolas y de energía hidroeléctrica, el bajo rendimiento de los socios comerciales y la pandemia de COVID-19 han impactado negativamente en el crecimiento en años recientes. Esto se refleja en la reducción del crecimiento del PIB, que disminuyó del promedio del 4,4% entre 2003 y 2018 al 0,7% entre 2019 y 2022.

Es importante destacar que, en 2021, la región de Latinoamérica y el Caribe experimentó un crecimiento estimado promedio del 6,2%. Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), este crecimiento fue impulsado principalmente por la demanda interna, facilitada por la gradual relajación de las medidas de contención de la pandemia, lo que permitió la reactivación económica.

En contraste, en 2022, la economía paraguaya se contrajo debido a factores como la sequía en la agricultura y eventos externos adversos como el conflicto entre Rusia y Ucrania. Según el informe del BCP, el PIB de ese año solo creció un 0,1%.

A pesar de estos desafíos, según los datos preliminares del BCP, Paraguay experimentó un crecimiento económico moderado en 2023, impulsado principalmente por sectores clave como la agricultura, la ganadería y la construcción, a pesar de la inestabilidad en los mercados internacionales. El Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento del 4,5%.



# 1.2

## INFRAESTRUCTURA BÁSICA



**E**L PARAGUAY SE ENCUENTRA EN EL CENTRO DE AMÉRICA DEL SUR A UN POCO MÁS DE 1.000 KILÓMETROS DE LA SALIDA MÁS PRÓXIMA AL MAR, EQUIDISTANTE DE LOS PAÍSES DE LA REGIÓN, LO CUAL FAVORECE LOS NEGOCIOS Y EL COMERCIO INTERNACIONAL.



Es un país mediterráneo, rodeado de ríos muy importantes como el Paraguay y el Paraná, que desembocan en la cuenca del río de la Plata y en el Océano Atlántico.

El territorio paraguayo está dividido en dos grandes regiones la Occidental o Chaco y la región Oriental, se caracteriza por ser un territorio llano con algunas elevaciones de mediana altura, es ideal para el desarrollo de las obras de infraestructura a costos muy eficientes, en comparación con los otros países de la región.

## – TRANSPORTE CARRETERO Y RED VIAL

El transporte carretero desempeña un papel preponderante en el comercio bilateral con la mayoría de los países del Mercosur, y es central para el comercio interno paraguayo. Según datos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), la longitud aproximadamente de las rutas nacionales es de 8.767 km.

En Paraguay solo 15% de la red vial se encuentra pavimentada, ya sea con concreto asfáltico, empedrado, adoquinado, enripiado, mientras que el resto constituye caminos de tierra o vecinales.

De acuerdo a los datos oficiales, nuestro país tiene más de 81.000 km de caminos y rutas, tanto en la Región Oriental como Occidental. De este total, cerca de 70.000 km son caminos de tierra, eso sin contar con los tramos secundarios y no inventariados.

Debido a las leyes de Alianza Público Privada (Ley Nº 5102/2013) y de llave en Mano (Ley Nº 5.074/2013), fueron adjudicadas las siguientes obras por más de USD 800 millones: La duplicación de las Rutas 2 y 7 que unen Asunción con Ciudad del Este, y la creación del primer tramo del Corredor Bioceánico de 277 km., que cruza toda la Región Occidental desde Carmelo Peralta hasta Loma Plata.

El gobierno del Paraguay ve con buenos ojos la participación del sector privado en más obras de infraestructura, que acompañaran el desarrollo industrial y económico del país.



## – HIDROVÍA Y TRANSPORTE FLUVIAL

La hidrovía es una vía de transporte de integración física y económica del Mercosur con salida al Océano Atlántico, y uno de los sectores de mayor oportunidad para la inversión privada. Gran parte del comercio de exportación e importación es realizado por esta vía, principalmente exportación de minerales de hierro, soja y commodities e importación de combustible y materias primas para las industrias. Paraguay tiene la 3ra. mayor flota fluvial del mundo con 2.600 embarcaciones registradas en 2018 bajo bandera paraguaya (90% de las que navegan la Hidrovía).

Desde 1991 se realizan trabajos de ingeniería y viabilidad técnica y económica, relacionadas al mejoramiento permanente de las condiciones de navegación de la Hidrovía Paraná-Paraguay entre Puerto Cáceres en Brasil (3.442 Km. aguas arriba de Buenos Aires) y Nueva Palmira en Uruguay.

El Paraguay tiene una ubicación fluvial estratégica, solo necesita de las correctas obras de infraestructura para convertirlo en el Hub Fluvial del Mercosur, conectando los siguientes 6 países: Brasil, Argentina, Uruguay, Paraguay, Bolivia y Chile, siendo la salida más económica al Atlántico.

Para que el Paraguay se convierta en un Hub Fluvial, se necesita la apertura del canal a diez pies de calado en el río Paraguay y realizar las esclusas sobre la Represa de Itaipú (proyecto en estudio) para garantizar la navegabilidad de los ríos Paraguay y Paraná todo el año.

Como país mediterráneo es importante que Paraguay pueda contar con transporte fluvial a un precio económico.



## – INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

El sistema portuario del Paraguay comprende los puertos ubicados sobre el río Paraguay: Asunción, Villeta, Concepción, y otros menores (Villa Hayes, Rosario, Antequera, Alberdi, Humaitá, Pilar e Itaipú); y los ubicados sobre el río Paraná: Ayolas, Encarnación, Pdte. Franco y varios puertos menores, públicos y privados.

Los principales puertos públicos para el manejo de contenedores están ubicados sobre el río Paraguay: Asunción, Villeta, a 37 Km. al sur de Asunción, y Concepción, a 310 Km. al norte de la capital. En tanto que los principales puertos para el manejo de carga a granel seco (principalmente la soja) están sobre el río Paraná.



En Paraguay, desde la promulgación de la “Ley que crea el Régimen Legal para la Construcción y Funcionamiento de Puertos Privados N° 419 del año 1994”, hubo un desarrollo en la infraestructura y la calidad de la gestión portuaria muy significativa, la cual dotó al litoral paraguayo de una red consistente de 49 puertos privados. Los puertos particulares están agremiados en la Cámara Paraguaya de Terminales y Puertos Privados (CATERPPA).

Más allá de este conjunto de puertos, Paraguay cuenta con puertos y terminales terrestres operados por la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP).

## – OPERADORES DE TRANSPORTE MULTIMODAL

Si bien, en la práctica en el Paraguay se trabaja con operaciones integradas, en realidad éstas no poseen un carácter de transporte multimodal, ya que no se emite un único documento de transporte a través de un operador multimodal. De hecho, en el Paraguay no existe una norma de tipo local que regule esta modalidad. Tampoco a nivel regional o internacional este tipo de modalidad ha prosperado.

No obstante, en el Paraguay existen cada vez más operadores de transporte, o agentes de carga, que asumen la gestión integral de contratación del transporte en sus distintos modos, como así también la coordinación de estas operaciones.





## – VÍAS AÉREAS

Paraguay cuenta con dos aeropuertos internacionales para todo tipo de aeronaves: el primero el Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi, situado a 10Km. del centro de la capital el país, se constituye como la principal entrada y salida de pasajeros internacionales. Este aeropuerto posee una pista de 3.553mts de longitud, donde operan las siguientes compañías aéreas: Air Europa, Aerolíneas Argentinas, Amaszonas, Copa Airlines, Gol, Latam y Paranair.

El segundo, es el Aeropuerto Internacional Guaraní, que se encuentra en el distrito de Minga Guazú - Alto Paraná, a 28.9Kms de Ciudad del Este, posee una pista de 3.400mts de longitud y es mayormente utilizado para la carga aérea.

Existen otros aeropuertos menores con pista pavimentada: Itaipú, Concepción, Encarnación. Vallemí, Pilar, Ayolas, Caazapá y Mcal. Estigarribia. Además, en todo el país existen numerosos aeropuertos de tamaño pequeño, aunque la mayoría no dispone de pistas asfaltadas. Autoridad competente: Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

### INFORMACIÓN :

El Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi (Código IATA: ASU, código OACI: SGAS) es el más importante de Paraguay, con la mayor actividad y cantidad de conexiones del país. Está ubicado cerca del distrito financiero de Asunción. Cuenta con servicios de autobús, taxi y alquiler de coches.





## – SECTOR ENERGÉTICO

La producción de energía primaria en Paraguay está compuesta principalmente por fuentes renovables de energía (hidroenergía y biomasa). En el año 2022, el 73% aproximadamente de la oferta interna bruta de energía en Paraguay estuvo constituida por la hidroenergía. Desde el punto de vista del consumo, la energía generada por hidrocarburos importados representa el 41%; la energía hidroeléctrica 18% y la biomasa 41% (energía renovable).

En términos de generación de energía hidroeléctrica, el país ocupa un lugar preponderante en el mundo; cuenta con dos represas hidroeléctricas Itaipú y Yacyretá, la energía es su principal ítem de exportación. Asimismo, el país cuenta con tres interconexiones, una con la Argentina y dos con el Brasil.

La operación de las Centrales Hidroeléctricas Binacionales (Itaipú con Brasil; y Yacyretá con Argentina) configuran el perfil electro - exportador del sistema energético del Paraguay.

La Administración Nacional de Electricidad (ANDE) es la empresa pública de Paraguay que opera el sistema de transmisión y distribución de energía eléctrica. Ejerce el monopolio del servicio abarcando gran parte del territorio nacional. Debido a la insuficiencia en la inversión en infraestructura para la distribución de energía eléctrica, se registran frecuentes cortes y saturación de consumo, a raíz de temporales o alta demanda en ciertos horarios y zonas del país durante el verano.

## – SECTOR HIDROCARBUROS

Al subsector hidrocarburos corresponde el 39% aproximadamente del consumo final de energía en Paraguay, del cual gran parte, se debe al consumo de combustible diésel en las diferentes actividades de transporte, de la agricultura, de la construcción y de los servicios.

Paraguay importa la totalidad de hidrocarburos que consume, que son productos derivados del petróleo. En el 2022, las importaciones de combustibles tuvieron un crecimiento en términos monetarios (USD 2.079 millones, un 53,4% más que el mismo periodo del año anterior).



## – SECTOR MINERÍA

Paraguay cuenta con una considerable riqueza mineralógica (hierro, magnesio, productos industrializables no metálicos, entre los que se destacan las arcillas caolínicas, calizas dolmitizadas, rocas ornamentales, piedras semipreciosas, oro y materias primas para fertilizantes inorgánicos).

Actualmente el Paraguay trabaja por la inserción de la minería dentro de la política económica con el objetivo de que este importante rubro sea un factor de desarrollo para el país.

Las concesiones para realizar actividades de explotación de minerales pueden ser solicitadas por personas físicas o jurídicas mediante nota dirigida al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) en original y dos copias y presentada ante la Secretaría General del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

Las concesiones para realizar actividades de explotación de minerales son otorgadas por Ley, previa suscripción de un contrato aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo.

Los certificados de habilitación y/ o renovación de la explotación de canteras pueden ser solicitados por personas físicas o jurídicas mediante nota dirigida al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) en original y dos copias y presentada ante la Secretaría General del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) a través de la Mesa de Entrada Única (MEU) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC). La solicitud es tramitada en el Viceministerio de Minas y Energía, a través del Departamento de Explotación de Rocas.

El Gabinete del Vice-Ministerio de Minas y Energía, es un organismo dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), y es la institución rectora del sector energético nacional.



### INFORMACIÓN :

Las perspectivas para la minería en Paraguay son positivas. El gobierno paraguayo está implementando políticas para promover la inversión en el sector. Además, la creciente demanda de minerales a nivel mundial ofrece una oportunidad para que Paraguay exporte sus productos mineros.

## – SECTOR FORESTAL

El Paraguay tiene las mejores condiciones para favorecer el desarrollo forestal en menor tiempo: tierra fértil, sol y agua, y está atrayendo inversiones multimillonarias como la planta de celulosa que estará ubicada al norte del país.

El Instituto Nacional Forestal (INFONA), es el órgano responsable por promover y fomentar la forestación y reforestación en suelos de prioridad forestal, en base a un plan de manejo y con los incentivos establecidos en la Ley N° 3464.



Los proyectos aprobados por el INFONA no están sujetos a la Reforma Agraria ni a expropiación, salvo causa de utilidad pública para obras de infraestructura de carácter nacional, tales como caminos, puentes, canales, represas y otros.

### Beneficios

- El Estado paraguayo bonifica en un 75% (setenta y cinco por ciento) y por una sola vez para cada superficie forestada o reforestada, los costos directos de la implantación en que incurran las personas físicas o jurídicas de cualquier naturaleza y que se realicen en los inmuebles rurales, cuyos suelos sean calificados de prioridad forestal. (Ley N° 536/1995, Art. 7).
- De la misma manera se bonifica el 75% (setenta y cinco por ciento) de los costos directos derivados del mantenimiento de la forestación y reforestación durante los 3 (tres) primeros años, siempre que se haya efectuado de acuerdo al Plan de Manejo Forestal (PMF) aprobado.
- Los certificados de forestación o reforestación son otorgados a partir de los 12 (doce) meses de implantación y luego de comprobado que la sobrevivencia de la plantación no es menor al 80% (ochenta por ciento) por hectárea establecida. (Ley N° 536/1995, Art. 9).
- No expropiabilidad.
- Exención del Impuesto Inmobiliario.
- **Régimen Tributario:** Los suelos de inmuebles rurales calificados como de prioridad forestal y los bosques que en ellos se implanten, sometidos a forestación o reforestación, están exentos de cualquier otro tributo fiscal, municipal y departamental, creados o a crearse. Asimismo, el impuesto inmobiliario tiene una exención del 50% (cincuenta por ciento) mientras esté sujeto al programa de forestación o reforestación.





#### INFORMACIÓN :

El sector de las telecomunicaciones en Paraguay está regulado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). El mercado de telecomunicaciones en Paraguay ha experimentado un crecimiento sostenido en los últimos años. La penetración de la telefonía móvil supera el 100%, mientras que la penetración de internet alcanza el 70%.

## – SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

En el Paraguay la emisión y la propagación de las señales de comunicación electromagnéticas son del dominio público del Estado. Se garantiza a los inversores el libre acceso al aprovechamiento del espectro electromagnético en igualdad de oportunidades, sujeto al principio de no discriminación.

En el marco del advenimiento de la globalización, la liberalización de los mercados y la progresiva desregulación de las telecomunicaciones a nivel mundial, Paraguay ratificó por Ley N° 444/1994 el Acta Final de la Ronda de Uruguay del GATT, y con ella el Acuerdo General sobre Comercio y Servicios con sus respectivos referentes a las Telecomunicaciones, así también fue promulgada una ley específica (Ley N° 642/1995), reglamentada por el Poder Ejecutivo (Decreto N° 14135/96).

**La Ley N° 642/1995 de Telecomunicaciones crea la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) como ente regulador, cuyas funciones son:**

- Clasificar los diferentes tipos de servicios de telecomunicaciones nacionales.
- Establecer condiciones de operación, de protección a abonados, sistema de tarifas, las sanciones y el Fondo de Servicios Universales.

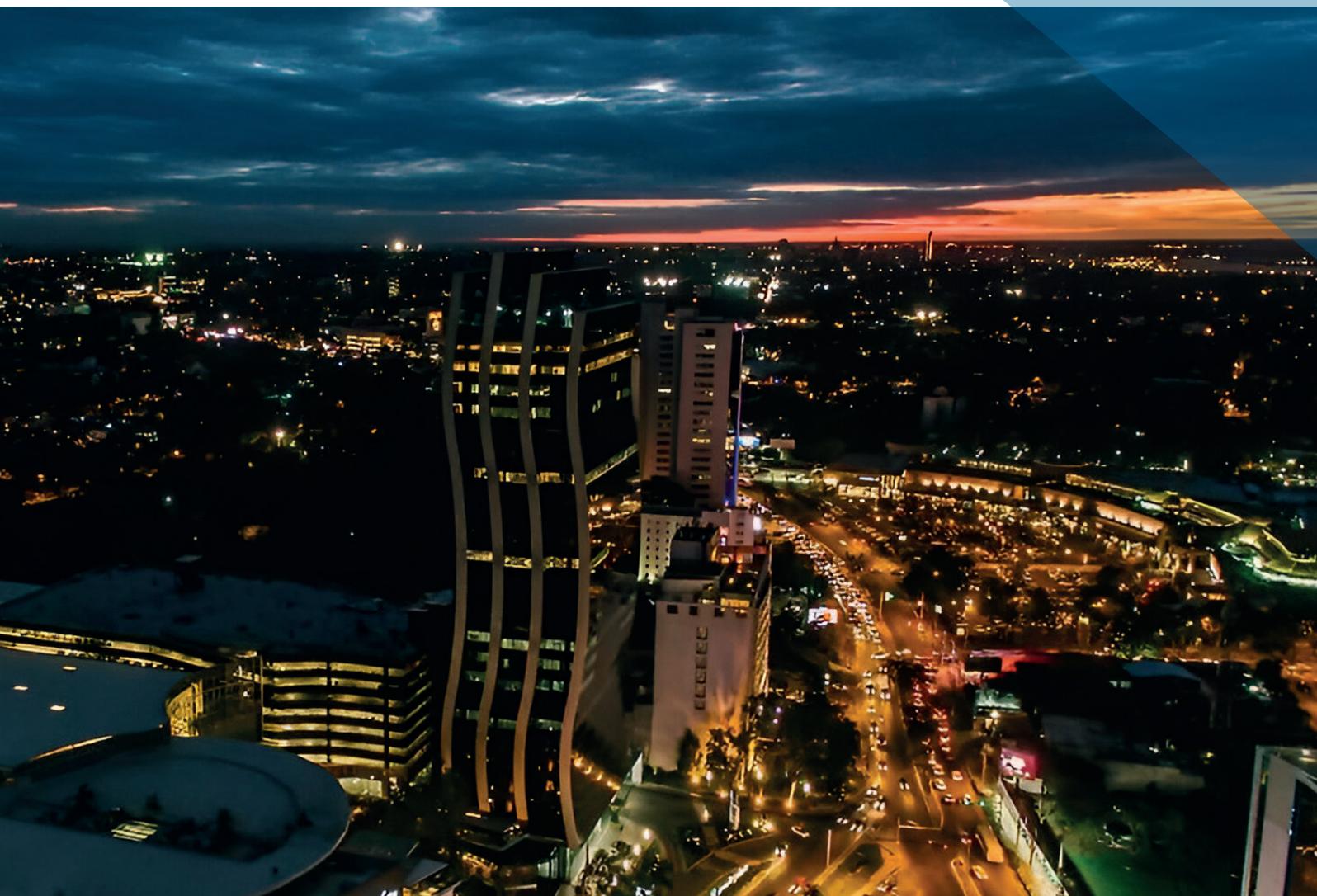
Dentro de ese marco, las empresas concesionarias pueden fijar libremente las tarifas sin exceder los precios máximos fijados por CONATEL. Las tarifas de los demás servicios se regulan por la oferta y la demanda, sujetas a control de razonabilidad por CONATEL.

La interconexión de los servicios públicos de telecomunicaciones es obligatoria. Los acuerdos de interconexión deben respetar los principios de igualdad de acceso, no discriminación y neutralidad, caso contrario CONATEL puede modificarlos.

La participación del sector privado en el negocio de la telecomunicación es libre, bajo regulación de la CONATEL.

1.3

# ESTRUCTURA EMPRESARIAL



# P

ARA DETERMINAR EL TIPO DE EMPRESA MÁS CONVENIENTE A SU SITUACIÓN PARTICULAR, SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN LAS CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE CADA UNA DE LAS FORMAS JURÍDICAS EXISTENTES EN EL PAÍS.

## TIPOS DE EMPRESAS PERSONALES

### – EMPRESA UNIPERSONAL

Se considerará a toda unidad productiva perteneciente a una persona física, en la que se utilice en forma conjunta el capital y el trabajo, en cualquier proporción, con el objeto de obtener un resultado económico, con excepción de los servicios de carácter personal. A estos efectos el capital y el trabajo pueden ser propios o ajenos.

Podrán ser personas físicas domiciliadas en el país que realicen las actividades comerciales, industriales, de servicios o agropecuarias. Asimismo, las empresas unipersonales son aquellas consideradas como tales en los artículos 4.º 28, inciso a) y 42 de la Ley N.º 125/1991 y sus modificaciones.

La empresa unipersonal constituye la forma más sencilla de legalización y la de menor costo para su apertura. En este tipo de empresa, en caso de quiebra del negocio, el dueño responde con todos los bienes de la empresa y también con sus bienes personales. Una ventaja importante es el régimen impositivo, a partir del año 2020, pueden contribuir en el régimen simplificado para medianas empresas (SIMPLE) o el régimen simplificado para pequeñas empresas (RESIMPLE), conforme Decreto N.º 3182/19.

En el régimen SIMPLE se encuentran los contribuyentes con facturación anual hasta G.2.000.000.000. En el RESIMPLE, por su parte, se tiene en cuenta un monto fijo mensual, según el monto de ingresos brutos del ejercicio anterior, ofreciendo varias ventajas a las micros y pequeñas empresas, sin necesidad de contar con libro contable, liquidando un monto fijo del impuesto en el año.



## – EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Es también una unidad productiva, similar a la mencionada anteriormente, que permite separar los bienes personales del patrimonio empresarial. De esta forma, los bienes personales pueden no ser afectados en caso de quiebra del negocio, salvo caso de quiebra culpable o dolosa. Para lograr esta separación, se deberá documentar y registrar las transacciones de la empresa.

Además, en la constitución de una empresa de este tipo, se deberá aportar a la misma un capital mínimo, que representa a 2.000 jornales, según Resolución Nº 147/98 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).

## TIPOS DE SOCIEDADES

Según el derecho paraguayo existen los siguientes tipos de figuras jurídicas para operar de manera empresarial: Sociedad Colectiva, Sociedad en Comandita (Simple o por acciones\*), Empresa por Acciones Simplificadas, Sociedad de Responsabilidad Limitada y Sociedad Anónima, así como una clase especial denominada sucursal, agencia o representación.

La Sociedad Colectiva y la Sociedad en Comandita son utilizadas, en general, para empresas pequeñas.

La Sociedad de Responsabilidad Limitada es utilizada para pequeñas y medianas empresas donde la personalidad del socio se impone a la del capital, por tanto, las normas de transferencia y cantidad máxima de socios se establecen por ley.

El caso contrario se da en las Sociedades Anónimas donde las normas de su funcionamiento se encuentran estructuradas de manera más abierta y toman como factor preponderante los aportes efectuados por los socios con independencia de su personalidad.

Las sucursales son utilizadas cuando por razones estratégicas, resulta conveniente que exista un vínculo entre la empresa paraguaya y la matriz.



*(\*) Cabe acotar que desde el año 2019 varias empresas en Paraguay están en el proceso de desmaterialización de acciones, es decir de digitalización de los papeles de valores, lo que implica que están representadas por medio de anotaciones electrónicas en cuenta, para su negociación en el Sistema Electrónico de Negociación (SEN).*





#### – SOCIEDAD COLECTIVA (S.C.)

Es aquel tipo societario formado por 2 (dos) o más socios que son subsidiaria, ilimitada y solidariamente responsables por las obligaciones sociales.

#### – SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE (S.C.S.)

En este tipo societario existen socios colectivos que responden solidaria e ilimitadamente por las obligaciones sociales y socios comanditarios que responden por las mismas hasta el límite de sus aportes.

#### – SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES (S.C.A.)

También tiene socios colectivos y comanditarios, encontrándose los aportes de éstos últimos representados por acciones.

#### INFORMACIÓN :

Hasta el 2022, existen mas de 50 mil Sociedades anónimas y más de 240 mil Sociedades de Responsabilidad Limitada en Paraguay. El incremento de los últimos años es del 26% y 50% respectivamente, lo cual refleja el dinamismo de la economía paraguaya y la confianza de los inversores en el clima de negocios del país.





## – SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.)

### Características

- La responsabilidad de los socios está limitada al valor de sus aportes.
- Los aportes de los socios están representados por cuotas sociales.
- Debe contar con un mínimo de dos (2) y un máximo de veinte y cinco (25) socios.
- La ley no establece requisitos de nacionalidad para los socios, sin embargo, para los directores y síndicos se exige carnet de residencia temporal/permanente.
- El capital social se divide en cuotas de igual valor, no pudiendo dichas cuotas estar representadas por títulos negociables.
- El capital social debe suscribirse íntegramente al constituirse la sociedad.
- Los aportes en dinero deben integrarse en un 50% (cincuenta por ciento) como mínimo al momento de la firma de la escritura pública de constitución y completarse en un plazo de dos (2) años. Esta integración se acredita mediante el depósito de dichos aportes en el Banco Nacional de Fomento (BNF), importe del cual podrá disponerse una vez finalizados los trámites de inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio.
- No requiere capital mínimo ni máximo.
- Las cuotas no pueden ser cedidas a terceros sino con el acuerdo de socios que representen  $\frac{3}{4}$  del capital, si la sociedad tiene más de cinco (5) socios. No siendo más de cinco (5), se requerirá la unanimidad de los mismos. La transmisión de las cuotas debe realizarse por escritura pública.
- No pueden tener como objeto social la realización de operaciones bancarias, de seguro ni de capitalización y ahorro.



## Asambleas, administración y fiscalización

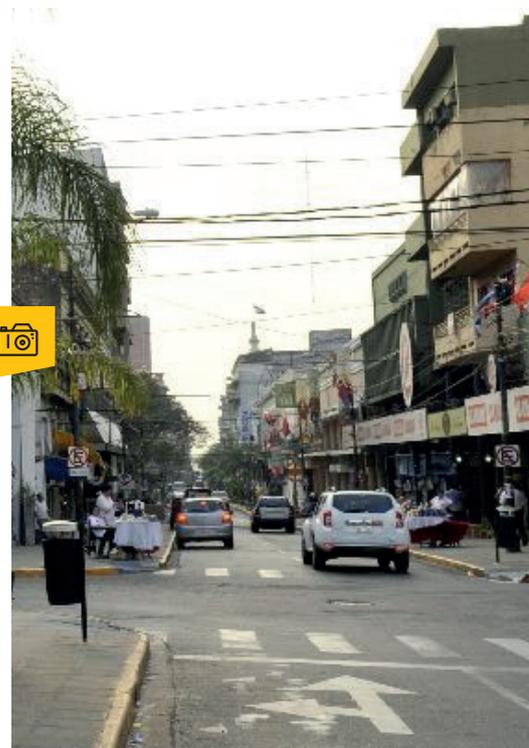
La Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) no se encuentra obligada a convocar a Asamblea de socios (ordinarias o extraordinarias) ni a designar síndicos salvo disposición en contrario del Estatuto Social.

La dirección, administración y representación de la sociedad corresponde a uno o más gerentes, socios o no, quienes responden ilimitada y solidariamente por la inejecución o mal desempeño del mandato, por la violación de la ley o de los estatutos sociales y por cualquier perjuicio ocasionado por dolo, abuso de facultades o culpa grave.

## – SOCIEDAD ANÓNIMA (S.A.)

### Características

- La participación de los socios está representada por acciones.
- Los accionistas son responsables por las obligaciones contraídas por la sociedad únicamente hasta el monto de sus respectivos aportes.
- Debe contar con un mínimo de dos (2) accionistas.
- La ley no establece requisitos de nacionalidad para los socios, sin embargo, para los directores y síndicos se exige carnet de residencia temporal/permanente.
- El capital debe estar completamente suscripto y ser emitido en acciones de igual valor. No existe plazo para la integración del capital suscripto.
- Las acciones son nominativas, esto implica incluir en los estatutos de la sociedad el nombre, nacionalidad, rango profesional y domicilio de los socios y la mención específica en las acciones y los certificados provisionales el nombre del accionista, declarando en forma expresa la nominatividad de las acciones.
- Las acciones pueden ser transferidas mediante contrato privado o escritura pública, también pueden ser transferidas mediante endoso autenticado por escribanía. La transferencia de las acciones deberá anotarse en los registros de la sociedad, en los libros habilitados para el efecto.



### INFORMACIÓN :

Las pequeñas y medianas empresas (Pymes) son un pilar fundamental de la economía de Asunción, Paraguay. Representan alrededor del 90% de las empresas de la ciudad y generan cerca del 70% del empleo.

## ASAMBLEAS

Las decisiones de los accionistas son adoptadas en asambleas, las cuales pueden ser:



- **Ordinarias**

Son convocadas para tratar la memoria anual del directorio, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, informe del síndico, designación y asignación de las responsabilidades de directores y síndicos, y la emisión de acciones dentro del capital autorizado. Es anual, debiendo ser convocada por el directorio o el síndico dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio (31 de diciembre de cada año).

- **Extraordinarias**

Pueden ser convocadas en cualquier momento a los efectos de tratar todos los asuntos que no son competencia de la asamblea ordinaria y que tengan relación con alguna modificación estatutaria, aumento, reducción y reintegración de capital, rescate, reembolso y amortización de acciones, fusión, transformación y disolución de la sociedad, emisión de debentures y bonos de participación. Pueden ser convocadas por decisión del directorio, del síndico o cuando sean requeridas por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social.

Para ambos tipos de asambleas, los accionistas pueden ser representados por medio de mandatarios, mediante una carta poder simple, con firma certificada ante escribano público o registrada en la sociedad. En caso que la carta poder sea emitida en el exterior, la misma deberá, además, estar debidamente legalizada ante el Consulado del Paraguay o apostillada. No pueden ser mandatarios los directores, síndicos, gerentes y demás funcionarios de la sociedad.

### Administración y fiscalización

La dirección y administración estará a cargo de uno o más directores, accionistas o no. Los directivos son solidaria e ilimitadamente responsables por el mal desempeño en sus funciones, por las violaciones de los Estatutos Sociales, por negligencia grave y abuso del poder conferido con relación al cargo que desempeñan. La remuneración de los directivos de la sociedad será fijada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.





#### INFORMACIÓN:

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) fue creado bajo la Ley N° 7158/2023, es el encargado de la conducción de una política de desarrollo económico sostenible para el Estado y juega un rol fundamental en la creación de sociedades en Paraguay.

El órgano de fiscalización de la dirección y administración de la S.A. es la sindicatura. La designación del síndico tiene carácter personal e indelegable. Son ilimitada y solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las leyes y los estatutos sociales. Su función es remunerada y deben asistir a las reuniones del Directorio y a las Asambleas de Accionistas donde participan con voz, pero sin voto. La duración del mandato del síndico puede o no coincidir con la duración del mandato del directorio.

#### Identificación del beneficiario final de las acciones

Todas las sociedades representadas por acciones están obligadas a comunicar a la Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y Beneficiarios Finales, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), quiénes son los accionistas y directores, y quién es beneficiario final de las acciones de la empresa, entendiéndose como tal a las personas físicas que directa o indirectamente, se enmarque por lo menos en una de las siguientes situaciones:

- Posea como mínimo el diez por ciento (10%) de participación accionaria en la sociedad.
- Ejercer, incluso a través de otros medios, el control efectivo final sobre una sociedad.
- Use, disfrute o se beneficie de los activos que son propiedad de la sociedad; o, en cuyo nombre o beneficio se realiza una transacción de la sociedad.

Estas comunicaciones deben ser realizadas luego de cada actualización con un plazo de 15 días contados desde el acto, y obligatoriamente al menos una vez al año a modo de actualización, antes del 30 de junio de cada año.

#### Sucursales

Los establecimientos, agencias o sucursales de empresas extranjeras, constituidas en el Paraguay se consideran domiciliados en el país en lo que concierne a los actos que aquí practiquen, debiendo cumplir con las obligaciones y formalidades previstas para el tipo de sociedad más similar al de su constitución. La responsabilidad sobre las obligaciones contraídas por la sucursal se extiende a la matriz extranjera.

## – EMPRESA POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (E.A.S.)

Esta forma jurídica fue creada por la Ley N° 6.480/2020, reglamentada por el Decreto N° 3998/2020 y constituye una herramienta excelente para el desarrollo de las inversiones en Paraguay.

### Las principales características e innovaciones de este tipo de empresas son:

- Pueden constituirse por una o más personas físicas o jurídicas. Es la primera persona jurídica de tipo empresarial en la que es posible constituirla con un solo socio.
- Pueden ser creadas por contrato o acto unilateral que conste en:
  - Escritura pública.
  - Instrumento privado con certificación de firma por escribano público o funcionario registrador de la oficina ante la cual se efectúe la inscripción.
  - En caso que en el acto constitutivo se aporten bienes que requieran para su transferencia de escritura pública, se deberá llenar esta formalidad para su constitución e inscripción.

La solicitud de inscripción deberá ingresarse única y exclusivamente a través del Sistema Unificado de Apertura y Cierre de Empresas (SUACE).

Los estatutos de las E.A.S. aprobados en la forma establecida por la presente Ley, así como las modificaciones de estatutos y liquidación de las mismas, se inscribirán en el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y, una vez formalizado su registro, se comunicará a la Dirección General de los Registros Públicos.



*A diferencia de las demás empresas, las E.A.S. adquieren su personalidad jurídica una vez inscriptas en las dependencias del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y no en los registros Públicos, por lo tanto, los plazos para iniciar operaciones serán mucho más rápidos.*

Siempre serán de naturaleza comercial y se regirán por las reglas tributarias aplicables a la naturaleza de sus actividades. La E.A.S. unipersonal no puede constituir ni participar en otra E.A.S. unipersonal.

En cuanto a la responsabilidad de los integrantes de las E.A.S., estará limitada hasta el monto de los aportes realizados por los mismos a la empresa.



El capital se dividirá en acciones que deberán ser nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas o con derechos especiales de votación. La suscripción e integración del capital podrá hacerse en condiciones, proporciones y plazos distintos de los previstos en las normas contempladas en el Código Civil para las sociedades anónimas, pero en ningún caso el plazo para la integración de las acciones excederá de 2 (dos) años.

En cuanto a los órganos de gobierno, la ley establece una amplia libertad en la determinación de los mismos reconociendo básicamente dos órganos obligatorios: la reunión de integrantes de las E.A.S. (con iguales facultades de las asambleas ordinarias y extraordinarias de las sociedades anónimas) y el representante legal. No existe obligación de contar con un órgano de administración (similar a un directorio) ni tampoco un órgano de fiscalización (como el síndico o consejo de vigilancia).

Las reuniones de integrantes de las E.A.S. deben ser convocadas en forma escrita al domicilio de los integrantes con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la reunión, por lo tanto, no existe obligación de publicación en diarios de gran circulación. Las reuniones de los integrantes de las E.A.S. y del órgano de administración (en caso que exista) pueden ser realizadas de manera remota y asentadas en un acta con la firma de un solo miembro.

La responsabilidad de los administradores y representantes legales serán reguladas por las normas que rigen para los administradores de las sociedades anónimas en el Código Civil.

#### **La E.A.S. deberá llevar los siguientes registros societarios y contables:**

- Libro de actas del órgano de gobierno.
- Libro de registro de acciones.
- Libro de actas del órgano de administración.
- Libro diario.
- Libro de inventario. Así también deberán presentar sus estados financieros de acuerdo a las normas vigentes.
- Las entidades financieras deberán prever mecanismos que posibiliten a la E.A.S. la apertura de una cuenta en un plazo máximo a establecerse por la reglamentación.

En todo lo no contemplado en la presente Ley se aplicará en forma supletoria las normas previstas para las sociedades anónimas en el Código Civil, con sus modificaciones y reglamentaciones.



## – CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS VÍA SUACE



El Sistema Unificado de Apertura y Cierre de Empresas (SUACE) fue creado por Ley N° 4.986/2013 como una ventanilla única para la apertura y/o formalización de empresas físicas y jurídicas con la finalidad de simplificar, agilizar y transparentar el proceso de apertura de nuevos emprendimientos empresariales.

Mediante esta institución se podrá realizar el proceso de apertura de los siguientes tipos de empresas:

- Empresa por Acciones Simplificadas.
- Empresa Unipersonal.
- Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.
- Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- Sociedad Anónima.

No podrán tramitarse inicialmente a través del SUACE las solicitudes de empresas que requieran autorizaciones administrativas previas emanadas de entes reguladores de determinadas actividades, tales como los bancos, financieras, casas de seguro y reaseguro, y todas las demás empresas supervisadas por el Banco Central del Paraguay (BCP) y sus dependencias de superintendencia pertinentes.

Una vez obtenidas las autorizaciones previas, extraordinarias o especiales pertinentes, también podrá utilizarse el SUACE para completar el procedimiento de registro y apertura pendientes en la Dirección General del SUACE.

En lo referente a cierre de empresas vía SUACE, solamente es posible realizar a través de dicha institución el cierre de las E.A.S., sobre los demás tipos de empresas aún no realizan dicho trámite, el mismo se debe gestionar de forma independiente, dependiendo de la naturaleza de la empresa, con las siguientes instituciones: Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT); Abogacía del Tesoro (para las S.A y S.R.L.); IPS; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y Municipio en el cual operaba.





#### INFORMACIÓN :

La oficina central de SUACE se encuentra en Asunción, en la Sede del Ministerio de Industria y Comercio (MIC). Además tiene habilitadas otras oficinas en Ciudad del Este, Encarnación, Concepción, Pedro Juan Caballero y Salto del Guairá

## – CIERRE DE EMPRESAS

El cierre de una empresa implica una serie de acciones que están encaminadas a garantizar los derechos de los trabajadores y acreedores. Las acciones y/o liquidaciones que proceden cuando se cierra la compañía, serán distintas de acuerdo al motivo de cierre. Asimismo, conforme el tipo de empresa, será necesario realizar los trámites ante las autoridades competentes, entre las cuales se citan:

- Registro Público.
- Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y Beneficiarios Finales.
- Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT).
- Instituto de Previsión Social (IPS).
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).
- Municipalidad en la cual fue otorgada la patente comercial.





***La promesa de un futuro transformador aguarda a Santa Catarina do Sul, impulsada por tecnologías renovables y soluciones de vanguardia.***

Nuestro compromiso con el futuro sostenible de Santa Catarina do Sul se manifiesta a través de nuestras avanzadas soluciones en energías renovables en energía solar, nos esforzamos por reducir la huella de carbono y promover la autosuficiencia energética, allanando el camino hacia un mañana más verde y sustentable.

Visítanos en las redes



[www.kaizenenergy.com.py](http://www.kaizenenergy.com.py)  
**(0982) 668 485**

MUY PRONTO  
  
OTC Market: XYZC

1.4

# ESTRUCTURA ECONÓMICA



**P**ARAGUAY HA DEMOSTRADO UNA NOTABLE CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN Y TRANSFORMACIÓN. A CONTINUACIÓN, PRESENTAMOS UN ANÁLISIS DETALLADO DE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICA DE PARAGUAY, DESTACANDO TANTO LOS RETOS SUPERADOS COMO LAS OPORTUNIDADES EMERGENTES QUE DEFINEN SU TRAYECTORIA HACIA UN FUTURO DE PROSPERIDAD Y ESTABILIDAD.



Las condiciones climáticas que afectaron las exportaciones agrícolas y de energía hidroeléctrica, el desempeño comercial de los países vecinos, la pandemia de la COVID-19 han impactado en la economía local en los últimos años reduciendo el crecimiento promedio del PIB a 4,4% entre 2003 a 2018 a 0,7% entre 2019 y 2022, según datos del Banco Mundial (BM).

La economía del Paraguay, tradicionalmente se ha sustentado en la producción primaria, en particular en la producción agrícola y ganadera, con un pujante sector comercial, donde la exportación de productos como la soja, granos y carne vacuna, así como la producción y la exportación de energía eléctrica, además de la re-exportación cumplen una función importante.

Sin embargo, durante los últimos años se ha iniciado un importante proceso de transformación productiva hacia bienes de mayor valor agregado. El país registra una creciente producción industrial de productos manufacturados no tradicionales y agroindustriales.

A partir del año 2003, la economía del Paraguay muestra un crecimiento sostenido con excepción, de los años 2009 y 2012, en donde efectos climáticos y menores cotizaciones internacionales de bienes agrarios condujeron a un resultado inferior a los años precedentes. Este impulso económico se debió en gran parte a la adopción de importantes reformas

que se orientaron sobre todo a la reducción del déficit fiscal y a la reestructuración de la deuda pública, pero también a un mejoramiento en la legislación, adecuación y supervisión del sistema financiero nacional. Asimismo, entre las reformas también se incluyen medidas que condujeron a la adopción de un nuevo modelo de desarrollo agroindustrial, relacionado a fuertes demandas en términos de inversión en capital e infraestructura.

Durante la segunda mitad de la década del 2010, la economía del Paraguay creció en un promedio anual del 3,2%, en medio de un contexto regional adverso, marcado por períodos recesivos o de bajo crecimiento en Argentina y Brasil.





#### INFORMACIÓN :

El sector de la construcción en Paraguay ha experimentado un crecimiento sostenido en los últimos años. En 2023, se estima que el sector creció un 4,5%, impulsado por la inversión pública en infraestructura, la construcción de viviendas y el desarrollo del sector privado, impactando fuertemente en la economía paraguaya.

La creciente diversificación de la economía del Paraguay permitió que el año 2019 mantuviera su resultado del año anterior con una tasa de variación de 0% en medio de un contexto climático y comercialmente adverso que afectó la producción agraria y energética. En el 2020, debido a las condicionadas generadas por la pandemia que tuvo un efecto a nivel mundial y su impacto en la economía paraguaya, dicha situación provocó un resultado de -8% del Producto Interno Bruto. Los sectores de la construcción, la agricultura, y en parte la ganadería, aminoraron la caída económica durante el primer año de la crisis sanitaria.

Para el 2021, segundo año de la pandemia, la economía logró una recuperación en alrededor del 4%, de acuerdo a los datos del Banco Central del Paraguay (BCP), explicada principalmente por una reapertura gradual de las actividades, iniciada a mediados del 2020 y la consecuente reactivación de los principales motores de la economía, como manufactura, construcción, ganadería, comercio y otros servicios.

En el año 2022 la actividad económica del Paraguay reflejó la profunda contracción de la agricultura, que se vio sumamente afectada por la sequía sufrida desde finales de 2021. A ello se sumaron los efectos negativos externos, como el conflicto entre la Federación de Rusia y Ucrania, lo cual ha ocasionado un pronunciado repunte de la inflación, cuyo registro interanual llega a fin de año a alrededor de un 8,5%. Esto ha afectado el ingreso disponible de los hogares. Según el informe del BCP, la economía paraguaya creció un 0,1% al cierre del ejercicio 2022.

En el año 2023, Paraguay exhibió un crecimiento económico moderado, sustentado en gran medida por sectores clave como la agricultura, la ganadería y la construcción. A pesar de los desafíos globales, como la inestabilidad en los mercados internacionales y la persistente pandemia de COVID-19, la economía paraguaya demostró una sólida resistencia.

Según los datos preliminares del BCP, se estima que el Producto Interno Bruto (PIB) experimentó un crecimiento del 4,5% en el año 2023. Este crecimiento refleja la capacidad del país para mantener una senda positiva en su desarrollo económico a pesar de los obstáculos externos.





#### INFORMACIÓN :

Paraguay es un país con un enorme potencial agrícola. Cuenta con tierras fértiles, clima favorable y recursos hídricos abundantes. La agricultura es uno de los pilares de la economía paraguaya, representando alrededor del 10% del PIB y el 20% de las exportaciones.

## ESTRUCTURA POR SECTOR

### – ANÁLISIS DEL PIB 2023 POR ACTIVIDAD

#### AGRICULTURA

Desde el enfoque de la producción, y conforme a los últimos datos oficiales del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), la agricultura registraría una tasa de crecimiento de 22,5% en el 2023.

El resultado debido fundamentalmente por el desempeño favorable de la producción de soja, arroz, caña de azúcar, mandioca, sésamo, yerba mate y canola, conforme a las últimas estimaciones de la campaña agrícola 2022/2023. En contrapartida, se observó un menor desempeño de la producción de maíz, trigo, girasol y tabaco.

#### GANADERÍA

La actividad de ganadería estima una tasa de crecimiento de 0,0% al cierre de 2023. El sector ganadero ha tenido un menor desempeño y faenamientos de ganado bovino, este efecto fue parcialmente mitigado por los incrementos en el faenamiento de aves, porcinos, así como por la mayor producción de leche cruda y huevos.



## MANUFACTURA

La industria manufacturera en el año 2023 tendría un crecimiento de 2,3%. Este resultado positivo se atribuye a actividades como la producción de aceites, producción de carne, producción de lácteos, azúcar, bebidas y tabacos, textiles y prendas de vestir, cueros y calzados, fabricación de minerales no metálicos, fabricación de metales comunes, maquinarias y equipos y productos químicos.

## CONSTRUCCIÓN

El sector de la construcción prevé una retracción del 5,7% durante el ejercicio 2023. Este comportamiento influenciado principalmente por el menor ritmo de ejecución de las obras tanto privadas como públicas, siendo estas últimas afectadas por el plan de convergencia fiscal.

## ELECTRICIDAD Y AGUA

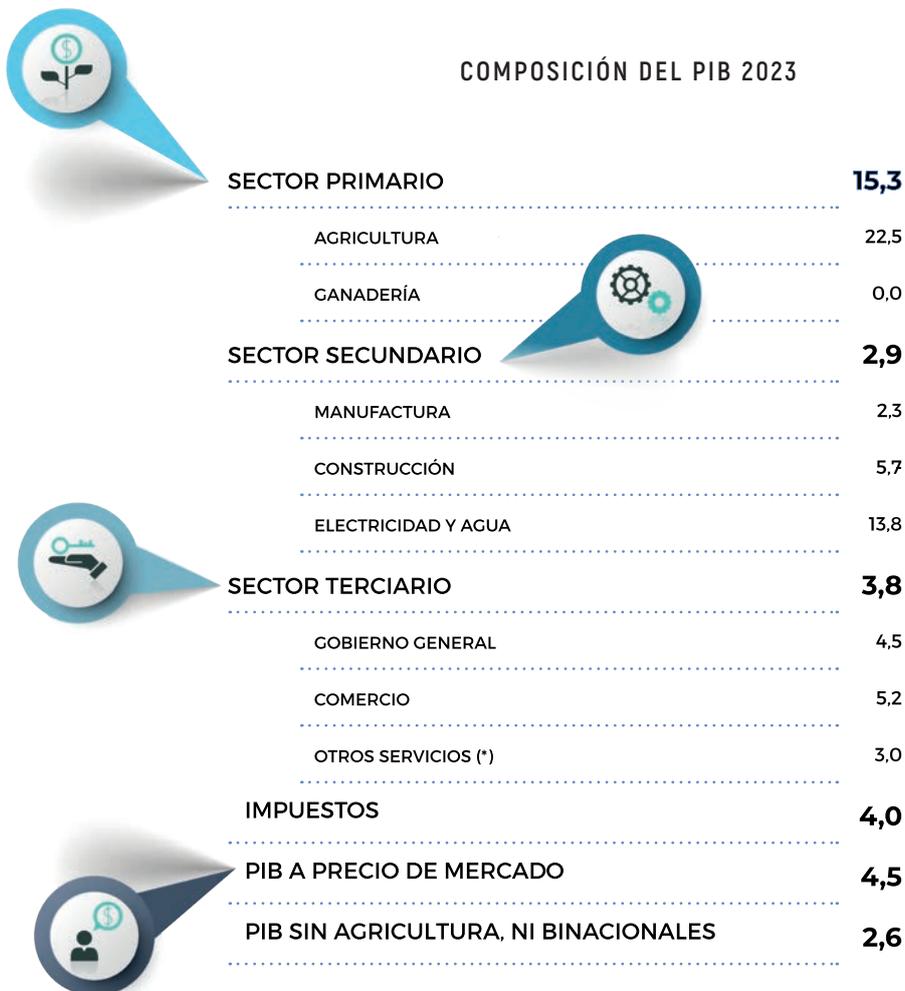
El sector de electricidad y agua, que incluye a las binacionales, experimentó un crecimiento del 13,8% al cierre del año 2023. Este aumento se debe principalmente a la mejora en el caudal hídrico del río Paraná, lo que impulsó la generación de energía eléctrica por parte de las binacionales.

## SERVICIOS

El sector servicios registraría una tasa de crecimiento de 3,8%, al finalizar el año de 2023. Las actividades que inciden positivamente son: servicios a los hogares (que incluyen salud, educación y esparcimiento), restaurantes y hoteles, servicios gubernamentales, servicios a las empresas (que incluyen agencias de turismo, consultorías, publicidad y otras actividades auxiliares a las empresas), comercio, intermediación financiera, servicios de transportes y servicios inmobiliarios.



## COMPOSICIÓN DEL PIB 2023



(\*) Incluye transportes, intermediación financiera, servicios inmobiliarios, servicios a empresas, hoteles y restaurantes y servicios a los hogares.

• Fuente: [www.bcp.gov.py](http://www.bcp.gov.py)

### PIB POR EL LADO DEL GASTO

Según informe del Banco Central del Paraguay (BCP), el Consumo Privado tendría un crecimiento de 3,0% que se explica por la dinámica positiva de los servicios (servicios a los hogares, transporte de pasajeros, restaurantes y hoteles y servicios inmobiliarios), bienes no durables (principalmente los rubros de alimentos, combustibles y productos químico-farmacéuticos), los bienes durables (electrodomésticos y electrónica, vehículos automotores y muebles para el hogar) y, en menor medida, los bienes semi-durables (textiles y prendas de vestir, cueros





INFORMACIÓN :

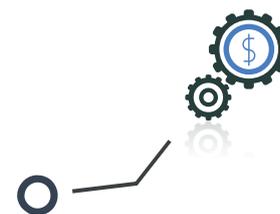
Paraguay se posiciona como un destino turístico atractivo por su cultura, gastronomía y eventos. El sector de entretenimiento y ocio impulsa el desarrollo económico, y es atractivo para las inversiones.

y calzados, papel y productos de papel). Por su parte, el consumo de gobierno mostraría un crecimiento de 7,2%

La formación bruta de capital fijo se prevé una disminución de -3,0%, este desempeño estuvo influenciado principalmente por el menor nivel de las construcciones y maquinarias.

Por el lado de la demanda externa se proyecta un resultado positivo en el 2023. Las exportaciones de bienes y servicios registraron un crecimiento de 31,1%, en parte debido a las exportaciones de bienes, destacándose las ventas externas de soja, maquinarias y equipos (vinculadas a reexportaciones), energía eléctrica, aceites y grasas vegetales y bebidas y tabacos. A su vez, las importaciones de bienes y servicios tendrían una tasa positiva de 12,3%, en parte explicado por explicado principalmente, por los aumentos en maquinarias y equipos, productos químicos, productos de plástico, cauchos y otros.

PIB 2023  
ENFOQUE DE LA DEMANDA



<b>PIB</b>	<b>4,5</b>
<b>DEMANDA INTERNA</b>	
Formación bruta de capital	-3,0
Consumo total	3,6
Consumo Privado	3,0
Consumo Público	7,2
<b>DEMANDA EXTERNA</b>	
Exportaciones de bienes y servicios	31,1
Importaciones de bienes y servicios	12,3

• Fuente: [www.bcp.gov.py](http://www.bcp.gov.py)

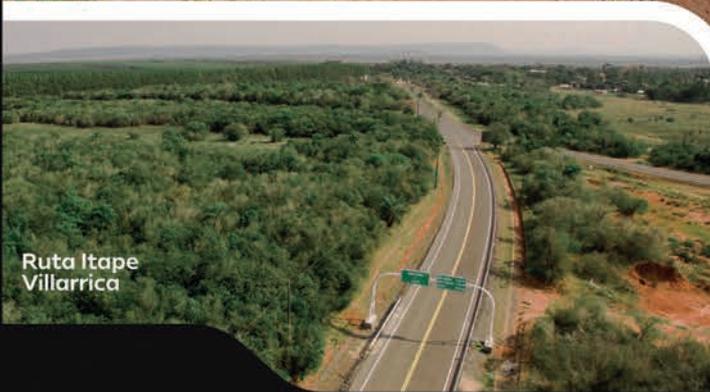




Sitio Industrial de la Planta de Celulosa Paracel

## PROACTIVIDAD INNOVACIÓN

Anticiparse y emprender desafíos  
Buscar continuamente  
nuevas oportunidades



Ruta Itape  
Villarrica



Franja  
Costera  
Pilar

+595 21 511 967

@ tocsaparaguay

Avda. Boggiani 6990 Esq. M. E. Vera - Asunción

### Obras Civiles | Obras Industriales

# IMPLENIA

CONSTRUCTORA

## CONSTRUIMOS VALOR

Planta Industrial  
de Elaboración de  
Productos Alimenticios



Shopping  
China



Edificio Corporativo Petrobras

+595 21 728 5800

@ implenia\_constructora

Avda. Aviadores del Chaco, Edf. Plaza Center, Molas López



# POR QUÉ INVERTIR EN PARAGUAY

2



# 2.1

## VENTAJAS COMPETITIVAS



**P**

ARAGUAY CUENTA CON EL MEJOR CLIMA DE INVERSIONES EN LA REGIÓN. ES LA PUERTA DE ENTRADA AL MERCOSUR, UN MERCADO DE MÁS DE 295 MILLONES DE PERSONAS, Y PRETENDE SER UNA PLATAFORMA COMPETITIVA PARA ACCEDER A ÉL.

El país ofrece condiciones favorables a las empresas multinacionales que desean migrar a una matriz energética 100% renovable, ya que es el segundo mayor exportador de energía hidroeléctrica en el mundo.

Paraguay se encamina a convertirse en el hub regional más importante de América del Sur, para exportar a los países del Mercosur y al resto del mundo con costos más bajos.

### MOTIVOS PARA INVERTIR EN PARAGUAY

#### – ESQUEMA TRIBUTARIO MÁS COMPETITIVO DE LA REGIÓN

Paraguay posee el régimen tributario y de beneficios fiscales más competitivo y simplificado de la región.



• Fuente: Rediex



## – CRECIENTE DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA

Paraguay posee el régimen tributario y de beneficios fiscales más competitivo y simplificado de la región.

La economía de Paraguay históricamente ha sido caracterizada por la producción de la agricultura y la ganadería, lo que lo convirtió en uno de los mayores exportadores de soja y de carne bovina a nivel mundial. En igual sentido, es el principal exportador de energía en América del Sur y uno de los principales exportadores de energía limpia en el mundo.

Sin embargo, durante los últimos años se ha iniciado un importante proceso de transformación productiva hacia bienes de mayor valor agregado. El país registra una creciente producción industrial de productos manufacturados no tradicionales y agroindustriales.

La continua diversificación de la economía del Paraguay se ve reflejada en la composición del Producto Interno Bruto (PIB) donde el sector de Manufactura es el que más contribuye con un porcentaje de 19,6%, seguido del sector de Comercio con 11,1%. La nueva industrialización que está viviendo el Paraguay la ha convertido en una economía resiliente a choques externos de sus mayores socios comerciales y vecinos (Brasil y Argentina).



• Fuente: [www.bcp.gov.py](http://www.bcp.gov.py)





#### INFORMACIÓN :

Asunción, capital de Paraguay, se encuentra en una ubicación estratégica en el corazón del Mercosur, lo que la convierte en un punto de conexión ideal para el comercio y la inversión.

#### – ESTABILIDAD MONETARIA Y FISCAL

Paraguay cuenta con una economía sólida. Según datos del Banco Mundial (BM) el país logró un crecimiento promedio anual del 3,7% entre el 2006 y el 2022, a raíz de su buena dinámica interna y su buen manejo macroeconómico. Según datos del Banco Central del Paraguay (BCP), el Producto Interno Bruto (PIB) local aumentó más del 50%.

La política monetaria se mantuvo consistente con las metas de inflación. El BCP mantuvo la inflación, medida por la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), por debajo del rango establecido como meta de 4%, donde la tasa del año 2022 se ubicó en 8,1%.

El Paraguay también presenta un bajo nivel de endeudamiento público (31,30% del PIB). Con la implementación de la Ley de Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional, que contempla un aumento tanto de la base tributaria como de las tasas, se espera elevar los índices de la recaudación.





INFORMACIÓN :

Paraguay explota su potencial energético a través de centrales hidroeléctricas, que generan la mayor parte de la energía eléctrica que se consume en Paraguay e incluso se exporta a países vecinos.

– ATRACTIVOS INCENTIVOS FISCALES PARA LA INVERSIÓN

Paraguay cuenta con diversas leyes y atractivos regímenes para la atracción de inversiones como la Ley Maquila, Inversiones Extranjeras, Zona Franca, Ley de Alianza Publico Privada, entre otras detalladas en los capítulos más adelante.

– LÍDER DE CLIMA DE NEGOCIOS

Paraguay cerró el año de 2022 con el mejor clima de negocios de la región. La performance está marcada por un mejor panorama de crecimiento económico, reflejado en los indicadores de clima económico, estabilidad macroeconómica y expectativas.

Según el informe realizado por la fundación Getulio Vargas (FGV) Paraguay posee un puntaje de 149,2 en el Índice de Clima Económico, en el cuarto trimestre del 2023, seguido de México, Uruguay y Brasil que obtuvieron 141,5, 114,3 y 100 puntos, respectivamente.



• Fuente: Fundación Getulio Vargas (FGV)



## – ENERGÍA VERDE MÁS ECONÓMICA DE LA REGIÓN

La matriz energética de Paraguay se caracteriza por una alta producción de energía eléctrica renovable, generada en las dos centrales hidroeléctricas binacionales Itaipú y Yacyretá.

La operación de las hidroeléctricas binacionales (Itaipú con Brasil y Yacyretá con Argentina) configuran el perfil electro-exportador del sistema energético del Paraguay. El excedente de la energía eléctrica producida por las hidroeléctricas de Itaipú y Yacyretá, correspondiente a Paraguay, se exporta a Brasil (78%) y a Argentina (22%). Con ello, Paraguay es uno de los mayores productores y exportadores de energía renovable del mundo. La energía eléctrica actualmente constituye el tercer producto de exportación del país.

## – BONO DEMOGRÁFICO

En el Paraguay la población en edad de trabajar, de 15 y más años de edad, es de aproximadamente 3.835.397 personas. Conforme datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) la estructura demográfica del Paraguay, el país se caracteriza por una alta población joven. El 34,4% de la población está en el rango de edades entre 15 a 19 años, el 33,2% están en el grupo de 20 a 24 años y el 32,3% en el rango de 25 a 29 años.

Estas cifras caracterizan al Paraguay como un país joven, cuya población está principalmente concentrada en la edad activa. Según el último informe del INE, alrededor de 6 de cada 10 jóvenes forman parte de la franja etaria de 15 a 29 años, realizan alguna actividad económica, es decir están dentro de la población ocupada.

De acuerdo con las proyecciones estadísticas, el Paraguay seguirá con esta característica en las décadas venideras por lo que, es innegable, la existencia de una oportunidad concreta de crecimiento a partir del bono demográfico. El capital humano en Paraguay posee un sistema de formación para el trabajo, solventado con fondos del sector empresarial, destinado a ejecutar planes de capacitación y calificar a la mano de obra requerida por el mercado laboral y la inversión extranjera.



### INFORMACIÓN :

El bono demográfico puede ser un factor atractivo para la inversión extranjera, ya que las empresas buscan países con una fuerza laboral joven y en crecimiento.



INFORMACIÓN :

El puente Heroes del Chaco forma parte del Corredor Bioceánico, una ruta de integración que conectará el Atlántico con el Pacífico, potenciando el comercio internacional y la competitividad de Paraguay.

## – PUERTA DE ENTRADA AL MERCOSUR

El Paraguay como Estado parte del Mercosur tiene acceso a un mercado de más de 295 millones de habitantes, lo que propicia un importante flujo comercial y de inversiones entre los países miembros del bloque.

Además, el Mercosur ha establecido múltiples acuerdos comerciales con países o grupos de países, otorgándoles, en algunos casos, carácter de Estados asociados -es la situación de los países sudamericanos-. Estos participan en actividades y reuniones del bloque y cuentan con preferencias comerciales con los Estados partes. El Mercosur también ha firmado acuerdos de tipo comercial, político o de cooperación con una diversa cantidad de naciones y organismos en los cinco continentes.

## – LOCALIZACIÓN ESTRATÉGICA

Paraguay está situado en el corazón de América del Sur. Limita al norte con Brasil y Bolivia, al este con Brasil y Argentina, al sur con Argentina y al oeste con Argentina y Bolivia.

Su localización geográfica estratégica, permite ofrecer una plataforma para la producción industrial, con acceso a los mercados de la región y del mundo, a costos ventajosos, asimismo la oportunidad de ser un centro logístico de la región, combinando las redes viales y fluviales de altas capacidades de transporte.

El Corredor Bioceánico tendrá un valor estratégico (que se extiende desde la costa del Brasil, cruzando por los territorios de Paraguay y Argentina, hasta alcanzar los puertos del norte de Chile), muy importante para el Paraguay, porque transformará la Región Occidental en un centro logístico internacional al constituirse en el paso más corto entre los puertos chilenos sobre el Océano Pacífico y los puertos brasileños sobre el Océano Atlántico.



# 2.2

## ATRACCIÓN DE INVERSIONES



**P**

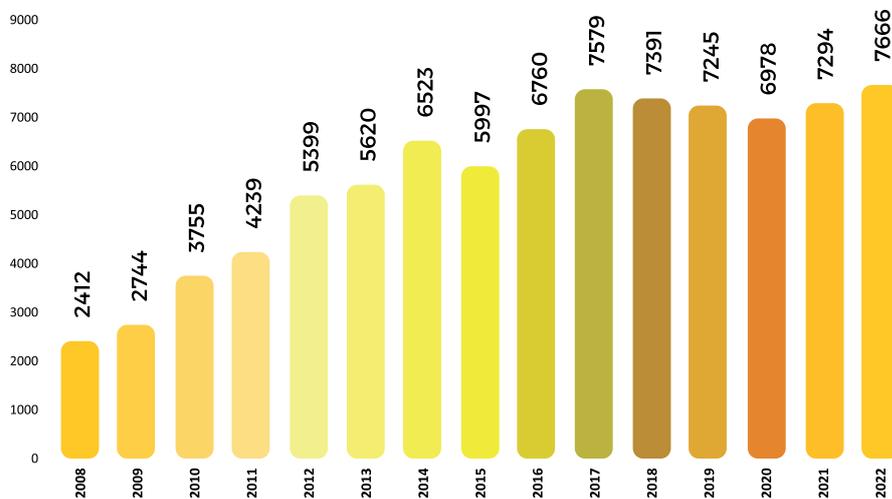
ARAGUAY CUENTA CON EL MEJOR CLIMA DE INVERSIONES EN LA REGIÓN. ES LA PUERTA DE ENTRADA AL MERCOSUR, UN MERCADO DE MÁ S DE 295 MILLONES DE PERSONAS, Y PRETENDE SER UNA PLATAFORMA COMPETITIVA PARA ACCEDER A ÉL.



Los principales aspectos de atracción de inversiones del país están relacionados a la estabilidad macroeconómica, a la baja carga social / laboral (comparado con otros países de la región), a los diversos beneficios en materia impositiva que el gobierno ofrece al inversionista. Otros aspectos significativos, hacen referencia a que Paraguay posee abundantes tierras fértiles para producción de alimentos, y clima altamente favorable para la agricultura, por lo que el sector agronegocios y producción de alimentos es sin duda, el de mayor potencial. Su localización geográfica estratégica, permite ofrecer una plataforma para la producción industrial, con acceso a los mercados de la región y del mundo, a costos ventajosos, asimismo oportunidad de centro logístico de la región, combinando las redes viales y fluviales de altas capacidades de transporte.

**EVOLUCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA (IED)  
(SALDOS EN MILLONES USD)**

AÑO	% PIB	USD
2008	10%	
2022	18%	



• Fuente: [www.bcp.gov.py](http://www.bcp.gov.py)



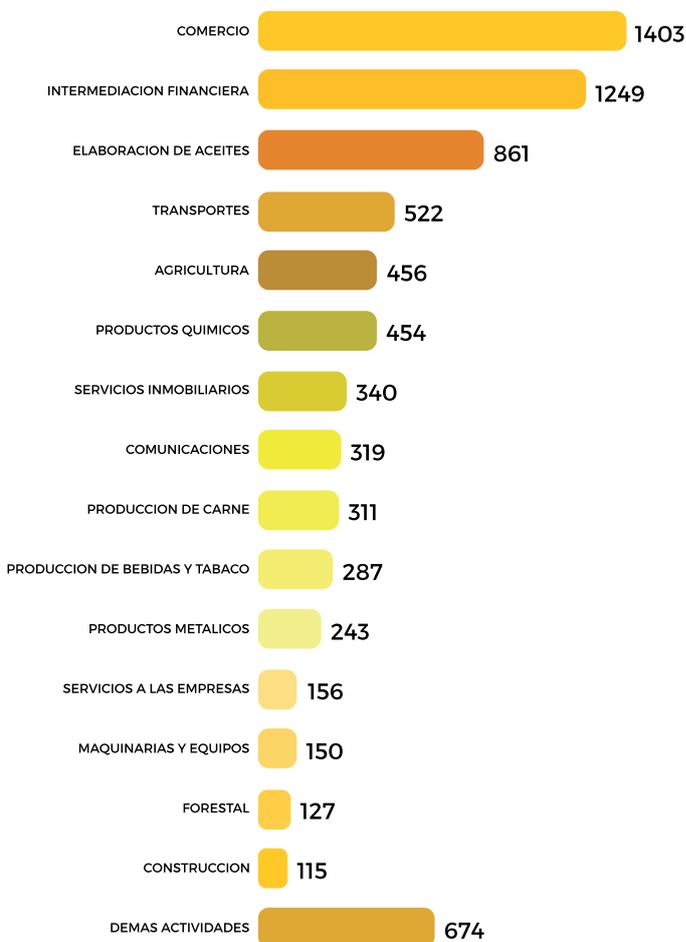


El saldo por Inversión Directa (ID) en el país alcanzó en el año 2022 un valor de USD 7.666 millones, si comparamos con el saldo del 2021 donde la misma fue de USD 7.294 millones, se registra un incremento del 5%. El promedio anual de saldo de inversión de los últimos 10 años es de USD 6.904 millones.

## – COMPOSICIÓN DE LA INVERSIÓN DIRECTA (ID) EN PARAGUAY

Según el informe del Banco Central del Paraguay (BCP), en los últimos años, Paraguay ha recibido inversión directa de un número creciente de países. Actualmente, provienen principalmente de inversionistas residentes en Brasil, Estados Unidos, Países Bajos, Uruguay y España. Otros países que han ampliado su posición en la ID de Paraguay han sido Luxemburgo y Alemania. El número de países inversores directos en el país ascendió a 48 en 2022. Además, resulta notable el incremento en el número de países inversores, que de un total de 35 en el 2008 se ha incrementado a 48 países en el 2022.

Por sector económico, se destaca el incremento en los flujos netos de ID en intermediación financiera, comercio, producción de químicos, elaboración de aceites y productos metálicos; los que se vieron atenuados por menores flujos netos en comunicación, ganadería, transporte y maquinarias y equipos.



• Fuente: [www.bcp.gov.py](http://www.bcp.gov.py)



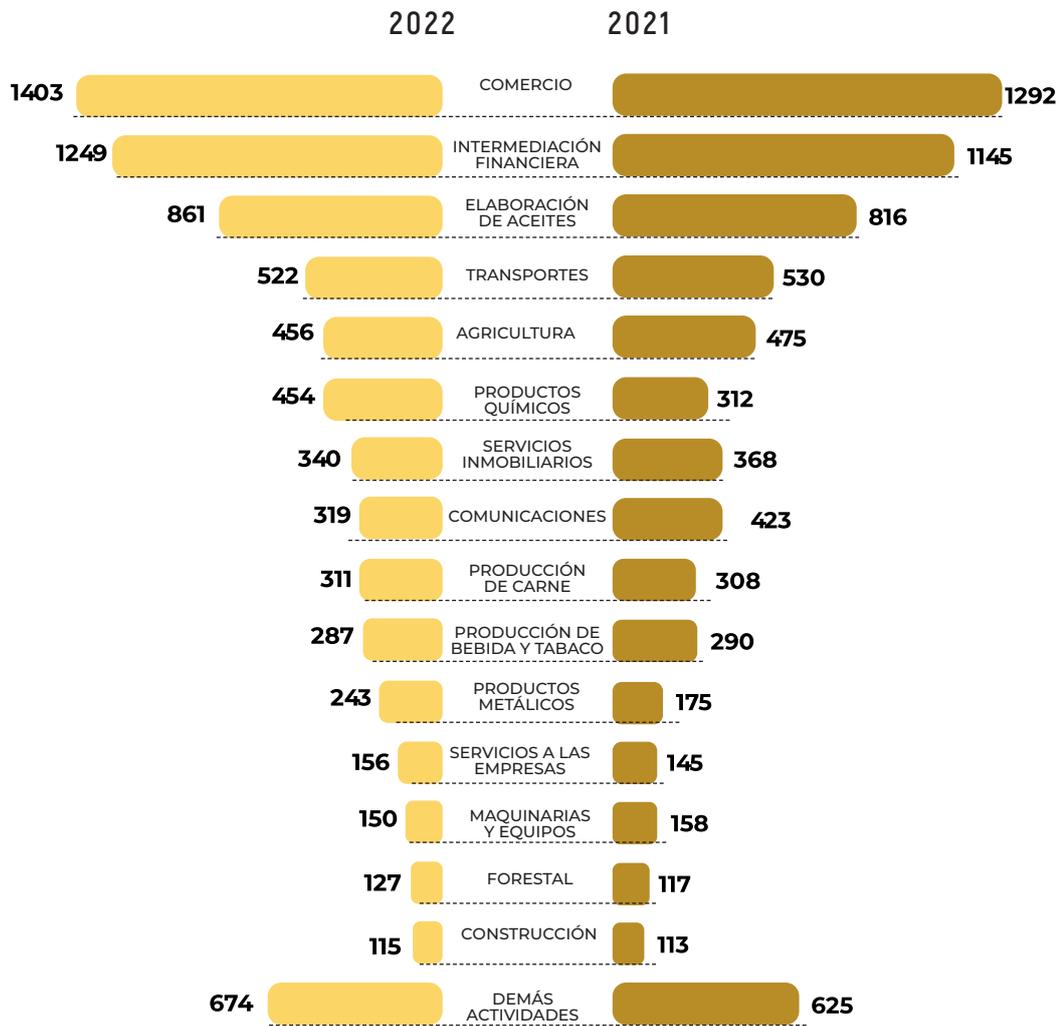


## – PRINCIPALES SECTORES DE INVERSIÓN

Las actividades económicas con mayor participación en los saldos de ID han sido comercio (18%), intermediación financiera (16%), elaboración de aceites (11%) y transporte (7%).

INFORMACIÓN :

Paraguay ha experimentado un crecimiento sostenido en el comercio en los últimos años, impulsado por el aumento del consumo interno, la inversión extranjera y la apertura comercial. El país ofrece un mercado atractivo para las empresas, con una población joven y en crecimiento, una economía estable y un marco legal favorable.



• Fuente: [www.bcp.gov.py](http://www.bcp.gov.py)



# RANKING E INDICADORES

3



3.1

# INDICADORES MACROECONÓMICOS



**L**OS INDICADORES PROPORCIONAN UNA VISIÓN DETALLADA DE LAS EXPECTATIVAS ECONÓMICAS PARA PARAGUAY EN 2024, INTEGRANDO DATOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (BCP) Y CONSIDERANDO FACTORES TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS QUE INFLUYEN EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL PAÍS.

	2021	2022	2023	2024 (*)
<b>SECTOR PRIMARIO</b>	<b>-11,6</b>	<b>-8,7</b>	<b>15,3</b>	<b>4,2</b>
Agricultura	-18,1	-12,7	22,5	4,9
Ganadería	6,2	-0,3	0,0	1,6
<b>SECTOR SECUNDARIO</b>	<b>4,7</b>	<b>0,4</b>	<b>2,9</b>	<b>4,0</b>
Manufactura	6,7	0,1	2,3	3,6
Construcción	12,8	-4,3	-5,7	4,7
Electricidad y agua	-8,6	6,8	13,8	4,3
<b>SECTOR TERCIARIO</b>	<b>6,9</b>	<b>1,6</b>	<b>3,8</b>	<b>3,5</b>
Gobierno general	-2,9	-0,5	4,5	3,4
Comercio	15,3	3,4	5,2	3,4
Otros servicios (**)	7,3	1,6	3,0	3,5
<b>IMPUESTOS</b>	<b>9,0</b>	<b>0,5</b>	<b>4,0</b>	<b>3,7</b>
<b>PIB A PRECIO DE MERCADO</b>	<b>4,1</b>	<b>0,1</b>	<b>4,5</b>	<b>3,8</b>
<b>PIB SIN AGRICULTURA, NI BINACIONALES</b>	<b>7,5</b>	<b>0,7</b>	<b>2,6</b>	<b>3,6</b>

(\*) Proyección (\*\*) Incluye: transportes, intermediación financiera, servicios inmobiliarios, servicios a empresas, hoteles y restaurantes y servicios a los hogares.

• Fuente: [www.bcp.gov.py](http://www.bcp.gov.py)

## – PROYECCIÓN DEL PIB 2024

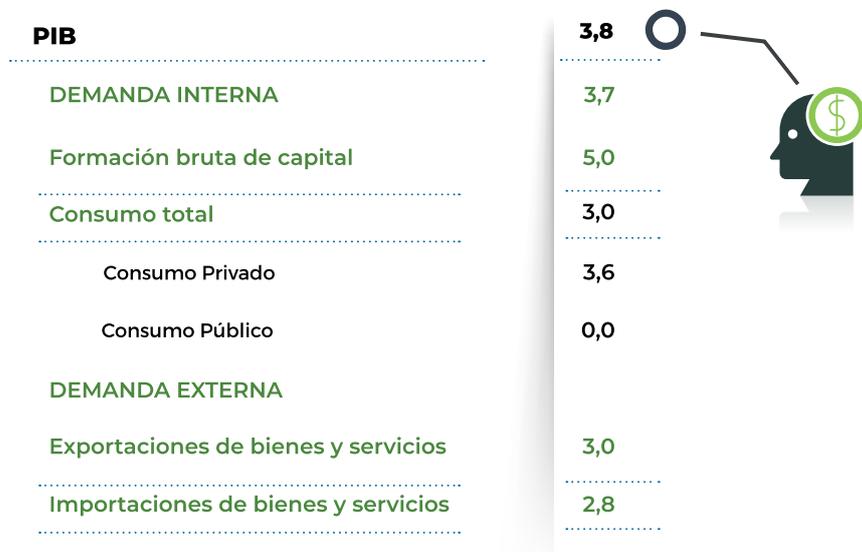
Según los datos publicados por el Banco Central del Paraguay (BCP), se pronostica un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) del 3,8%. El informe, emitido en diciembre de 2023, anticipa un crecimiento del sector ganadero, especialmente tras la apertura del mercado estadounidense y la disminución de la incertidumbre en cuanto a la demanda externa. Además, se proyecta una



recuperación en el sector de la construcción, impulsada principalmente por el sector privado. Se espera también un panorama positivo para la industria, con una nueva expansión en la producción de aceite y otras ramas vinculadas con la agricultura.

Por el lado del gasto, se estima un aumento de la demanda interna, con el crecimiento del consumo privado y repunte de la formación de la formación bruta de capital, en tanto las exportaciones e importaciones de bien registrarían incrementos de 3,0% y 2.8% respectivamente.

**PIB 2024  
PROYECCIÓN POR EL LADO DEL GASTO**



• Fuente: [www.bcp.gov.py](http://www.bcp.gov.py)



– CONTEXTO MUNDIAL Y REGIONAL

La economía mundial enfrenta desafíos para su crecimiento debido a los efectos de la pandemia de COVID-19 y la invasión de Ucrania por parte de Rusia. Aunque se ha observado cierta mejora en algunos aspectos, la actividad económica todavía no ha alcanzado los niveles previos a la pandemia, especialmente en economías emergentes y en desarrollo, y se están observando divergencias cada vez mayores entre las diferentes regiones. Hay varias fuerzas que están frenando la recuperación. Algunas de ellas son consecuencia a largo plazo de la pandemia, el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, y el aumento de la fragmentación geoeconómica. Otras, en cambio, son más cíclicas, como la inflación, la cual ha mostrado signos de moderación en economías avanzadas durante el segundo trimestre.



Según las proyecciones de crecimiento económico del Banco Mundial (BM), se estima que el crecimiento mundial se desacelere del 3,5% en 2022 al 3,0% en 2023 y al 2,9% en 2024. Estas proyecciones permanecen por debajo del promedio histórico (2000-2019) del 3,8%. Se prevé que, en las economías avanzadas, la desaceleración sea de 2,6% en 2022 al 1,5% en 2023 y 1,4% en 2024, conforme el endurecimiento de las políticas empiece a surtir efecto. Para las economías de mercados emergentes y en desarrollo, se proyecta una disminución moderada de 4,1% en 2022 al 4,0% en 2023 y 2024. Se pronostica que la inflación mundial se reduzca a un ritmo constante, de 8,7% en 2022 al 6,9% en 2023 y 5,8% en 2024, debido al endurecimiento de la política monetaria y con la ayuda de los menores precios internacionales de las materias primas. Aun se proyecta que, en general, la inflación subyacente descienda más gradualmente, mientras que, en la mayoría de los casos, no se prevé que la inflación retorne al nivel fijado como meta hasta 2025.

Para lo que respecta a América Latina y el Caribe, el Banco Mundial (BM) ha elevado sus cálculos pronosticando un crecimiento del 2% para el año 2023, en lugar del 1,4% anteriormente estimado. Además, se espera que haya variaciones positivas del 2,3% y del 2,6% en los años 2024 y 2025 respectivamente.

Según estimaciones del Banco Central del Paraguay, en lo que respecta a los principales socios comerciales de la región, las perspectivas económicas son del 0,8% para el año 2023 y del 1,5% para el año 2024. En el caso de los socios del Mercosur, se espera un crecimiento del 0,4%, principalmente debido a la revisión al alza de la proyección de crecimiento de Brasil, que pasó del 0,9% al 2,1%.

En cuanto al nivel de precios, la mayoría de los países de la región siguen experimentando tasas de inflación elevadas en comparación con años anteriores, aunque se han mostrado signos de moderación. En este contexto, la mayoría de los bancos centrales han decidido mantener sus tasas de política monetaria en una posición contractiva.



**3.2**

# RANKING E INDICADORES



Foto de Anton Lukin en Unsplash



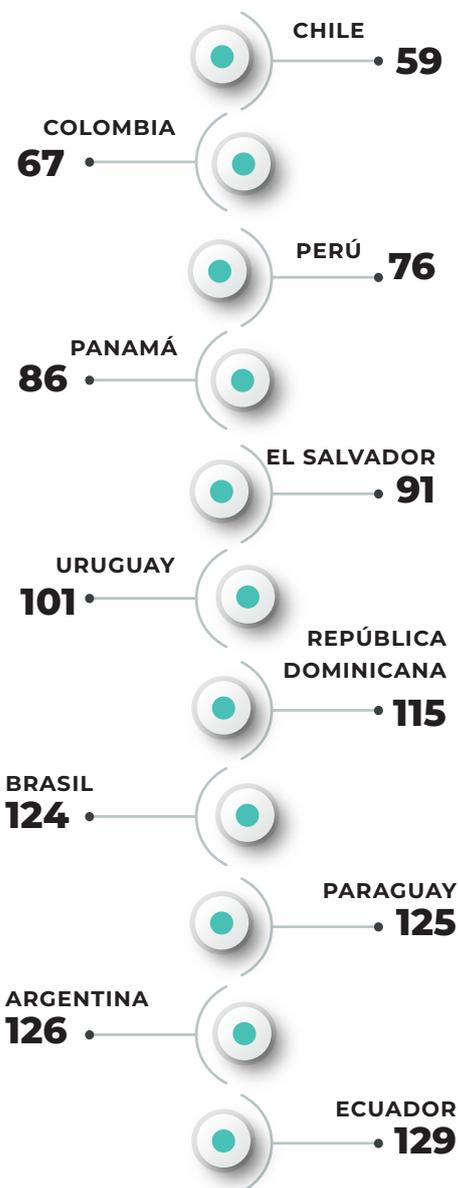
**L**OS INDICADORES MACROECONÓMICOS SON CRUCIALES PARA OBTENER UNA COMPRENSIÓN COMPLETA DE LA SALUD ECONÓMICA DE PARAGUA ANTES DE LA TOMA DE DECISIONES A NIVEL EMPRESARIAL, GUBERNAMENTAL Y DE INVERSIÓN.

– DOING BUSINESS



Las economías se clasifican del 1 al 190 en la facilidad para hacer negocios. Una clasificación elevada indica un entorno regulatorio más favorable para la creación y operación de una empresa local. La clasificación se determina al ordenar el agregado de las puntuaciones de distancia a la frontera en 10 áreas a las que se otorga el mismo valor, cada una consistiendo de varios indicadores. La clasificación de todas las economías está publicada en el último informe de Doing Business producido por el Banco Mundial (BM) en el año 2020.

Paraguay se ubicó en el puesto N° 125 en dicho informe, posición similar a las de sus principales países socios comerciales como son Brasil (124) y Argentina (126) y sobrepasando a Ecuador (129) y Bolivia (150), de esta forma colocando al país en un nivel de países con economías emergentes en transición, pero que necesitan mejorar su clima de negocios para pasar un nivel más competitivo todavía, liderados por Chile (59), México (60), Colombia (67) y Perú (76) las cuales encabezan la región en calificaciones.

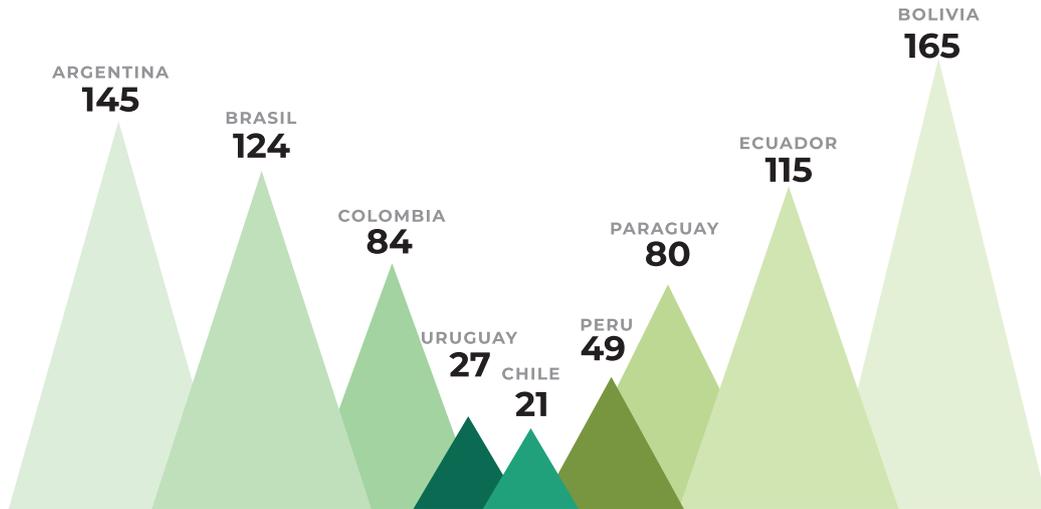


• Fuente: doingbusiness.org



## – ÍNDICE DE LIBERTAD ECONÓMICA

La libertad económica es un término utilizado en los debates económicos y políticos. Hoy en día, el término es más comúnmente asociado con un punto de vista de libre mercado.

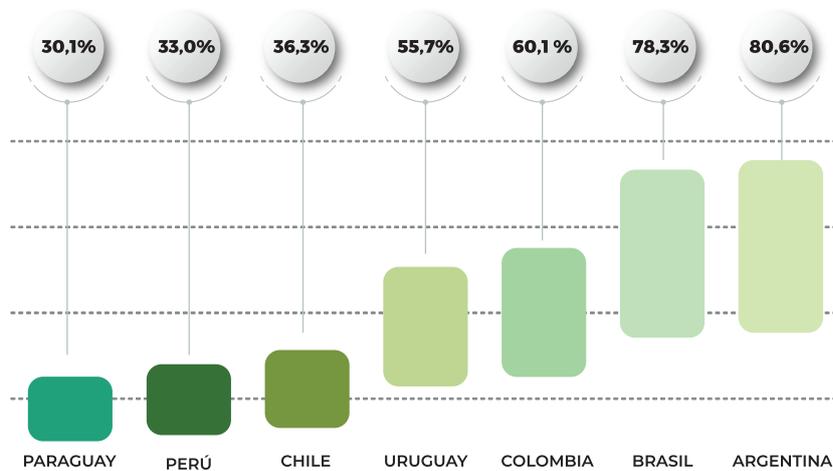


Chile lidera el ranking en Sudamérica, seguido de Uruguay, Perú, Colombia y Paraguay, según datos al informe 2024

• Fuente: heritage.org

## – RESPONSABILIDAD FISCAL - DEUDA PÚBLICA

En América Latina, la deuda pública continúa en su tendencia decreciente con relación al PIB, aunque los niveles de endeudamiento permanecen altos, conforme datos publicados en la edición 2023 del Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe emitido por la Comisión Económica para América y el Caribe (CEPAL). Paraguay presenta un nivel de deuda pública de 30,1% y es el más bajo de América Latina.



• Fuente: cepal.org

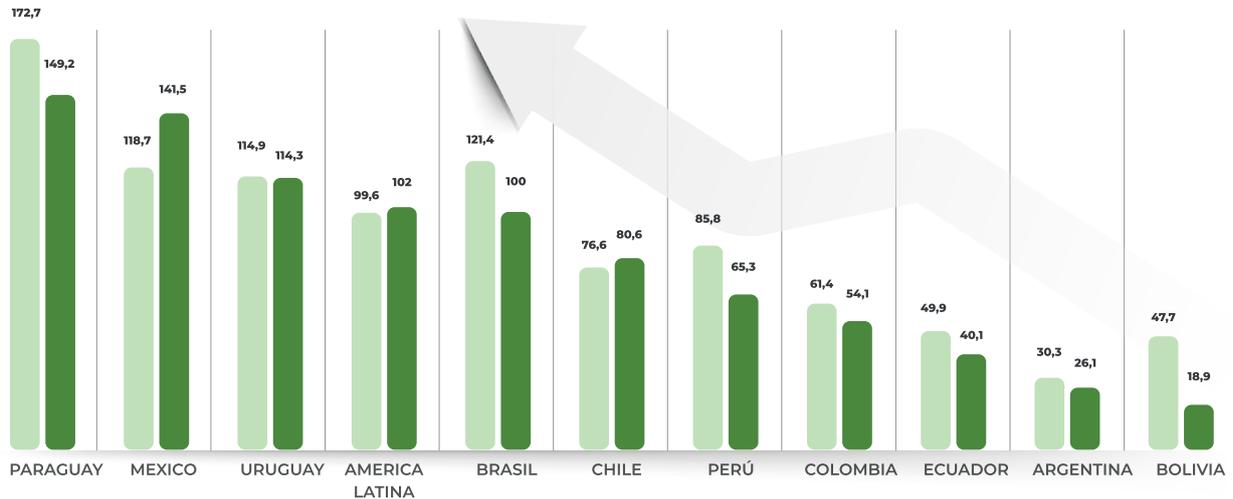




– CLIMA DE NEGOCIOS

**Ambiente de negocios favorable para las inversiones**

El Índice de Clima Económico sitúa a Paraguay en primer lugar, según el Indicador de Clima Económico (ECI) de la Fundación Getulio Vargas (FGV) en América Latina, en el cuatro trimestre de 2023.



• Fuente: Fundación Getulio Vargas (FGV)

– ÍNDICE GLOBAL DE PAZ (IGP)

El Global Peace Index (GPI) del 2023, clasifica a 163 estados y territorios independientes de acuerdo a su nivel de paz y la ausencia de violencia en un país. Producido por el Instituto de Economía y Paz (IEP), el GPI es la principal medida de paz global del mundo. El informe realiza análisis sobre las tendencias en la paz, su valor económico y cómo desarrollar sociedades pacíficas.

En el índice se miden puntos como: el bajo nivel armamentista, el bajo gasto militar, la ausencia de conflictos externos, así como las relaciones pacíficas con los países vecinos.

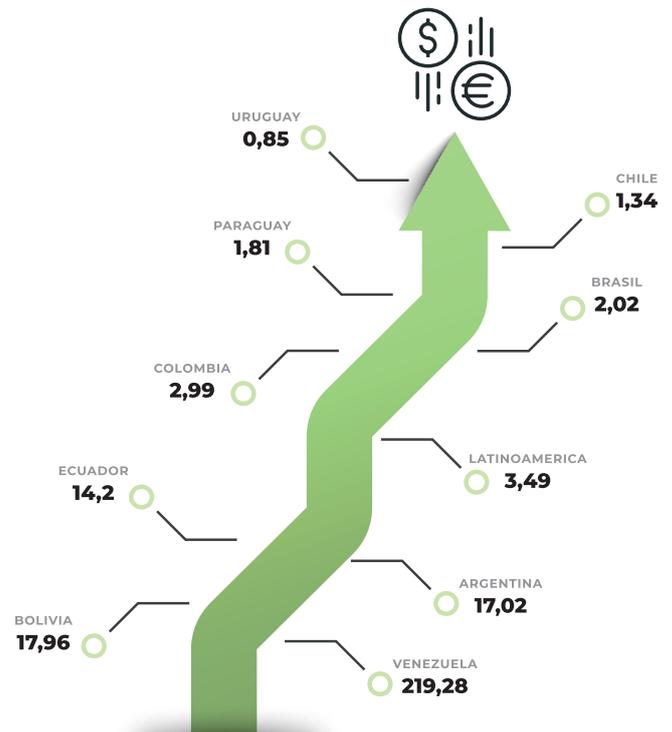


• Fuente: Instituto de Economía y Paz (IEP)



– RIESGO DE CRÉDITO SOBERANO

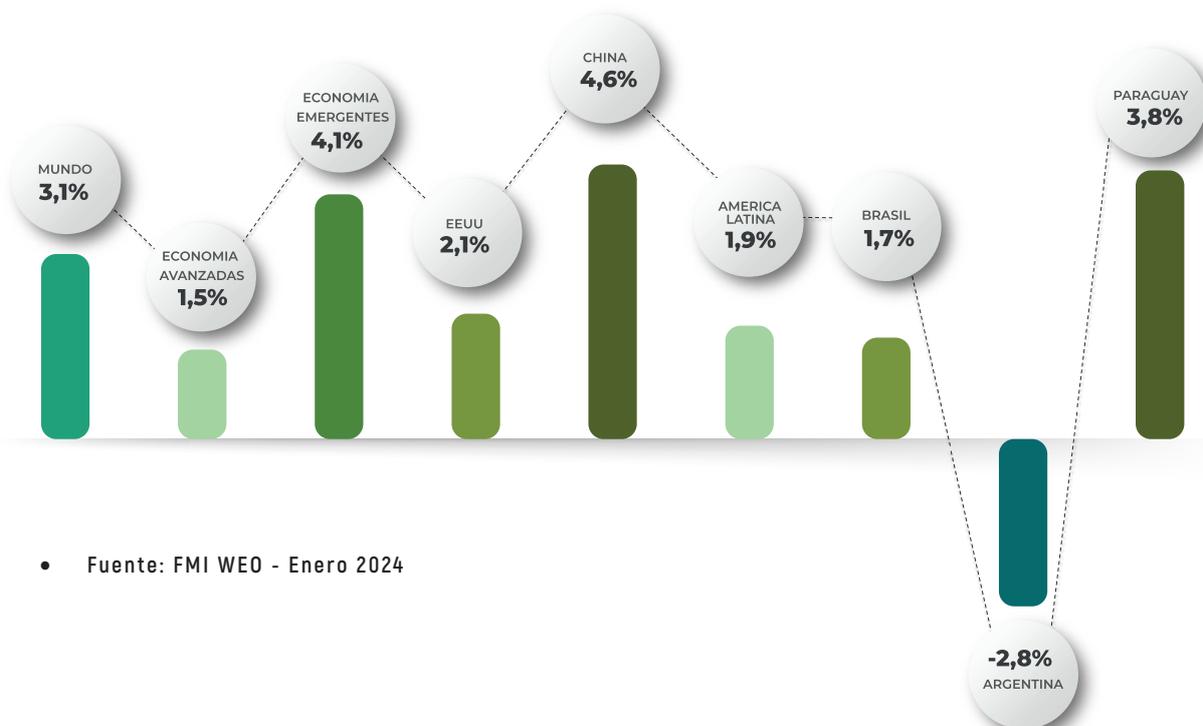
El Índice de Bonos de Mercados Emergentes (EMBI), es un indicador elaborado por el bando de inversiones norteamericano, que mide la diferencia entre las tasas de interés que pagan los bonos denominados en dólares, emitidos por los países emergentes y los bonos del tesoro de Estados Unidos, es una aproximación a la capacidad de un país emergente para hacer frente a los compromisos financieros asumidos. Por lo que un menor EMBI es percibido como menor riesgo de impago.



• Fuente: JPMorgan | IVENOMICA

– PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO DEL PIB

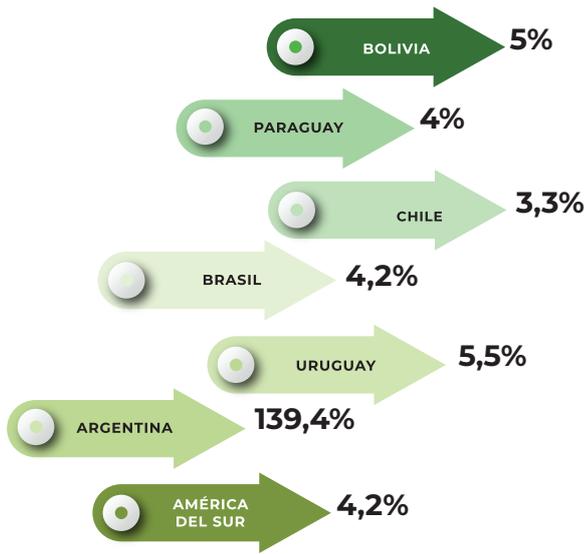
Paraguay mantiene la tendencia de crecimiento y permanecerá entre las economías con mejor índice de crecimiento de la región.



• Fuente: FMI WEO - Enero 2024



– INFLACIÓN



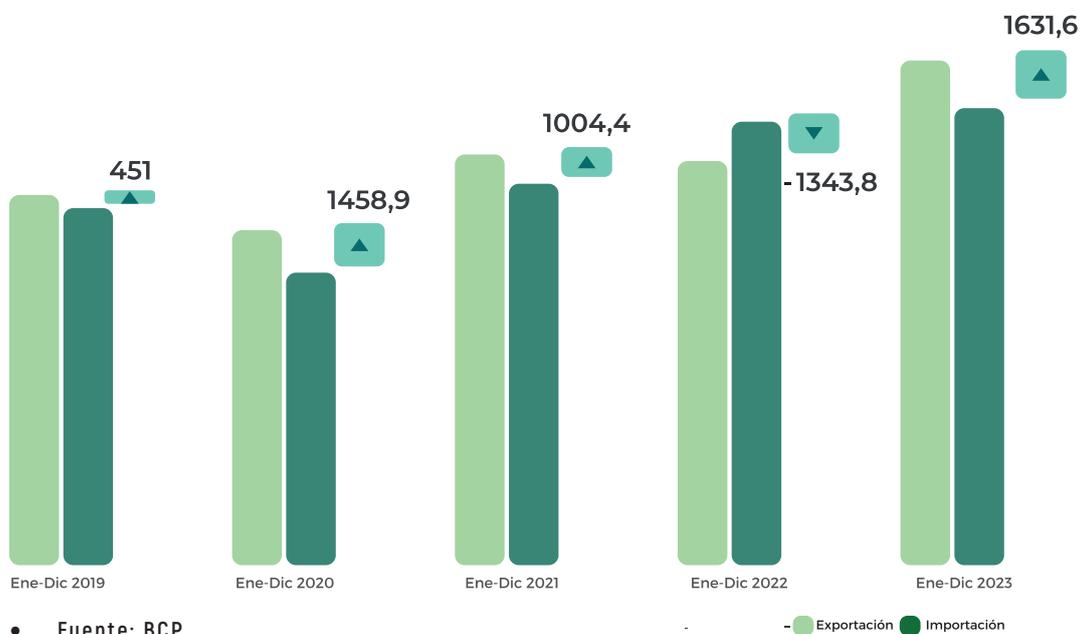
• Fuente: FMI - Revisión Octubre 2023

Luego de los aumentos registrados en la inflación en los años 2021 y 2022, en la actualidad se observa una disminución a un ritmo más rápido de lo previsto en la mayoría de las regiones, a medida que se resuelven los problemas en el ámbito de la oferta y se implementa una política monetaria restrictiva. Según el informe de perspectivas económicas publicado por el FMI, se estima que la tasa general de inflación a nivel mundial descienda de 6,8% registrado en el 2023, a 5,8% en 2024 y a 4,4% en el 2025.

En lo que respecta a Paraguay, la política del Banco Central ha sido fundamental para controlar las presiones sobre los precios, logrando cerrar el año 2023 en un 3,7%, una cifra menor que el 8,1% registrado en 2022. La proyección de inflación para el año 2024 es del 4%

– BALANZA COMERCIAL

El saldo de balanza comercial al cierre del año 2023 tuvo un superávit de USD 1.631,6 millones, por encima del déficit de USD 1.343,9 millones registrado en el año 2022, conforme informe del Banco Central del Paraguay (BCP). Por el lado de las exportaciones totales, las mismas ascendieron a USD 17.311,7 millones y aumentaron 24,8% interanual. Los productos primarios presentaron los mayores envíos al exterior, en especial los granos de soja, arroz parbolizado y harina de soja. Argentina fue el principal destino de las exportaciones registradas con 36,1% de participación, seguido de Brasil con una participación del 25,3%.



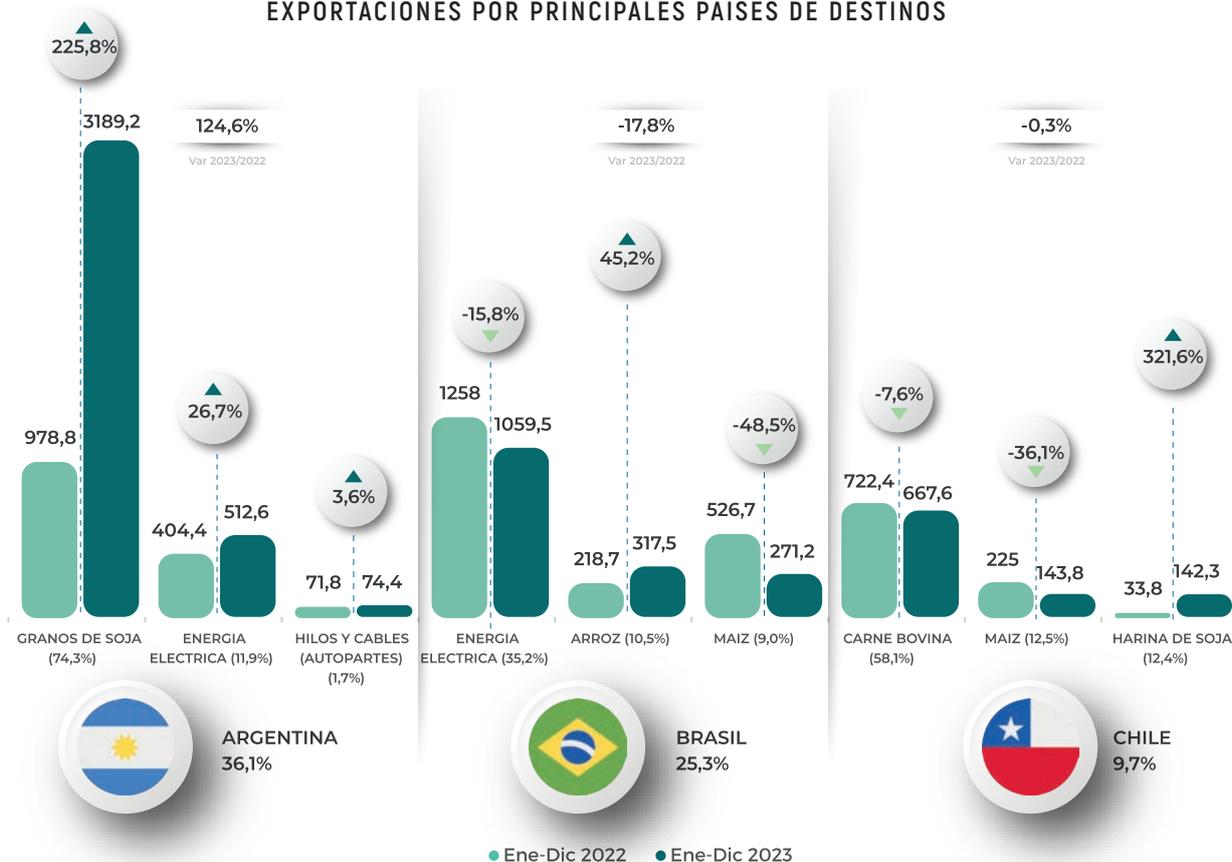
Las importaciones totales alcanzaron USD 15.680,1 millones, 3,1% mayor respecto al año 2022. Las manufacturas de origen industrial tuvieron mejor dinamismo, en especial las máquinas, aparatos destinados al uso electrónico y productos farmacéuticos.

Al analizar el destino de las exportaciones de Paraguay, los principales países al cierre de 2023 fueron: Argentina, que ocupa el primer lugar de destino con un 36,1% de participación del total exportado, alcanzando los USD 4.294,9 millones. Este monto representó un aumento del 124,6% con respecto al mismo periodo del año 2022. Los principales incrementos se observaron en las exportaciones de granos de soja, energía eléctrica e hilos y cables (autopartes).

Brasil ocupa el segundo puesto, con una participación del 25,3% de las exportaciones registradas a cierre de 2023, por un valor de USD 3.013,3 millones, registrando una reducción del 17,8% con respecto al mismo periodo del año anterior. Entre los principales productos exportados enviados se destacan la energía eléctrica, el arroz y el maíz.

Chile ocupa el tercer lugar en importancia, con un 9,7% de participación en las exportaciones registradas en el referido periodo, con un valor que ascendió a USD 1.149,6 millones, mostrando una reducción de

### EXPORTACIONES POR PRINCIPALES PAÍSES DE DESTINOS



Obs: \*En millones de USD. \*\*Los números entre paréntesis representan la proporción sobre el total exportado al destino

• Fuente: Estudios económicos BCP



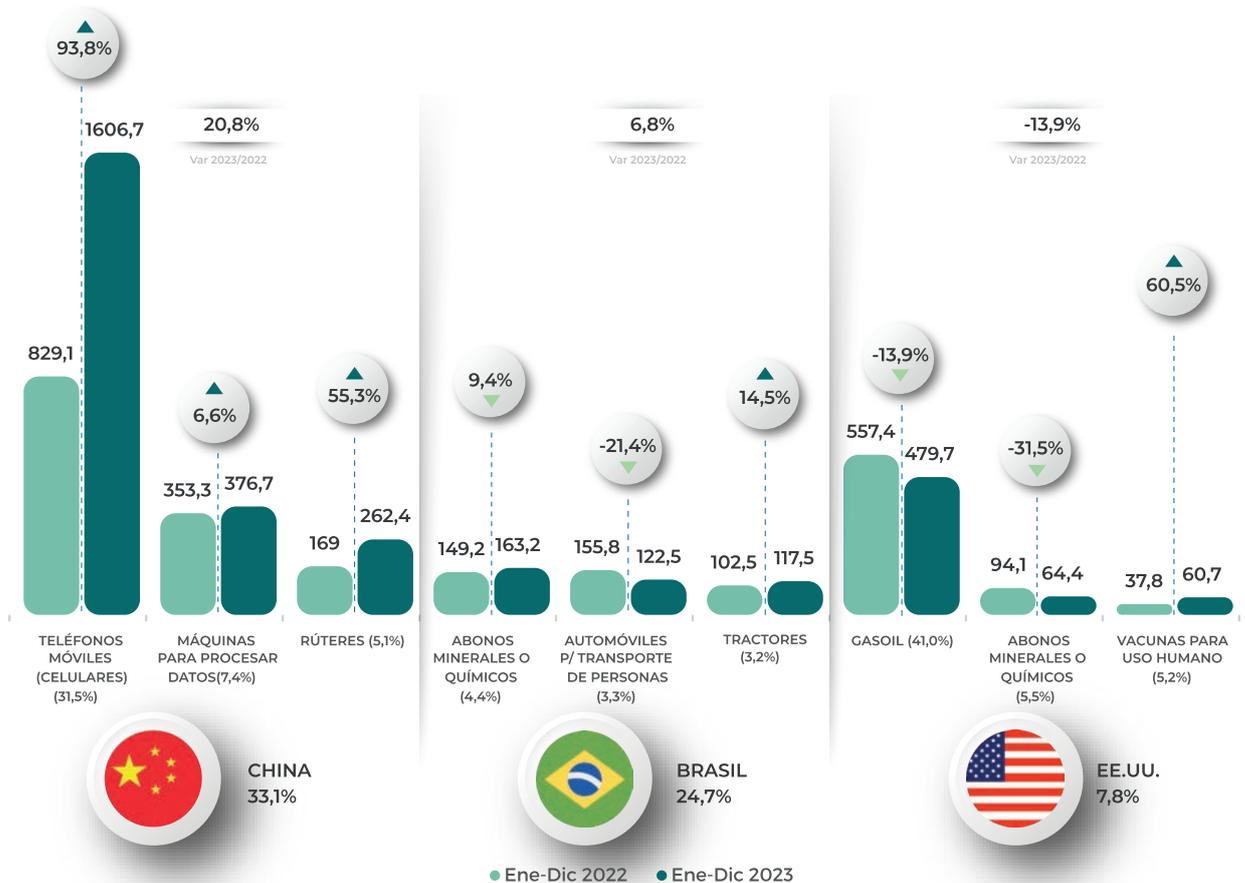
0,3% al compararla con el 2022. Entre los principales productos exportados se encuentran la carne bovina, el maíz y la harina de soja.

Por el lado de las importaciones, China fue el principal país de origen, con un 33,9% de participación, equivalente a USD 5.101,2 millones, presentando un aumento del 20,8% con respecto al 2022. Los principales productos importados desde ese país fueron los teléfonos móviles, máquinas para procesar datos y rúteres.

Brasil aparece en segundo lugar con una participación del 24,7%, alcanzando las importaciones de ese país un monto de USD 3.720,6 millones. Esto representó un aumento del 6,8% con respecto al mismo periodo del año anterior. Los principales productos brasileños importados fueron abonos minerales, automóviles para transporte de personas y tractores.

Estados Unidos ocupa el tercer lugar, con 7,8% de participación en el total importado. El valor importado ascendió a USD 1.170,7 millones y registró una disminución del 13,9% al compararla con el año pasado. Entre los principales productos se destacaron el gasoil, abonos minerales y vacunas.

### IMPORTACIONES POR PRINCIPALES PAÍSES DE ORIGEN



Obs: \*En millones de USD. \*\*Los números entre paréntesis representan la proporción sobre el total exportado al destino

• Fuente: Estudios económicos BCP



GRUPO  
EMPRESARIAL



### Parque Industrial & Logístico

Un desarrollo con más de 150.000 m<sup>2</sup>  
de superficie estratégicamente ubicados

SOMOS SOCIOS  
ESTRATÉGICOS  
DE SU NEGOCIO



### Transporte Internacional de Cargas

Transportamos su mercadería con la mayor seguridad y garantía

Cobertura: 

MÁS DE 60 AÑOS DE EXPERIENCIA  
EN EL MERCADO PARAGUAYO

Conocé más de nuestros servicios en  
Web: [www.nsa.com.py](http://www.nsa.com.py) - Tel: +595 21 289 1000



**Experiencia y confianza  
para hacer realidad  
los proyectos de inversión  
*en Paraguay.***



Guanes, Heisecke & Piera  
Attorneys at Law / Abogados

**Servicios legales**  
*integrales*



**Oficinas**  
Ricardo Brugada 196, Asunción Paraguay



**Telefono**  
(+595) 21 203 030.



**Mail**  
info ghp.com.py



# PROMOCIÓN DE INVERSIONES

4



**E**L PARAGUAY CUENTA CON DIVERSAS LEYES Y REGÍMENES QUE OTORGAN AMPLIOS BENEFICIOS A LOS INVERSIONISTAS Y QUE PUEDEN CONSISTIR EN:



- La aceleración de los procesos para la apertura de empresas.
- La garantía al derecho de propiedad, al trato igualitario entre inversiones nacionales y extranjeras, a la libertad de cambio y al libre comercio.
- El otorgamiento de los documentos de residencia en el país mediante trámites abreviados.
- La exoneración o suspensión temporal de los aranceles aduaneros afectados a la importación de materias primas y maquinarias.
- La exoneración o suspensión temporal del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicado a la importación de las maquinarias y materias primas para las industrias.
- La exoneración de todo tributo nacional a cambio de un tributo único en los casos de la Ley de Zonas Francas y la Ley de Maquila.
- La Ley de Alianza Público Privada, para contratos de participación público - privado.
- La exoneración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en las exportaciones.
- El recupero del crédito fiscal por los pagos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) efectuados en el mercado nacional a proveedores locales.
- La reducción o exoneración de impuestos, tasas y contribuciones nacionales.





- La garantía de la invariabilidad tributaria por un plazo de hasta 20 años, dependiendo de la cuantía de la inversión.
- La reducción del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en las ventas en el mercado nacional.
- La reducción del impuesto inmobiliario, patente industrial y/o exoneración del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el desarrollo de Parques Industriales que permite estimular el establecimiento de empresas industriales en áreas que requieren generar desarrollo y por ende empleos y bienestar social y económico.
- Acuerdos y tratados internacionales que evitan la doble imposición y/o conceden beneficios preferencial para el acceso de bienes producidos en el país.

#### INFORMACIÓN :

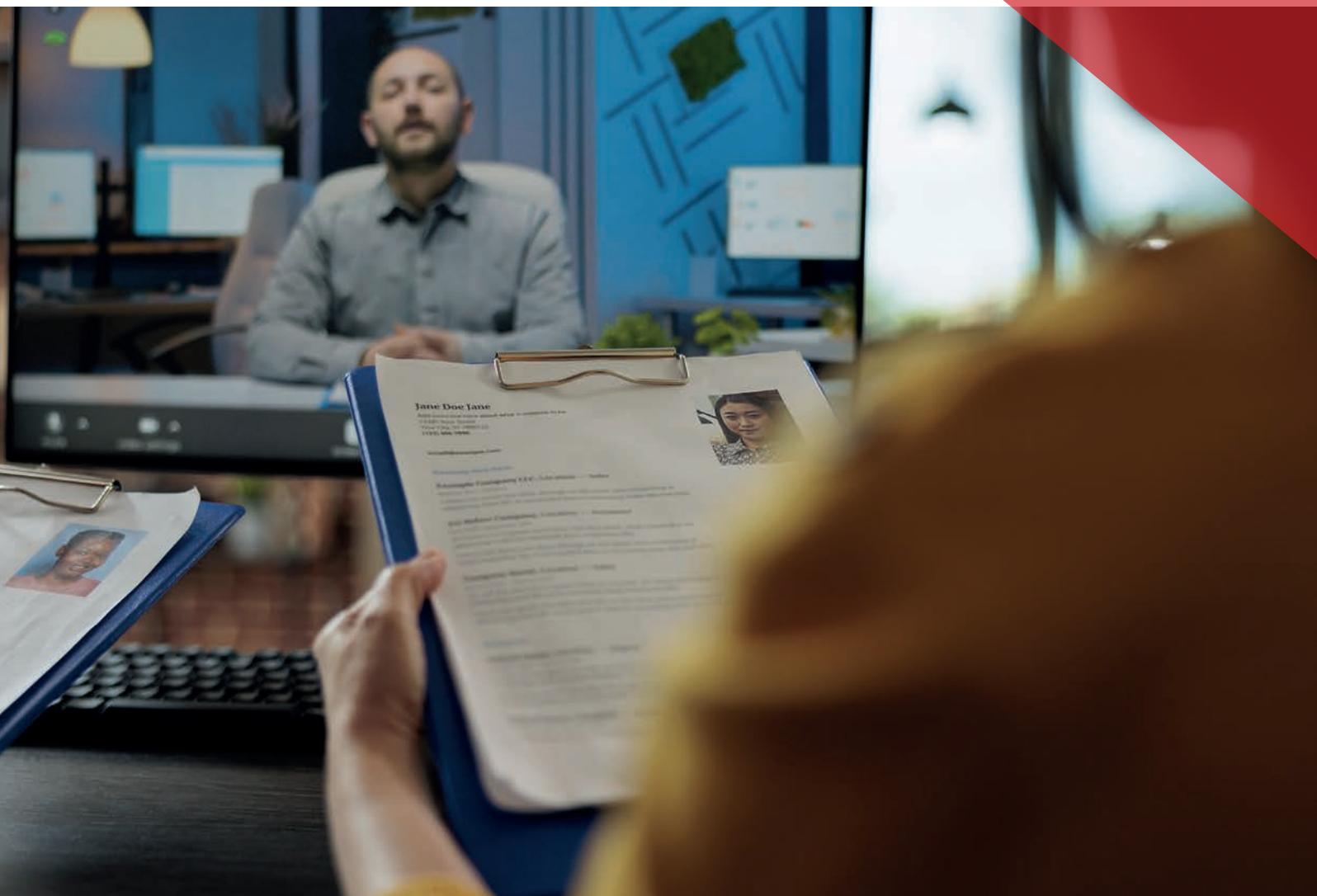
La Cámara de Comercio Paraguay Brasil integra en su lista de asociados, empresas jurídicas y contables que brindan asistencia a los inversores.

Además de los beneficios otorgados por las distintas leyes, el Paraguay cuenta con una economía abierta, un mercado libre de cambios, con posibilidad de utilizar cuentas bancarias en varias monedas como el Dólar Americano, el Euro y el Real; una posición geográfica estratégica desde el punto de vista logístico, energía abundante y barata, y una fuerza laboral joven con ganas de aprender y trabajar.



# 4.1

## GARANTÍA A LAS INVERSIONES



**L**A LEY N° 117/91 DE INVERSIONES TIENE COMO OBJETO ESTIMULAR Y GARANTIZAR EN UN MARCO DE TOTAL IGUALDAD DE INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PARAGUAY.

## 4.1.1. LEY N°117/1991 DE INVERSIONES

Asimismo, la ley establece los siguientes principios:

### IGUALDAD

La inversión extranjera recibe el mismo tratamiento que la nacional. No se admite, en consecuencia, la imposición de condiciones o tratamientos discriminatorios ni más favorables a los inversionistas extranjeros.

### DERECHO DE PROPIEDAD

Para las inversiones nacionales y extranjeras, sin ninguna otra limitación que las establecidas en la Constitución y las Leyes.

### LIBERTAD CAMBIARIA

Se garantiza el ingreso y salida de capitales, la remisión al exterior de dividendos, intereses, comisiones, regalías por transferencia de tecnología y otros conceptos sin restricciones, con la salvedad de que todas las operaciones de cambio, remisiones o transferencias estarán sujetas a los tributos establecidos en la ley.

### LIBRE CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE INVERSIÓN EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR

### LIBRE COMERCIO

Se garantiza el libre comercio que comprende:

- La libertad de producción y comercialización de bienes y servicios en general.
- La libre fijación de precios, a excepción de aquellos bienes y servicios cuya producción y comercialización estén regulados por la ley.
- La libertad de importación y exportación de bienes y servicios con excepción de aquellos prohibidos por la ley.

## 4.1.2. LEY N° 5.542/2015 DE GARANTÍAS PARA LAS INVERSIONES Y FOMENTO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

La Ley N° 5542/2015 instituye la protección de la inversión de capital en la creación de industrias u otras actividades productivas asentadas en el territorio nacional, cuando ellas contribuyan a la generación de empleo y el desarrollo económico y social de la Nación, principalmente, a través de la incorporación de valor agregado a la materia prima paraguaya o importada.

Entre sus principales beneficios pueden mencionarse:

- Libre transferencia al exterior sus capitales y las utilidades líquidas que estas.
- La invariabilidad de la tasa impositiva del impuesto a la renta que grava la actividad desarrollada por la empresa beneficiaría de este régimen por un plazo de hasta diez años, contados desde la puesta en marcha de la correspondiente empresa, en el mismo porcentaje vigente a la fecha de la firma del contrato que debe celebrarse con el Estado.

A este beneficio se pueden acoger las personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras, que inviertan capital en la creación de empresas, y que cumplan con los requisitos establecidos citados anteriormente, o que adapten empresas existentes a dichos requisitos.

La aprobación del proyecto de inversión en el marco de la presente ley constará en contratos entre el Estado y la empresa. Dichos contratos se celebrarán por

escritura pública y lo suscribirán, el representante del Estado paraguayo y los representantes legales de la empresa.

Como requisito previo a la celebración de dicho contrato, los inversionistas constituirán una sociedad anónima, creada para el desarrollo de la actividad objeto del contrato con el Estado. En dicha sociedad, el plazo para la integración del capital se computará a partir de la aprobación del proyecto de inversión por Resolución de la Autoridad de Aplicación. En el caso de sociedades anónimas existentes, tendrán el mismo requisito para la adaptación de sus estatutos y el cumplimiento de los plazos relativos a la ampliación del capital. La reglamentación establecerá el procedimiento a ser utilizado para dicho efecto.

En los contratos se fijará el plazo dentro del cual las empresas deberán efectuar la integración completa de estos capitales. Dicho plazo no podrá exceder de cinco años, en las inversiones superiores a USD 5.000.000 (Dólares Americanos cinco millones) o su equivalente en moneda nacional y de dos años en las menores a dicho monto.



**4.2**

# INCENTIVO A LAS INVERSIONES



## 4.2.1. LEY N°60/90 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INCENTIVOS FISCALES A LA INVERSIÓN DE CAPITAL DE ORIGEN NACIONAL Y EXTRANJERO

### – CONCEPTO, OBJETIVOS Y FUNCIONAMIENTO DEL RÉGIMEN



Esta ley es una de las más antiguas en relación al fomento de la inversión extranjera y tiene como principales objetivos:

- Aumento de la producción de bienes y servicios.
- Creación de fuentes de trabajo permanentes.
- Fomento de las exportaciones y la sustitución de importaciones.
- Incorporación de tecnología que permita aumentar la eficiencia productiva y posibilite la mayor y mejor utilización de materias primas, mano de obra y recursos energéticos nacionales.
- Inversión y reinversión de utilidades en bienes de capital.

Las exenciones establecidas en la ley se aplican, entre otras, a inversiones en: financiamiento, bienes de capital, asistencia técnica especializada, minería, hotelería, arrendamiento con opción de compra de bienes de capital (leasing), prestación de servicios en transporte aéreo de carga y de pasajeros, transporte fluvial, transporte terrestre de carga en general, transporte público de pasajeros, salud, radio, televisión, prensa, telefonía fija rural y urbana, telefonía móvil, investigación científica, silos, almacenamiento, y servicios de transmisión de datos.

El plazo de duración de los beneficios concedidos por la ley es de 5 años, sin embargo, puede extenderse para los siguientes casos:

- A 10 años cuando las inversiones provienen de recursos de repatriación de capital o cuando las inversiones se radiquen en zonas de preferente desarrollo o cuando las inversiones superen los USD 13.000.000 (trece millones de dólares).
- A 7 años cuando las inversiones provengan de incorporación de bienes de capital de origen nacional.





## – CONSIDERACIONES TRIBUTARIAS DEL RÉGIMEN

Los proyectos de inversión que sean aprobados pueden gozar, según las características de cada proyecto de inversión, de exoneración de los siguientes tributos:

- Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la adquisición de bienes de capital importados (así como los bienes de capital producidos en Paraguay) que se utilicen en la instalación para la producción industrial o agropecuaria.
- Todos los tributos que graven la constitución, inscripción o registros de sociedades y empresas.
- Aranceles e impuestos internos sobre las importaciones de bienes de capital, materias primas e insumos a utilizarse en proyectos de inversión para la fabricación de bienes de capital.
- Tributos y otros gravámenes a las remesas, y pagos al exterior en concepto de intereses, comisiones y capital de los mismos cuando la inversión sea financiada desde el extranjero y sea de al menos USD 13.000.000 (trece millones de dólares), y el impuesto a tales dividendos y utilidades no fuere crédito fiscal del inversor en el país del cual proviene la inversión.

### INFORMACIÓN :

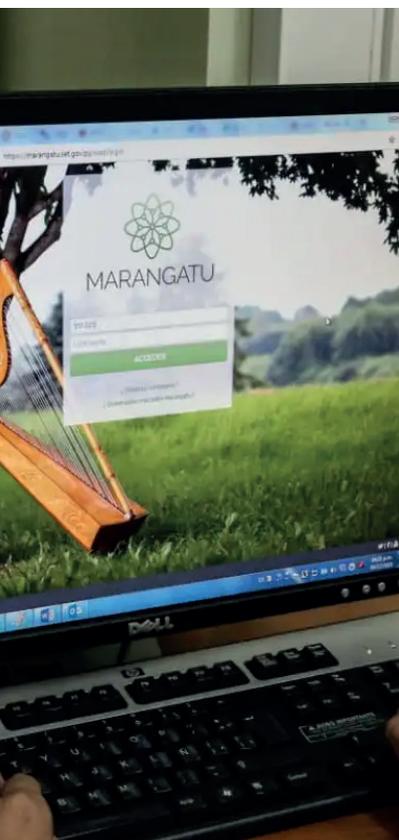
Existen varias formas de pagar tributos en Paraguay, dependiendo del tipo de impuesto y la preferencia del contribuyente, además de las oficinas de la DNIT, bancos autorizados o sucursales habilitadas pueden abonarse por red de cobranzas.



## – PREGUNTAS FRECUENTES

### ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR LOS BENEFICIOS DE LA LEY?

1. Presentación del proyecto de inversiones.
2. Presentación de solicitud firmada por uno de los empresarios y responsables del proyecto, indicando:
  - Nombre y apellido, (adjuntando fotocopia de la cédula de identidad policial), domicilio, cargo en la empresa, especificando la actividad que desarrollará el proyecto, localización del establecimiento, las ventajas para el país de la ejecución del proyecto, detalles de los beneficios solicitados, su justificación y cuantificación de los montos sujetos a exención cuando corresponda.
  - Consignación de la persona autorizada por la firma para los trámites, número de teléfono y/o fax correspondiente.
  - Presentación de estudio referente al proyecto de inversión. La contratación de técnicos o profesionales responsables es necesaria para casos de inversiones superiores a USD 13.000.000. En dicho caso deberá indicarse nombre, dirección y título profesional del solicitante.
  - Estatutos sociales o compromiso de constitución de la sociedad autenticada por escribanía.
  - Balance del último ejercicio visado por la Dirección General de Fiscalización Tributaria, así como el número de Registro Único de Contribuyente. En caso que la empresa sea nueva se exigirá Balance de Apertura, o Declaración Jurada cuando corresponda.
  - Certificado de Cumplimiento Tributario.
  - Factura proforma en castellano, o traducción realizada por un profesional matriculado.
  - Catálogo de las maquinarias y equipos.
  - Licencia de impacto ambiental otorgada mediante resolución favorable de la Secretaría del Ambiente.
  - En los casos de obras civiles e instalaciones, será de rigor la presentación de los planos pertinentes, con las correspondientes planillas de cálculos, cómputo métrico y presupuesto elaborado por profesional competente en la materia.



### ¿CUÁL ES EL PLAZO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y AUTORIDAD ENCARGADA?

La aprobación es concedida mediante resolución biministerial (Industria y Comercio - Hacienda) dentro de un plazo de 75 días, contados a partir de la presentación de todos los documentos requeridos.



## 4.2.2. LEY N°1.064/1995 DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA DE EXPORTACIÓN

El régimen de maquila vigente en Paraguay es un régimen que permite a una empresa extranjera instalarse en el país, o subcontratar a empresas paraguayas ya existentes, para procesar bienes y servicios a ser exportados con el consiguiente valor agregado. Esto comprende importar materias primas, maquinarias e insumos necesarios, bajo el régimen de admisión temporaria (suspensión de los impuestos aduaneros), y exportar el producto al mercado regional o internacional.

Las operaciones de maquila están exoneradas de todo impuesto o tasa que afecte el proceso desde la importación de materias primas e insumos, la fabricación de los productos, hasta la exportación de las mismas, incluido el IVA. La ley establece un único impuesto, con una alícuota del 1% aplicada sobre el valor de la factura de servicios emitida por la maquiladora a la matriz, o sobre el valor de la factura de exportación cuando los bienes son vendidos directamente al cliente final de la matriz (por su cuenta y orden). El tributo se aplica sobre el valor que resultare mayor.

Estas operaciones se realizan en virtud al contrato de maquila, suscrito entre una empresa domiciliada dentro del territorio nacional (maquiladora) y otra domiciliada en el exterior (matriz).

Mediante la maquila los inversores nacionales o extranjeros pueden introducir al país materias primas a los efectos de ser ensamblados, reparados, mejorados, trabajados o procesados para su posterior exportación, una vez incorporados el valor agregado.

La legislación paraguaya no impone restricciones en cuanto a los tipos de productos o servicios comprendidos en la industria maquiladora. La política nacional de la actividad maquiladora en el Paraguay es regulada y controlada por el Consejo Nacional de las Industrias Maquiladoras de Exportación (CNIME).

Pueden acogerse a los beneficios otorgados por la ley las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en el país.



### INFORMACIÓN :

El régimen laboral para las empresas maquiladoras es más flexible que el régimen general, lo que permite a las empresas tener mayor flexibilidad en la contratación y el despido de personal.



#### INFORMACIÓN :

La maquila en Paraguay es un régimen de inversión especial que permite a las empresas extranjeras instalar fábricas en el país para producir bienes y servicios destinados a la exportación.

#### – BENEFICIOS MÁS IMPORTANTES

- 1% Tributo Único Maquila (sobre el valor agregado nacional, o sobre el valor de la factura de exportación emitida por la maquiladora por cuenta y orden de la matriz, el que sea mayor).
- Exoneración del Impuesto a la Distribución de Dividendos (IDU) para los accionistas de las maquiladoras.
- Suspensión de aranceles e impuestos a la importación de materias primas e insumos, y bienes de capital.
- En el caso de maquila de bienes tangibles, recuperación del IVA (crédito fiscal) abonado en la compra de bienes y servicios en el mercado nacional.
- Posibilidad de desarrollar maquila en industrias paraguayas que cuentan con capacidad ociosa.

La maquila paraguaya se encuentra hoy operativa y en etapa de plena expansión, con el trabajo conjunto de los sectores privado y público, a través del Consejo Nacional de Industrias Maquiladoras de Exportación (CNIME), la Cámara de Empresas Maquiladoras del Paraguay (CEMAP), y otros gremios interesados.

El régimen de maquila, junto con otras ventajas comparativas del país, ofrece a los inversionistas excelentes condiciones vinculadas a menores cargas tributarias y productivas que convierten al Paraguay en un aliado estratégico para la producción y participación en el comercio internacional.

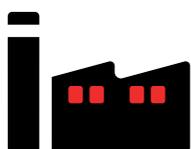
Las exportaciones registradas durante el año bajo el régimen de maquila ascienden a USD1.039 millones, correspondientes a bienes de consumo y servicios intangibles. El Consejo Nacional de Industrias Maquiladoras de Exportación (CNIME) señala que los principales rubros exportados en el periodo mencionado fueron: autopartes con 28%, confecciones y textiles con 19%, productos alimenticios con 16%, aluminio y sus manufacturas con 11% y plásticos 7%.



## – CONCEPTO Y FUNCIONAMIENTO DEL RÉGIMEN

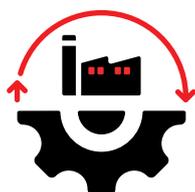
Maquila: es un régimen especial de producción que tiene como objeto principal la generación de mano de obra, la transferencia de know-how y el aumento de la actividad industrial en el país a través del otorgamiento de beneficios aduaneros y tributarios. El “contrato” es realizado entre dos personas:

### LA MATRIZ



Persona física o jurídica que reside en el exterior y contrata los servicios de la maquiladora a fin que ésta última fabrique los productos solicitados.

### LA MAQUILADORA



Persona física o jurídica debidamente constituida en la República del Paraguay con domicilio en cualquier parte del territorio paraguayo y que presta los servicios de manufactura para la matriz.

La maquiladora a su vez puede subcontratar a otra empresa (sub-maquiladora) a fin de desarrollar procesos contemplados en el programa de maquila objeto del contrato.

La matriz puede enviar a la maquiladora, bienes de capital, materias primas, insumos, directamente o desde otros países; estos bienes entran al país bajo la figura de admisión temporaria durante el tiempo establecido en el programa que no podrá exceder de 12 meses, prorrogables por igual periodo para casos debidamente justificados, con suspensión de pago de impuestos (Ley N° 5.408/2015, amplió el plazo máximo establecido inicialmente en la ley). Es importante señalar que los impuestos suspendidos deben estar afianzados mediante una póliza de seguro.

La maquiladora a su vez podrá contratar bienes, servicios, mano de obra y otros dentro del territorio paraguayo o importar bienes de capital, materia prima e insumos de otros países.

Los productos resultantes del servicio de maquila, son enviados nuevamente a la matriz o a los clientes indicados por la matriz; o como parte del programa pueden ser exportados temporalmente para la realización de procesos complementarios en el exterior.





Los subproductos y desperdicios pueden ser exportados, destruidos o nacionalizados para su posterior donación o venta en el mercado local. La nacionalización implica el pago de todos los gravámenes temporalmente suspendidos.

Las entradas y salidas de todos los bienes previstos en el programa de maquila son administradas por un sistema de cuentas corrientes que maneja la admisión temporaria, procesamiento y devolución al exterior, y donde las maquiladoras están estructuradas como centros de costos de producción.

La garantía ofrecida por la maquiladora debe ser suficiente en todo momento para cubrir la sumatoria de los impuestos temporalmente suspendidos, indicados por el saldo en cuenta corriente. El mismo registra débito con cada importación y crédito con las respectivas exportaciones, destrucciones o nacionalizaciones; en un proceso continuo.

Tanto el contrato de maquila como el de sub-maquila se encuentran gravados por un tributo único del 1% sobre el valor agregado en territorio nacional o sobre la facturación realizada por cuenta y orden de la matriz, el que fuere mayor.

Se entiende por “valor agregado en territorio nacional”, la suma de los bienes adquiridos, los servicios contratados, los salarios pagados para cumplir con el contrato de maquila y sub-maquila, la depreciación de los bienes de capital de la maquiladora o sub-maquiladora y el precio de realizar el servicio de maquila y sub-maquila.

El contrato de maquila y las actividades realizadas en ejecución del mismo se encuentran exentas de todo otro tributo nacional, departamental o municipal.



## – TIPOS DE MAQUILA

**La legislación paraguaya establece las siguientes modalidades de maquila:**

### **MAQUILA POR CAPACIDAD OCIOSA**

Esta modalidad está orientada a aquellas empresas en funcionamiento que tienen la posibilidad de implementar procesos productivos de maquila con factores remanentes, sobrantes u ociosos a los que normalmente utiliza.

### **SUB-MAQUILA**

Las empresas maquiladoras se encuentran autorizadas a realizar contratos de sub-maquila, cuando los mismos involucren un complemento al proceso productivo de la actividad objeto del programa, para posteriormente reintegrarlo a la maquiladora que contrató originalmente el servicio y que realizará la terminación del producto para su correspondiente exportación. Podrán establecerse empresas dedicadas exclusivamente a operaciones de sub-maquila.

### **MAQUILA DE SERVICIO INTANGIBLE**

Modalidad que tiene por objeto otorgar un valor agregado intelectual o de otra naturaleza similar a bienes intangibles importados temporalmente por cualquier medio electrónico. Comprende la importación de bienes tangibles o intangibles para su correspondiente transformación con valor agregado nacional y posterior exportación por medios electrónicos (para bienes tangibles e intangibles) o tangibles (solo para bienes intangibles).

### **MAQUILA CON PROGRAMA ALBERGUE O "SHELTER"**

Modalidad que consiste en la aprobación a favor de una empresa de un programa que sirva para realizar proyectos de exportación por parte de empresas extranjeras que facilitan la tecnología y el material productivo, sin operar directamente los mismos. Para la realización de este programa, las empresas extranjeras deberán constituir una sucursal en Paraguay ("Twin Plant") o formar un consorcio con una empresa paraguaya. En este último caso, no es necesario que tenga domicilio en el Paraguay.

## – CONSIDERACIONES TRIBUTARIAS DEL RÉGIMEN DE MAQUILA

### IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

En cuanto al Impuesto al Valor Agregado (IVA) la maquiladora se encuentra exonerada del pago por las importaciones de bienes de capital, materias primas e insumos que realice a fin de elaborar los productos incluidos dentro del programa. Así también sus ventas están exoneradas del IVA. Ahora bien, los proveedores y prestadores de servicios locales facturarán a la maquiladora con el IVA incluido. Todos los impuestos pagados en este concepto serán recuperados por la empresa mediante la solicitud de devolución del crédito fiscal (siempre que se trate de bienes tangibles). Las maquiladoras están exentas de cualquier otro tributo nacional, departamental o municipal, con excepción del Tributo Único del 1%.

#### Las exoneraciones del IVA previstas en la Ley de Maquila se extienden a:

- La importación de los bienes previstos en el contrato de maquila.
- La reexportación de los bienes importados bajo dicho contrato.
- La reexportación de los bienes transformados, elaborados, reparados o ensamblados bajo dicho contrato.

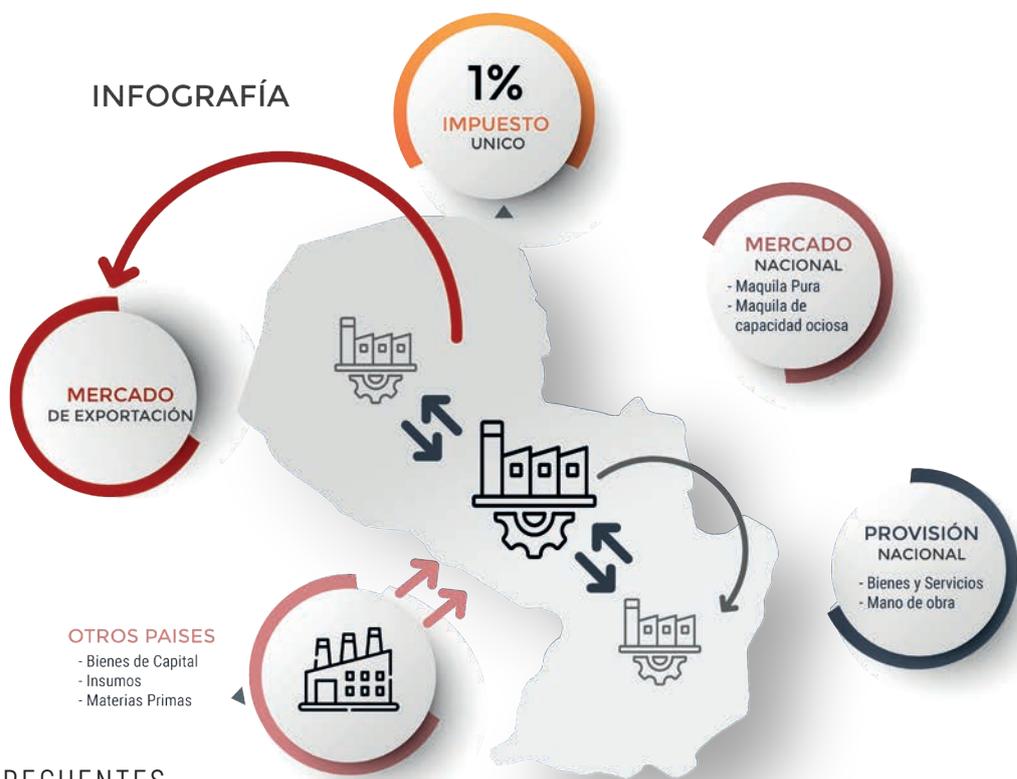


#### Tributos exonerados

A los efectos de las exoneraciones, previstas en el Art. 30 de la ley, mencionadas antes, se encuentran comprendidos los siguientes tributos:

- Tributos aduaneros establecidos en la Ley N° 1.173/1985 “Código Aduanero” y sus modificaciones.
- Pago de tasas por servicio de valoración aduanera.
- Aranceles consulares.
- Tasa del Instituto Nacional del Indígena (INDI).
- Tasas portuarias y aeroportuarias.
- Pago de cánones informáticos.
- Cualquier otro impuesto, tasa o contribuciones existentes o a crearse, que graven el ingreso y/o egreso de los bienes amparados bajo el régimen de maquila.
- La totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones que graven las garantías que las empresas y/o terceros otorguen y que se relacionen con el régimen de maquila.
- La totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones que graven los préstamos destinados a financiar las operaciones de maquila.





## – PREGUNTAS FRECUENTES

### ¿QUIÉN PUEDE ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE ESTA LEY?

Cualquier persona, física o jurídica, nacional o extranjera domiciliada en el país y que se encuentre habilitada para realizar actos de comercio puede solicitar la aprobación de un programa de maquila de exportación.

### ¿DÓNDE PUEDEN INSTALARSE?

En cualquier parte del territorio nacional, con la única limitación dada por los programas nacionales, departamentales y municipales de desarrollo urbano y cuestiones medioambientales.

### ¿CON QUÉ FIGURA?

Cualquier persona, física o jurídica, nacional o extranjera domiciliada en el país y que se encuentre habilitada para realizar actos de comercio puede solicitar la aprobación de un programa de maquila de exportación.

### ¿CON QUÉ EXIGENCIAS DE RELACIÓN A PROPIETARIOS?

Pueden ser 100% de capital extranjero, 100% nacional, joint ventures. La Ley N° 117/1991 “De Inversiones” ofrece las mismas garantías a las inversiones extranjeras.



INFORMACIÓN :  
 Más de 100 empresas maquiladoras operan en el sector textil, principalmente de origen brasileño. Marcas internacionales reconocidas subcontratan la producción de sus prendas a empresas maquiladoras en Paraguay.

### ¿CÓMO SE RIGEN LOS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES?

Todo lo que respecta a las cuestiones ambientales, se derivan a las leyes, reglamentos y ordenanzas referentes al mismo.

### ¿CÓMO SE RIGEN LOS ASPECTOS LABORALES?

Todo lo que atañe a esta área, queda derivado al Código Laboral en las cuestiones de fondo y al Código Procesal Laboral para las cuestiones de forma.

### ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROGRAMA DE MAQUILA?

Es el proyecto por medio del cual se describe la característica del proceso industrial o de servicio, detalle de importaciones, de producción, de exportaciones, de generación de empleos, del valor agregado, porcentaje de mermas y desperdicios, periodo de tiempo que abarcará el programa y otros especificados en la reglamentación correspondiente (el modelo de programa es facilitado por la Secretaría Ejecutiva del CNIME).

### ¿CUÁL ES EL PROCESO Y EL TIEMPO PARA LA APROBACIÓN DE UN PROGRAMA DE MAQUILA?

- El interesado deberá presentar el programa de maquila ante el CNIME y éste procede a evaluar y emitir opinión previa.
- En caso que el dictamen sea favorable, remitirá el expediente a fin que el Ministerio de Industria y Comercio y el Ministerio de Hacienda, otorguen su aprobación para la ejecución del “Programa de Maquila” mediante la emisión de la resolución biministerial correspondiente.
- El plazo para la aprobación o rechazo del programa por parte del gobierno es de 120 días consecutivos.
- A partir de la entrega de la resolución biministerial que aprueba el programa de maquila, la empresa maquiladora tiene un plazo de 120 días para la presentación del contrato de maquila (en caso que al momento de presentar la solicitud solo haya agregado una carta de intención por parte de la matriz), siendo esta presentación requisito indispensable para dar inicio a las operaciones contempladas en el programa.
- Cumplidos todos los requisitos la empresa deberá dar inicio a las operaciones de maquila, con el correspondiente seguimiento y supervisión del CNIME.

Finalmente, cabe aclarar que para la presentación del programa de maquila no es necesaria la contratación de consultores externos.



### 4.2.3. LEY N°523/1995 QUE AUTORIZA Y ESTABLECE EL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS

#### – CONCEPTO Y FUNCIONAMIENTO DEL RÉGIMEN

Las zonas francas son áreas geográficas delimitadas en las que impera un régimen aduanero distinto al del resto del territorio de un país (territorio aduanero). Por lo general, las zonas francas gozan de ciertos beneficios tributarios, como el no pago de impuestos a la importación. Los principales objetivos de las zonas francas en Paraguay son: desarrollar centros de negocios, evitar el contrabando y la piratería, y aumentar la competitividad de las exportaciones.

En las zonas francas de la República del Paraguay se pueden desarrollar todo tipo de actividades comerciales, industriales y de servicios, acordes a los lineamientos de la Ley N° 523/1995 de Zonas Francas.

La zona franca es operada y administrada por un concesionario, cuya concesión es otorgada mediante contrato firmado con el Poder Ejecutivo, por un periodo de 30 años prorrogables según lo establecido en la legislación vigente al momento de la prórroga.

A su vez, este concesionario celebra contratos con los usuarios finales que serán las personas físicas o jurídicas que realizarán las distintas operaciones dentro de la zona.

Mediante Decreto N.º 952/18 el Gobierno autorizó la realización de las siguientes actividades de servicios destinados al mercado internacional:

- Logística, transporte, manipulación, empaque, re-empaque, envasado, etiquetado, clasificación y control de la calidad de mercancías o bienes.
- Asistencia técnica, reparación y mantenimiento de naves, aeronaves, maquinarias y embarcaciones.
- Ensayo y calibración en laboratorios, inspección y certificación en general.
- Capacitación y formación técnica y científica, educación a distancia en general.
- Servicios de telecomunicaciones, telemáticas, sistemas de tecnología de la información para captura, procesamiento, almacenamiento y transmisión de datos, organización, gestión u operación de bases de datos y desarrollo de software.
- Producción, post producción y realización de fotografía, cine, video y multimedia en general.





#### INFORMACIÓN :

Han contribuido a atraer inversiones extranjeras, generar empleos, fomentar las exportaciones y desarrollar polos de desarrollo económico.

- Construcciones civiles, diseño, planificación, gestión inmobiliaria, dirección, fiscalización y mantenimiento de obras, estructuras, proyectos de ingeniería y arquitectura e infraestructura en general.
- Agencias de turismo.

#### – CONSIDERACIONES TRIBUTARIAS DEL RÉGIMEN

La introducción de bienes a las zonas francas, sea desde terceros países o desde territorio aduanero, está exenta de todo tributo de internación nacional, departamental o municipal, salvo las tasas por servicios efectivamente prestados.

- Los bienes podrán ingresar desde cualquier aduana del país.
- Las empresas o industrias que sean beneficiarias del régimen abonarán un tributo único denominado “Impuesto de Zona Franca”, cuya tasa será del 0,5% siendo su base imponible el valor total de sus ingresos brutos provenientes de las ventas a terceros países.
- Régimen especial para venta a turistas (según el Art. 30 Ley N° 523/1995).
- Convergencia de servicios e infraestructura para el importador/exportador.

Los productos elaborados dentro de las zonas francas tienen una consideración diferencial en relación a las normas de origen mercosur, por lo tanto, se debe tener bastante cuidado en el análisis de la factibilidad de proyectos industriales dentro de estas áreas.



## – LA EXPERIENCIA PARAGUAYA

En la actualidad las zonas francas existen son:

### **ZONA FRANCA INTERNACIONAL**

La misma está ubicada en el km 10,5 de la Ruta 7, en Ciudad del Este. Posee 30 hectáreas inicialmente, con 400 hectáreas más disponibles y a la fecha tiene 24.000 m2 construidos en depósitos y oficinas.

### **ZONA FRANCA GLOBAL DEL PARAGUAY**

La misma está ubicada en el km 4,5 de la Ruta 7, en Ciudad del Este, con 4,5 hectáreas disponibles y alberga a cerca de 40 empresas. Hasta el momento tiene una ocupación de 70% estimativamente.

### **EMPRESA TERMINAL OCCIDENTAL S.A. (TOSA)**

Zona franca de servicios, Ubicación: Ciudad Villa Hayes, Departamento de Presidente Hayes.

Existen además otras industrias que, por la envergadura del proyecto, se constituirán como concesionarios y usuarios de zona franca y que citamos a continuación:

### **EMPRESA PARACEL S.A.**

Es un proyecto de fábrica de Celulosa Blanqueada de eucaliptos (BHKP), con una capacidad de procesamiento de USD 1.500.000 (un millón quinientos mil dólares) toneladas/año, con una inversión total estimada de USD 3.200.000 (tres millones doscientos mil dólares). Ubicación: Ciudad Concepción, Departamento de Concepción.

### **EMPRESA ECB PARAGUAY S.A., PROYECTO OMEGA GREEN (EN BASE DE CONCESIÓN)**

Es un proyecto de fábrica de diesel renovable (HVO), combustible para avión renovable (HEFA-SPK), inversión total: 800 millones de dólares americanos. Ubicación: Ciudad Villeta, Departamento Central.



## – TRÁMITES



### INFORMACIÓN :

El despacho de aduanas es el servicio mediante el cual se autoriza el ingreso o salida de mercaderías del territorio nacional.

### Obtención de concesión

El solicitante deberá presentar ante el Consejo Nacional de Zonas Francas, un proyecto de inversión que demuestre fehacientemente la viabilidad económica del mismo y los beneficios que reportará a la región, y en el cual deberá hacerse expresa mención a los siguientes aspectos:

- Determinación de la forma o modalidad jurídica de la empresa a través de la cual se realizará la explotación.
- La localización del predio y la superficie en que se propone desarrollar el proyecto.
- Causas y consecuencias de su emplazamiento.
- La posibilidad de su expansión futura.
- Los servicios que se propone suministrar, monto de inversión en servicios, indicando las responsabilidades de ejecución.
- Descripción de las inversiones en infraestructura (camino, cercado, construcciones, etc.) a realizar.
- Fuentes de financiamiento.
- Tiempo estimado que insumirá la realización del proyecto y fecha de comienzo de las obras. En caso de que este se desarrolle por etapas, deberá determinarse la superficie involucrada en cada etapa, obras de infraestructuras y servicios a habilitar en cada una de ellas y el tiempo de realización.

## – INICIO DE ACTIVIDADES

### CONCESIONARIO

El concesionario es la persona jurídica de naturaleza privada que mediante contrato celebrado con el Poder Ejecutivo adquiere el derecho a habilitar, administrar y explotar una zona franca de carácter privado, fiscalizada por el Consejo Nacional de Zonas Francas, a través de su dirección ejecutiva.

La actividad del usuario de la zona franca solo podrá comenzar cuando el concesionario disponga del reglamento interno aprobado por el Consejo Nacional de Zonas Francas y de la infraestructura. (Art. 22 Decreto N°15.554/96).





Una vez inscripto el contrato de concesión, el concesionario queda habilitado para comenzar las obras en la zona franca. El mismo podrá, al efecto, ingresar libre de tributos, salvo las tasas por los servicios efectivamente prestados, los materiales, bienes y equipos necesarios para el desarrollo de las mismas y de las actividades establecidas en el proyecto respectivo.

El concesionario deberá notificar tanto a la Dirección General de Aduanas como al Consejo de Zonas Francas la fecha de inicio de las obras y la lista de bienes a ser introducidos.

## USUARIO

El usuario de zona franca es la persona física o jurídica, de naturaleza privada, nacional o extranjera, que adquiere derecho a desarrollar cualquiera de las actividades mencionadas en este capítulo.

La actividad de los usuarios de la zona franca comenzará cuando el concesionario disponga del reglamento interno aprobado por el Consejo Nacional de Zonas Francas y de la infraestructura.

Sin embargo, podrán autorizarse contratos de usuarios de aquellas empresas cuya actividad sea la de construcción de la infraestructura de la zona franca o la prestación de servicios que conforman la infraestructura necesaria para el funcionamiento de la zona franca.

El usuario podrá ceder su contrato a terceros previo consentimiento del concesionario, conforme a las disposiciones legales vigentes, y comunicará para su registración a la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Zonas Francas.

### INFORMACIÓN :

Las mercaderías que ingresan a Paraguay deben ser verificadas antes de su despacho aduanero.



## 4.2.4. RÉGIMEN DE MATERIA PRIMA



### – CONCEPTO, OBJETIVO Y FUNCIONAMIENTO DEL RÉGIMEN

El régimen de materias primas es un beneficio aduanero especial que tiene por objeto liberar de aranceles a la importación definitiva de las materias primas utilizadas por las industrias instaladas en el país, siempre que no exista producción de las mismas dentro del mercado nacional.

El objetivo de este régimen es fomentar la importación de materias primas e insumos que no se produzcan en el país y en especial para estimular la creación y el crecimiento de las pymes.

Para la obtención de la certificación se deben cumplir ciertos requisitos como:

- La materia prima o insumo a importar no debe conseguirse en el interior del país.
- El valor de la importación no deberá ser inferior a USD 1.500. (FOB).
- Las materias primas e insumos deberán formar parte del proceso productivo y ser parte integrante del producto final declarado.

Este régimen es regulado actualmente por los Decretos N<sup>o</sup> 11.771/00 y 8.664/22 por medio del cual se prorroga la vigencia del régimen hasta el año 2.030.

### – CONSIDERACIONES TRIBUTARIAS DEL RÉGIMEN

Mediante este régimen, las industrias podrán gozar del beneficio de importación de materias primas e insumos con un arancel aduanero del cero por ciento (0%), cuando se demuestre que los mismos son utilizados como tales en sus propios procesos productivos y que no registren producción nacional.

Las industrias que operen por este régimen abonarán el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la importación de las materias primas.





#### INFORMACIÓN :

Durante el año 2023, al mes de noviembre, el 11% de las exportaciones de las industrias maquiladoras se concentró en el rubro de aluminio y sus manufacturas.

## – PREGUNTAS FRECUENTES

### ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS Y TRÁMITES PARA ACCEDER A ESTE BENEFICIO?

- Estar inscritas en el Registro Industrial (RIEL) y en la Ventanilla Única de Exportación (VUE), ambos del Ministerio de Industria y Comercio (MIC).
- Presentar un programa anual de producción donde conste: las nomenclaturas arancelarias de las materias primas que serán utilizadas, el origen de las mismas, y la cantidad estimada de producción.
- Presentar una constancia emitida por la Unión Industrial del Paraguay (UIP) por medio de la cual se indica que no existe producción nacional de dichas materias primas.
- Cumplidos dichos requisitos, el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) habilita la importación de dichos productos con vencimiento el 31 de diciembre de cada año.
- Una vez aprobado el programa, los beneficiarios deberán presentar informes bimestrales donde constará: la cantidad de materia prima utilizada y la cantidad del producto elaborado. Así también deberán presentar los comprobantes de cumplimiento con el Instituto de Previsión Social (IPS) a modo de ver la cantidad de empleados y corroborar la concordancia con lo declarado.

Las solicitudes de importación de materia prima son autorizadas en forma electrónica a través de la plataforma VUE, para su posterior oficialización ante la Dirección Nacional De Ingresos Tributarios (DNA).





#### INFORMACIÓN:

En el sector de la construcción de obras viales, las APP han permitido el desarrollo de importantes proyectos, como la ampliación y duplicación de las rutas nacionales 2 y 7 entre otros.

## 4.2.5. ALIANZA PÚBLICO PRIVADA (APP)

Ley N° 5.102/2013. de promoción de la inversión en infraestructura pública y ampliación y mejoramiento de los bienes y servicios a cargo del estado. Modificada por Ley N° 5567/2016.

### – CONSIDERACIONES GENERALES

Esta ley tiene por objeto establecer normas y mecanismos para promover, a través de la participación público privada, las inversiones en infraestructura pública y en la prestación de los servicios a que las mismas estén destinadas o que sean complementarios a ellas. La producción de bienes y la prestación de servicios que sean propios del objeto de organismos, entidades, empresas públicas y sociedades en las que el Estado sea parte.

La ley establece la figura jurídica de los contratos de participación público-privado contempla la figura de la iniciativa privada y regula el uso de los fideicomisos para los fines establecidos en la presente ley.

#### Podrán comprender proyectos como:

- Proyectos viales, ferroviarios, portuarios y aeroportuarios.
- Proyectos de hidrovías, de dragado y mantenimiento de la navegabilidad de los ríos.
- Infraestructura social.
- Infraestructura eléctrica.
- Proyectos de mejoramiento, equipamiento y desarrollo urbano.
- Abastecimiento de agua potable y saneamiento.
- Otros proyectos de inversión en infraestructura y servicios de interés público.



## – PREGUNTAS FRECUENTES

### ¿CÓMO SE APLICA?

Se aplica a través de contratos de participación público-privada iniciado de oficio por la administración contratante, u originado a través de iniciativa privada. La ley regula además el uso de los fideicomisos o encargos fiduciarios para los fines establecidos.

Todo contrato deberá contemplar un plazo máximo, que, incluyendo sus prórrogas, no podrá exceder de treinta años, salvo las prórrogas excepcionales previstas en los casos establecidos en la ley. A falta de estipulación del plazo en el contrato, se entenderá que este rige por ese plazo máximo.

### ¿CUÁLES SON LAS ADMINISTRACIONES COMPETENTES?

Son los organismos y entidades del Estado, así como las empresas y sociedades con participación accionaria estatal que tienen la competencia para celebrar contratos de participación público-privada.

Las administraciones contratantes, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, podrán desarrollar proyectos a través de contratos de participación público-privada previstos. Las mismas podrán unirse para desarrollar proyectos de participación público-privada en forma conjunta; en cuyo caso, celebrarán los correspondientes convenios, contratos o acuerdos con tal fin, conforme a la reglamentación.

Los contratos de participación público-privada deberán establecer en forma expresa, para situaciones específicas y acordadas, los riesgos, compromisos y beneficios que asumen respectivamente el Estado y el participante privado.

## – CASO DE ÉXITO

En el año 2019 se ha suscrito un importante contrato de asociación público-privada (APP) firmado en el marco de la Ley de APP de Paraguay, que busca atraer inversión extranjera directa al país, para el proyecto de duplicación de los carriles de las rutas 2 y 7.

La financiación se realizó a través de financiación otorgada por BID Invest, con emisión de un bono de USD 458 millones y un plazo de 17 años, realizada por la concesionaria Ruta del Este. La estructura financiera de BID Invest, por un monto de hasta USD 200 millones, está formada por una garantía, que asume el riesgo de construcción asociado al uso de los recursos del bono, y un préstamo de duración y fuente de repago igual a la del bono.

## 4.2.6. LEY N°4.838/2012 POLÍTICA AUTOMOTRIZ NACIONAL

### – CONSIDERACIONES GENERALES

La ley tiene por objeto beneficiar a las empresas nacionales o extranjeras que produzcan o ensamblen bienes comprendidos dentro de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) 87, que incluye “vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios”, incluyendo autopartes y autopiezas en general.

#### Los requisitos para acceder a los beneficios son:

- Producción y/o ensamble de los bienes comprendidos en la NCM 87.
- Creación de fuentes de trabajo permanentes, la cual deberá estar integrada con un mínimo de 50% de ciudadanos paraguayos.
- Incorporación gradual y creciente de valor agregado nacional, mediante la aplicación de procesos productivos básicos relacionados con el programa de producción anual.
- Incorporación de tecnología que permita aumentar la eficiencia productiva y posibilite la mayor y mejor utilización de materia prima, mano de obra y recursos energéticos nacionales.
- Fomento a las exportaciones y/o sustitución de importaciones.
- Desarrollo de programas de apoyo a sectores sociales, especialmente en el área de educación vial, a ser reglamentados por la autoridad de aplicación competente.
- Presentar un proyecto de inversión en plantas para la producción y/o ensamble de bienes que incluya una línea de ensamble, infraestructura de testeo y equipos para marcación del Número de Identificación de los Vehículos (VIN), para los casos que corresponda.
- En el caso de las inversiones ya realizadas en el sector, presentar las últimas resoluciones ministeriales, por cada rubro de actividad, de los proyectos de inversiones y programas anuales de producción aprobados con anterioridad bajo el amparo de la Ley N° 60/90, las cuales tendrán validez para demostrar que ya han efectuado inversiones en bienes de capital y están produciendo y/o ensamblando los bienes comprendidos en la ley.
- Desarrollo de programas para el fomento de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sector, en conjunto con las entidades educativas públicas y/o privadas.



## – CONSIDERACIONES TRIBUTARIAS

**Los beneficios tributarios para las industrias que operan bajo este régimen son:**

- Importación de los bienes de capital, materias primas, componentes, kits, partes, piezas e insumos fabriles liberados de aranceles de importación.
- Importación de los bienes de capital, materias primas, componentes, kits, partes, piezas e insumos fabriles con reducción del 80% de la base imponible del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con excepción de aquellos bienes que se encuentren dentro de la nomenclatura arancelaria 87.11 donde la base imponible será del 100%.
- Reducción del 80% de la base imponible del Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicado sobre las ventas del producto final, salvo aquellos que se encuentren dentro de la nomenclatura arancelaria 87.11 donde la base imponible será del 100%.

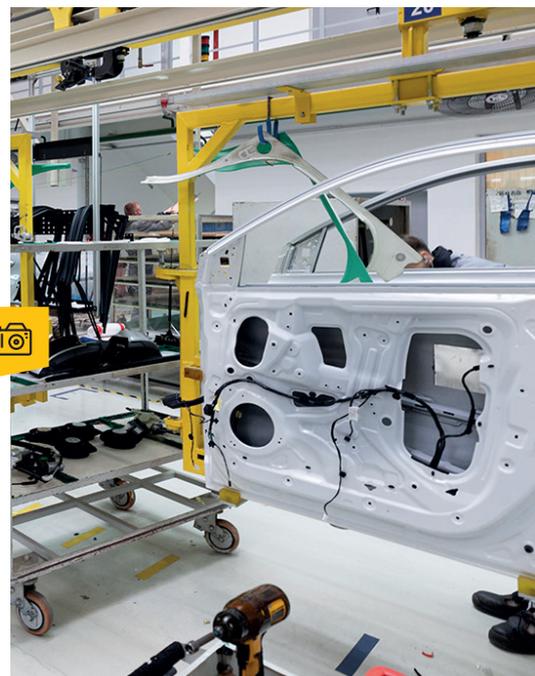
## – ACCESO A LA POLÍTICA AUTOMOTRIZ NACIONAL (PAN)

**Se deberá realizar el siguiente trámite:**

- Nota al Ministro de Industria y Comercio.
- Presentación de un proyecto de inversión.
- Presentación del registro industrial y del certificado de impacto ambiental.

**Informaciones del proyecto para el PAN**

- Datos de la empresa: nombre, responsable, dirección, teléfono, e-mail, otras informaciones.
- Ubicación de la planta industrial.
- Número de empleados discriminado por área, modalidad de contratación.



**INFORMACIÓN :**

El ensamblaje de vehículos en Paraguay es una actividad en crecimiento que ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años.





#### INFORMACIÓN :

El primer auto armado en el país fue el JAC J2, un citycar de cinco puertas con un motor de un litro de cilindrada<sup>1</sup>. Por el momento, estos autos se fabrican para abastecer al mercado local.

#### – PROYECTO

- Cronograma de producción.
- Cronograma de importación.
- Cumplimiento de incorporación de valor agregado nacional.
- Plano detallado de planta industrial, “layout” de maquinarias, y un programa de ejecución de la misma.
- Programa de incorporación y especificaciones de los bienes de capital para el montaje de la línea de ensamblaje, para los casos que corresponda.
- Documento de autorización de la licenciataria del producto a fabricar y comercializar.



## 4.2.7. LEY N°4.903/13 DE PARQUES INDUSTRIALES

### – CONSIDERACIONES GENERALES

Esta ley tiene por objeto establecer el marco regulador de los parques industriales en cuanto a su creación, promoción, construcción y funcionamiento en armonía en el medio ambiente, así como fomentar la instalación de parques industriales mediante el otorgamiento de incentivos y otras ventajas, a fin de expandir la actividad industrial y contribuir con el progreso económico y social de la República.

#### Los parques industriales pueden ser:

- Del Estado (gubernaciones y municipalidades).
- Privados (personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras).
- Mixtos, y su reconocimiento será concedido única y exclusivamente por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

### – CONSIDERACIONES TRIBUTARIAS

#### Los parques industriales y las industrias instaladas en ellos gozarán de los siguientes incentivos fiscales:

- Reducción del porcentaje del impuesto inmobiliario que le acuerde el municipio afectado.
- Disminución del porcentaje de los impuestos municipales a la construcción, fraccionamiento, edilicio y de transferencia de inmuebles que le acuerden los respectivos municipios en los que se asienten los parques industriales.
- Reducción del 50% sobre la patente industrial que deba abonarse a la Municipalidad.
- Exoneración del 100% (cien por ciento) sobre el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por arrendamiento de parcelas o plantas industriales alojadas en los parques.



El Ministerio de Industria y Comercio (MIC) percibirá tasas por los servicios de verificación, autorización, inscripción y certificación. Las mismas son cobradas a los propietarios de los parques y rigen de la siguiente forma:

- Autorización de parques industriales, tasa por única vez del 0,025% sobre el valor del proyecto de inversión.
- Inscripción de parques industriales, tasa por única vez del 0,025% sobre el valor del proyecto de inversión.
- Verificación de parques industriales, tasa anual del 0,025% sobre el valor del proyecto de inversión.
- Certificación de parques industriales, tasa cada 5 años el 0,025% sobre el valor del proyecto de inversión.

## – TRÁMITES Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA AUTORIZACIÓN

Conforme lo establecido en la reglamentación correspondiente, los interesados en crear, instalar y construir un parque industrial, deberán justificar ante la autoridad de aplicación:

- La propiedad del inmueble u otro derecho que le permita disponer de él, así como que dicho inmueble se encuentra dentro del área permitida conforme al Art. 7.º de esta ley.
- La descripción detallada del proyecto, tipo de industrias a desarrollarse en el lugar, delimitación de las parcelas destinadas a las instalaciones industriales, a bosques o zonas arborizadas, las áreas comunes, la infraestructura y servicio; sistema de tratamiento y eliminación de desechos; plan de protección y manejo de las aguas y de otros recursos naturales; condiciones de venta, locación o arrendamiento de las parcelas; plazos y cronogramas de construcción.
- Estudio económico de factibilidad y rentabilidad del proyecto, así como las repercusiones en la población cercana y local.
- Evaluación del impacto ambiental debidamente aprobado con la correspondiente declaración de impacto ambiental.
- Reglamento de administración o en su caso de copropiedad.
- Toda información o documentación que fuese requerida por el reglamento correspondiente que acredite el cumplimiento de las normas legales pertinentes y la conveniencia del proyecto.



## 4.2.8. LEY N°4.427/2012 DE ENSAMBLAJE DE PRODUCTOS DE ALTA TECNOLOGÍA

Observación: Esta ley no cuenta con Decreto reglamentario, por lo tanto, no se encuentra establecido el procedimiento de aplicación de la misma.

### – CONCEPTO Y FUNCIONAMIENTO

Esta ley alcanza a todas las personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, legalmente registradas y que realicen inversiones de bienes de capital, materias primas, componentes, kits, partes y piezas, cuyo objetivo es la producción, desarrollo y/o ensamblajes de bienes de alta tecnología de los sectores de electrónica, telecomunicaciones e informática.

Los bienes producidos bajo el amparo de esta ley cuentan con un margen de preferencia del 40% en los precios ofertados dentro de procesos de licitación y adquisición de bienes por parte de los organismos y entidades del Estado.

### – CONSIDERACIONES TRIBUTARIAS

- Exoneración de los aranceles aduaneros en la importación de materias primas, componentes, kits, partes y piezas que serán utilizadas en el proceso productivo.
- Reducción del 85% de la base imponible del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la importación de materias primas, componentes, kits, partes y piezas del recinto aduanero.
- Reducción del 90% de la base imponible del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) en la primera venta en fábrica. Sobre dicha base se aplicará una tasa del 1%.
- Las enajenaciones de los bienes que posean valor significativo para la difusión cultural o para la educación y sean producidas en el territorio nacional por los sujetos beneficiarios, y reconocidas con dicho carácter por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), vía resolución ministerial, estarán exoneradas del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) en los casos de que esto se aplique.
- Reducción del 80% de la base imponible del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en las ventas de los bienes fabricados y vendidos en el mercado nacional.





## – TRÁMITE

Presentar al MIC una nota con la solicitud de acogerse a este beneficio, adjuntando el anteproyecto.

## – PREGUNTAS FRECUENTES

### ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS?

En el caso de las personas físicas extranjeras, deberán contar con residencia permanente en el país con un mínimo de dos años anteriores a la presentación de la solicitud del programa.

En el caso de las personas jurídicas nacionales o extranjeras, su capital social deberá estar integrado en al menos un 10% (diez por ciento) por personas físicas o jurídicas de origen nacional.

### En cuanto a la inversión, la misma debe:

- Producir bienes de alta tecnología.
- Crear fuentes de trabajo permanentes integradas con un mínimo del 50% de ciudadanos paraguayos.
- Incorporar valor agregado con un mínimo del 20% a los procesos productivos básicos.
- Incorporar tecnologías que faciliten la eficiencia productiva.
- Desarrollar planes para la transferencia de tecnología, formación y capacitación de mano de obra.
- Establecer planes de cooperación con entidades educativas orientados al adiestramiento, capacitación y empleo.
- Desarrollar programas de apoyo a sectores sociales.
- Presentar un proyecto de inversión, que para ser considerado como tal deberá incluir una línea de ensamblaje, infraestructura de testeo o control de calidad y capacidad de embalaje final del producto.





#### INFORMACIÓN :

Las inversiones en obras públicas son importantes para el crecimiento económico del país.

## 4.2.9. OTRAS LEYES DE APOYO E INCENTIVO A LA INVERSIÓN

Además de las leyes enunciadas en las páginas anteriores, citamos otras complementarias, para el fomento de la inversión:

- **LEY N° 3.009/2006:** De la Producción y Transporte Independiente de Energía Eléctrica (PTIEE).
- **LEY N° 5.074/2013:** Que modifica y amplía la Ley N° 1.302/1998 Que establece modalidades y condiciones especiales y complementarias a la Ley N° 1.045/1983 Que establece el régimen de obras públicas.
- **LEY N° 6324/2019:** Que otorga garantía del estado paraguayo, por medio del tesoro público, a obras de distribución y transmisión de energía eléctrica ande, bajo la modalidad de licitación pública con financiamiento prevista en artículo 17 “modalidades complementarias” de la Ley N° 2.051/2003 De contrataciones públicas.
- **LEY N° 6213/2018:** Que aprueba el acuerdo para la facilitación de las actividades empresariales en el Mercosur.
- **LEY N° 7.190/2023:** De los créditos de carbono.



# 4.3

## CONVENIOS INTERNACIONALES



# P

ARA FACILITAR LA CREACIÓN DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL LIBRE COMERCIO, LOS PAÍSES MIEMBROS SUSCRIBIERON ESTE ACUERDO EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1991.

## 4.3.1. MERCOSUR

### – ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N°18

En el marco del mismo, se permite que casi todos los bienes producidos en los territorios de los países signatarios que cumplan con las normativas establecidas en dicho documento, puedan acceder a los demás países miembro con una liberación de los impuestos de importación. Es el principal documento que rige el intercambio de bienes producidos entre los países del bloque y los únicos dos sectores excluidos del universo de bienes fueron los azúcares y las autopartes. Para éste último sector, el Paraguay ha celebrado acuerdos bilaterales con el Brasil y la Argentina.

### – ACUERDO MERCOSUR – UNIÓN EUROPEA

El Mercosur y la Unión Europea (UE) firmaron en junio de 2019 un acuerdo histórico en una cumbre ministerial celebrada en Bruselas. El acuerdo establece que el Mercosur liberalizará su mercado en un periodo de 15 años, en tanto que la UE lo hará en un periodo de 10 años. Respetando el trato especial y diferenciado para los países del bloque sudamericano.

El acuerdo implementará los mayores estándares de seguridad alimentaria y protección de los consumidores, así como protección de los trabajadores y del medio ambiente, con la implementación del acuerdo de París.

En lo que concierne específicamente a los intereses del Paraguay, este acuerdo implica primeramente un acceso directo al mercado de 28 países miembros de la Unión Europea (UE) y la adopción de normas más beneficiosas que las de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

#### Principales puntos relevantes:

- Acceso a un mercado de más 500 millones de habitantes.
- PBI per cápita de USD 34.000 (treinta y cuatro mil dólares).
- Concentración de más de 20% del PIB mundial.
- La Unión Europea (UE) es el primer inversor mundial.





## – ACUERDOS MERCOSUR - EFTA (EUROPEAN FREE TRADE ASSOCIATION)

El Acuerdo Comercial entre el Mercosur y los países de Europa agrupados en la EFTA (Islandia, Noruega, Suiza y Liechtenstein), se trata de un nuevo hito en el proceso de integración internacional de los países del Mercosur, integrado por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay y el continente europeo. Con el énfasis puesto en la promoción de las exportaciones con mayor valor agregado especialmente las relacionadas con el conocimiento y en la creación de nuevas oportunidades de comercio y de empleo para los habitantes de los cuatro países.

Más del 97% de las exportaciones del Mercosur a los países del EFTA están alcanzadas por este acuerdo. El mismo ofrece ventajas arancelarias para la exportación, que llega a un 99% de cobertura para los productos de exportación paraguayos. Otra ventaja obtenida por Paraguay corresponde a la posibilidad de exportar azúcar orgánica a Suiza con los beneficios del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), que otorga este país.

El acuerdo abarca también cuestiones, como inversiones, compras gubernamentales, cooperación aduana, medidas sanitarias y fitosanitarias, desarrollo sostenible, defensa comercial, entre otros.

Con la entrada en vigor del documento, el Mercosur tendrá acceso inmediato para casi la totalidad de exportaciones de productos manufacturados. Por otro lado, Suiza y Noruega ofrecen para productos como carnes, manteca, miel, aceites, arroz, etc., cuotas de exportación que no otorgaron a otros países en acuerdos comerciales anteriores, destacaron las autoridades.



## 4.3.2. ACUERDOS PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES Y OTROS



PARAGUAY HA FIRMADO ACUERDOS DE GARANTÍA DE INVERSIONES CON VARIOS PAÍSES.

FIRMA CON	LUGAR	FECHA	RATIFICACIONES		ENTRADA EN VIGOR
			Nº LEY	FECHA	
Brasil	Asunción	27/10/1956	127	2/3/1957	6/9/1957
Argentina	Buenos Aires	20/8/1967	18	22/10/1968	3/10/1969
Sudáfrica	Pretoria	3/4/1974	443	9/8/1974	16/8/1974
Uruguay	Montevideo	25/3/1976	575	11/6/1976	1/8/1976
Francia	Asunción	30/11/1978	804	19/8/1980	1/12/1980
Gran Bretaña	Londres	4/5/1981	92	20/12/1991	23/4/1992
	Asunción	17/6/1993	798	27/12/1995	13/6/1997
Suiza	Berna	31/1/1992	17	31/8/1992	28/9/1992
China	Taipéi	6/4/1992	29	11/9/1992	25/5/2001
Estados Unidos	Asunción	24/9/1992	155	3/5/1993	19/5/1993
Luxemburgo	Bruselas	6/10/1992	200	7/7/1993	9/1/2004
Países Bajos	La Haya	29/10/1992	349	8/6/1994	1/8/1994
Corea	Asunción	22/12/1992	225	19/8/1993	6/8/1993
Hungría	Asunción	11/8/1993	467	14/11/1994	1/2/1995
Alemania	Asunción	11/8/1993	612	30/6/1995	3/8/1998
Austria	Asunción	13/8/1993	1180	2/12/1997	1/12/1999
España	Asunción	11/10/1993	461	21/10/1994	22/11/1996
Ecuador	Quito	28/1/1994	469	11/11/1994	18/9/1995
Perú	Lima	31/1/1994	468	14/11/1994	13/12/1994
Rumania	Asunción	21/5/1994	527	30/12/1994	3/4/1995
Chile	Asunción	7/8/1995	897	4/8/1996	17/12/1997
Venezuela	Asunción	5/9/1996	1058	16/6/1997	14/11/1997
Costa Rica	San José	29/1/1998	1319	11/9/1998	25/5/2001
San Salvador	San Salvador	30/1/1998	1316	15/9/1998	8/11/1998
República Checa	Asunción	21/10/1998	1472	13/9/1999	24/3/2000
Portugal	Lisboa	25/11/1999	1722	28/6/2001	3/11/2001
Cuba	La Habana	20/11/2000	1900	31/5/2002	6/12/2002
Bolivia	Asunción	4/5/2001	1891	24/5/2002	4/9/2003
Italia	Roma	15/7/1999	4904	25/4/2013	30/6/2013
Emiratos Árabes	Abu Dhabi	16/1/2017	6633	19/11/2018	20/1/2019
Qatar	Doha	11/2/2018	6271	13/2/2019	25/1/2019



Así también, Paraguay suscribió un convenio sobre incentivos para las inversiones con el gobierno de los Estados Unidos de América, en virtud del cual entre otros el gobierno paraguayo acepta los términos y condiciones de la Corporación de Inversiones Privadas en el Extranjero (OPIC), organización que tiene como fin fomentar las inversiones de los Estados Unidos en los países en desarrollo. Para tal efecto, financia y asegura los proyectos de inversión a celebrar con cualquier entidad pública paraguaya contra riesgos tales como inconvertibilidad de divisas, expropiación, violencia política, entre otros.

Por otra parte, Paraguay es miembro de la Agencia Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA), una agencia del Banco Mundial (BM). La agencia es un organismo multilateral que otorga garantías a la inversión extranjera contra riesgos no comerciales, tales como la inconvertibilidad de divisas, expropiación discriminatoria y medidas similares, incumplimiento de contrato, guerra y disturbios civiles.

### 4.3.3. ACUERDOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN, FIRMADOS POR PARAGUAY

Paraguay ha firmado convenios con varios países para evitar la doble imposición, listados a continuación:

- **LEY N° 1.087/1984:** Que aprueba el convenio entre la República del Paraguay y la República Federal de Alemania para evitar la doble imposición en materia de ingresos procedentes de la explotación de líneas internacionales de transporte aéreo.
- **LEY N° 1.236/1987:** Que aprueba el convenio entre el gobierno de la República del Paraguay y el gobierno del Reino de Bélgica.
- **LEY N° 55/1991:** Que aprueba y ratifica el convenio para evitar la doble imposición en materia de ingresos procedentes de la explotación de líneas internacionales de transporte aéreo entre los gobiernos de la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, suscrito en Asunción el 14 de mayo de 1991.
- **LEY N° 6276/2019:** Aprueba el convenio entre la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay para evitar la doble imposición y prevenir la evasión y elusión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio.
- **LEY N° 1.105/1997:** Que aprueba el convenio para evitar la doble imposición en relación con el transporte internacional aéreo, fluvial y terrestre, suscrito entre la República del Paraguay y la Argentina.
- **RESOLUCIÓN N° 87/2012 DNIT:** Resolución general, por la cual se reglamenta la expedición de certificados que acrediten el establecimiento permanente en el territorio Nacional de empresas de transporte internacional aéreo, fluvial y terrestre, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 1105/1997 “Que aprueba el convenio para evitar la doble imposición entre la República del Paraguay y la República Argentina en relación con el transporte internacional aéreo, fluvial y terrestre”.



- **LEY N° 2.965/2006:** Que aprueba el convenio entre la República del Paraguay y la República de Chile para evitar la doble imposición y para prevenir la evasión fiscal en relación al impuesto a la renta y al patrimonio, y su respectivo protocolo adicional.
- **LEY N° 3.972/2010:** Que aprueba el convenio entre la República del Paraguay y la República de China para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal con respecto a impuestos a la renta y el acuerdo por notas reversales complementarias del mismo.
- **LEY N° 6.230/2018:** Aprueba el acuerdo entre el gobierno de la República del Paraguay y el gobierno de los Emiratos Árabes Unidos para evitar la doble imposición y la prevención de la evasión fiscal sobre el impuesto a la renta.



#### 4.3.4. SISTEMAS GENERALIZADOS DE PREFERENCIAS (SGP)

Los SGP son sistemas de aranceles preferenciales, que aplican los países desarrollados (DCS, por su sigla en inglés), conocidos como países otorgantes de preferencia a los productos que cumplen las condiciones requeridas importadas de los países en desarrollo (LDCS, por su sigla en inglés), conocidos como países beneficiarios o receptores de preferencias. El SGP concede un trato más favorable para la entrada en franquicia de los productos elaborados u obtenidos en los países en desarrollo.

El beneficio se da en reducción o supresión de los derechos aplicables al producto de exportación hace que este, en igualdad de condiciones, resulte más competitivo para el importador. El importador tiene un incentivo para dejar de comprar en países no beneficiarios y empezar a adquirir productos de los países beneficiarios. La preferencia arancelaria ayuda a los productos de países en desarrollo a introducirse en el mercado de los países otorgantes de preferencias o aumentar el volumen de los que ya han accedido bajo dichos esquemas. Por otra parte, si el producto ya se ha insertado en el mercado, tal vez pueda negociar mejores precios del producto con el comprador. De este modo, los beneficios financieros inherentes a la reducción arancelaria o a la supresión de los derechos aplicables a los productos se reparten entre el exportador y el importador, en vez de ir solamente al importador.

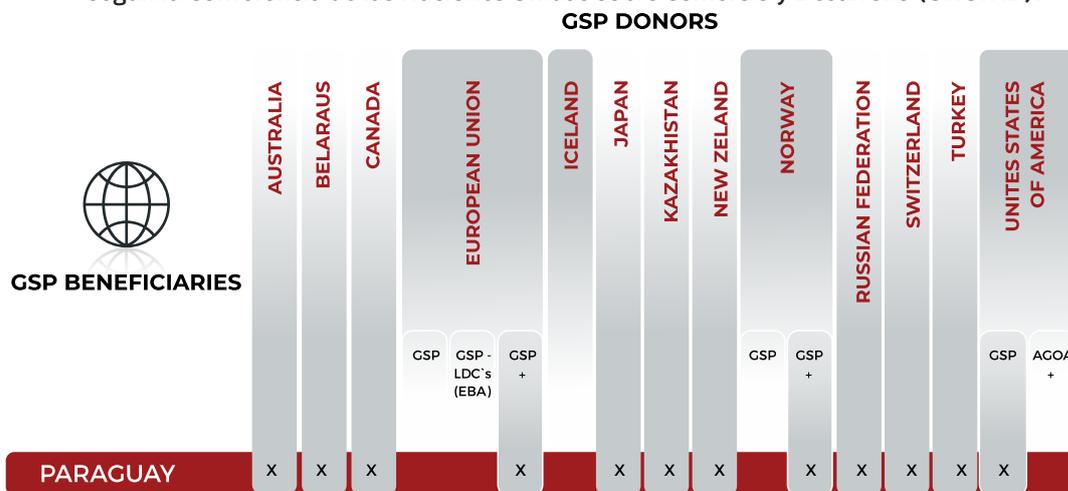


##### INFORMACIÓN :

Al reducir o eliminar los aranceles, los SGP hacen que los productos de los países en desarrollo sean más competitivos en los mercados de los países desarrollados.

Los productos con derecho a trato preferencial en el marco de un SGP se definen en función de su clasificación arancelaria, conforme Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA). Si existe dificultad para detectar las posiciones arancelarias de los productos objetos de exportación, podrá solicitarse asistencia ya sea a las autoridades aduaneras del país, o por conducto de un importador a las autoridades aduaneras del país otorgante de preferencias del que se trate. En Paraguay las instituciones a las cuales puede recurrirse son el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), especialmente en Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) o en la Cámara Nacional de Comercio y Servicios de Paraguay (CNCSP).

**Paraguay es beneficiario de varios países conforme se observa en el cuadro más abajo, según la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD):**



• Fuente: unctad.org

En este marco, los productos seleccionados por cada uno de los países o bloques económicos otorgantes de estos regímenes preferenciales exigen el cumplimiento de diversos requisitos para acceder a dichos beneficios. Sin embargo, estas exigencias si bien son comunes en todos los casos, ofrecen ciertas características según cual sea el país o bloque otorgante, para ingresar a su mercado bajo el SGP.

Es importante mencionar que en este esquema de SGP se aplican límites cuantitativos a las importaciones preferenciales de determinados productos que se consideran sensibles para los productos nacionales de productos iguales o directamente competitivos, por lo cual es primordial verificar las condiciones de cada país, al igual que el régimen de origen, los requisitos específicos de origen, volumen permitido y documentaciones exigidas.



# OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

5



**5.1**

# SECTORES DE INVERSIÓN



**E**XPLORAR OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN DIVERSIFICADAS EN PARAGUAY ABRE LA PUERTA A SECTORES ECONÓMICOS PROMETEDORES, DESDE LA ROBUSTA AGRICULTURA HASTA LA CRECIENTE TECNOLOGÍA, OFRECIENDO UN ABANICO DE POSIBILIDADES PARA AQUELLOS QUE BUSCAN MAXIMIZAR SU POTENCIAL DE RETORNO EN UN ENTORNO DINÁMICO Y EN DESARROLLO.

### – AGRONEGOCIOS

El país destaca en la producción de soja, maíz, arroz entre otros productos.

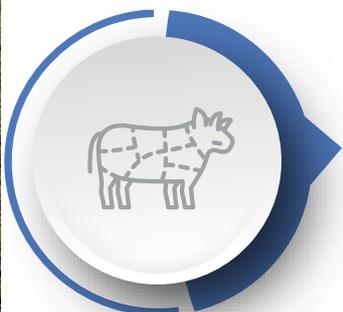


En la actualidad se busca aumentar las inversiones para el sector agroindustriales, es decir, producción con valor agregado industrial y desarrollar productos avanzados para competir en mercados globales. Sus ventajas en costos laborales, energía, tierra y logística internacional impulsan su competitividad.

Conforme información de REDIEX, Paraguay busca expandir la exportación y el valor agregado en granos y oleaginosas, como soja, arroz, maíz y girasol. El país tiene potencial en la producción de aceites y subproductos, incluyendo biocombustibles (2da y 3ra generación) y bioplásticos, aprovechando cultivos como la soja, el girasol y la mandioca.

### – CÁRNICO Y DERIVADOS

La ganadería es un sector de gran importancia económica, social y ambiental para el Paraguay.



El sector tiene potencial de crecimiento para los próximos años, ya que la demanda de proteína sigue en acenso, en especial el mercado asiático. Según REDIEX, en el año 2022, la exportación registrada fue de 474.297 toneladas de carne bovina, ovina, caprina, porcina y de ave, cueros, manufacturas de cuero, calzados de cuero, así como conservas y preparados de carne. El objetivo es impulsar el procesamiento y el valor agregado, atrayendo inversiones locales y extranjeras.

## – FORESTAL



El país ofrece gran potencial en la industria forestal debido a su latitud, tierras fértiles y costos competitivos, así como un clima subtropical y una latitud óptima para especies comerciales, que son ventajas comparativas significativas este sector.

La creciente demanda global de madera, especialmente en Asia, junto con factores como el cambio climático y el costo relativo de la tierra en otros países, hacen de Paraguay un destino con un alto potencial en esta industria.

## – INDUSTRIA CREATIVA



También conocida como economía naranja, ofrece una amplia gama de oportunidades. Las industrias creativas son todas las actividades que tienen como base fundamental la propiedad intelectual, es decir, la materia prima es la creatividad, como así también el intelecto y las ideas.

La combinación de capital humano enfocado en diseño, arte y tecnología, con un ambiente que propicia el emprendimiento en industrias creativas [diseño textil y de modas, artes y composición musical, artes gráficas y digitales, diseño y producción audiovisual, publicidad, entre otras y una fuerte cultura local basada en una rica historia, cultura viva, tradición artística, artesanal y textil y recursos naturales únicos, hacen que el desarrollo de la economía naranja sea de enorme potencial en Paraguay.

Todo además sustentado en ventaja real en costos, estabilidad y ubicación en sectores que son de inversión moderada y rápida instalación.



## – LOGÍSTICA



Debido a la ubicación estratégica del país, situado en el centro del Mercosur, este sector posee un enorme potencial logístico, principalmente en el transporte fluvial y terrestre, distribución y almacenamiento regional, servicios de maquila e industria de valor agregado, servicio y mantenimiento de embarcaciones, abastecimiento y atención a embarcaciones, entre otros. Todos estos aspectos deben ser consolidados en todos sus alcances, ya que no solo constituyen una industria con un alto potencial por sí misma, sino que también son una parte esencial de la capacidad de exportación e importación del país y sus vecinos.

Según información de REDIEX, se destaca el potencial de la hidrovía en tres niveles: mantenimiento y desarrollo de infraestructura en la hidrovía y su sistema logístico complementario, empresas internacionales de transporte y logística, y atracción de inversiones complementarias en industrias potenciadas por la hidrovía en Bolivia, Brasil y Paraguay.

## – MANUFACTURA LIVIANA



Según datos del Banco Central de Paraguay (BCP), la industria de manufactura liviana ha mostrado un crecimiento promedio anual del 6% en los últimos 35 años, lo que la convierte en un sector clave para el desarrollo económico del país.

En sectores como textil, cuero, automotriz, metalurgia, plásticos y ensamblajes, se ha observado un aumento en la producción y exportación de productos. Esto se debe a la mano de obra capacitada, costos competitivos, inversión extranjera y demanda interna y externa. Paraguay se posiciona como uno de los principales proveedores de la región en estos sectores. En conjunto, estos datos demuestran el potencial de Paraguay como destino atractivo para la industria de manufactura liviana.



## – SERVICIOS INFORMÁTICOS

Paraguay es un destino muy interesante para el desarrollo de servicios digitales por el bono demográfico joven que presenta. Las industrias digitales emplean mano de obra calificada joven que ofrece beneficios con potencial decrecimiento profesional y remuneración, incluso a nivel internacional.



## – SERVICIOS PERSONALES

Debido a las características del país, se destaca como un destino atractivo para servicios personales y educación. La combinación de una alta calidad de vida y un bajo costo de vida lo convierte en un centro atractivo para servicios como cuidado médico, atención a adultos mayores y la vida de pensionados. Además, el país se está convirtiendo en un destino popular para estudiantes extranjeros debido a los costos significativamente más bajos de la educación superior. Este crecimiento en la demanda de servicios personales y educativos tiene un impacto positivo en las comunidades locales, impulsando los negocios y atrayendo inversiones.

En resumen, Paraguay ofrece grandes oportunidades en el cuidado de adultos mayores debido a la creciente demanda a nivel global y a las ventajas competitivas que presenta el país. Sin embargo, es necesario avanzar en la capacitación del personal, el desarrollo de viviendas especializadas y la promoción de servicios personales y educativos para aprovechar al máximo estas oportunidades.



## – TURISMO

Según informaciones de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), Paraguay ofrece una combinación única de turismo histórico-religioso, biodiversidad, cultura viva y naturaleza y aventura media. Pese a al crecimiento reciente en volumen de turistas, este sector depende principalmente de turistas de Argentina y Brasil, con una pequeña cantidad proveniente de mercados extrarregionales. Para aumentar el volumen de turistas extrarregionales, se plantea una estrategia integral de turismo basada en posicionamientos seleccionados, como el turismo histórico-religioso-cultural, aventura suave a media, observación de aves y salud y bienestar.



# MARCO LEGAL

6



# 6.1

## RÉGIMEN TRIBUTARIO





DESDE ENERO DE 2020, ENTRA EN VIGENCIA EL NUEVO SISTEMA TRIBUTARIO QUE TRAE CONSIGO LA UNIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS POR ACTIVIDADES COMERCIALES, CON EL OBJETIVO DE FACILITAR LA FORMALIZACIÓN DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS.

El Impuesto a la Renta Empresarial (IRE), reemplaza a tres impuestos que se aplicaban hasta el año 2019 de forma separada: el Impuesto a la Renta de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios (IRACIS), el Impuesto a la Renta de Actividades Agropecuarias (IRAGRO) y el Impuesto a la Renta de Contribuyentes (IRPC).

El Impuesto a la Renta del Servicio de Carácter Personal (IRSCP), vigente hasta el año 2019 para sociedades simples o personas físicas, con el nuevo sistema se reemplazada para el caso de las sociedades simples, la obligación del Impuesto a la Renta Empresarial (IRE), en tanto las personas físicas la obligación del Impuesto a la Renta Personal (IRP).

### LEY DE MODERNIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL (REFORMA FISCAL)

El Poder Ejecutivo promulgó la Ley Nº 6380/2019 de Modernización y Simplificación del Sistema Tributario, la cual entró en vigencia desde enero de 2020. De esta manera, se reestructura el sistema tributario como sigue:



## – IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE)



(Unifica el Impuesto a las Rentas de Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios (IRACIS) e Impuesto a las Rentas de las Actividades Agropecuarias (IRAGRO), amplía la base tributaria con la extensión del concepto de “fuente paraguaya”, y permite el arrastre de pérdidas fiscales hasta cinco 5 años.

Por otra parte, para evitar la doble imposición internacional, los contribuyentes del IRE que perciban rentas desde el exterior de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 6° de la Ley N° 6380/2019, podrán descontar de la obligación que resulte de la determinación de dicho impuesto, el Impuesto a la Renta pagado en el extranjero, cualquiera sea su denominación y liquidado sobre esas mismas rentas, siempre que el descuento no exceda del monto del impuesto que deba pagar el contribuyente en el país por dichas rentas.

Es importante mencionar, que a efectos de la liquidación del IRE, se encuentra vigente las Normas Especiales de Valoración de Operaciones para aquellos contribuyentes que celebren operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero o en el país, en este caso cuando la operación para una de las partes esté exonerada, exenta o no alcanzada por el IRE, estarán obligados para efectos de esta ley, a determinar sus ingresos y deducciones, considerando para esas operaciones los precios y contraprestaciones que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables, en similares condiciones.

**El IRE, contempla dos regímenes especiales para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), conforme Decreto N° 3182/19.**

### INFORMACIÓN :

La ley establece diferentes regímenes de liquidación del IRE. Además, Paraguay ofrece incentivos fiscales para atraer inversiones extranjeras, como exenciones fiscales en ciertas zonas económicas especiales.

- El régimen simplificado para medianas empresas (SIMPLE) para aquellas empresas unipersonales cuyos ingresos devengados en el Ejercicio Fiscal anterior no superen el importe de Gs. 2.000.000.000.
- El régimen simplificado de pequeñas empresas (RESIMPLE) para aquellas empresas unipersonales cuyos ingresos brutos devengados en el ejercicio fiscal anterior no superen el importe de Gs. 80.000.000.



## – IMPUESTO A LOS DIVIDENDOS Y A LAS UTILIDADES (IDU)

Las utilidades, los dividendos o los rendimientos puestos a disposición o pagados al dueño, a los consorciados, a los socios o accionistas por parte de las empresas unipersonales, Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades en Comandita Simple, Sociedades de Capital e Industria, Consorcios y demás sociedades o entidades privadas de similar naturaleza con personería jurídica, constituidas en el país, así como los establecimientos permanentes de entidades constituidas en el exterior, estarán gravados por el Impuesto a los Dividendos y a las Utilidades (IDU).

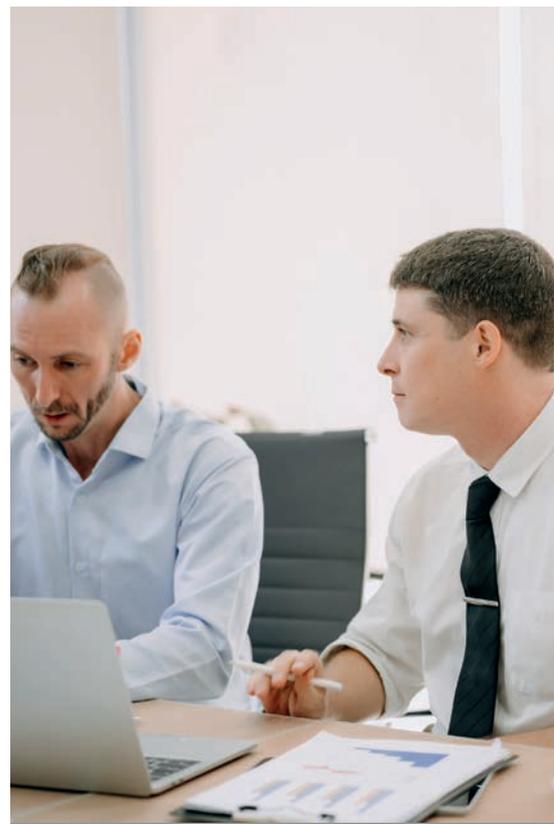
Asimismo, se presumirá que constituyen distribución de utilidades, dividendos, excedentes o rendimientos los siguientes hechos:

- El otorgamiento de préstamos al dueño, consorciado, socio o accionista, salvo que el objeto social sea la intermediación financiera y que el mismo no supere el 2% de su cartera de préstamos.
- El faltante de dinero superior al 10% del monto de la cuenta “caja” expuesto en los estados financieros de la empresa, sociedad o entidad.

Todo retiro de fondos o la afectación de uso o consumo personal de bienes o servicios por parte del dueño, consorciado, socio o accionista, sin la debida contraprestación. Incluido el pago de gastos personales a favor de aquellos y de sus familiares.

### Serán contribuyentes de este impuesto:

- Las personas físicas, jurídicas y demás entidades residentes en el país o no, que perciban dividendos, utilidades o rendimientos, en carácter de dueños, consorciados, socios o accionistas de las entidades referidas en el primer párrafo del artículo anterior.
- Quienes pongan a disposición o paguen las utilidades, los dividendos o los rendimientos a los contribuyentes de este impuesto, deberán actuar como agentes de retención y responderán solidariamente por el pago del impuesto.
- Cuando el accionista, socio o beneficiario sea una persona jurídica, Estructura Jurídica Transparente o una de las consorciadas sea una Empresa Unipersonal, el monto del impuesto pagado constituirá un crédito, que lo utilizará exclusivamente en la liquidación de este impuesto cuando a su vez distribuya utilidades, dividendos o rendimientos a favor del dueño, sus socios, accionistas o beneficiarios. Así también, está exonerada la percepción de las cuotas sociales, los ingresos por la venta de entradas a espectáculos culturales y deportivos organizados solamente por dichas entidades.





#### INFORMACIÓN :

La primera emisión de billetes y monedas con la nueva denominación se realizó en 1944 y continúa hasta nuestros días<sup>1</sup>. En 1998 se emitieron los primeros billetes de 100 000 guaraníes, siendo este el actual billete de mayor valor.

El IDU se determinará sobre las utilidades, dividendos o rendimientos netos puestos a disposición o pagados al dueño, al consorciado, a los socios o accionistas. Las utilidades destinadas a la cuenta de reserva legal, a reservas facultativas o a capitalización, no estarán sujetas al presente impuesto, salvo en ocasión de darse el rescate del capital.

La tasa es del 8% cuando el receptor de los dividendos, utilidades o rendimientos sea una persona física o jurídica, es residente en el país y del 15% cuando receptor de los dividendos, utilidades o rendimientos sea una persona física, jurídica no residente en el país, incluidos los obtenidos por la casa matriz del exterior.

Existen exoneraciones en el pago del impuesto, cuando las utilidades, dividendos, excedentes o rendimientos distribuidos por las cooperativas regidas por la Ley N° 438/1994 y sus modificaciones; por las mutuales regidas por la Ley N° 3472/2008, por las empresas maquiladoras a sus accionistas en virtud de lo establecido en la Ley N° 1.064/1997, por los provenientes de los programas de inversión autorizados en los términos de la Ley N° 60/90 «Que establece el régimen de incentivos fiscales para la inversión de capital de origen nacional y extranjero», siempre que cumplan con las condiciones y los requisitos establecidos en el inciso h) del artículo 5° de la citada Ley y sus modificaciones, y por usuarios de Zona Franca en el marco de las actividades desarrolladas, conforme al artículo 3° de la Ley N° 523/1995 «Que autoriza y establece el régimen de Zonas Francas».

Asimismo, con el objeto de promover la industrialización de productos agrícolas que favorezca al desarrollo económico y social del país, los contribuyentes del IDU, individualizados en el primer párrafo, que sean dueños, socios o accionistas de empresas o entidades constituidas o residentes en el país que incorporen valor agregado a la materia prima agrícola, se beneficiarán con una reducción del 20% de las tasas establecidas en el artículo 43, cuando la empresa o entidad haya realizado



una inversión igual o superior a USD 5.000.000 (cinco millones de dólares americanos) o su equivalente en moneda nacional, durante los últimos cinco ejercicios fiscales, incluido el que se liquida.

## -IMPUESTO A LA RENTA DE NO RESIDENTES (INR)

Grava las rentas de fuente paraguaya obtenidas por personas físicas y jurídicas, no residentes en la República del Paraguay, provenientes de la realización de actividades comprendidas en el IRE y el IRP.

Se establece una tasa del 15% sobre la renta neta, cuya base dependerá de la actividad realizada por los sujetos obligados.

Serán contribuyentes de este impuesto las personas físicas, jurídicas y demás entidades residentes, domiciliadas o constituidas en el exterior y que no cumplan con la condición de residentes ni cuenten con domicilio permanente en el país. La condición de contribuyente se conforma cuando obtengan rentas, ganancias o beneficios gravados, independientemente a que estos contribuyentes actúen por medio de mandatario, apoderado o representante en el país.

Son consideradas rentas de fuente paraguaya que provienen de actividades desarrolladas, de bienes situados o de derechos aprovechados económicamente en el país.

### Además, las rentas que provienen de:

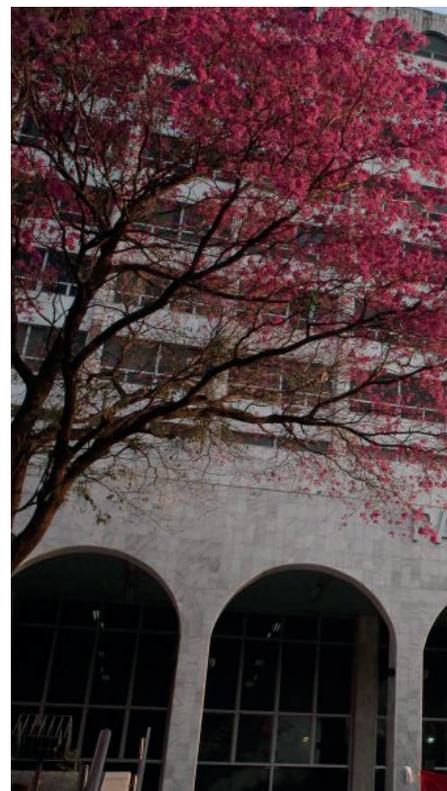
- Los intereses por préstamos o cualquier otra inversión que realice la casa matriz u otras sucursales o agencias del exterior, regalías y asistencia técnica.
- Los intereses o comisiones provenientes de financiaciones o préstamos, cuando la entidad emisora o prestadora esté constituida o resida en el exterior.
- Los intereses, comisiones, rendimientos, ganancias o rentas de capital derivados de títulos y de valores mobiliarios provenientes de personas jurídicas o demás entidades constituidas o radicadas en el Paraguay.
- Las ganancias de capital que provengan de la enajenación o arrendamiento de bienes situados en el país; cesión de derechos; y la enajenación de títulos, acciones y cuotas de capital de sociedades constituidas en el Paraguay.



### INFORMACIÓN :

**El INR se paga mediante retención en la fuente, es decir, el agente que paga la renta al no residente debe retener el impuesto y depositarlo en la DNIT.**

- Las operaciones de seguros o reaseguros que cubran riesgos en el país, o que se refieran a personas o entidades que al tiempo de la celebración del contrato residan en el país.
- La cesión de uso de bienes y derechos, cuando sean utilizados o aprovechados en el país, aún en forma parcial.
- Las operaciones con instrumentos financieros derivados, cuando la entidad inversora o beneficiaria este constituida o radicada en el país.
- Las operaciones de transporte internacional de bienes o personas, cuando se realicen entre el Paraguay y otro país.
- Los servicios prestados desde el exterior por personas físicas, profesionales o no, cuando estén vinculados a la obtención de rentas gravadas por el IRE.
- Los servicios prestados en el territorio nacional, en forma total o parcial.
- por personas físicas, profesionales o no, con independencia a su vinculación con la obtención de rentas gravadas por el IRE.
- Los servicios prestados por personas jurídicas y demás entidades no residentes en el país, realizados desde el exterior o en el territorio nacional, en tanto se vinculen a la obtención de rentas gravadas por el IRE.
- Los servicios digitales cuando sean utilizados o aprovechados efectivamente en el país, incluidos los servicios de entretenimiento o de azar, con independencia de quien los presta o que el servicio esté vinculado o no a la obtención de rentas gravadas por el IRE o el IRP. Para dicho efecto, se entenderá que el servicio es utilizado o aprovechado en el país cuando se encuentren localizados en el Paraguay cualesquiera de las siguientes: la dirección IP del dispositivo utilizado por el cliente o código país de la tarjeta SIM; o la dirección de facturación del cliente; o la cuenta bancaria utilizada para la remisión del pago; o la dirección de facturación del cliente de la que disponga el banco; o la entidad financiera emisora de la tarjeta de crédito o de débito con que se realice el pago.
- Todo importe puesto a disposición, remesado o pagado desde el país al exterior, en cualquier otro concepto no mencionado anteriormente, excluido los vinculados a las operaciones de importación de bienes.



El nacimiento de la obligación será al momento de la puesta a disposición de los fondos, de la remesa al exterior o del pago, lo que ocurra primero. Se considerará puesta a disposición, la compensación, novación, transacción y otros medios admitidos para la cancelación de la obligación.

**Se determinarán las rentas netas de fuente paraguaya, de acuerdo con los siguientes criterios:**

- El 30% sobre el monto del importe bruto correspondiente a:
  - Los intereses o comisiones por préstamos u operaciones de crédito realizados por entidades públicas o privadas y organismos multilaterales de crédito, radicados en el exterior (no vinculadas).
  - Colocación de bonos en el exterior.
  - La realización de operaciones de transporte internacional de personas; fletes marítimo, fluvial, aéreo o terrestre.
  - La cesión de uso de contenedores.
  - La retribución por servicios de artes escénicas de espectáculos públicos, las representaciones en vivo de expresiones artísticas de teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas, que congregan público fuera de un ámbito meramente doméstico.
  - La prima y demás ingresos provenientes de las operaciones de seguros, de coaseguros o de reaseguros, que cubran conjuntamente riesgos en el país y en el extranjero.
  - La llamada telefónica; la realización de operaciones de radiogramas, el servicio de transmisión de audio o video; la emisión y recepción de datos por internet protocol y otros servicios digitales o similares; que se presten desde el exterior al país.
  - La enajenación de bienes muebles, registrables o no, situados en el país.
- El 30% sobre el monto de la enajenación de bienes inmuebles ubicados en el país.
- El 50% sobre el monto del arrendamiento de bienes inmuebles ubicados en el país.



**INFORMACIÓN :**

La Corte Suprema de Justicia de Paraguay es el máximo tribunal de justicia del país. Ejerce jurisdicción en toda la República y tiene su sede en la capital del país, Asunción. Se ubica en las calles Mariano Roque Alonso y Testanova de la ciudad de Asunción.





INFORMACIÓN :

**El IVA juega un papel crucial en la economía paraguaya, ya que contribuye significativamente a los ingresos fiscales.**

- El 70% sobre el monto del importe bruto de la realización de servicios personales, profesionales o no.
- Cuando la operación se refiera a la enajenación de acciones o cuota parte de sociedades, constituido por la diferencia entre el precio de venta y el valor nominal de los títulos o el 30% del precio de venta, el que resulte menor.
- El 100% sobre el monto de los importes brutos puestos a disposición, remesados o pagados a socios, accionistas, casa matriz, empresas o entidades vinculadas, excluidos los conceptos mencionados en los numerales e incisos precedentes.
- El 100% sobre el monto de los importes brutos puestos a disposición, remesados o pagados en cualquier otro concepto excluido o no mencionado en los numerales e incisos precedentes.

**Es importante mencionar que se cuenta con convenios para evitar la doble imposición con:**

- Chile (Ley N° 2965/2006).
- China (Ley N° 3972/2010).
- Emiratos Árabes Unidos (Ley N° 6230/2018).
- Uruguay (Ley N° 6276/2019).
- Estado de Qatar (Ley N° 6387/2019).
- Alemania (Ley N° 1.087/1984).
- Bélgica (Ley N° 1.236/1987).
- Argentina (Ley N° 1.105/1997).



## – IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL (IRP)

Grava las rentas de fuente paraguaya obtenidas por personas físicas.

**Quedando comprendidas las siguientes rentas:**

- Las Rentas y Ganancias del Capital, excluidas las rentas gravadas por el Impuesto a los Dividendos y a las Utilidades (IDU).
- Las Rentas derivadas de la prestación de Servicios Personales independientes o en relación de dependencia.

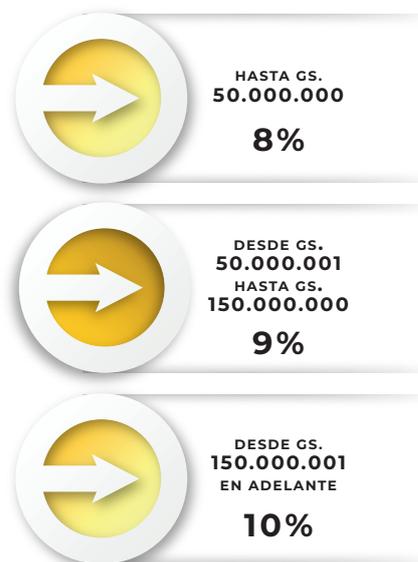
La liquidación del impuesto se realizará por separado para cada una de las categorías de renta, sin la posibilidad de imputar los gastos ni las ganancias de una a la otra.

En el caso de las rentas y ganancias de capital, la tasa a aplicar es del 8%.

El impuesto correspondiente a las rentas de la prestación de servicios personales, se determina mediante la aplicación de tasas progresivas, vinculadas a una escala de rentas netas.

Serán contribuyentes las personas físicas nacionales o extranjeras, residentes en el territorio nacional.

TASAS CORRESPONDIENTES A LA PORCIÓN DE LA RENTA NETA



## OTROS IMPUESTOS

### –IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Grava la enajenación e importación de bienes y las prestaciones de servicios realizadas en territorio nacional, incluyendo las de carácter personal realizadas por profesionales y personas físicas independientes. Si bien la tasa general es del 10%, se aplican tasas diferenciales de 5% para arrendamiento de inmuebles destinados a la vivienda de manera exclusiva; para enajenación de bienes inmuebles y sobre la enajenación e importación que estén registrados como





#### INFORMACIÓN :

La DNIT ha establecido como requisito obligatorio, la rotación de auditores externos para un periodo de tiempo determinado. El contribuyente podrá contratar a un mismo Auditor, debidamente habilitado por la DNIT, por el término de cinco (5) ejercicios fiscales consecutivos.

medicamentos de uso humano ante el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), así como sobre la venta de algunos artículos de la canasta familiar: arroz, fideos, aceite vegetal, yerba mate, leche, huevos, harina y sal yodada; para la enajenación e importación de productos agrícolas, hortícolas y frutícolas; y para la enajenación e importación de los productos pecuarios y sus derivados primarios, siempre que no hayan sufrido algún tipo de alteración o transformación, salvo las necesarias para su conservación.

La normativa fiscal otorga a quienes realizan operaciones de exportación de bienes, el beneficio de la devolución del IVA Crédito correspondiente a la adquisición de bienes y servicios relacionados con la exportación, siempre y cuando cumplan con las condiciones y requisitos previstos en la Ley.

### –IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)

Grava la importación de ciertos bienes y la primera venta en fábrica de los mismos cuando fueran de producción nacional. Entre los bienes se citan los combustibles, tabacos, bebidas alcohólicas, bebidas con alto contenido de azúcar, alimentos envasados con alto contenido calórico y los bienes suntuosos. La tasa varía entre el 1% y el 50%.

### –IMPUESTO INMOBILIARIO

El Sistema de Valoración Fiscal de los Inmuebles Urbanos ubicados en la capital de la República y en los municipios del interior del país, determinado por el Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas, que establece la valuación fiscal expresada en guaraníes por metro cuadrado para los inmuebles urbanos, de acuerdo si el inmueble se encuentra en Capital, u otros departamentos del país, a su vez los valores de cada depende si están localizados en: Zonas Urbanas, Zonas Rurales, si están sobre asfalto, empedrado o calle no pavimentadas.



## – AUDITORÍA EXTERNA IMPOSITIVA

La Auditoría Externa Impositiva (AEI) es una obligación que tienen algunos contribuyentes, este requerimiento se incluyó en el Art. 33 de la Ley Nº 2421/2004 que expresa: “Los contribuyentes con una facturación anual igual o superior a G. 9.201.143.662 (o su equivalente USD 1.343.037), deberán contar con dictamen impositivo de una auditoría externa, el cual deberá estar reglamentado por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT). Dicho monto podrá actualizarse anualmente por parte de la administración tributaria, en función del porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) que se produzca en el período de doce meses anteriores al 1 de noviembre de cada año civil, de acuerdo con la información que en tal sentido comunique el Banco Central del Paraguay (BCP) o el organismo oficial competente”.

La obligación de auditoría externa impositiva es para cualquier tipo de contribuyente (persona física o jurídica). El monto de facturación anual para la obligación de auditoría externa se calcula sumando la totalidad de las facturaciones excluido el IVA.

El contribuyente que en el ejercicio fiscal haya superado el monto límite (Gs. 9.201.143.662), deberá comunicar a la DNIT el auditor contratado como plazo máximo el mes de agosto.

El contribuyente podrá contratar a un mismo AEI, debidamente habilitado por la DNIT, por el término de cinco (5) ejercicios fiscales consecutivos. En caso de renovación del contrato, deberá transcurrir por lo menos dos (2) ejercicios fiscales para que el auditor firmante pueda volver a suscribir el Dictamen de Auditoría Externa Impositiva (AEI) al mismo contribuyente.

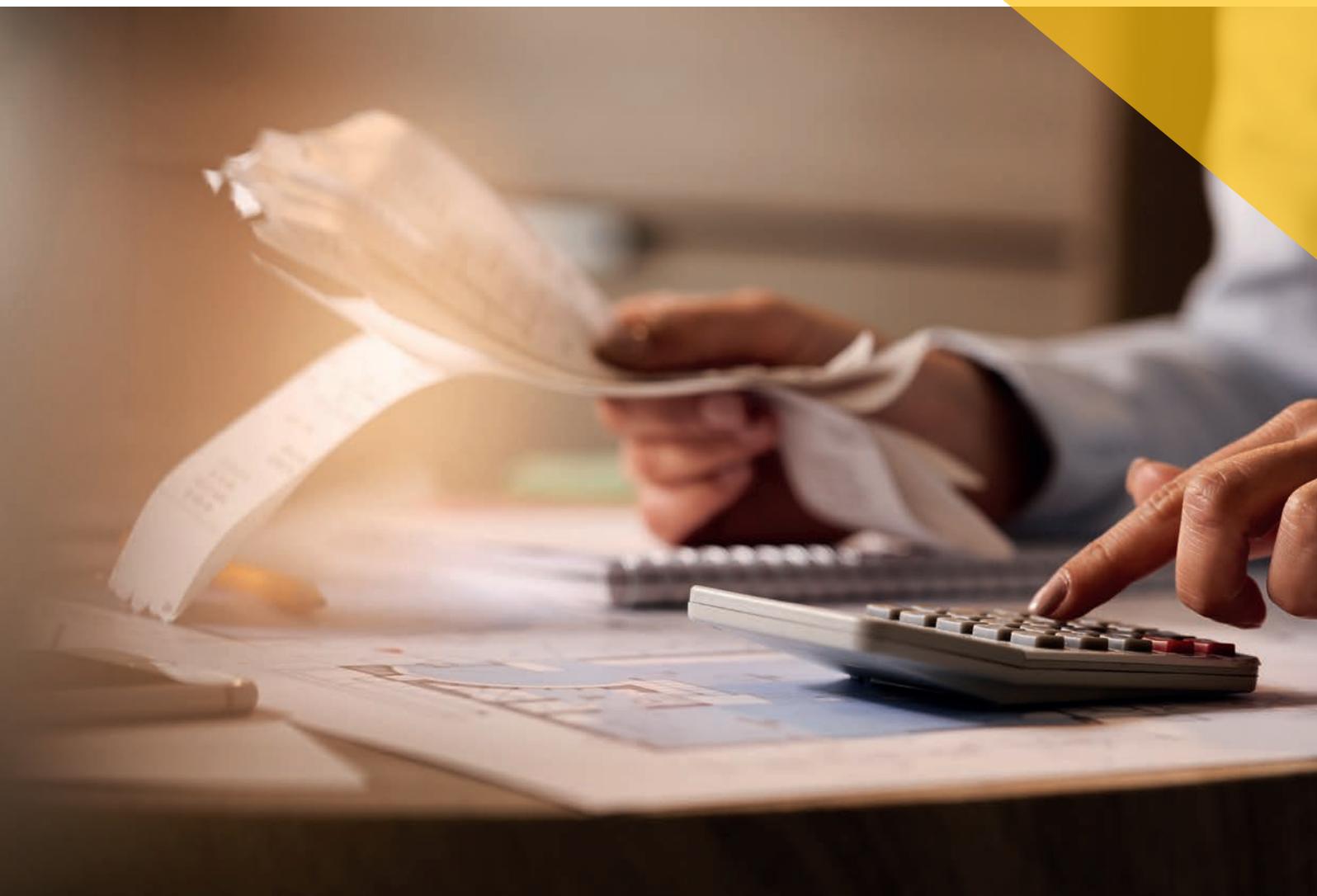
## –FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

A partir del año 2024, todas las empresas que se registren ante la administración tributaria se encuentran obligados a emitir sus comprobantes tributarios en forma electrónica, conforme a las normativas fiscales.

La emisión de los comprobantes electrónicos para medianas y grandes empresas es realizada a través del desarrollo por parte de las mismas, de un software conforme a las especificaciones técnicas definidas por la administración tributaria, para la remisión de los documentos electrónicos tributarios al Sistema Integrado de Facturación Electrónica Nacional.

# 6.2

## LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL



**L**A LEY Nº 5098/2013 DE RESPONSABILIDAD FISCAL, ES UN INSTRUMENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS UN RÉGIMEN INSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL TIEMPO, TENIENDO COMO META RESULTADOS FISCALES QUE NO CAUSEN EFECTOS NEGATIVOS SOBRE LA ESTABILIDAD MACROECONÓMICA, PRESERVANDO EL EQUILIBRIO ENTRE LOS INGRESOS Y LOS GASTOS PÚBLICOS.

Los tres Poderes del Estado, sus dependencias y reparticiones son los responsables por el cumplimiento de los principios y reglas establecidas en la Ley.

Las reglas principales enmarcadas en ella son las siguientes: fija un tope máximo para el déficit fiscal o al exceso del gasto público sobre los ingresos totales de la administración central de hasta el equivalente al 1,5% del PIB estimado para el año fiscal; además, determina que los salarios de funcionarios públicos solo pueden reajustarse al año siguiente de haber sido reajustado el salario mínimo para trabajadores del sector privado y como máximo hasta el mismo porcentaje de este reajuste; y, determina que los gastos corrientes no pueden experimentar un incremento superior al 4% más la inflación interanual proyectada por el Banco Central del Paraguay (BCP) de un año a otro comparativamente.

### Objetivos

Esta ley tiene por objeto asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo, teniendo como meta resultados fiscales que no causen efectos negativos sobre la estabilidad macroeconómica, preservando el equilibrio entre los ingresos y los gastos públicos.

Esta reglamentación, para ello, establece reglas generales de comportamiento fiscal orientadas a la estabilidad y sostenibilidad de las finanzas públicas. Las mismas permitirán dar previsibilidad tanto al ingreso como al gasto público.

### Beneficios

Uno de los principales beneficios de contar con reglas fiscales permanentes es generar un entorno de confianza a los mercados y a los agentes económicos, asegurando que la evolución de las cuentas públicas tenga un trayecto predecible, independientemente del gobierno que ocupe el poder.



# 6.3

## RÉGIMEN LABORAL



**E**N EL PARAGUAY LA POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR, DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD, ES DE 5.350.669 PERSONAS. CUANDO HABLAMOS DE LA ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA DEL PARAGUAY, EL PAÍS SE CARACTERIZA POR UNA ALTA POBLACIÓN JOVEN. EL 27,9% DE LA POBLACIÓN ES MENOR DE 15 AÑOS, Y EL 64,8% SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE 15 A 64 AÑOS.

Estas cifras caracterizan al Paraguay como un país joven, cuya población está principalmente concentrada en la edad activa. De cada 10 habitantes, 6 forman parte de la franja etaria de 15 a 59 años, lo que permite la adaptabilidad al mercado del trabajo, con gran capacidad para adquirir y emplear nuevos conocimientos.

De acuerdo con las proyecciones estadísticas, el Paraguay seguirá con esta característica en las décadas venideras por lo que es innegable la existencia de una oportunidad concreta de crecimiento a partir del bono demográfico.

Aunque en Paraguay el capital humano en términos de calificación es algo menor a los niveles de la región, posee un sistema de formación para el trabajo, solventado con fondos del sector empresarial, destinado a ejecutar planes de capacitación y calificar a la mano de obra requerida por el mercado laboral y la inversión extranjera. Este sistema de formación para el trabajo está adscripto al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, (MTESS).

## – MERCADO DE TRABAJO Y LEGISLACIÓN LABORAL

El salario en Paraguay puede estipularse libremente por convenio entre empleadores y trabajadores, pero no puede ser inferior al que se establezca como mínimo legal obligatorio. Este es fijado por el Poder Ejecutivo a propuesta del “Consejo Nacional de Salarios Mínimos”, conformado por un representante del Estado, el sector empleador y el sector trabajador.



## – SERVICIO DE GUÍA LABORAL PARA INVERSIONES

La Dirección de Trabajo del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), presta el servicio de orientación general sobre todo lo referente a la regulación y aplicación de las relaciones laborales y los servicios prestados a empresas e inversionistas extranjeros en el ámbito laboral.



## – SALARIO MÍNIMO ACTUAL

El salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas de la capital es de G. 2.680.373 mensuales y el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas es de Gs. 103.091.

### Forma de pago del salario:

El salario puede pagarse por:

- unidad de tiempo (mensual, quincenal, semanal, diario o por hora);
- por unidad de obra (pieza, tarea o a destajo)
- por comisiones.

Debe abonarse en moneda de curso legal y queda prohibido el pago de los mismos en vales, pagarés, cupones. El pago puede hacerse parcial y excepcionalmente en especie hasta el 30% siempre que sean apropiadas al uso personal del trabajador y de su familia, siempre que esta sea establecida en el contrato de trabajo manera taxativa en un valor justo y razonable. Art 23, del Código del Trabajo.

## – REGULACIÓN LEGAL

La Ley N° 213/1993 Código del Trabajo es la que regula las relaciones entre los trabajadores dependientes y sus empleadores. No rige para los directores, gerentes, administradores y otros ejecutivos de una empresa, que, por el carácter de representantes de la misma, la importancia de sus emolumentos, la naturaleza del trabajo y la elevada capacidad técnica gozan de notoria independencia en su trabajo. En todos los casos en que predominen los elementos de la subordinación se aplicarán las disposiciones del Código del Trabajo.

Los derechos reconocidos por el Código del Trabajo a los trabajadores no pueden ser objeto de renuncia, transacción, o limitación convencional, siendo nulo todo pacto en contrario.



## – DURACIÓN DEL CONTRATO LABORAL

**Por su tiempo de duración el contrato de trabajo puede ser:**

- De tiempo indefinido.
- De plazo determinado (no más de un año para los obreros y de cinco años para empleados).
- Para obra o servicio determinado. Los dos últimos tienen carácter de excepción y solo podrán celebrarse cuando la naturaleza accidental o temporal del servicio u obra lo requiera.

**Por la forma de pago de la remuneración; el contrato puede ser:**

- A sueldo.
- A jornal.
- A comisión.
- A destajo.
- En participación.

## – MODALIDADES CONTRACTUALES

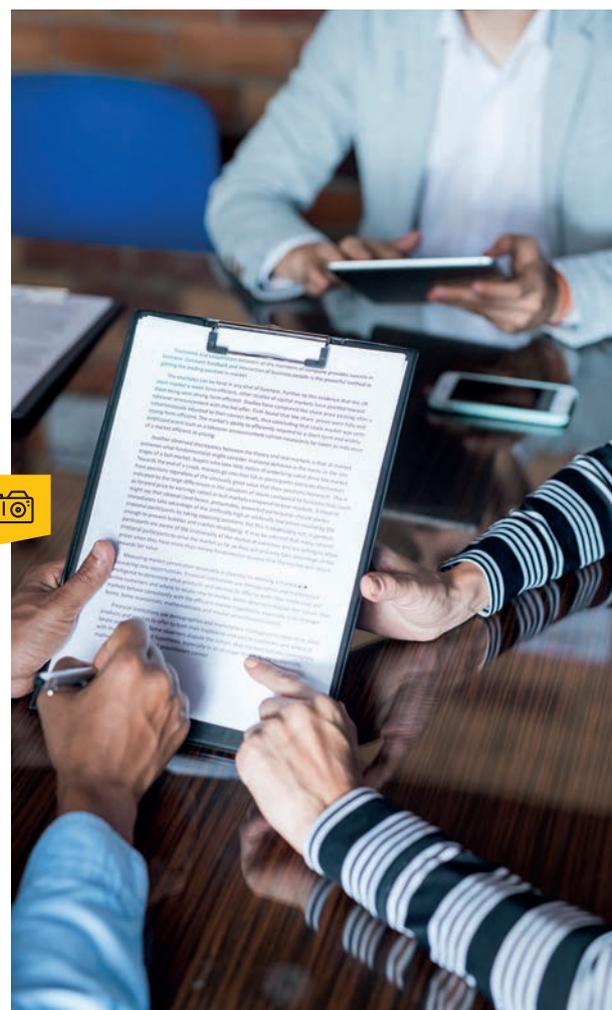
Además del denominado contrato individual de trabajo, existen los denominados contratos especiales de trabajo como ser:

### CONTRATO A TIEMPO PARCIAL (PART TIME)

Debe celebrarse por escrito y se podrá acordar una prestación subordinada de actividad laboral de duración mínima de 16 y máxima de 32 horas semanales. El trabajador podrá pactar contratos con 2 o más empleadores. La remuneración por hora se calcula sobre la base del salario mínimo. El aporte patronal al Sistema de Seguridad Social, se abona sobre lo efectivamente percibido por el trabajador.

### CONTRATO DE APRENDIZ

Pueden ser celebrados para la orientación y el trabajo de adolescentes de 16 y 17 años y jóvenes de 18 a 25 años. La jornada de trabajo máxima es de 6 horas diarias y/o 36 horas semanales para los adolescentes. Los aprendices percibirán una remuneración no inferior a 60%



INFORMACIÓN :

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) de Paraguay ha implementado estrategias para la generación de empleo, enfocándose en la capacitación de la mano de obra.



#### INFORMACIÓN :

Aunque no es obligatoria la contratación de Asesores Laborales, una adecuada gestión pueden evitar que a la empresa se le apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones en materia de administración de personal, impuestos, relaciones laborales, etc., por lo cual un correcto asesoramiento será beneficioso.

del Salario Mínimo Legal Vigente y deberán adjuntar al contrato un cronograma de enseñanza que será homologado por la autoridad administrativa del trabajo. El aporte patronal al sistema de seguridad social se abona sobre lo efectivamente percibido por el Trabajador.

#### CONTRATO POR JORNAL

Es aquel en el que se pacta la remuneración tomando como base una unidad de tiempo. La duración máxima diaria es de 8 horas diarias. El aporte patronal al sistema de seguridad social se abona sobre un mínimo de 18 días mensuales, calculados sobre el salario mínimo.

#### CONTRATO DE PLAZO DETERMINADO

Las micro y pequeñas empresas pueden celebrar contrato de trabajo de plazo determinado hasta 12 meses de duración, prorrogable por igual plazo, a cuyo vencimiento, el contrato concluirá sin obligación de preavisar ni indemnizar. En este caso, a las microempresas, la Dirección de Trabajo puede autorizar el pago de salarios sobre una base no inferior al 80% del salario mínimo legal vigente.

Así también, entre los contratos especiales se encuentran:

- Teletrabajo.
- Trabajo a domicilio.
- Trabajo rural.
- Trabajo en las empresas de transporte automotor terrestre, entre otros.



## – PERÍODO DE PRUEBA

El Código del Trabajo prevé en la etapa inicial del contrato, un período de prueba cuya duración puede oscilar de 30 a 90 días dependiendo de la capacitación del trabajador contratado, y tiene por objeto respecto del empleador, apreciar las aptitudes del trabajador, y de parte de éste verificar la conveniencia de las condiciones de trabajo para el cual fue contratado.

Durante el período de prueba cualquiera de las partes puede dar por terminado el contrato de trabajo sin incurrir en responsabilidad alguna. Los trabajadores deben gozar durante el período de prueba de todas las prestaciones establecidas en las leyes, con excepción del preaviso por terminación de contrato y de la indemnización por despido injustificado.

## – ESTABILIDAD LABORAL

Luego de cumplido el período de prueba, el trabajador adquiere estabilidad general. Sin embargo, la estabilidad especial se adquiere a los 10 años ininterrumpidos.

## – TERMINACIÓN DEL CONTRATO LABORAL

Puede darse en general, por acuerdo mutuo, por voluntad unilateral del empleador (despido) y voluntad unilateral del trabajador (renuncia).

**Específicamente las causales pueden darse por:**

- Muerte del trabajador, incapacidad física o mental.
- Caso fortuito o fuerza mayor.
- Vencimiento del plazo o la terminación de la obra.
- Quiebra del empleador o la liquidación judicial de la empresa.
- Cierre total o reducción definitiva de las actividades.
- Retiro justificado.
- Resolución del contrato decretada por autoridad competente.

## – EL DESPIDO

El empleador puede comunicar el despido al trabajador si se dan las causales establecidas en el Artículo 81 del Código de Trabajo. El empleador que despida al trabajador por causas justificadas no incurre en responsabilidad alguna ni asume obligación de preavisar ni indemnizar.



INFORMACIÓN :

La estabilidad laboral en Paraguay es un derecho que tienen los trabajadores de no ser despedidos sin justa causa. Este derecho está garantizado por el Artículo 94 del Código Laboral.



## INFORMACIÓN :

El teletrabajo en Paraguay tiene respaldo legal a través de la Ley N° 67382. Esta ley establece el Programa Nacional de Teletrabajo para promover, facilitar y monitorear la aplicación de esta modalidad contractual laboral en relación de dependencia.

En el caso de que el despido sea sin causa justificada, corresponderá al empleador abonar el preaviso y las indemnizaciones correspondientes.

**Cuando los contratos sean por tiempo indefinido, ninguna de las partes podrá terminarlos injustificadamente sin dar previo aviso a la otra, conforme a las siguientes reglas:**

- Cumplido el período de prueba hasta 1 año de servicio, 3 días de preaviso.
- De más de 1 año y hasta 5 años de antigüedad, 45 días de preaviso.
- De más de 5 y hasta 10 años de antigüedad, sesenta días de preaviso.
- De más de 10 años de antigüedad en adelante, 90 de preaviso.

En el cómputo de la antigüedad se comprenderá el preaviso, si el trabajador prestó servicio durante ese tiempo.

En caso de que el empleador optase por despedir al trabajador sin preaviso, es decir sin comunicación previa, estará obligado a pagar al trabajador una cantidad equivalente a su salario durante el término del preaviso (30, 45, 60 o 90 días).

Además del preaviso e independientemente a que lo haya cursado o no, el empleador queda obligado a pagar al trabajador 15 días de salarios por cada año de servicios o fracción de tiempo que supere los 6 meses en concepto de indemnización por despido injustificado.

## – JORNADA LABORAL

La jornada ordinaria de trabajo efectivo, en general, no podrá exceder, salvo casos especiales, de 8 horas por día o 48 horas semanales, cuando el trabajo fuere diurno, ni de 7 horas por día o 42 horas en la semana, cuando el trabajo fuere nocturno.

### TRABAJO DIURNO

La jornada ordinaria de trabajo no puede exceder de 8 horas diarias o 48 horas semanales.

### TRABAJO NOCTURNO

La jornada ordinaria de trabajo no puede exceder de 7 horas diarias o 42 horas semanales y deberá ser habilitada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).



## JORNADA MIXTA

Abarca períodos de tiempo comprendido entre la jornada diurna y nocturna. No podrá tener una duración superior a 7,5 horas diarias o 45 horas semanales.

## HORAS EXTRAS

Transcurrido el período de duración de la jornada normal de trabajo (nocturna, diurna y/o mixta) el empleador está obligado a pagar al trabajador en concepto de horas extras. El trabajo en horas extras no puede exceder de 3 horas diarias, ni hacer que el total de horas semanales de trabajo sobrepase las 57 horas. Los trabajos que por su naturaleza pongan en peligro la salud o la vida de los trabajadores no podrán exceder de 6 horas diarias o 36 horas semanales.

## EXCEPCIÓN

Se encuentran excluidos de la limitación de la jornada de trabajo y pueden trabajar hasta 12 horas por día con una hora y media de descanso que se computa dentro de la jornada de 12 horas: los gerentes, jefes, administradores, serenos, vigilantes y demás con funciones discontinuas o de sola presencia; comisionistas, agentes, etc.; los que realizan labores domésticas y rurales, entre otros.

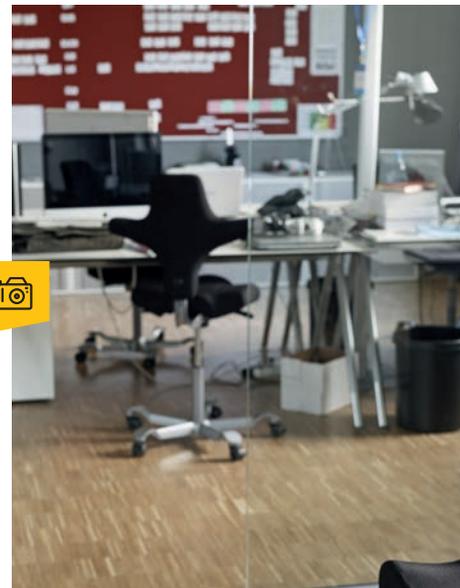
## ADOLESCENTES

Desde 15 a 18 años podrán trabajar conforme a las normas establecidas en los Convenios internacionales y el Código de la Niñez y la Adolescencia. Tienen establecidas jornadas especiales de trabajo y no podrán ejercer actividad alguna en horarios nocturnos ni lugares peligrosos o insalubres. Tampoco podrán trabajar horas extras. Podrán celebrar contratos individuales de trabajo y contratos de aprendizaje siempre que se encuentren en el Registro de Adolescente Trabajador (RAT) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).

## – VACACIONES

Todo trabajador tiene derecho a un período de vacaciones remuneradas después de cada año de trabajo continuo al servicio del mismo empleador, cuya duración se registrará por la siguiente escala:

- Para trabajadores de hasta 5 años de antigüedad, 12 días hábiles corridos;



### INFORMACIÓN :

Es importante mencionar que, según el Código Laboral de Paraguay, las vacaciones deben ser otorgadas dentro de los 6 meses siguientes a la fecha en que el trabajador cumple el año de trabajo.

- Para trabajadores con más de 5 años y hasta 10 años de antigüedad, 18 días hábiles corridos; y,
- Para trabajadores con más de 10 años de antigüedad, 30 días hábiles corridos.
- Las vacaciones no son acumulables salvo que mediare común acuerdo y por un plazo máximo de 2 años.

El Paraguay ha ratificado el Convenio Internacional 052 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que permite el fraccionamiento de las vacaciones remuneradas, para lo cual el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), brinda el servicio de comunicación digital a través del sistema REOP para las comunicaciones de las vacaciones usufrutuadas y fraccionadas.

## – LICENCIAS

Los empleadores están obligados a otorgar licencia y/o permisos a los trabajadores con goce de salario en los siguientes casos:



- Licencia por Matrimonio (3 días).
- Licencia por fallecimiento del cónyuge, hijos padres, abuelos o hermanos (3 días).
- Licencia anual para trabajadoras realización de Estudios de Papanicolaou y Mamografía (2 días) (Ley N° 3803/2009).
- Licencias para el padre en casos de nacimiento o adopción (14 días para el padre), el permiso es de carácter irrenunciable.
- Licencias por Maternidad.

### La Licencia por Maternidad pueden otorgar los siguientes permisos:

- **Permiso por Maternidad** (salario cubierto por el Instituto de Previsión Social): toda trabajadora embarazada tiene derecho a suspender su trabajo, durante las 18 semanas ininterrumpidas (126 días corridos). Durante su ausencia por reposo de maternidad y en cualquier periodo adicional entre la fecha presunta y la fecha real de parto, la trabajadora debe recibir asistencia médica y prestaciones con cargo al Régimen de Seguridad Social. Desde el momento en que el empleador haya sido notificado del embarazo de la trabajadora y mientras ésta disfrute de los descansos de maternidad, será nulo el preaviso y el despido decidido por el empleador. La mujer gozará de inamovilidad laboral hasta 1 año después del nacimiento o adopción de la niña o el niño.
- **Permiso por Adopción:** La madre accede a un permiso de 18 semanas cuando el adoptado sea menor de 6 meses de edad, y de 12 semanas cuando el adoptado es mayor de 6 meses de edad.

#### INFORMACIÓN:

Las empresas deben cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, lo que puede incluir la realización de exámenes médicos periódicos para garantizar la salud y seguridad de los trabajadores.



- **Permiso por lactancia:** Se establece un permiso por lactancia para las madres trabajadoras de noventa minutos (con goce de salario a cargo del empleador) durante la jornada, durante los 6 primeros meses de vida pudiendo este permiso extenderse.

## – AGUINALDO

Se establece una remuneración anual complementaria que el empleador debe abonar al trabajador antes del 31 de diciembre, equivalente a la 1/12 parte de las remuneraciones percibidas durante el año a favor del trabajador por todo concepto. El aguinaldo es inembargable y forma parte de los créditos preferenciales del trabajador.

## – ASIGNACIÓN FAMILIAR

Todo trabajador que no perciba un ingreso superior al 200% del salario mínimo obligatorio, tiene derecho a percibir una asignación equivalente al 5% del salario mínimo por cada hijo matrimonial, extramatrimonial o adoptivo (menor de 17 años), debiendo el empleador abonarlo simultáneamente con el salario y en forma íntegra.

**Observación: No hay un tope de hijos, se consideran la totalidad.**

## – EXÁMENES MÉDICOS

El empleador deberá disponer el examen médico, admisiones y periódico, de cada trabajador, asumiendo el costo.

## – ORGANIZACIONES SINDICALES

Se reconoce el derecho de trabajadores y empleadores sin distinción de sexo o nacionalidad a constituir organizaciones sindicales sin necesidad de autorización previa del Estado. Los trabajadores que forman parte de la Comisión Directiva de los sindicatos, gozan de estabilidad sindical, es decir, de la garantía de no ser despedidos, trasladados, suspendidos, o alteradas sus condiciones de trabajo, sin justa causa previamente admitida por juez competente.

## – AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL TRABAJO

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) se erige como Autoridad Administrativa del Trabajo, quien actúa como fiscalizador del cumplimiento y aplicación de las Leyes laborales, a través de un servicio de intermediación, formalización, inspección y vigilancia. Tiene el fin jurídico



### INFORMACIÓN :

Las empresas tienen varias obligaciones con respecto a sus empleados, incluyendo la inscripción en el registro patronal del Instituto de Previsión Social (IPS) y en el Registro Obrero Patronal (REOP) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) al inicio de sus actividades.

de fungir de policía laboral, y el político-social de promover la tutela de los derechos laborales a través de la colaboración de empleadores y trabajadores en el cumplimiento de los contratos colectivos, las leyes y reglamentos del trabajo.

## – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES

La Dirección de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) resuelve los conflictos individuales y colectivos mediante mediaciones realizadas en sede administrativa.

## – INFRACCIONES

Las sanciones por violación de la normativa laboral se establecen previo sumario administrativo y a través de resoluciones de la máxima autoridad del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).

Contra la resolución que establece la sanción, puede recurrirse ante la máxima autoridad institucional por recurso de reconsideración, y posteriormente ante el Tribunal de Apelación del Trabajo, mediante la interposición del recurso de apelación dentro del plazo de 3 días de notificada la misma.

## – GUARDERÍA Y SALA DE LACTANCIA

Las salas de lactancia deberán estar debidamente acondicionadas para que las madres trabajadoras en período de lactancia puedan amamantar o extraerse la leche, asegurando su adecuada higiene y conservación.

Las instituciones públicas y empresas del sector público y privado, en las cuales trabajen más de 10 mujeres, implementarán salas de lactancia materna habilitadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), de acuerdo con la normativa vigente. Los establecimientos industriales o comerciales en que trabajen más de cincuenta trabajadores, se encuentran obligados a habilitar o contratar servicios de guardería para niños menores de dos años. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) es el órgano fiscalizador de estas obligaciones.

## – SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

Conforme a la Ley N° 5.804/2017 “Que establece el Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales”, la Política Nacional de Riesgos Laborales guía el desarrollo del sector a nivel nacional. La misma debe ser establecida desde una visión sistémica e integral por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).



INFORMACIÓN :

**El empleador debe dar el tiempo necesario a la madre trabajadora, durante la jornada de trabajo, para realizarse su extracción de leche1.**





El empleador deberá garantizar la higiene, seguridad y salud de los trabajadores en la ejecución de su actividad laboral.

**Todo empleador que cuente con uno o más empleados tiene la obligación de:**

- Disponer el examen médico admisional y periódico asumiendo el costo.
- Facilitar a los trabajadores, información sobre los riesgos para su seguridad y salud a los que puedan estar expuestos.
- Todo establecimiento con ciento cincuenta trabajadores o más debe organizar y mantener un esquema de servicios de Seguridad del Trabajo, de Higiene Industrial y de Medicina del Trabajo.
- Todo establecimiento con 100 a 150 trabajadores debe constituir una Comisión Interna de Prevención de Accidentes (CIPA).
- Todo establecimiento con menos de 100 trabajadores debe tener un Programa de Salud y Seguridad en el Trabajo realizado por un técnico en Seguridad Industrial registrado ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social (MTESS).
- Todo establecimiento debe contar con un Agente de Salud y Seguridad Ocupacional registrado por la empresa a en el Sistema Registro Obrero Patronal (REOP), del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social (MTESS).

## – SEGURIDAD SOCIAL

Son sujetos del seguro social obligatorio, los trabajadores asalariados que prestan servicios o ejecutan una obra en virtud de un contrato de trabajo, verbal o escrito, cualquiera sea su edad y el monto de la remuneración que perciban; los aprendices y el personal de los Entes Descentralizados del Estado o Empresas Mixtas.

El régimen Legal de Seguro Social Obligatorio del Instituto de Previsión Social (IPS) cubre los riesgos de enfermedad no profesional, maternidad, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, invalidez, vejez y muerte.

**Todo empleador que cuente con uno o más empleados tiene la obligación de:**

- Inscribirse en el Registro Patronal del IPS y en el Registro Obrero Patronal del MTESS al inicio de sus

actividades.

- Pagar el seguro social obligatorio en forma mensual.

Está, asimismo, obligado a comunicar la entrada de sus trabajadores al inicio de las tareas contratadas, la salida de los mismos y cualquier cambio de denominación o razón social, de domicilio, clase de actividad y/o cese de actividad de la empresa. La firma patronal que descuenta a sus trabajadores el aporte al régimen de seguridad social y no lo deposita ante el IPS, es pasible de multas y sanciones penales.

El porcentaje de aporte obrero-patronal vigente es del 25,5% mensual sobre el salario devengado de los trabajadores, correspondiendo el 9% a los trabajadores y el 16,5% a los empleadores. El régimen de seguridad social del IPS, actualmente, no aplica a los empleadores.



## – DE LOS BENEFICIOS ADICIONALES AL TRABAJADOR

Las empresas que otorguen a sus trabajadores beneficios adicionales sobre su renta neta, con independencia de los respectivos salarios y de otros beneficios establecidos en las leyes o en contratos celebrados entre la empresa y sus trabajadores, recibirán del Estado los estímulos que se establecen en la Ley N° 285/1993, que reglamenta el Art. 93 de la Constitución Nacional sobre los beneficios adicionales a los trabajadores.

Los beneficios adicionales en dinero, que la empresa disponga a favor de sus trabajadores en relación de dependencia, serán considerados gastos deducibles exentos de todo tributo y no estarán sujetos a contribución alguna por parte de la empresa o de los trabajadores al Instituto de Previsión Social (IPS) u otras entidades creadas que exijan de los mismos algún tipo de contribución o de aporte.

A efectos de que los beneficios citados sean considerados deducibles, la distribución de los beneficios deberá alcanzar equitativamente a los trabajadores de la empresa, reservándose la misma los criterios que correspondan a dicha condición, de acuerdo con pautas de rendimiento, salario y otros, así como la oportunidad de su pago dentro del período de 180 días a partir del cierre del ejercicio. Los beneficios deben alcanzar equitativamente a todos los trabajadores de la empresa de acuerdo con pautas de rendimiento y salario.

Asimismo, las empresas que deseen acogerse a las previsiones de la ley mencionada, estas deberán inscribirse en la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT) en un registro habilitado para estos fines, hasta 90 días después del cierre del ejercicio fiscal correspondiente. El otorgamiento de los beneficios adicionales a los trabajadores no genera la obligación del empleador de otorgarlos de forma permanente.



# 6.4

## SISTEMA SUACE



**E**L SISTEMA UNIFICADO DE APERTURA Y CIERRE DE EMPRESAS (SUACE) EN PARAGUAY ES UNA VENTANILLA ÚNICA CREADA PARA FACILITAR Y AGILIZAR EL PROCESO DE APERTURA, FORMALIZACIÓN Y/O CIERRE DE EMPRESAS FÍSICAS O JURÍDICAS.



Fue creado por la Ley Nº 4.986/2013 y modificada por Ley Nº 6867/2021, con el objetivo de simplificar, agilizar y transparentar el proceso de apertura de nuevos emprendimientos empresariales. A través del sistema se procesarán las solicitudes de inscripciones exigidas legalmente a todas las empresas comerciales, a los efectos de su apertura, acceso a incentivos fiscales y cierre de las mismas; así como para su registro administrativo en el Ministerio de Industria y Comercio y el monitoreo de la aplicación de leyes especiales.

El SUACE concentra en una sola dependencia todas las instituciones involucradas en el proceso de constitución para el funcionamiento de las empresas de diversos tipos, rubros y escala de inversión. Esto facilita el proceso para los empresarios, permitiéndoles centrarse en el crecimiento y desarrollo de sus negocios.

**Instituciones que conforman el SUACE:**

El Ministerio de Industria y Comercio (MIC), es el coordinador y órgano responsable de lograr el cumplimiento de los fines de la ventanilla Única del SUACE.





## – TRÁMITES REALIZADOS EN EL SUACE

Mediante la presencia de las instituciones involucradas en la apertura y cierre de empresas, conformada por:

- Ministerio de Industria y Comercio a través del SUACE.
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) través de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT).
- Viceministerio del Interior a través de la la Dirección Nacional de Migraciones.
- Corte Suprema de Justicia a través de la Dirección General de los Registros Públicos.
- Instituto de Previsión Social (IPS).
- Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).
- Municipalidad de Asunción.

**Se podrán obtener en el SUACE, las siguientes documentaciones:**

- Dictamen de Abogacía del Tesoro.
- Registro de la sociedad jurídica en la Dirección General de los Registros Públicos.
- Matrícula de Comerciante para Personas Físicas en la Dirección General de los Registros Públicos.
- Constancia de Inscripción del Empleador en el Instituto de Previsión Social (IPS).
- Certificado laboral en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).
- Cédula MIPYMES en el Viceministerio de MIPYMES.
- Patente Comercial en la Municipalidad de Asunción (Para las empresas que se encuentren dentro de los límites correspondientes a la Ciudad de Asunción).
- Licencia Municipal en la Municipalidad de Asunción (Para las empresas que se encuentren dentro de los límites correspondientes a la Ciudad de Asunción).



## – TRÁMITES PARA INVERSIONISTAS EXTRANJEROS

A través del SUACE los inversionistas extranjeros podrán obtener los siguientes documentos:

- Constancia de inversionista extranjero.
- Carnet de admisión permanente para extranjeros.

## – CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES VÍA SUACE

Conforme enunciado o en el capítulo Estructura Empresarial de esta Guía, desde el Sistema Unificado de Apertura y Cierre de Empresas (SUACE), los inversionistas podrán realizar las solicitudes de inscripciones exigidas legalmente a todas las empresas comerciales, a los efectos de su apertura, acceso a incentivos fiscales y cierre de las mismas; así como para su registro administrativo en el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y el monitoreo de la aplicación de leyes especiales. El SUACE opera como una ventanilla única a través de una plataforma digital de entrada de las solicitudes de los trámites requeridos para la apertura y cierre de empresas con el fin de facilitar, agilizar y transparentar dichos procesos, así como la unificación de datos estadísticos e implementación de políticas públicas de incentivo al sector empresarial, prestadores de servicios, parques industriales y otras entidades comerciales conforme a las leyes especiales que las promueven.

- En cuanto a los plazos de los procesos iniciados ante las instituciones involucradas, siempre y cuando todos los documentos e informaciones requeridas por las leyes y reglamentaciones aplicables hayan sido presentados en debida forma, el plazo total de los trámites solicitados, no podrá exceder de 20 días corridos.

### INFORMACIÓN :

El SUACE opera como una ventanilla única a través de una plataforma digital para facilitar, agilizar y transparentar la apertura, cierre y registro de empresas en Paraguay. Esto permite a los inversionistas acceder a incentivos fiscales y a la aplicación de leyes especiales, todo en un solo lugar.



## 6.5

# PROPIEDAD INTELECTUAL Y REGISTRO DE MARCAS



**L**A DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI), ES LA INSTITUCIÓN CUYA FINALIDAD ES LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Y ES LA ENCARGADA DE ADMINISTRAR Y DISPONER EL OTORGAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL COMO SER: DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS, MARCA, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES, PATENTES DE INVENCIÓN Y MODELOS DE UTILIDAD Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.



## – PROPIEDAD INDUSTRIAL

Incluye patentes de invención, modelos de utilidad, marcas comerciales, colectivas, de certificación e indicaciones geográficas y denominaciones de origen. Se considera Dibujo industrial a toda combinación de líneas y colores; y Modelo industrial a toda forma plástica de líneas y colores, destinados a dar una apariencia especial a un producto industrial o artesanal y que sirva de tipo para su fabricación.

### DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES

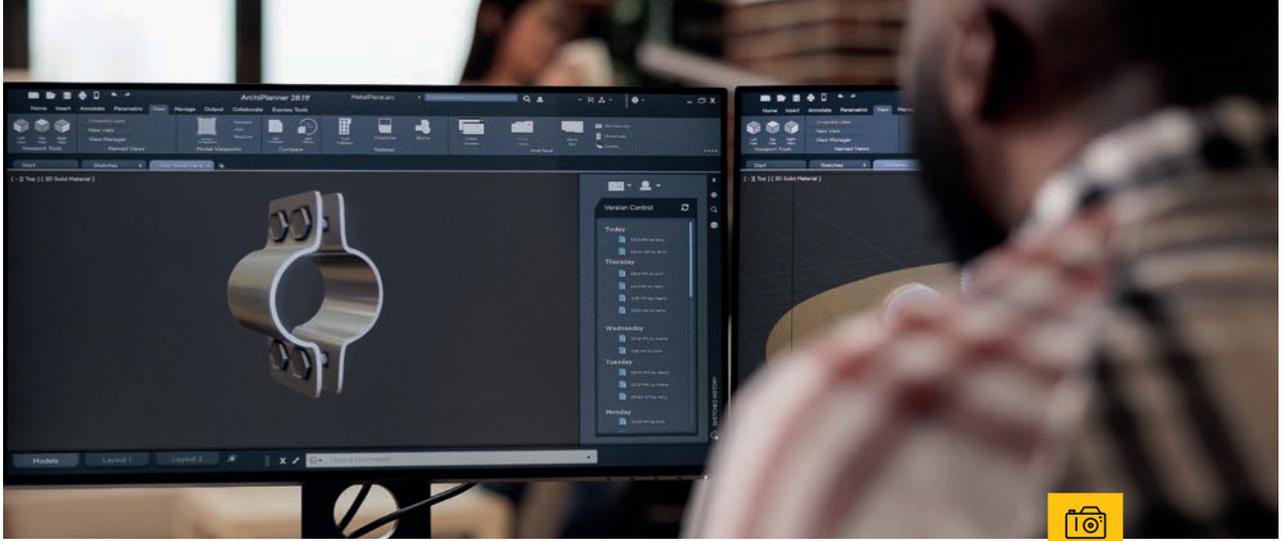
El registro de los dibujos y modelos confiere a su titular el derecho exclusivo a reproducir el dibujo o modelo en la fabricación de un producto, a importar, poner en venta un producto que reproduzca el dibujo o modelo protegido, a conservar el producto con el fin de ponerlo en venta y de excluir a los terceros de la realización de tales actos con fines industriales o comerciales (Art. 19° Ley N° 868/1981 de dibujos y modelos industriales).

El propietario de un dibujo o modelo industrial registrado, podrá otorgar licencia para explotar su dibujo o modelo. El contrato respectivo deberá inscribirse en la Dirección General de Propiedad Industrial para que surta efecto contra terceros, observándose las mismas formalidades que las establecidas para la transferencia o cesión (Art. 24° Ley N° 868/1981 de dibujos y modelos industriales).

### NUEVAS CREACIONES - PATENTES

La Ley de Patentes 1.630/2000, otorga protección tanto a patentes de invención como a patentes de modelos de utilidad. Admite la patentabilidad de invenciones referentes a nuevos productos y procedimientos que impliquen una actividad inventiva y sean susceptibles de aplicación industrial, siguiendo el principio de la unidad de la invención, por lo que una solicitud de patente solo podrá comprender una invención o un grupo de ellas vinculadas entre sí, siempre y cuando éstas constituyan un único concepto inventivo.





## Definiciones

### PATENTE

Es un derecho exclusivo, de carácter temporal, que concede el Estado sobre una invención, a través del otorgamiento de un documento oficial. El mencionado documento confiere el derecho al inventor de impedir que alguien copie, utilice, distribuya o venda la invención sin su permiso.

Las patentes forman parte de la propiedad intelectual, siendo una forma jurídica para la protección de un tipo de creación de la mente denominado “invenciones”.

El principio en el cual se basa el sistema de las patentes es que, al otorgar el monopolio de implementación del invento, el Estado fomenta la invención.

Es el producto o proceso que ofrece una nueva manera de hacer algo, o la solución técnica a un problema.

### INVENTO O INVENCION

Es un objeto técnico o proceso, que posee características novedosas transformadoras. Algunas invenciones también representan una creación innovadora sin antecedentes en la ciencia o la tecnología, que amplían los límites del conocimiento humano.

### ¿Qué no puede patentarse?

Existen inventos que no pueden ser objeto de la concesión de una patente, porque atentan, por ejemplo, contra el medio ambiente, la salud, la ética, la moral, la vida de las personas y animales.

Son materias excluidas de protección por patente las plantas y los animales, excepto los microorganismos y los procedimientos esencialmente biológicos para la producción de plantas o animales, que no sean procedimientos no biológicos o microbiológicos.



### INFORMACIÓN :

Las patentes son un derecho exclusivo, temporal, que concede el Estado sobre una invención, a cambio de la divulgación pública de la misma. Esto incentiva la innovación y el desarrollo tecnológico, al tiempo que protege la propiedad intelectual de los inventores.





Tampoco podrán ser objeto de una nueva patente los productos o procedimientos comprendidos en el estado de la técnica, conforme a lo establecido en esta ley, por el simple hecho de atribuírsele un uso distinto al que está comprendido en la patente inicial.

La Ley de Patentes de Invencciones también establece que no considera como inventos:

- Simples descubrimientos, teorías científicas, métodos matemáticos.
- Creaciones puramente estéticas.
- Esquemas, planes, principios o métodos económicos, de negocios, de anuncios o de publicidad y los referidos a actividades puramente mentales o intelectuales, o a materia de juego.
- Programas de computación aislados.
- Métodos diagnósticos, terapéuticos, quirúrgicos.
- Diferentes formas de reproducir la información.

### Gestiones y registro de patentes

Las solicitudes de registro de patentes deberán ser presentadas en mesa de entrada de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). Los interesados o sus agentes deberán completar los formularios que se encuentran en la página web [www.dinapi.gov.py](http://www.dinapi.gov.py) en quintuplicado con todos los datos obligatorios en ellos requeridos.



[dinapi.gov.py](http://dinapi.gov.py)

- **Validez:** Exclusivo por 20 años contados desde la fecha de presentación de la solicitud en el país.
- **Renovación:** Las patentes después de los 20 años de validez pasan a ser propiedad del Estado.
- **Territorio:** La patente registrada en el Paraguay solo tiene validez dentro del país.



## Condiciones de Patentabilidad

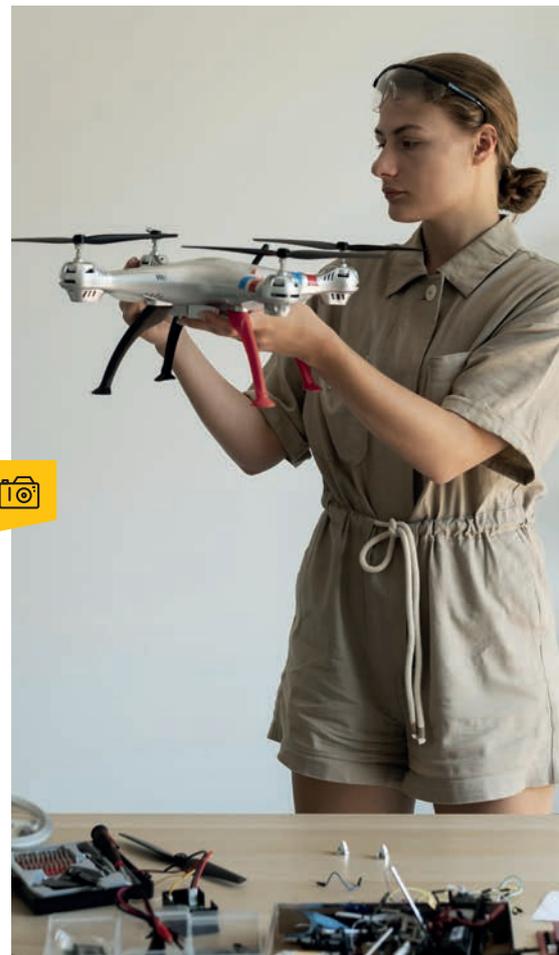
Las invenciones pueden ser tan sencillas como un sujetapapeles o consistir en algo tan complicado como un robot, pero siempre deberán cumplir ciertas condiciones de patentabilidad, tales como:

- **La novedad:** La invención debe contener una característica novedosa que no forme parte de los conocimientos existentes en el ámbito técnico con el que se relaciona. En la solicitud, el inventor debe describir la invención de manera detallada y compararla con las tecnologías previas existentes en el campo de la invención para demostrar su carácter novedoso.

Antes de solicitar una patente, se insta a los inventores a hacer investigaciones en el campo técnico de sus invenciones para asegurarse de que nadie haya solicitado anteriormente una patente para la misma invención. No es fácil llevar a cabo una búsqueda de patente completa, por lo que conviene pedir ayuda a un profesional durante esa etapa.

- **El nivel inventivo (no obvio):** Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona capacitada o versada en la materia técnica correspondiente a la invención, no resulta obvia, ni deriva de manera evidente de lo que ya existe en el mundo.
- **La aplicación industrial (utilidad):** La invención puede fabricarse o ser utilizada en cualquier rama de la industria, o tiene un uso práctico; no puede limitarse a una idea o una teoría. Si la invención se refiere a un producto, es necesario que alguien sea capaz de fabricar dicho producto.

Si la invención trata sobre un proceso, entonces tiene que ser posible llevar a cabo dicho proceso. Por ejemplo, una máquina de tiempo puede ser una gran idea, pero a no ser que un inventor fabrique realmente una máquina que permita a las personas viajar en el tiempo, la mera idea de una máquina de tiempo no se puede patentar.



### INFORMACIÓN :

El nivel inventivo implica que la invención no debe ser obvia para una persona con conocimientos medios en el campo técnico de la invención.

## – REGISTRO DE MARCAS

### MARCAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Son marcas todos los signos que sirvan para distinguir productos o servicios de una determinada denominación de la de sus competidoras, que pueden ser denominativas, figurativas o mixtas, olfativas, tridimensionales.

Las marcas podrán consistir en una o más palabras, lemas, emblemas, monogramas, sellos, viñetas, relieves, sonidos, los nombres, vocablos de fantasía, las letras y números con formas o combinaciones distintas; las combinaciones y disposiciones de colores, etiquetas, envases y envoltorios.

Una vez elegida la marca, que servirá para designar el producto o servicio, es necesario verificar que la misma esté disponible, vale decir, que un signo idéntico o semejante no haya sido solicitado o registrado con anterioridad para productos o servicios. De obviarse este paso el interesado podría encontrarse con la desagradable sorpresa de que su solicitud sea denegada, y en consecuencia deberá cambiar la denominación, lo que podría acarrearle serias pérdidas económicas, más aún si ya lanzó una campaña de difusión de la marca.

#### Principales tipos de marcas

##### DENOMINATIVA

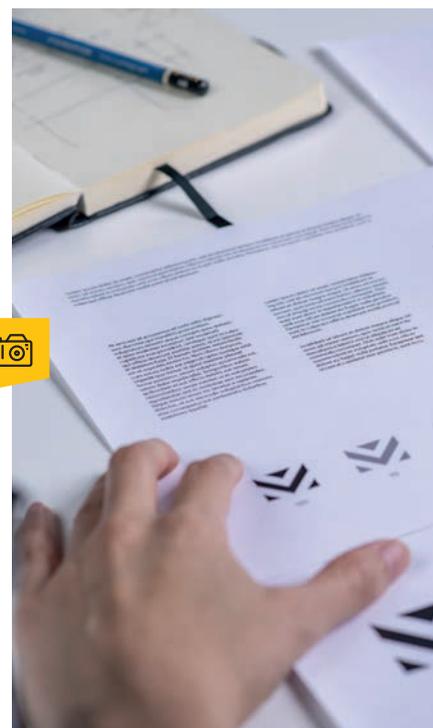
Constituida por palabras o conjunto de palabras, letras grabadas en cualquier alfabeto. La garantía de este tipo de marca se resume en la palabra en sí y no en la forma como ella está escrita. *Ejemplo:* Disco

##### FIGURATIVA

Constituida exclusivamente por el diseño, imagen o cualquier tipo de señal gráfica que no contenga elementos nominativos. *Ejemplo:* 

##### MIXTA

Cuando está constituida, simultáneamente, por elementos nominativos y figurativos, o de elementos nominativos cuya presentación tenga suficiente distinción de la escritura usual. *Ejemplo:* Disco 



#### INFORMACIÓN :

Una marca es cualquier signo que sirva para distinguir los productos o servicios de una empresa de los de sus competidores. Las marcas pueden ser palabras, lemas, imágenes, sonidos, olores, formas o combinaciones de estos elementos.





### Registro de una marca

Cada solicitud es sometida primero, a un examen de forma para verificar que reúna los requisitos exigidos en la Ley N° 1294/1998 de Marcas.

Cumplidos los requisitos, se emite una orden de publicación, que obliga a publicar en un diario de la capital por tres días consecutivos, y se espera 60 días hábiles, que es el plazo exigido por ley para que terceros que, eventualmente, se sientan afectados en sus derechos, puedan promover oposición.

Los casos de oposición son tramitados en la Secretaría de Asuntos Litigiosos, que es la oficina encargada de procesarlos y dirimirlos.

Cuando no hay oposición, una vez transcurrido el plazo legal, el solicitante o su apoderado presenta las publicaciones realizadas en los diarios correspondientes, que se adjuntan a la solicitud y se pasa a la Sección de Informe de Fondo, encargada de realizar el examen de fondo.

Este examen consiste en la búsqueda de anterioridades y en un análisis sobre la viabilidad para el registro de la marca. Si no existen impedimentos, existe una segunda validación por parte del Director de Marcas y posteriormente se procede a la concesión de la marca mediante una resolución, se asigna el número de registro y fecha de concesión y, finalmente, se labra un título que es entregado al interesado.

En caso, de que se encuentren antecedentes al realizar el examen de fondo, ya sea riesgo de confusión o asociación con una marca ya registrada, o que contravenga alguna de las prohibiciones establecidas en la ley, la Jefatura de Marcas está facultada a rechazar la solicitud.

### Plazo de validez de una marca

El plazo de validez de una marca es de 10 años, contados a partir de la fecha de concesión del registro y podrá ser renovado indefinidamente por períodos de igual duración.

### Renovación de marca

El trámite para la renovación es mucho más simple. Se procede al examen formal y se emite la orden de publicación, que en este caso es por un día. Se adjuntan los ejemplares de los diarios y, sin necesidad de esperar plazo de oposición, se procede a renovar la concesión de la marca, mediante resolución, y se labra el título.



### Oposición de marca

La Secretaría de Asuntos Litigiosos es la encargada de atender y entender en todos los expedientes de oposición a solicitudes de marcas que se presentan ante la Dirección de la Propiedad Industrial, que pueden ser interpuestos por personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras.

### Plazo del trámite de registro

El plazo de entrega del registro de marcas, es actualmente 12 meses desde el momento de su presentación. Cabe recalcar que, en la práctica, este plazo puede extenderse a más de 18 meses.

## – DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

Derecho de Autor es el término jurídico que describe los derechos que se otorgan a los creadores de obras literarias y artísticas. Estos derechos exclusivos permiten al autor: el empleo, la autorización o prohibición de la utilización de sus obras de determinada forma, permitiéndole así el control y la retribución por el uso de las mismas.

La Ley Nº 1328/1998 y el Decreto 5199/1999 otorgan al autor de una obra, por el solo hecho de su creación, la titularidad originaria de un derecho oponible a todos, el cual comprende los derechos de orden moral y patrimonial.

Los derechos morales (divulgación, paternidad, integridad y retiro de la obra del comercio) son perpetuos, inalienables, inembargables, irrenunciables e imprescriptibles, siendo ejercidos, a la muerte del autor, por sus herederos. Los derechos patrimoniales (reproducción, comunicación y distribución pública, importación, traducción), pueden ser explotados bajo cualquier forma o procedimiento beneficioso para el autor.

### Ámbito de Aplicación

La protección del derecho de autor recae sobre todas las obras del ingenio, de carácter creador, en el ámbito literario o artístico, cualquiera sea su género, forma de expresión, mérito o finalidad, la nacionalidad o el domicilio del autor o del titular del respectivo derecho, o el lugar de la publicación de la obra.

Los derechos reconocidos son independientes de la propiedad del objeto material en el cual está incorporada la obra, independientes del método de fijación inicial o subsecuente y su goce o ejercicio no estará supeditado al requisito del registro o al cumplimiento de cualquier otra formalidad.



Las obras protegidas pueden calificar, igualmente, por otros regímenes de protección de propiedad intelectual, tales como patentes, marcas, datos reservados sobre procesos industriales u otro sistema análogo, siempre que las obras o tales componentes merezcan dicha protección bajo las respectivas normas.

### Tipos de obras protegidas

Son objeto de protección las obras originales, del campo literario, artístico y científico; cualquiera sea su forma de expresión, soporte o medio, tales como:

- Las obras expresadas en forma escrita, a través de libros, revistas, folletos u otros escritos, y cualesquiera otras expresadas mediante letras, signos o marcas convencionales.
- Las obras orales, tales como las conferencias, alocuciones y sermones; las explicaciones didácticas, y otras de similar naturaleza.
- Las composiciones musicales con letra o sin ella.
- Las obras dramáticas y dramático-musicales; tales como las obras de teatro y los musicales.
- Las obras coreográficas y las pantomímicas; por ejemplo, la coreografía que crea tu profesora en los festivales de tu colegio.
- Las obras audiovisuales, incluidas las cinematográficas, realizadas y expresadas por cualquier medio o procedimiento.
- Las obras radiofónicas; difundidas por radio y televisión. Como por ejemplo los programas de tu conductor de radio o televisión.
- Las obras de artes plásticas, incluidos los dibujos, pinturas, esculturas, grabados y litografías.
- Los planos y las obras de arquitectura.
- Las obras fotográficas y las expresadas por un procedimiento análogo a la fotografía.
- Las obras de arte aplicado; que son obras artísticas incorporadas a objetos utilitarios como, por ejemplo: una lámpara decorada, y una cartera con diseños aplicados.
- Las ilustraciones, mapas, croquis, planos, bosquejos y obras plásticas relativas a la geografía, la topografía, la arquitectura o las ciencias.
- Los programas de ordenador (software); que permiten la funcionalidad de tu computadora o tu celular.
- Las colecciones de obras, tales como las enciclopedias, antologías y bases de datos originales.



#### INFORMACIÓN :

Las obras originales del campo literario, artístico y científico son objeto de protección por derechos de autor, independientemente de su forma de expresión, soporte o medio.

## Protección de obras extranjeras

La protección recae sobre todas las obras de autor, cualquiera sea su género, forma de expresión, mérito o finalidad, la nacionalidad o el domicilio del autor o del titular del respectivo derecho, o el lugar de la publicación de la obra. La ley contempla disposiciones especiales para obras audiovisuales y radiofónicas, programas de ordenador (tanto a los operativos como aplicativos, ya sea en forma de código fuente o código objeto), obras arquitectónicas, las artes plásticas y los artículos periodísticos.

Las obras, interpretaciones y ejecuciones artísticas, producciones fonográficas, emisiones de radiodifusión o transmisiones por hilo, cable, fibra óptica u otro procedimiento análogo, grabaciones audiovisuales, fijaciones fotográficas y demás bienes intelectuales extranjeros gozaran de trato nacional, cualquiera que sea la nacionalidad o el domicilio del titular del respectivo derecho o el lugar de su publicación o divulgación.



## Registro del derecho de autor

En el Registro Nacional del Derecho de Autor y Derechos Conexos podrán inscribirse las obras y los contratos que tengan por objeto las mismas. Esta inscripción será al solo efecto declarativo y no constitutivo, de manera que su omisión no perjudica el goce ni el ejercicio de los derechos legalmente protegidos. No obstante, el registro se admite como principio de prueba cierta de los hechos y actos que allí consten, salvo prueba en contrario.

En Paraguay, la Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos, dependiente de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), tiene a su cargo el Registro Nacional de Derecho de Autor, con el propósito de contar con un principio de prueba cierta de los hechos y actos que consten de él, además de servir de base de datos que aporta a fines estadísticos y a la promoción de la cultura.

El registro también puede servir como prueba ante un Tribunal de Justicia en el caso de controversias relacionadas con el Derecho de Autor.

## Validez del registro

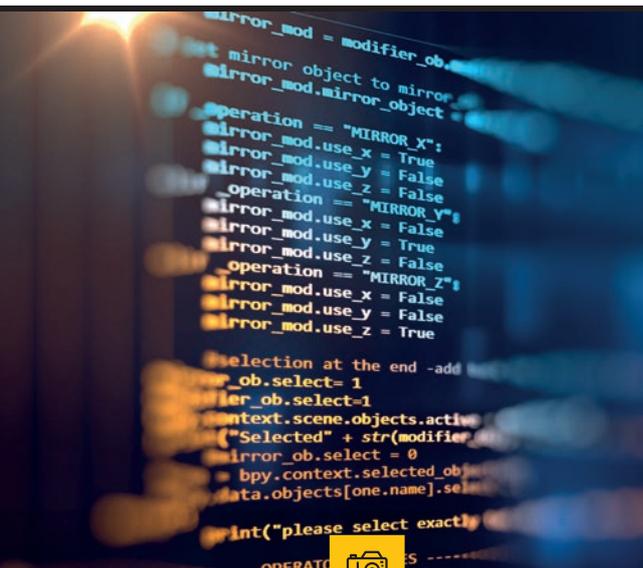
El derecho patrimonial durará toda la vida del autor y más 70 años después de su fallecimiento. Para las obras anónimas y seudónimas, el plazo será de 70 años desde su divulgación. Este plazo de protección permite a los creadores de obras percibir los beneficios económicos y una vez fallecido el autor a sus herederos seguir percibiendo durante un período de tiempo razonable el canon correspondiente.

En el caso de obras creadas por más de un autor, el fin del período de vigencia de protección por derecho de autor se calcula a partir de la muerte del último coautor vivo.



### Trámite

- Presentación de Solicitud de Inscripción de obra que incluirá los datos siguientes:
  - Título de la obra
  - Naturaleza de la obra
  - Nombre o seudónimo del autor, editor o impresor
  - Lugar y fecha de divulgación
  - Lugar y fecha de creación
  - Número de tomos, tamaños y páginas de que consta
  - Número de ejemplares
  - Domicilio del solicitante
  - Número y fotocopia de cédula de identidad del autor
  - Número de teléfono
  - Dirección de correo electrónico



#### INFORMACIÓN :

Las obras extranjeras gozan de la misma protección que las obras nacionales en Paraguay. La protección del derecho patrimonial dura toda la vida del autor y 70 años después de su muerte.

Para conocer los formularios ingresar a:



- Dentro de los 8 días de presentada la solicitud la Dirección Nacional del Derecho de Autor ordena la publicación por 3 días.
- Dentro de los 30 días de la publicación, se inscribe la obra.

Algunos trámites también pueden ser realizados por el Sistema de Servicios Vía Internet de la DINAPI, para conocer los formularios ingresar a: <https://www.dinapi.gov.py/index.php/formularios>

### Del derecho patrimonial

El derecho patrimonial podrá transferirse por causa de muerte o cesión entre vivos. La cesión se limitará a los derechos cedidos y al tiempo y ámbito territorial pactado. Podrá estipularse una remuneración fija o una participación del autor en los ingresos que obtenga el cesionario. El titular de este derecho podrá asimismo conceder a terceros una simple licencia de uso, no exclusiva e intransferible.

### Dominio Público

Las obras que pasaron a dominio público constituyen todas las creaciones cuyos derechos patrimoniales ya han pasado el periodo de protección establecido en la ley, y por lo tanto pueden ser utilizadas sin permiso y sin tener que pagar al autor o titular. Eso significa que las obras de dominio público pueden ser copiadas, distribuidas, adaptadas, interpretadas y exhibidas en público gratuitamente, como si perteneciesen a todos.



# 6.6

## RÉGIMEN DE MIGRACIONES



**E**L RÉGIMEN MIGRATORIO DEL PARAGUAY SE REGULA CON EL FIN DE LLEVAR UN CONTROL SOBRE EL INGRESO DE EXTRANJEROS AL PAÍS. SE EXPLICA LA NATURALEZA, EL PROCEDIMIENTO, LOS REQUISITOS, VIGENCIA, CADUCIDAD Y DEMÁS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA OBTENCIÓN DE VISA.

La admisión, el ingreso, la permanencia y la salida de extranjeros del territorio paraguayo están regulados específicamente por la Ley N° 6984/2022.

## – CATEGORÍAS DE VISAS

Los extranjeros podrán ser admitidos en el país con categoría de estadia transitoria o residentes. Los residentes pueden ser espontáneos u ocasionales, permanentes o temporarios.

### RESIDENCIA PERMANENTE

Es la autorización otorgada por la Dirección Nacional de Migraciones para residir indefinidamente en el territorio nacional, al extranjero que manifieste su intención o ánimo de establecerse definitivamente en el país, reuniendo las condiciones legales para su admisión por parte de la Dirección Nacional de Migraciones en tal carácter y luego de haber cumplido el plazo de Residencia Temporal.

- Validez: Permanente, debiendo renovarse el carnet cada 10 años.
- La cédula de identidad paraguaya debe ser renovada cada 10 años.

### RESIDENCIA PERMANENTE PARA FAMILIARES EXTRANJEROS DE CONNACIONALES ESTABLECIDA POR LA LEY N° 6984/2022 DE MIGRACIONES

Es la autorización otorgada por la Dirección Nacional de Migraciones (DNM ) para residir indefinidamente en el territorio nacional al extranjero familiar de connacional que se encuentre comprendido en el Artículo 48 de la Ley N° 6984/2022 de Migraciones y que manifieste su intención o ánimo de establecerse definitivamente en el país, reuniendo las condiciones legales para su admisión por parte de la DNM en tal carácter.





#### INFORMACIÓN :

La Ley N° 6984/2022 de Migraciones establece diferentes tipos de residencia para extranjeros en Paraguay, incluyendo la residencia permanente para familiares de connacionales, la residencia permanente para inversionistas bajo el SUACE, la residencia temporaria y la residencia espontánea u ocasional.

#### Plazo de validez del carnet

Si bien la residencia es otorgada de forma permanente, debe renovarse el carnet cada 10 años.

#### Beneficiarios:

A través del connacional repatriado accederán directamente a la residencia permanente; su cónyuge, hijos y nietos extranjeros, estos últimos hasta los dieciocho años. Asimismo, podrá hacerlo el cónyuge del hijo del connacional.

#### TRÁMITE ESPECIAL PARA INVERSIONISTAS EXTRANJEROS BAJO SUACE

Es un trámite especial de residencia permanente bajo las condiciones establecidas en la Ley N° 6984/2022 y su reglamentación, dirigido a ciudadanos extranjeros que llegan al territorio paraguayo en calidad de inversionistas y optan por acogerse al Sistema Unificado de Apertura y Cierre de Empresas (SUACE) (*ver cap. 6.4 Sistema SUACE*) .

#### Plazo de validez del carnet

Definitivo, debiendo renovarse el carnet cada 10 años.

#### RESIDENCIA TEMPORARIA

Es la autorización que otorga la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) por un plazo determinado a los extranjeros que ingresen al país con ánimo de establecerse para desarrollar una actividad lícita, bajo las condiciones que establezca la Ley N° 6984/2022 de Migraciones y su reglamentación.

#### Plazo de validez del carnet

De hasta 2 años, prorrogables por igual período. La residencia temporal será requisito previo al otorgamiento de la residencia permanente, salvo el caso de ciudadanos uruguayos, que podrán optar directamente por la residencia permanente y los inversionistas extranjeros que tramiten su residencia a través del SUACE.



**Beneficios:**

- Obtención del estatus de “residente precario” mientras dure el trámite de la Residencia Temporal ante la Dirección Nacional de Migraciones (dicho estatus lo habilita a salir y reingresar del país, estudiar y trabajar por el período de duración de la misma).
- Acceso a la Cédula de Identidad Paraguaya, expedida por el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, con el mismo periodo de validez de su Residencia Temporal.

**RESIDENCIA ESPONTÁNEA U OCASIONAL ESTABLECIDA POR LA LEY N° 6984/2022 DE MIGRACIONES**

Es la autorización que otorga la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) a aquellos extranjeros que ingresan al país con ánimo de desarrollar actividades ocasionales lícitas bajo las condiciones que establezca la Ley N° 6984/2022 y su reglamentación.

**Plazo de validez del carnet**

De hasta 90 días, prorrogables por igual período en el año.

**Beneficios:**

- Autorización para realizar la actividad lícita para la cual se le ha concedido dicha residencia, dentro del plazo de otorgamiento.
- Se considera como actividad lícita válida para la residencia espontánea u ocasional, las siguientes actividades: integrantes por espectáculos públicos, Invitados por entes públicos o privados en razón de su arte y/o profesión, Extranjeros para realizar pasantía, profesionales, académicos, técnicos, investigadores, científicos, periodistas, deportistas, empresarios, directores, gerentes y personal administrativo de empresas nacionales o extranjeras trasladadas desde el exterior para cubrir cargos específicos.

**– TRÁMITES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

El interesado debe realizar los trámites para obtener la residencia permanente o temporaria ante la Dirección Nacional de Migraciones (DNM). Estas gestiones puede hacerlas en el exterior, a través del Consulado Paraguayo, o en el Paraguay.





**INFORMACIÓN :**

Para obtener la residencia permanente o temporaria en Paraguay, el interesado debe presentar una serie de documentos ante la Dirección General de Migraciones. Estos trámites pueden realizarse en el exterior o en Paraguay.

**Para solicitar la radicación, deberá presentar:**

- Pasaporte o cédula de identidad de su país de origen, vigente.
- Certificado de nacimiento, matrimonio o sentencia de divorcio para justificar el estado civil.
- Certificado de antecedentes penales o policiales del país de origen o residencia de los últimos 5 años, vigente.
- Certificado de antecedentes, para extranjeros expedido por el Departamento de Informática de la Policía Nacional.
- Constancia de su ingreso y permanencia en el país.
- Visa consular para los países que lo requieran.
- Dos fotografías a color tipo carné (2,5 x 2,5 cm).

**Requisitos adicionales para residencia temporaria:**

- Declaración Jurada ante la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) de compromiso de cumplimiento y respeto a la Constitución Nacional, las leyes y demás disposiciones normativas que rigen en el territorio nacional (expedida por el sistema informático de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) al dar ingreso a la solicitud de residencia).
- Declaración Jurada ante la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) de su profesión, actividad u oficio que desarrollará en el país y del domicilio fijado en el territorio nacional (expedida por el sistema informático de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) al dar ingreso a la solicitud de residencia).

**Requisitos adicionales para residencia permanente:**

- Para familiares extranjeros de connacionales:

- Original y una copia autenticada de la constancia o certificado de repatriación, expedido por la Secretaría para Repatriados y Refugiados Connacionales (SEDERREC).
- Declaración jurada ante la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) de compromiso de cumplimiento y respeto a la Constitución Nacional, las leyes y demás disposiciones normativas que rigen en el territorio nacional, expedida por el sistema informático de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) al dar ingreso a la solicitud de residencia.





- Declaración jurada ante la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) de su profesión, actividad u oficio que desarrollará en el país y del domicilio fijado en el territorio nacional (expedida por el sistema informático de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) al dar ingreso a la solicitud de residencia).

- Para inversionistas extranjeros bajo el Sistema Unificado de Apertura y Cierre de Empresas (SUACE):

- Original y dos copias autenticadas de la constancia o certificado de inversionista, en el que conste que el extranjero se acoge al régimen del SUACE, expedido por el Viceministerio de Industria y Comercio del Paraguay.
- Declaración jurada ante la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) de compromiso de cumplimiento y respeto a la Constitución Nacional, las leyes y demás disposiciones normativas que rigen en el territorio nacional, expedida por el sistema informático de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) al dar ingreso a la solicitud de residencia.

#### Observaciones:

Todos los documentos se presentan con originales vigentes y 2 fotocopias autenticadas por escribanía pública.

Los documentos que estén en idioma extranjero, excepto el idioma portugués, deberán ser traducidos al español por un traductor público matriculado por la Corte Suprema de Justicia incluyendo el pasaporte.

Los documentos del país de origen o residencia deberán ser apostillados, en caso que el país emisor sea signatario del Convenio de la Haya, o, en su defecto, deberán visarse por el consulado paraguayo en el extranjero y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) en Asunción, Paraguay.

**Duración total de realización de este trámite:** 3 meses.

En caso que el solicitante sea una persona que invertirá en el país una suma equivalente o superior a USD 70.000 (setenta mil dólares), según Resolución N° 236 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), por la cual se establecen los requisitos y procedimientos para la expedición de la constancia de inversionista extranjero a través del sistema SUACE; el proceso podrá presentarse ante el SUACE y la duración de 4 meses, mencionada anteriormente, es reducida a 30 días por esta vía, según Ley 4.986/2013 que crea el Sistema Unificado de Atención Empresarial para la Apertura y Cierre de Empresas (SUACE).

## – ACUERDO DE EXENCIÓN DE VISAS

Según identificaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), Paraguay ha suscripto acuerdo bilaterales de supresión de visa con 76 países, hecho que es tenido en cuenta no sólo por los extranjeros que visitan a Paraguay, sino también por los paraguayos que planean viajar al exterior.

PAÍS	PASAPORTE
PERU (*) (**)	D.C.O.
URUGUAY (*)	C.I. O PASAPORTE
BRASIL (*)	C.I. O PASAPORTE
CHILE (*)	C.I. O PASAPORTE
ECUADOR (*)	D.O.S.C.
ARGENTINA (*)	C.I. O PASAPORTE
VENEZUELA (*) (**)	D.O.E.C.
BOLIVIA (*) (**)	C.I. O PASAPORTE
COLOMBIA (*)	D.O.C.
GUATEMALA	D.O.C.T.
COSTA RICA	D.O.E.C.
GRECIA	D.O.C.
PORTUGAL	C. D.O. (PARAGUAY) D.E. PORTUGAL)
REP. CHECA	D.O. (PARAGUAY) D.S. CHECA C.
SANTA SEDE (**)	D.S.
ESTONIA (**)	T.
LETONIA (**)	T.
ESLOVENIA (**)	T.
IRLANDA (**)	T.
MALTA (**)	T.
CHIPRE (**)	T.
BULGARIA	T.

(\*) Solo se requiere cedula de identidad civil para el viaje conforme al "acuerdo sobre documentos de viaje del Mercosur y estados asociados"

(\*\*) Decreto del gobierno del Paraguay por el cual determina unilateralmente la exención de visas, con reciprocidad.

(\*\*\*) Decreto del gobierno del Paraguay que dispone facilidades de entrada al país a nacionales del Japón portador de todo tipo de pasaportes. El gobierno del Japón exonera del requisito de visas solo a portadores de pasaportes diplomáticos y oficiales (nota verbal n° 146/2017 del 30 de agosto de 2017).

(\*\*\*\*) Decreto del gobierno del Paraguay que exonera del requisito de visas para el ingreso al territorio nacional a los titulares del documento de viaje denominado "laissez - passer" expedidos por la ONU

- D** DIPLOMÁTICO
- O** OFICIAL
- E** ESPECIAL
- S** SERVICIO
- C** COMÚN
- T** TODOS

Para mayor información sobre los requisitos consultar con los consulados correspondientes.



mre.gov.py



# 6.7

## IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES



## 6.7.1. MARCO NORMATIVO DEL COMERCIO INTERNACIONAL



### INFORMACIÓN :

El comercio internacional permite a los consumidores acceso a una mayor variedad de productos y servicios a precios más competitivos.

La Organización Mundial del Comercio (OMC) es la principal organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países. La Organización Mundial del Comercio (OMC) se ocupa de las normas mundiales por las que se rige el comercio entre las naciones. Su principal función es velar por que el comercio se realice de la manera más fluida, previsible y libre posible.

Constituyen el núcleo de la OMC los denominados Acuerdos de la OMC, negociados y firmados por la mayoría de los países que mantienen intercambios comerciales. Esos documentos establecen las normas jurídicas fundamentales del comercio internacional. Son en lo esencial contratos que obligan a los gobiernos a mantener sus políticas comerciales dentro de límites convenidos. Son negociados y firmados por los gobiernos, pero su finalidad es ayudar a los productores de bienes y servicios, a los exportadores y a los importadores a desarrollar sus actividades, si bien permitiendo que los gobiernos alcancen objetivos sociales y ambientales.

Estos acuerdos de la OMC incluyen bienes, servicios y la propiedad intelectual. En ellos se establecen los principios de la liberalización, así como las excepciones permitidas. Incluyen los compromisos contraídos por los distintos países de reducir los aranceles aduaneros y otros obstáculos al comercio y de abrir y mantener abiertos los mercados de servicios. Establecen procedimientos para la solución de diferencias. Esos Acuerdos no son estáticos; son de vez en cuando objeto de nuevas negociaciones, y pueden añadirse al conjunto nuevos acuerdos.

El propósito primordial del sistema es contribuir a que el comercio fluya con la mayor libertad posible, sin que se produzcan efectos secundarios no deseables, porque eso es importante para el desarrollo económico y el bienestar. Esto conlleva en parte la eliminación de obstáculos. También requiere asegurarse de que los particulares, las empresas y los gobiernos conozcan cuáles son las normas que rigen el comercio en las distintas partes del mundo, de manera que puedan confiar en que las políticas no experimentarán cambios abruptos. En otras palabras, las normas tienen que ser “transparentes” y previsibles.



**Otros acuerdos internacionales, regulatorios importantes son:**

- El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) (con respecto a las mercancías).
- El Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS).
- Los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC).
- Tratados de Libre Comercio como miembro del Mercosur.

**Otras instituciones que tienen que ver con el comercio internacional son:**

- La organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE), en la que los gobiernos trabajan de manera coordinada para responder a los retos económicos, sociales y ambientales derivados de la interdependencia y la globalización.
- La Conferencia de las Naciones Unidas para el comercio y el desarrollo (UNCTAD).

## 6.7.2 ADUANAS

La Gerencia General de Aduanas, dependiente de la Dirección de Ingresos Tributarios en Paraguay, encargada de aplicar la legislación aduanera, recaudar los tributos a la importación y a la exportación, fiscalizar el tráfico de mercaderías por las fronteras y aeropuertos del país, ejercer sus atribuciones en zona primaria y realizar las tareas de represión del contrabando en zona secundaria.

La Gerencia General de Aduanas, integra la Unidad Interinstitucional para la Prevención, Combate y Represión del Contrabando (UIC), conjuntamente con la Policía Nacional, los ministerios de Industria y Comercio, Interior, Defensa Nacional, la Armada Nacional y la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), en el marco del plan de lucha contra el ingreso ilícito de productos, promovido por el Gobierno Nacional.

## 6.7.3 EXPORTACIONES

### – REGISTRO ÚNICO DEL EXPORTADOR (RUE)

Es un sistema integral de gestión basado en reingenierías de procedimientos, adecuación legal y estructura tecnológica, que permite a las personas e instituciones intervinientes en la exportación actuar en forma interactiva, disponibilizando el registro único de exportadores y la tramitación abreviada.

**INFORMACIÓN :**

La Dirección Nacional de Aduanas cuenta con varias administraciones y subadministraciones distribuidas a lo largo del territorio paraguayo.



**INFORMACIÓN :**

El comercio a través de la hidrovía ha contribuido al desarrollo económico de Paraguay, creando empleos en sectores como el transporte y la logística, y estimulando la inversión en infraestructura portuaria.

Habilitación de personas jurídicas y físicas para el desarrollo de actividades de exportación.

**Los principales servicios son:**

- Trámites electrónicos optimizados.
- Cobro electrónico.
- Brindar información.

**Sus usuarios/beneficiarios vinculados a las operaciones de exportación, registros y otros servicios del MIC son:**

- Exportadores, despachantes de aduanas.
- Entidades certificadoras, instituciones públicas, gremios, instituciones privadas (cámaras, transportistas, etc.).
- Ministerio de Industria y Comercio (MIC), ciudadanía.

**Documentos requeridos:**

- Escritura de constitución de sociedad o estatutos sociales.
- Registro del comerciante - persona física.
- Registro Único del Contribuyente (RUC).
- Cédula de Identidad del/los firmante/s.
- Balance vigente.
- Patente comercial.
- Croquis o ubicación del establecimiento.
- Autorización legal del apoderado.

**Plazo para emisión del documento**

24 horas

**Documento que se entrega**

Certificado de inscripción ante el Registro Nacional del Exportador.





#### INFORMACIÓN :

Las perspectivas para el comercio exterior de Paraguay en el 2024 son positivas. Se espera un crecimiento en las exportaciones y las importaciones. Sin embargo, existen algunos factores que podrían afectar estas perspectivas.

## 6.7.4. IMPORTACIONES

### – REGISTRO ÚNICO DEL IMPORTADOR (RUI)

Las personas y empresas vinculadas a la actividad aduanera deberán registrarse en el Departamento de Registro de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), y deberán actualizar sus datos antes del 30 de abril de cada año.

La Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT) mediante la cual operan todas las personas físicas o jurídicas que desee realizar operaciones de importación. Mediante esta ventanilla única las instituciones intervinientes en el proceso de importación pueden interactuar en forma coordinada con la DIT, en la gestión de los permisos, autorizaciones y certificaciones (en tiempo real) a través de un Sistema de Gestión Electrónico.

Este sistema permite reducir tiempo y costos de tramitación, mejorar los controles y transparentar la gestión de los procesos que involucran una autorización previa y posterior al despacho de importación.

Para acceder a la ventanilla es necesario realizar el Registro Único del Importador.

El registro de firma del Importador deberá realizarse en el Departamento de Registro de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT) , en los libros habilitados para el efecto.





**INFORMACIÓN :**

La Hidrovía Paraguay-Paraná juega un papel fundamental en el comercio de Paraguay, facilitando las exportaciones, reduciendo costos de transporte, impulsando la integración regional y generando oportunidades económicas.

El registro de firma de los importadores que se hayan efectuado a través del Sistema Informático SOFIA, tendrá una vigencia de 5 años a partir de su registración, a cuyo vencimiento deberá procederse a su renovación.

**Documentos requeridos:**

- Escritura de constitución de sociedad o estatutos sociales.
- Registro del comerciante - persona física.
- Registro único del contribuyente (RUC).
- Cédula de identidad.
- Balance vigente.
- Documento de estados financieros.
- Declaración jurada del formulario renta.
- Declaración jurada, dirección de oficina/empresa.
- Patente comercial.
- Acta de última asamblea.
- Autorización legal del apoderado.
- Referencia bancaria de un banco de Paraguay.
- Contar con infraestructura acorde a la actividad.
- Constituir domicilio especial en el radio urbano de la administración de aduana por donde opera, a los efectos legales correspondientes.

**Plazo para emisión del documento**

7 días luego de haber firmado en la Dirección Nacional de de Ingresos Tributarios.



## – REGÍMENES ADUANEROS APLICABLES A LA IMPORTACIÓN

### Aspectos generales

Régimen aduanero es el tratamiento aduanero aplicable a las mercaderías objeto de tráfico internacional, de conformidad a lo establecido en el Código Aduanero y en las normas reglamentarias.

### IMPORTACIÓN DEFINITIVA

El régimen aduanero de importación definitiva confiere a las mercaderías extranjeras el carácter de libre circulación, mediante el cumplimiento de las obligaciones y formalidades exigidas para la aplicación de este régimen.

La declaración detallada debe ser presentada por el importador o quien tenga la disponibilidad jurídica de las mercaderías, en los plazos establecidos en el Código Aduanero.

### RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORARIA

Es un régimen aduanero que permite recibir en un territorio aduanero, con suspensión de derechos y tasas a la importación, determinadas mercancías con un fin específico y destinadas a ser reexportadas en un plazo determinado; ya sea sin haber sufrido transformaciones o habiendo sido sometidas a un proceso de elaboración, manufactura o reparación. El régimen concluirá con la reexportación de las mercaderías dentro del plazo establecido o ser admitida su inclusión en otro régimen aduanero en las condiciones que establezcan el Código Aduanero y las normas reglamentarias.

### Plazos de permanencia de las mercaderías bajo el Régimen de Admisión Temporal

No podrá exceder de 12 meses, prorrogables por una sola vez y por el mismo plazo. Para las mercaderías que constituyen bienes de capital el plazo será de tres años, prorrogables una sola vez y por el mismo plazo. El pedido de prórroga deberá solicitarse a la autoridad aduanera 10 días hábiles antes del vencimiento.

### ADMISIÓN TEMPORARIA PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO

El régimen aduanero de admisión temporal para perfeccionamiento activo es una herramienta bastante utilizada por las industrias paraguayas que tengan por objeto la exportación de los bienes producidos por las mismas.

Este régimen permite el ingreso al país de: materias primas; partes y piezas que componen el producto final; productos finales a embalarse; materiales de embalajes para productos producidos en el país; o incluso animales para su faenamiento.

El Código Aduanero considera como perfeccionamiento activo a las siguientes operaciones:

- La transformación.
- La elaboración, incluido su montaje, ensamblaje y adaptación a otra mercadería.
- La reparación, la restauración y el acabado.
- La utilización de las mercaderías importadas para el acondicionamiento, envase, o embalaje del producto resultante, siempre que se exporten con este último.

## – CONSIDERACIONES TRIBUTARIAS DEL RÉGIMEN

**Las materias primas ingresan al territorio paraguayo con suspensión total o parcial del pago de:**

- Aranceles de importación.
- Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Durante el plazo de permanencia de las materias primas, la industria deberá garantizar suficientemente la sumatoria de los impuestos temporalmente suspendidos, dicha garantía debe ser póliza de seguro digital (Reg. 105 Art. 9).

### ¿Qué se necesita para ser beneficiario del régimen?

Pueden beneficiarse de este régimen personas físicas o jurídicas paraguayas, inscriptas como importadores en la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT) y con Registro Industrial emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

### ¿Cuál es el procedimiento y plazo para la aprobación del régimen?

Es necesario completar un formulario y presentar el programa de producción donde se detallan: posición arancelaria, cantidad, naturaleza, calidad y el valor aduanero de las mercaderías que serán importadas y del producto final que será



#### INFORMACIÓN :

El agente de aduanas gestiona el retiro de la carga del puerto una vez que se haya autorizado el despacho de aduana. Es importante contar con el asesoramiento de un agente de aduanas para asegurar el correcto cumplimiento de las normas y regulaciones.





exportado. Se debe indicar con mucha precisión qué cantidad de materia prima es utilizada para cada producto que será elaborado, como así también el porcentaje de mermas y desperdicios que existe en el proceso productivo.

El plazo para la aprobación es de 15 a 20 días contados desde la presentación de la solicitud ante la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT).

En cuanto a la duración del programa, no podrá exceder de un año, pudiendo renovarse por igual periodo mediante causa debidamente justificada.

## – PROCEDIMIENTO PARA LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS

- Emisión de orden de compra (emitida por el proveedor del exterior).
- Contratación del agente de carga.
- Inscripción en Aduana. Para poder realizar la operación de comercio exterior es Condición indispensable solicitar la inscripción como importador ante la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT).
- Efectuar el pago de factura al Proveedor según acuerdo comercial. Dependiendo del Incoterm acordado, contratar el transporte principal, seguro internacional, servicios portuarios, traslados, etc.
- Contratación de agente de aduanas. El agente informará al comprador el monto que debe depositarle al Estado Nacional, a través de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), en concepto de pago de los derechos de Importación o nacionalización.
- Seguidamente, el profesional confecciona la documentación correspondiente y la presenta ante las oficinas de aduana del puerto destino, para que esta última, autorice el ingreso de la mercadería al territorio.

**La documentación mínima necesaria para confeccionar los despachos aduaneros, son:**

- **Factura comercial:** es el único documento que se tomará como base para la determinación del valor de la transacción. Se requiere presentar un original y tres copias.
- **Documento de embarque:** podrá tratarse según el caso de: conocimiento de embarque, para transporte marítimo; guía área, para transporte aéreo y carta de porte, para transporte terrestre. Se requieren tres originales y tres copias.
- **Lista de empaque:** detalla la cantidad de mercadería contenida en cada bulto, peso neto y bruto y sus respectivas medidas.
- **Certificado de origen:** no siempre es obligatorio.



#### INFORMACIÓN :

Una vez que se haya completado la documentación y se hayan pagado los aranceles e impuestos, la DNA autorizará el despacho de aduana de la mercancía.

#### Observación:

En el momento de la presentación del despacho, además de los documentos citados (Art. 57° del Código Aduanero), se deberá acompañar factura consular, autorización del Banco Central del Paraguay (BCP) y , si fuere el caso, certificado sanitario del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) , de la Municipalidad, del Ministerio de Salud Pública (MSPBS), de Industrias Militares, del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y demás documentos especiales, según la naturaleza de la mercadería o de la operación.

- Agente de aduanas gestiona retiro de carga a la llegada a destino.
- La mercadería llega al almacén del comprador.
- Comprador paga al agente de aduanas.

#### – TASAS Y TRIBUTOS

Se entiende por tributo aduanero el monto de los gravámenes establecidos con motivo de la entrada y salida de mercaderías del territorio aduanero y comprende los impuestos, las tasas, sus accesorios, las sanciones pecuniarias y los demás gravámenes de carácter fiscal, monetario, cambiario o de cualquier otra naturaleza.

Los elementos para la determinación del impuesto aduanero de importación son:

- El valor en aduana de las mercaderías (CIF).
- El arancel aduanero.
- El origen o la procedencia de las mercaderías.

El impuesto aduanero de importación será determinado mediante la aplicación de la alícuota fijada en el arancel aduanero sobre el valor en aduana de las mercaderías.

#### – LICENCIAS PREVIAS DE IMPORTACIÓN

A través de la Dirección General de Comercio Interior, dependencia del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), se realizan los tramites de registros y licencias previas de importación de:



- Registro de importadores de azúcar y licencia previa de importación de azúcar (Resolución N° 251/02 y N° 631/08).
- Registro de importadores de cemento (Decreto N° 18.352/02 y Resolución N° 962/06).
- Registro de importadores de carne y licencia previa de importación de carne (Decreto N° 8.153/06, Resolución N° 538/06 y N° 607/06).
- Registro de importadores de harina de trigo y licencia previa de importación de harina de trigo (Resolución N° 807/07).
- Registro de importadores y secadores de yerba mate (Decreto N° 17.595/02).
- Licencia previa de importación de yerba mate canchada (Resolución N° 201/06).
- Licencia previa de importación de productos de higiene personal, cosméticos, perfumería y productos domisanitarios de riesgo I y II (Decreto N° 3214/09).
- Registro de importadores de productos del sector confecciones y licencia previa de importación de productos del sector confecciones (Decreto N° 1.421/09 y Resolución N° 1.037/14).
- Registro de importadores de productos de carne y despojos de gallo o gallina y licencia previa de importación de productos de carne y despojos de gallo o gallina (Decreto N° 1.443/09 y Resolución N° 74/09).
- Registro de fabricantes e importadores de cables aislados con policloruro de vinilo (PVC) para tensiones nominales hasta 450/750 V, inclusive. (Resolución N° 553/09 y Resolución N° 181/10).
- Registro de fabricantes e importadores de pilas y baterías primarias, comunes de carbón - zinc y alcalinas de manganeso. Acta de retención con prohibición de comercialización de los productos. Acta de liberación de comercialización de los productos. (Decreto N° 4.926/10 y Resolución N° 970/10).
- Registro de importador de productos siderúrgicos y licencia previa de importación de productos siderúrgicos (Resolución N° 892/11).
- Registro de importador de productos de alambres, alambrones, barras de hierro y/o acero, torres y castilletes y licencia previa de importación de productos de alambres, alambrones, barras de hierro y/o acero, torres y castilletes (Resolución N° 1.043/14).
- Registro de importador de productos del sector calzados y licencia previa de importación de productos del sector calzados (Resolución N° 1.029/14).
- Registro para habilitación de empresas de fabricación de recipientes para extintores portátiles de incendio, ensambladoras de extintores portátiles de incendio, de servicios de verificación, mantenimiento y recarga de extintores portátiles de incendio y de verificación de recipientes para extintores portátiles de incendio (Resolución N° 916/10).



– LISTA DE ACUERDOS COMERCIALES DEL PARAGUAY  
ACUERDOS COMERCIALES EN VIGOR



		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
<b>ACUERDO MULTILATERAL</b>	Miembros de la OMC	1-ene-95	(Parte contratante del GATT 1947 desde 06 enero 1994)
<b>UNIONES ADUANERAS</b>	Estados miembros del MERCOSUR	26-mar-91	
<b>ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO</b>	MERCOSUR - Colombia AAP.CE N° 72	21-jul-17	
	MERCOSUR - Egipto	2-ago-10	1-sept-17
	MERCOSUR - Israel	18-dic-07	
	MERCOSUR - Perú (ACE 58)	30-nov-05	Nota RP/ALADI - MERCOSUR/4/N° 012/06 de 15/02/06
	MERCOSUR - Bolivia (ACE 36)	17-dic-96	28-feb-97
	MERCOSUR - Chile (ACE 35)	25-jun-96	1-oct-96
<b>ACUERDOS MARCO</b>	MERCOSUR - México (ACE N° 54) - Acuerdo marco	5-jul-02	5-ene-06
<b>ACUERDOS COMERCIALES PREFERENCIALES</b>	MERCOSUR - Unión Aduanera del África Meridional (SACU)	15-dic-08	1-abr-16
			Paraguay - Colombia 19-abr-05
	Colombia - Ecuador - Venezuela - MERCOSUR (AAP.CE N° 59)	18-oct-04	Paraguay - Ecuador 19-abr-05
			Paraguay - Venezuela 19-abr-05
	MERCOSUR - India	25-ene-04	1-jun-09
	MERCOSUR - México (ACE N° 55) - Acuerdo sobre el sector automotor	27-sept-02	
	México (AAP.R 38)	31-may-93	1-jul-94
Argentina (ACE N° 13)	6-nov-92	6-nov-92	



[www.sice.oas.org](http://www.sice.oas.org)



## 6.7.5. PREFERENCIAS ARANCELARIAS, ACUERDOS COMERCIALES Y REGLAS DE ORIGEN

El término acuerdo comercial se refiere a un tratado amplio realizado entre dos o más socios para liberar aranceles, tasas e impuestos. Incluyen las zonas de libre comercio, las uniones aduaneras y los acuerdos de integración económica en la esfera de los servicios.

El concepto de preferencia arancelaria en el ámbito del comercio exterior está relacionado a ventajas especiales otorgadas por un país importador a ciertos productos procedentes de países con los que tiene acuerdos comerciales. Estas preferencias se plasman en una reducción o eliminación de aranceles en comparación con los aplicados a otros países.

### – CERTIFICADO DE ORIGEN

#### CONCEPTO Y GENERALIDADES

El Certificado de Origen (CDO) es el documento que tiene por finalidad acreditar y garantizar el origen de las mercancías exportadas, de tal manera que permitan beneficiarse de las preferencias o reducciones arancelarias que otorgan los países en el marco de los tratados o acuerdos comerciales internacionales o regímenes preferenciales.

Este certificado facilita la identificación del producto que se exportará con el lugar de procedencia y se presenta en diferentes formatos según el respectivo acuerdo, y habilitará al importador a nacionalizar las mercancías beneficiándose de las respectivas preferencias.

Los requisitos de origen son distintos para las diferentes regiones de destino de la exportación, siendo los mecanismos más usuales la componente nacional mínima, y el cambio de la partida arancelaria de un producto procesado en Paraguay. Aún sin la existencia de preferencias, los países de destino pueden exigir un CDO por razones de políticas comerciales. Como existen distintos sistemas de preferencia, existen distintos tipos de Certificado de Origen (CDO) (por ejemplo, Mercosur, ALADI, SGP, etc.) que cuentan con formularios específicos.

#### INFORMACIÓN :

Contar con la información y la documentación adecuada es fundamental para obtener el CDO de manera eficiente y evitar demoras en el proceso de exportación.

El SGP es un certificado de origen con preferencias arancelarias otorgadas por los países de economías desarrolladas y beneficia a los países de economías de menor desarrollo o en vías de desarrollo.

La emisión y visación de Certificado de Origen (CDO) para la exportación de productos, se realiza dependiendo de los aranceles comerciales en el país de destino rectificadas por Paraguay y en el marco del régimen del Sistema Generalizado de Preferencia (SGP) de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Para una empresa exportadora es necesario que pueda respaldar la elaboración o transformación local de un producto exportado mediante la existencia de cultivos, talleres, fábricas, y/o mediante facturas de importación o de compra local de insumos y materias primas. Esta documentación no necesita ser presentada para la tramitación del CDO, pero podría ser exigida posteriormente por los organismos de certificación, en particular al existir dudas sobre la veracidad de la Declaración del Exportador. Por ello, toda documentación relacionada a la elaboración de una mercancía exportada deberá guardarse como mínimo hasta que el envío haya sido despachado en el país de destino.



**Para la aprobación del Certificado de Origen (CDO) por el organismo emisor, el exportador o despachante deberá presentar:**

- Original de Certificado de Origen (CDO), más las copias que correspondan selladas y firmadas por el exportador registradas en la Ventanilla Única.
- Original de la Factura Comercial, más las copias que correspondan, firmadas y selladas por el exportador.
- Original de la Declaración del Exportador (Declaración Jurada), más dos copias firmadas y selladas por el exportador.

Los exportadores de confecciones, además deben aportar el título de marcas y la factura comercial visada por la Asociación Industrial de Confeccionistas del Paraguay (AICP). Los exportadores de cigarrillos, además deben aportar el título de marcas. Los exportadores de aluminio, cobre y bronce requieren una autorización electrónica del MIC, mientras que los exportadores de Petit Grain necesitan tramitar el permiso previo en el MIC.





## ORGANISMOS DE EMISIÓN DEL CDO

Los Certificados de Origen son emitidos por las entidades habilitadas por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), conforme a las normativas vigentes sobre el Régimen de Origen, a través de la Dirección de Operaciones de Comercio Exterior y de las Oficinas Regionales del Ministerio de Industria y Comercio (ORMIC) de Alto Paraná, Itapúa, Concepción y Pedro Juan Caballero.

El MIC ha encargado la tramitación del CDO a organizaciones empresariales del sector privado, resguardando sus atribuciones legales de control y de autorización.

### Estos organismos son:

- Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Paraguay (CNCSP), todos los productos menos las maderas.
- Unión Industrial del Paraguay (UIP), todos los productos menos las maderas.
- Cámara Paraguaya de Exportadores de Cereales y Oleaginosas (CAPECO), cereales y oleaginosas.
- Cámara Algodonera del Paraguay (CADELPA), algodón, tejidos y prendas.
- Federación Paraguaya de Madereros (FEPAMA), productos de madera.

Los trámites se realizan a través del Sistema de la Ventanilla Única de Exportación (VUE).

## SERVICIOS OFRECIDOS POR LOS ORGANISMOS DE EMISIÓN

Además de aprobar los CDO, los organismos de emisión brindan servicios de asesoramiento acorde a sus respectivas capacidades. Es recomendable recurrir a estos servicios para cerciorarse de la correcta aplicación de los regímenes comerciales más recientes y evitar trabas o reclamos posteriores durante la salida o la llegada del cargamento.



Para más  
información,  
ingresar a:  
[www.vue.org.py](http://www.vue.org.py)



## – NORMAS DE ORIGEN MERCOSUR

Las normas de origen son el conjunto de condiciones establecidas por los Estados partes del Mercado Común del Sur (Mercosur) para determinar la procedencia nacional de un producto.

En caso que los productos fabricados en un determinado país cuenten con Certificado de Origen Mercosur, ingresará al país de destino con exoneración o reducción de los aranceles de importación.

**Los criterios principales para que los productos elaborados cuenten con Certificado de Origen son los siguientes:**

- La existencia de un salto de partida arancelaria, es decir, que el proceso de transformación confiera al producto terminado una individualidad distinta a la de sus componentes mediante el cambio de los cuatro primeros dígitos de la nomenclatura y ese cambio se dé mediante un proceso de industrialización (no simples ensamblajes, montajes o fraccionamientos). En caso que esta condición no se cumpla se habilitan las opciones mencionadas en los siguientes puntos.
- La proporción que las materias primas “extrazona” tienen sobre el valor del producto terminado.
- Para el caso de Paraguay (a diferencia de los demás países del Mercosur) es posible utilizar materias primas de países de extrazona que representen hasta el 60% del valor FOB del producto final. En los demás países del Mercosur solo puede utilizarse hasta el 40%. Esta condición estará vigente hasta el año 2023, posteriormente serán revisados los regímenes especiales en el ámbito del Mercosur.

Existe también la posibilidad que la nomenclatura del producto que se pretende producir se encuentre dentro de un listado en donde los Estados partes han establecido que deben cumplir requisitos específicos para la emisión del Certificado de Origen.

**Estos requisitos pueden consistir en:**

- El aumento del porcentaje del contenido regional,
- La exigencia en conjunto de un porcentaje de contenido regional más el salto de partida arancelaria.

Cabe recalcar que en caso que los procesos productivos sean simples procesos de ensamblaje, montaje, divisiones, cortes, fraccionamientos, no será factible la emisión del certificado de origen.



### INFORMACIÓN :

La empresa importadora es responsable del transporte de la mercancía desde el puerto o aeropuerto hasta su almacén. También debe gestionar el almacenamiento de la mercancía de acuerdo con las normas vigentes.



**6.8**

# LEGISLACIÓN AMBIENTAL



**E**S ADMINISTRADA POR UN ENTE REGULADOR INDEPENDIENTE, MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES), PARA ASUNTOS AMBIENTALES SEGÚN LA LEY Nº 1561/2000 Y LA LEY Nº 6123/2018.



### – AGUAS Y VERTIENTES

El Código Civil, así como el Código Sanitario, Ley Nº 836/1980, entre otros cuerpos legales están bajo el régimen de las aguas en el Paraguay. Los ríos y todas las aguas que corren por cauces naturales son de uso público y el aprovechamiento para fines de uso personal está permitido; sin embargo, el aprovechamiento de las aguas para fines de lucro es exclusivo del Estado. Este tiene el monopolio de la provisión de agua potable y alcantarillado.

Asimismo, la Ley Nº 3239/2007 de Recursos hídricos del Paraguay, regula la gestión sustentable e integral de todas las aguas y territorios que la produce, con el fin de hacerla ambientalmente sustentable para las personas que habitan el territorio de la República.

### – DESECHOS / VERTIMIENTOS EN LAS AGUAS

El Estado, a través de las diferentes instituciones sanitarias, se encarga de proteger las aguas. La legislación paraguaya, específicamente el Código Sanitario, prohíbe la eliminación de desechos industriales en cauces de aguas superficiales o subterráneos, salvo que el desecho sea tratado a fin de que se los convierta en inofensivos para la salud de la población o que impida sus efectos perniciosos. Asimismo, la autoridad reguladora puede autorizar, reglar o restringir la disposición de sustancias no-biodegradables. Otros cuerpos legales, como ser la Ley Nº 716/1996, que sanciona delitos contra el medio ambiente, y los Artículos 197, 200, 201 y 202 del Código Penal que imponen multas importantes e inclusive pena privativa de libertad para aquellos que contaminan los cauces de las aguas, por medio de la disposición en tales cauces o por medio de drenajes pluviales.

#### INFORMACIÓN :

El tratamiento de efluentes puede contribuir al desarrollo sostenible del país, protegiendo el medio ambiente y la salud pública.



## – TIERRA

La Ley N° 716/1996 de protección al medio ambiente protege a la tierra de la introducción y comercialización de residuos tóxicos y de la eliminación ilícita de desechos. Este tipo de actividad acarrea penas de tipo financiero y también pena privativa de libertad, conforme Código Penal, en el Artículo 199 de Maltrato de Suelos y en el Artículo 200 de Procesamiento Ilícito de Desechos.

Asimismo, en el Paraguay está prohibido el ingreso de sustancias perjudiciales, así como la importación de desechos industriales o residuos clasificados como peligrosos, conforme Ley N° 716/1996 que sanciona delitos contra el medio ambiente.

## – GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

La Ley N° 3956/2009 tiene como objeto establecer un régimen normativo para la Gestión Responsable de los Residuos Sólidos (GIRS) en el país, de manera a reducir la generación de los desechos y evitar riesgos para la salud humana y la calidad ambiental. En Paraguay, la autoridad competente es el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), el cual tiene la facultad para regular, examinar y resolver la aprobación o el rechazo del proyecto de GIRS.

Con base en lo dispuesto por esta ley, la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS) comprende los procesos como los agentes que intervienen en las etapas de generación, recolección, almacenamiento, transporte, transferencia, tratamiento o procesamiento y aprovechamiento, hasta la disposición final y cualquier otra operación que los involucre.

Además de establecer funciones del MADES, instituye competencias a los municipios en la protección del ambiente y la cooperación en el saneamiento ambiental, especialmente en lo referente al servicio de aseo urbano y domiciliario, comprendidas todas las fases de gestión integral de los residuos sólidos. Y en ese sentido, los municipios tienen la atribución de regular la gestión integral de los residuos sólidos elaborando un plan local de gestión integral de los mismos.

Es responsabilidad del municipio la disposición final de los residuos sólidos generados en su jurisdicción, y no reutilizados, por tanto, debe tener habilitada un área apropiada para la disposición final de la basura, por lo que los municipios deben identificar las zonas adecuadas para la ubicación de infraestructuras a ser utilizadas para la GIRS.

Según el diagnóstico de la gestión de residuos sólidos a nivel país, realizado en el año 2017\*, la tasa promedio de generación de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en Paraguay es de alrededor de 1,2 kg/persona/día, variando entre 0,5 y 1,5 kg/persona/día. En el Departamento Central se estima que actualmente se generan alrededor de 2000 t/día en las poblaciones urbanas.

**La gestión de residuos sólidos es una tarea compleja que se ha convertido en un problema común, debido a múltiples factores, como:**

- Crecimiento de la población.
- Cantidad cada vez mayor de residuos generados.
- Baja calidad del servicio de aseo urbano.
- Debilidad institucional, poca educación sanitaria y participación ciudadana.

(\*) al momento de la edición de este material, no consta publicación de nuevo informe de tasa de RSU.

## – AIRE

La Ley N° 5211/2014 de calidad del aire, tiene por objeto proteger la calidad del aire y de la atmósfera, mediante la prevención y control de la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire, para reducir el deterioro del ambiente y la salud de los seres vivos, a fin de mejorar su calidad de vida y garantizar la sustentabilidad del desarrollo.

En Paraguay el MADES, es la entidad que tiene como función o propósitos la formulación de políticas, la coordinación, la supervisión, la ejecución de las acciones ambientales, los planes, programas y proyectos enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND 2030), referentes a la preservación, la conservación, la recomposición y el manejo de los recursos naturales.

El Decreto N° 1269/2019, por el cual se reglamenta la Ley N° 5.211/2014 de calidad del aire es una normativa aplicable para la preservación, la conservación, la recomposición y el mejoramiento del ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral.

### INFORMACIÓN :

**La inversión en energías renovables como la solar y la eólica puede ayudar a reducir la dependencia de los combustibles fósiles y la contaminación del aire.**



## – PROTECCIÓN SONORA

La Ley N° 6390/2020 que regula la emisión de ruidos prohíbe la emisión de sonidos al ambiente por encima de los niveles o en contravención de los límites máximos establecidos en las normas técnicas legales o reglamentarias vigentes que tengan origen en:

- Establecimientos de cualquier índole.
- Maquinarias, motores y herramientas.
- Actividades sociales o domiciliarias.
- Actividades publicitarias.
- Vehículos de cualquier tipo.
- Otras actividades que tuvieran la potencialidad de generar ruido conforme a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley, es decir, que superen los niveles fijados como máximos permitidos por las normativas técnicas de la autoridad de aplicación y que por ello causen molestia, perturbación, perjuicio o daño al bienestar o a la salud de las personas o de otros seres vivos, a bienes públicos; privados o al ambiente.

Esta ley establece sanciones para las transgresiones a dicha normativa y sus reglamentaciones y serán consideradas como transgresiones las siguientes:

- La emisión de ruidos en locales comerciales; establecimientos; recintos privados o domicilios particulares.
- La emisión de ruidos por vehículos.
- La emisión de ruidos definidos como tales en la normativa vigente por otras fuentes o sujetos.

Esta ley también otorga a las Municipalidades la potestad de establecer las reglamentaciones y aplicar las normas de protección acústica, así como a aplicar las sanciones correspondientes.

## – IMPACTO AMBIENTAL

Tanto la Ley N° 294/1993 como los Decretos 453/2013 y 954/2013 de reglamentaciones declaran la obligatoriedad de realizar la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de todo tipo de emprendimiento que pueda tener un impacto sobre el medio ambiente, y los procedimientos, documentos y trámites necesarios para el efecto.



### INFORMACIÓN :

Las obras de construcción también pueden ser una fuente importante de ruido, especialmente en zonas residenciales.

## Trámites para la obtención de licencia ambiental

El procedimiento para la presentación de un estudio de Impacto Ambiental Preliminar (EIA-preliminar) y el Estudio de Disposición de Efluentes, líquidos, residuos sólidos, emisiones gaseosas y/o ruido (EDE), para las obras o actividades que inician el proceso de EvIA, están contemplados en las disposiciones del Decreto N° 453/13 y su ampliación Decreto N° 954/13.

Toda persona física o jurídica responsable de las actividades o proyectos, debe presentar ante la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales del MADES adjunto al Estudio de Impacto Ambiental Preliminar (EIAp) o Estudio de Disposición de Efluentes, líquidos, residuos sólidos, emisiones gaseosas y/o ruido (EDE), de acuerdo al Art. 3 de la Ley N° 294/1993, las siguientes documentaciones:

- Declaración Jurada sobre la veracidad de las informaciones brindadas.
- Fotocopia autenticada de cédula de identidad del responsable, y en caso de persona jurídica, Escritura de la constitución de la Sociedad.
- Certificado de cumplimiento tributario o certificado de no ser contribuyente.
- Fotocopia autenticada del título de la propiedad donde se desarrollará la obra o actividad, títulos que sustenten el derecho del responsable.
- Relatorio de impacto ambiental.
- De acuerdo a la naturaleza de la actividad el (EIAp) y el (EDE) deberán ir acompañado de los mapas, planos, cartas topográficas, imágenes de satélite, resultados de análisis de efluentes, entre otros estudios requeridos de acuerdo al tipo de proyecto presentado.
- Poder especial otorgado por el responsable del proyecto a favor del consultor o empresa consultora u otra persona designada como responsable del cumplimiento del plan de gestión propuesto y de su correcta implementación; quien deberá estar debidamente registrado en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) del MADES, que elabore el EIAp o EDE, para realizar trámites ante la Dirección General de Control de Calidad Ambiental de los Recursos Naturales; en la misma deberá especificarse los datos precisos del proyecto.
- Copia del registro del consultor actualizado en el CTCA del MADES establecidos en el Art. 9 del Decreto N° 453/13.

Mediante Resolución 210 de 2018 se implementa como política reemplazando la presentación física de las solicitudes por la gestión en una plataforma 100% digital denominada Sistema de Información Ambiental (SIAM).

Para más información, ingresar al link:





# SERVICIOS FINANCIEROS

7



7.1

# BANCA PÚBLICA



**E**N PAÍSES EN DESARROLLO COMO PARAGUAY, RESULTA IMPORTANTE LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN LA INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, PARA COMPLEMENTAR A LA BANCA PRIVADA Y LLEGAR A LOS SECTORES EN LOS QUE ESTA ÚLTIMA NO LLEGA, O PARA POSIBILITAR EL ACCESO A CRÉDITOS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO.

Con estos objetivos, el Gobierno del Paraguay impulsó la reforma de la banca pública, sumando al ya existente Fondo Ganadero (FG) la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) y el Crédito Agrícola de Habilitación (CAH).

#### – FONDO GANADERO (FG)

Es una entidad estatal que financia las actividades pecuarias. Los créditos que ofrece van acompañados de un componente gratuito de asistencia técnica, que se da a través de visitas al campo del productor por parte de un técnico especializado en veterinaria o ingeniería agronómica, quien se encarga de orientar a alcanzar la máxima eficiencia en su producción con el crédito obtenido. Se rige por la Ley N° 3.359 del 7 de noviembre del 2007. Fue creada por el Decreto-Ley N.º 20 del 6 de febrero de 1970.



[fondogan.gov.py](http://fondogan.gov.py)

#### – AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)

Por Ley N.º 2.640 del 27 de julio de 2005 fue creada la entidad denominada Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), como banca de segundo piso, que no da créditos en forma directa a los prestatarios, pero sí lo hace indirectamente a través de las Instituciones Financieras Intermediarias (IFIs), constituidas por entidades de primer piso componentes del sistema financiero nacional, tales como los bancos públicos y privados, cooperativas, financieras y otras entidades creadas por Ley. La Agencia Financiera de Desarrollo establece líneas de financiamiento para sectores específicos.



[afd.gov.py](http://afd.gov.py)





La AFD es la única banca pública de desarrollo que opera en Paraguay, siendo su objeto otorgar créditos para complementar la estructura de fondeo de las entidades de intermediación financiera de primer piso, con el fin de posibilitar la ejecución de programas de corto, mediano y largo plazo, a través de las Instituciones Financieras Intermediarias (bancos, cooperativas y financieras que operan con la AFD).

Está orientada al financiamiento de proyectos que buscan el desarrollo económico y social, y cuenta con fondos provenientes de los aportes del Estado, donaciones, capitalización de reservas y utilidades, y con los fondos provenientes de diversas entidades financieras públicas de segundo piso disueltas a partir de la creación de la AFD, tales como: el Fondo de Desarrollo Campesino, el Fondo de Desarrollo Industrial, el Banco Nacional de la Vivienda y la Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos del BCP.

**Los fondos de la AFD adjudicados a las Instituciones Financieras Intermediarias (IFI) sólo podrán destinarse a:**

- Proyectos de desarrollo rural.
- Créditos para las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes).
- Creación y desarrollo empresarial, con énfasis en empresas pequeñas y medianas.
- Exportación de bienes y servicios, e importaciones de bienes de capital a mediano y largo plazo, especialmente para pequeñas y medianas empresas.
- Proyectos para el desarrollo del turismo.



- Proyectos de inversión en infraestructura básica, realizadas por el sector privado, o adjudicados a éste para su ejecución.
- Desarrollo de programas habitacionales, urbanísticos y demás acciones orientadas a reducir el déficit habitacional.

Está específicamente prohibido que las IFI puedan otorgar, con recursos de la AFD, préstamos al Estado, municipios o entidades del sector público.

Una institución con las características de la AFD tiene la ventaja de que puede centralizar la administración de los fondos provenientes de préstamos de organismos multilaterales, facilitando de esta forma el manejo y control de una parte de la deuda pública externa, además de reducir los costos administrativos y financieros a través de economías de escala.

#### Productos de la AFD

- **Eficiencia energética:** Financiamiento de Proyectos de Inversión en Eficiencia Energética para Pymes.
- **Prodesi:** Financiamiento para el Desarrollo Inmobiliario en el Sector Viviendas.
- **Promipymes:** Financiamiento para Empresas Mypymes de Sectores Económicos Secundarios, Terciarios y Superiores.
- **Mi primera vivienda:** Financiamiento para adquisición, construcción, refacción, ampliación o terminación de la primera vivienda.
- **Procoop:** Financiamiento a socios y personas jurídicas de las Cooperativas de Producción.
- **Procrecer:** Financiamiento para proyectos de inversión.
- **Proeduc:** Financiamiento de la Educación del Capital Humano.
- **Proforestal:** Financiamiento de Proyectos de Reforestación.
- **Procampo:** Financiamiento al Sector Económico Primario.
- **Mi casa:** Financiamiento para adquisición, construcción, refacción, ampliación o terminación de viviendas.



## – BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF)

Entidad financiera del estado paraguayo creada por Decreto Ley Nº 281 del 14 de marzo de 1961. La entidad funciona como un Banco de Inversión y Fomento para el desarrollo intensivo de la economía, para promover y financiar programas generales y proyectos específicos de fomento de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la industria y el comercio de materias y productos originarios del país. Opera con fondos propios y con fondos obtenidos de organismos multilaterales.

### Requisitos para apertura de Cuenta Corriente en guaraníes.

#### PERSONAS FÍSICAS

- Solicitud de apertura de cuenta.
- Registro de firmas 3 (tres ejemplares).
- Formulario anexo 2 identificación del cliente – persona física.
- Fotocopia autenticada de la cédula de identidad civil vigente y del cónyuge, según sea el caso.
- Certificado de vida y residencia o último pago de luz, agua, o teléfono a nombre del titular.
- Justificación de ingresos: fotocopia autenticada de los 3 últimos pagos de liquidación de impuestos (IVA, RENTA, IMAGRO) o liquidación de salarios.
- Patente comercial (actividades comerciales) según sea el caso.
- Tres referencias bancarias, personales o comerciales.
- Fotocopia de cédula de identidad de los autorizados para realizar gestiones y consultas.

#### PERSONAS JURÍDICAS

- Solicitud de apertura de cuenta.
- Registro de firmas 3 (tres ejemplares).
- Formulario del anexo 2 de identificación del cliente - persona jurídica.
- Fotocopia autenticada de cédula de identidad civil vigente de casa firmante.



#### INFORMACIÓN :

El CAH ofrece una amplia gama de créditos para la producción, la comercialización y el consumo, con tasas de interés competitivas y plazos de pago flexibles.





- Fotocopia autenticada del RUC.
- Fotocopia autenticada de la patente comercial.
- Fotocopia autenticada de la constitución de la empresa y las modificaciones si las hubiere, debidamente inscriptas en el registro público de comercio y de personas físicas y asociados, según sea el caso.
- Fotocopia autenticada de los estatutos sociales.
- Fotocopia autenticada del acta de la última asamblea y distribución de cargos de los representantes legales.
- Fotocopia autenticada de los 3 últimos pagos de liquidación de impuestos (IVA, RENTA, IMAGRO).
- Tres referencias bancarias, personales o comerciales.
- Fotocopia de cédula de identidad de los autorizados para gestiones y consultas.

**Para los casos de:** casas de empeño, inmobiliarias, organización sin fines de lucro, asociaciones, fundaciones, ONGs, remesadoras, personas físicas o jurídicas que se dediquen de manera habitual al comercio de joyas, piedras y metales preciosos, objetos de arte y antigüedades, y las personas que se dediquen a la inversión filatélica o numismática, personas físicas o jurídicas que se dedican comercialmente a la importación, compra, venta y consignación de vehículos automotores para compraventa, deben presentar el Registro de inscripción en Seprelad BCP - Portón N° 4 - Subsuelo - Teléf.: +59521 600 435.

#### Requisitos monetarios para cuenta de:

##### PERSONA FÍSICA

- **Depósito inicial:** Gs. 2.000.000
- **Promedio mensual mínimo:** Gs. 2.000.000
- **Comisión por saldo promedio inferior:** Gs. 110.000

##### PERSONA JURÍDICA

- **Depósito inicial:** Gs. 3.000.000
- **Promedio mensual mínimo:** Gs. 3.000.000
- **Comisión por saldo promedio inferior:** Gs. 110.000



bnf.gov.py





## – CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN (CAH)

El Crédito Agrícola de Habilitación (CAH), es un ente autárquico con personería jurídica, patrimonio, contabilidad y administración propia, que se rige actualmente por la Ley N° 5.361/2014 “De Reforma de la Carta Orgánica”, las reglamentaciones que dictare el Poder Ejecutivo y las resoluciones emanadas de su Consejo Directivo. El objeto del CAH es financiar las actividades de pequeños productores rurales del sector agropecuario y agroindustrial.

**A continuación, se citan algunos de los productos del CAH:**

### EPA RE

Instrumento para el financiamiento de proyectos productivos y/o para equipamientos y adopción de innovaciones tecnológicas y/o de infraestructura. Además, compra de animales. El capital operativo solicitado deberá estar asociado a las inversiones a ser realizadas con el préstamo.

- El destino del crédito puede ser para inversión o capital operativo.
- Monto hasta Gs. 50.000.000.
- **Límite de Financiación:** En base a la capacidad de pago del solicitante y a las garantías presentadas, si las hubiere, hasta un máximo del 80% de los recursos requeridos por cada proyecto y un componente “Aporte del Beneficiario” de al menos el 20% del costo total de cada proyecto. El financiamiento del capital operativo será hasta el 40% del crédito.
- **Plazos:**
  - **Capital operativo:** Hasta 1 año.
  - **Capital de Inversión:** Hasta 7 años.



## PRODUCTO FINANCIERO PARA MICROEMPRESARIOS

### Crédito para capital operativo o capital de inversión.

Con este crédito se puede financiar

- **Capital Operativo:** Insumos y mano de obra necesarios para el emprendimiento a realizar.
- **Capital de Inversión:** Adquisición de activos fijos relacionados a la actividad financiada.
- **Monto para Capital de Inversión y Operativo:** Hasta el equivalente a 25 salarios mínimos vigentes para actividades diversas no especificadas.
- **Plazos:**
  - **Capital operativo:** Hasta 1 año.
  - **Capital de Inversión:** Hasta 5 años.
- **Tasa de Interés Vigente:** 18% anual sobre saldo. Tasa de interés moratorio: 4,5% adicional anual sobre saldo.



## PRODUCTO FINANCIERO RUBROS PRIORIZADOS POR EL MAG

- Crédito exclusivo para financiamiento del Programa Nacional de Rubros priorizados para la agricultura, del MAG. Para inversiones directamente relacionadas a la actividad productiva. Gastos operativos y de comercialización.
- El interesado deberá contar con un plan de inversión y/o plan de negocio certificado por el técnico de MAG que asiste al productor, en el que se determine el nivel de tecnología y costo estimado del proyecto y no estar en mora en el sistema financiero y/o comercial.
- **Plazos:** Hasta 5 años. De acuerdo a la proyección de ingresos de los rubros y tecnología utilizada. Se preverá plazos para la comercialización.
- **Tasa de Interés Vigente:** 10% anual sobre saldo. Gastos operativos y/o de comercialización: 14% anual, calculando en función al tiempo de uso de cada cuota. Tasa de interés moratoria: 4,5% anual sobre saldo para inversiones y gastos operativos y/o de comercialización.



cah.gov.py



**7.2**

# BANCA PRIVADA Y EMPRESAS FIDUCIARIAS



## – RÉGIMEN LEGAL DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Están sujetas a las disposiciones de la Ley N° 861/1996 General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito. La Superintendencia de Bancos tiene a su cargo el control financiero de las mismas. Las entidades financieras privadas deben constituirse en S.A., a excepción de las sucursales y agencias de bancos extranjeros. A fin de iniciar sus operaciones, los bancos, financieras y otras entidades de crédito necesitan la previa y expresa autorización del Banco Central del Paraguay (BCP), que es otorgada previo dictamen de la Superintendencia de Bancos. La ley prevé montos mínimos de capital requerido para la constitución de cada uno de los tipos de entidades financieras.

### Entidades operantes:

En la actualidad se encuentran 17 entidades bancarias, 7 financieras y 10 fiduciarias operando en el sistema financiero paraguayo:

### – BANCOS

#### Sucursales directamente extranjeras

- Banco Do Brasil S.A.
- Citibank N.A. SUC Paraguay.
- Banco de la Nación Argentina.

#### Propiedades extranjeras mayoritarias

- Banco Itaú Paraguay S.A.
- Banco GNB Paraguay S.A
- Sudameris Bank S.A.E.C.A.

#### Propiedad local mayoritaria

- Banco Basa S.A
- Banco Continental S.A.E.C.A.
- Visión Banco S.A.E.C.A.
- Banco Rio S.A.E.C.A.
- Banco Familiar S.A.E.C.A.
- Banco Atlas S.A.
- Banco Solar S.A.E.
- Banco para la Comercialización y Producción S.A. - Bancop S.A.
- Grupo Internacional de Finanzas S.A.E.C.A. - Interfisa Banco.
- ueno Bank S.A.E.C.A.

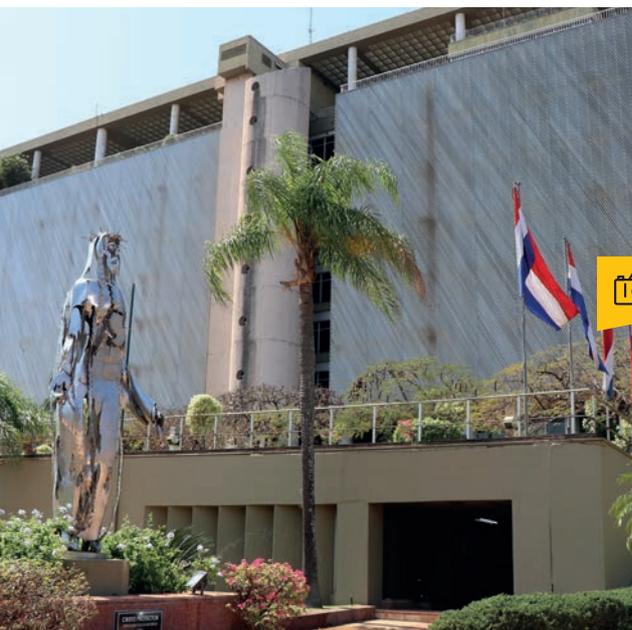


### Propiedad Estatal

- Banco Nacional de Fomento (BNF).

### – FINANCIERAS

- Financiera Paraguay - Japonesa S.A.E.C.A.
- Financiera Exportadora Paraguaya S.A. (FINEXPAR).
- Financiera CEFISA S.A.E.C.A.
- Finlatina S.A. de Finanzas.
- Tú Financiera S.A.
- FIC S.A. de Finanzas.



### – EMPRESAS FIDUCIARIAS

Los negocios y operaciones fiduciarias realizadas por los bancos y las empresas financieras se encuentran sujetos a las normas generales emitidas por el Banco Central del Paraguay (BCP) y la Superintendencia de Bancos. Los fondos administrados en tal carácter no están incluidos en el sistema de protección de los depósitos previsto en el artículo 1 de la Ley N° 2334/2003.

- Banco Continental S.A.E.C.A.
- Banco Atlas S.A.
- Banco Familiar S.A.E.C.A.
- Visión Banco S.A.E.C.A.
- Finlatina S.A. de Finanzas.
- Financiera Rio S.A.E.C.A.
- Grupo Internacional de Finanzas S.A.E.C.A. (Interfisa).
- Agencia Financiera de Desarrollo (AFD).
- Banco Nacional de Fomento.
- Investor Fiduciaria.

#### INFORMACIÓN :

A fin de iniciar sus operaciones, los bancos, financieras y otras entidades de crédito necesitan la previa y expresa autorización del Banco Central del Paraguay, que es otorgada previo dictamen de la Superintendencia de Bancos.





# SECTOR INMOBILIARIO

8



# 8.1

## ADQUISICIÓN DE INMUEBLES



**E**N PARAGUAY, TODA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PUEDE ADQUIRIR UNA PROPIEDAD, EL ACCESO A LA COMPRA EN TODO O EN PARTE DE UN BIEN INMUEBLE O MUEBLE, PARTICIPACIÓN EN UNA SOCIEDAD CIVIL O COMERCIAL SE ENCUENTRA PERMITIDO A EXTRANJEROS O NO RESIDENTES EN EL PAÍS.

La adquisición de inmuebles se rige por el Código Civil. La transferencia de titularidad debe efectuarse mediante escritura pública que debe ser registrada posteriormente en la Dirección General de los Registros Públicos. Los certificados de libre disposición de título y certificados tributarios se obtienen con anterioridad a la redacción de la escritura. Además de estos requisitos formales, la realización de la debida investigación sobre los documentos es clave para asegurar que no haya defectos en los antecedentes del título o alguna restricción de uso de la tierra en la legislación sobre preservación del medio ambiente o vida silvestre.

#### – IMPUESTO Y TASAS

En la transferencia de un inmueble, los honorarios notariales y los gastos de la transferencia se dividen en partes iguales entre el comprador y el vendedor.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) se grava a una tasa 5%, sobre la base imponible del 30% del valor de la operación o de la cuota devengada mensualmente en las ventas a plazo, conforme Decreto 3107/19 que reglamente Ley N° 6380/2019 “De modernización y simplificación del sistema tributario Nacional”, en la enajenación de bienes inmuebles. (Art 90 y 85 respectivamente).

Se aclara que lo enunciado anteriormente hace referencia a la compra de un inmueble, en contrapartida, la venta del mismo también genera compromiso fiscal, según estimulado en el Decreto 3184/19, de la Ley N° 6380/2019, que reglamenta la Renta Personal (IRP), Artículos 20, 23, 25 y 26.

El impuesto a la tierra se evalúa sobre el valor fiscal de la propiedad fijado por el Servicio Nacional de Catastro (SNC). El valor fiscal constituye la base imponible





#### INFORMACIÓN :

Existe una creciente demanda de viviendas por parte de la población local y extranjera, por lo cual Paraguay puede ser una opción atractiva para inversores inmobiliarios.



[www.catastro.gov.py](http://www.catastro.gov.py)

para el pago del impuesto inmobiliario, el que es cobrado por las municipalidades. Sobre esa base, los municipios calculan el tributo que cobrarán a los propietarios de los terrenos. Los valores fiscales de las propiedades urbanas y rurales, que se utilizan como base para el cobro del impuesto inmobiliario, es de 2,4%. Cabe mencionar que la base imponible para los inmuebles rurales tiene en cuenta únicamente el valor del suelo, mientras que los inmuebles urbanos se toman como factores para determinar la base imponible el valor del suelo, el tipo de calle (tierra, pavimento pétreo o asfáltico) y las construcciones.

Posterior a la compra de un inmueble de deberá realizar el pago de los impuestos inmobiliarios, cuyo valor varían dependiendo si es un inmueble rural o urbano, y los pagos se realizan anualmente en el municipio donde se encuentra la propiedad.

La compra de tierras está abierta a extranjeros a excepción de la restricción que la ley de seguridad fronteriza impone a los nacionales de los países vecinos: Argentina, Bolivia y Brasil, o empresas originarias de esos países, que les prohíbe ser dueños de tierras hasta una distancia de 50 kilómetros de la frontera. Sin embargo, la restricción puede ser levantada por decreto por razones de interés público.



## 8.2

# ADQUISICIÓN DE TIERRA POR EXTRANJEROS





**E**N PARAGUAY, LA LEY PERMITE QUE LOS EXTRANJEROS O NO RESIDENTES EN EL PAÍS TAMBIÉN PUEDEN PARTICIPAR EN LA COMPRA DE INMUEBLES.

#### – IMPUESTOS A PERSONAS O ENTIDADES DEL EXTERIOR

Los escribanos públicos deberán retener el 100% del IVA que corresponda en las enajenaciones de bienes registrables realizadas por personas físicas o jurídicas domiciliadas en el exterior que actúen sin sucursal, agencia o establecimiento en el país, o cuando la casa matriz actúe directamente sin intervención de la sucursal, agencia o establecimiento.



*El IVA retenido a las personas domiciliadas o entidades constituidas en el exterior sin sucursales ni establecimiento en el país tendrá el carácter de pago único y definitivo para el sujeto retenido.*



# GUÍA INTERACTIVA DE INSTITUCIONES

9



## – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



El Paraguay Independiente  
e/ O'Leary y Ayolas, Asunción  
+595 21 414 0200  
[www.presidencia.gov.py](http://www.presidencia.gov.py)

---

## – VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



O'Leary 222 esq. Pte. Franco,  
Asunción  
+595 21 498 076 | 498 199 | 457 143  
[www.vicepresidencia.gov.py](http://www.vicepresidencia.gov.py)

---

## – MINISTERIOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)



Yegros 437 e/ 25 de mayo y Cerro Cora  
Ed. San Rafael, Asunción  
+595 21 441 036 | 452 316  
[www.mag.com.py](http://www.mag.com.py)

---

### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (MDN)



Mcal. López e/ Vice Pte. Sánchez  
y 22 de setiembre, Asunción  
+595 21 249 0000  
[www.mdn.gov.py](http://www.mdn.gov.py)

---

### MINISTERIO DE JUSTICIA



Av. José Gaspar Rodríguez de Francia  
esq. EE.UU., Asunción  
+595 21 447 010  
[www.ministeriodejusticia.gov.py](http://www.ministeriodejusticia.gov.py)

---



### MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPBS)



Av. Pettirossi esq. Brasil, Asunción  
+595 21 237 4000  
[www.mspbs.gov.py](http://www.mspbs.gov.py)

---

### MINISTERIO DE LA MUJER



Ayolas y Pte. Franco, Ed. Ayfra, Bloque B,  
Planta Baja, Pisos 1 y 13, Asunción  
+595 21 450 037 | 8  
[www.mujer.gov.py](http://www.mujer.gov.py)

---

### MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (MINNA)



Ayolas 482 esq. Oliva, Asunción  
+595 21 207 161 | +595 21 207 162  
[www.minna.gov.py](http://www.minna.gov.py)

---



### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC)



15 de Agosto e/ Gral. Díaz y Haedo,  
Ed. Ramón Indalecio Cardozo, Asunción  
+595 21 452 440 | 444 493  
[www.mec.gov.py](http://www.mec.gov.py)

### MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)



Luis A. de Herrera esq. Paraguairí,  
Asunción  
+595 21 729 0100  
[www.mtess.gov.py](http://www.mtess.gov.py)

### CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)



Dr. Justo Prieto 223 e/ Teófilo del Puerto  
y Nicolás Billof, Asunción  
+595 21 506 223 | 506 331 | 506 369  
[www.conacyt.gov.py](http://www.conacyt.gov.py)

### MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC)



Gral. Santos 1170 c/ Concordia,  
Complejo Santos E2, Asunción  
+595 21 217 9000  
[www.mitic.gov.py](http://www.mitic.gov.py)

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)



Mcal. López y Cnel. Pampliega,  
Asunción  
+595 21 729 5100  
[www.mds.gov.py](http://www.mds.gov.py)

### FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES (FONDEC)



25 de mayo 972 c/ E.E.U.U, Asunción  
+595 21 490 726 | 328 2768  
[www.fondec.gov.py](http://www.fondec.gov.py)

### INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA (INDI)



General Artigas esq. Tte. Cusmanich  
(Intendencia del Ejército),  
Asunción  
+595 21 201 218  
[www.indi.gov.py](http://www.indi.gov.py)

### MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)



Av. Madame Lynch 3500 esq. Reservistas  
de la Guerra del Chaco, Asunción  
+595 21 287 9000  
[www.mades.gov.py](http://www.mades.gov.py)

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)



Pte. Franco 173 c/ Nuestra Señora de La  
Asunción, Asunción  
+595 21 413 2000  
[www.economia.gov.py](http://www.economia.gov.py)

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO



Mcal. López 3333 esq. Dr. Weiss,  
Asunción  
+595 21 616 3000  
[www.mic.gov.py](http://www.mic.gov.py)



### RED DE IMPORTACION Y EXPORTACION (REDIEX)



Mcal. López 3333 esq. Dr. Weiss. Asunción  
+595 21 616 3600  
info@rediex.gov.py  
www.rediex.gov.py

### VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIONES (VUE)



Cap. Pedro Villamayor esq.  
Cap. Nicolas Blinoff, Asunción  
+595 21 513 533 | 40  
atn@vue.com.py  
www.vue.org.py

### SISTEMA UNIFICADO DE APERTURAS Y CIERRE DE EMPRESAS (SUACE)



Cap. Villamayor esq. Teófilo Del Puerto,  
Asunción  
+595 21 525 884 | 5  
www.suace.gov.py

### MINISTERIO DEL INTERIOR (MDI)



Chile 1002 esq. Manduvirá, Asunción  
+595 21 415 2240  
www.mdi.gov.py

### DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES



Caballero 201 esq. Eligio Ayala,  
Asunción  
+595 21 411 2000  
www.migraciones.gov.py

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MRE)



Palma esq. 14 de Mayo, Asunción  
+595 21 414 8000  
www.mre.gov.py

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)



Oliva y Alberdi 411,  
Asunción  
+595 21 414 9000  
www.mopc.gov.py



– SECRETARIAS EJECUTIVAS DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



Estrella 505 esq. 14 de Mayo, Asunción  
+595 21 450 422  
info@stp.gov.py  
www.stp.gov.py



### SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO SENATUR



Palma 468 e/ Alberdi y 14 de Mayo,  
Asunción  
+595 21 441 530  
[www.senatur.gov.py](http://www.senatur.gov.py)

### SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Iturbe esq. Fulgencio R. Moreno,  
Asunción  
+595 21 443 86  
[www.sfp.gov.py](http://www.sfp.gov.py)

### SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES



Eusebio Ayala y R.I 6 Boquerón Km4½,  
Complejo de la SND, Gran Asunción  
+595 21 520 673 | 4  
[www.snd.gov.py](http://www.snd.gov.py)

### SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA



EE.UU 284,  
Asunción  
+595 21 442 515  
[www.cultura.gov.py](http://www.cultura.gov.py)

### SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES



25 de mayo 1091 c/ Brasil  
Asunción  
+595 21 226 880  
[www.repatriados.gov.py](http://www.repatriados.gov.py)

## – ENTES AUTÁRQUICOS

### AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)



Campos Cervera 886 c/ Aviadores del  
Chaco, Ed. Australia, Pisos 2, 3 y 4  
+595 21 606 020 | 729 9500  
[www.afd.gov.py](http://www.afd.gov.py)

### BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (BCP)



Federación Rusa y Roa Bastos, Asunción  
+595 21 608 011  
[info@bcp.gov.py](mailto:info@bcp.gov.py)  
[www.bcp.gov.py](http://www.bcp.gov.py)

### BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF)



Ind. Nacional esq. Cerro Corá, Asunción  
+595 21 413 9000  
[correo@bnf.gov.py](mailto:correo@bnf.gov.py)  
[www.bnf.gov.py](http://www.bnf.gov.py)

### CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN (CAH)



Carios 362 c/ W. Richardson, Asunción  
+595 21 569 0100 | 121 | 169  
[info@cah.gov.py](mailto:info@cah.gov.py)  
[www.cah.gov.py](http://www.cah.gov.py)

### FONDO GANADERO (FONDOGAN)



Mcal. López 1699,  
Asunción  
+595 21 227 288 (RA)  
[sgeneral@fondogan.gov.py](mailto:sgeneral@fondogan.gov.py)  
[www.fondogan.gov.py](http://www.fondogan.gov.py)



– ENTIDADES BINACIONALES

ENTIDAD BINACIONAL ITAIPÚ

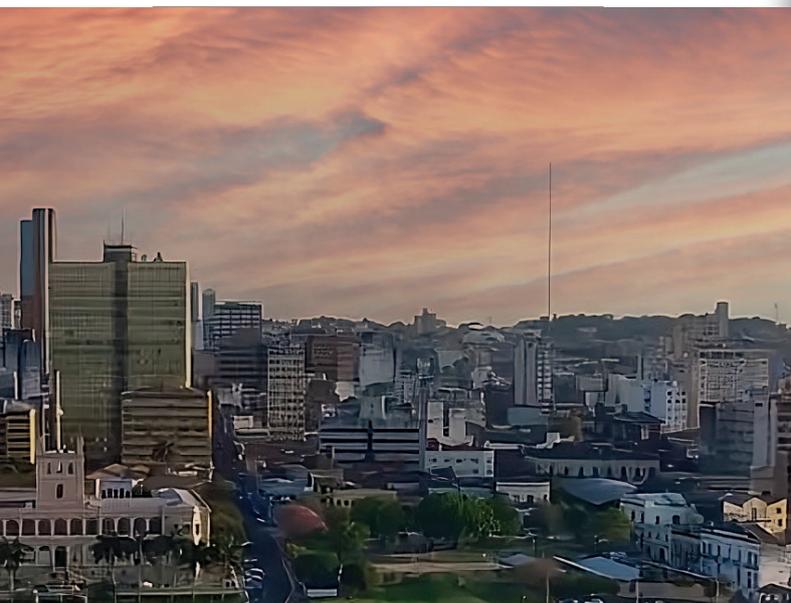


Av. España 850 c/Perú,  
Asunción  
+595 21 248 1000  
[www.itaipu.gov.py](http://www.itaipu.gov.py)

ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA



De Las Residenta 1075 c/ Washington,  
Asunción  
+595 21 222 277  
[www.eby.gov.py](http://www.eby.gov.py)



– ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

ASOCIACIÓN DE BANCOS DEL PARAGUAY (ASOBAN)



Andrade 1.060 c/ Bulnes,  
Asunción  
+595 21 603 600 | 603 594  
[asoban@asoban.org.py](mailto:asoban@asoban.org.py)  
[www.asoban.org.py](http://www.asoban.org.py)

ASOCIACIÓN DE BANCOS Y FINANCIERAS DEL PARAGUAY (ABAFI) *EX ADEFI*



Aca Carayá 388 c/ Dr. Leandro Prieto,  
Asunción  
+595 21 210 894 (R.A.)  
[abafi@abafi.org.py](mailto:abafi@abafi.org.py)  
[www.abafi.org.py](http://www.abafi.org.py)

ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE AGENCIAS PUBLICITARIAS (APAP)



Cap. Brizuela 475 e/ Pitiantuta y Ayala  
Velázquez, Asunción  
+595 21 207 757  
[info@apap.org.py](mailto:info@apap.org.py)

ASOCIACIÓN RURAL DEL PARAGUAY (ARP)



Ruta Troperos del Chaco Km. 14½,  
Mariano Roque Alonso  
+595 21 754 920 | +595 984 900 855  
[www.arp.org.py](http://www.arp.org.py)

CÁMARA DE ANUNCIANTES DEL PARAGUAY (CAP)



Brasilia 1947 c/ Artigas, Piso 2, Asunción  
+595 21 230 068  
[coordinacion@cap.org.py](mailto:coordinacion@cap.org.py)  
[www.cap.org.py](http://www.cap.org.py)

CÁMARA DE EMPRESAS MAQUILADORAS DEL PARAGUAY (CEMAP)



Yrembey esq. Int. Mcal. Felipe González,  
Luque  
+595 972 267 548  
[gerencia@maquila.org.py](mailto:gerencia@maquila.org.py)  
[www.maquila.org.py](http://www.maquila.org.py)



### CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO Y SERVICIOS DE PARAGUAY



Estrella 550 e/ 15 de Agosto y  
14 de Mayo, Asunción  
+595 21 493 321 | +595 982 340 001  
secretaria@cncsp.com.py  
www.cncsp.com.py

### CÁMARA PARAGUAYA DE EXPORTADORES (CAPEX)



Dr. Cesar López Moreira 1030 esq.  
Federación Rusa, Asunción  
+595 21 606 220  
capex@capex.org.py  
www.capex.org.py

### CÁMARA PARAGUAYA DE EXPORTADORES DE CEREALES Y OLEAGINOSAS (CAPECO)



Av. Brasilia 840 c/ Sgto. Gauto, Asunción  
+595 21 208 855 | +595 21 205 749  
capeco@capeco.org.py  
www.capeco.org.py

### CÁMARA PARAGUAYA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CAPACO)



Cervantes esq. Victor Hugo, Asunción  
+595 21 295 424  
capaco@capaco.org.py  
www.capaco.org.py

### CÁMARA VIAL PARAGUAYA (CAVIALPA)



Av. Aviadores del Chaco 2050,  
WTC, Torre 1, piso 14, Asunción  
+595 21 603 005  
info@cavialpa.org.py  
www.cavialpa.org.py

### CENTRO DE IMPORTADORES DEL PARAGUAY (CIP)



Av. Brasilia 1947 c/ Av. Artigas,  
Asunción  
+595 21 299 800 (RA)  
cip@cip.org.py  
www.cip.org.py

### COLEGIO DE ABOGADOS DEL PARAGUAY



14 de Mayo 988 esq. Manduvirá,  
Asunción  
+595 21 441 882  
secretaria@colegiodeabogados.org.py  
www.colegiodeabogados.org.py

### COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY



Fulgencio Yegros 861 c/ Manuel  
Dominguez, Asunción  
+595 21 447 155  
maestria@ccpy.org.py  
www.ccpy.org.py

### COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DEL PARAGUAY



Mcal. López 887 e/ EE.UU y Tacuary,  
Asunción  
+595 983 510 032  
colegioeconomistasparaguay@gmail.com

### COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY



Juan E'Oleary 1066 e/ Jejuí y Manduvirá,  
Asunción  
+595 21 491 273 | 441 190  
cep@cep.org.py  
www.cep.org.py



### ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE RECURSOS HUMANOS



Independencia Nacional 811, Asunción  
+595 21 448 599  
info@aparh.org.py  
www.aparh.org.py

---

### ASOCIACIÓN PARAGUAYA PARA LA CALIDAD



Av. España 1410 c/ San Rafael, Asunción  
+595 21 447 348 | +595 971 995 079  
info@apc.org.py  
www.apc.org.py

---

### ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE COMPAÑÍA DE SEGUROS



15 de agosto esq. Lugano, Asunción  
+595 21 446 447 | 444 343  
+595 984 760 980  
apcs@apcs.org.py  
www.apcs.org.py

---

### CÁMARA PARAGUAYA DE DESARROLLADORES INMOBILIARIOS (CAPADEI)



Eusebio Lillo y Gonzalo Bulnes,  
Galería Mangoré, Piso 1, Ofic. 4, Asunción  
+595 21 606 903 | +595 986 555 474  
+595 986 555 251  
comunicacion@capadei.org.py  
www.capadei.org.py

---

### CENTRO DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS



Av. Choferes del Chaco 588, Asunción  
+595 21 661 468 | 609 880  
secretaria@cime.org.py

---

### FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO LTDA (FECOAC)



25 de Mayo 3993 c/ Choferes del Chaco,  
Asunción  
+595 21 200.239  
fecoac@fecoac.coop.py

---

### FEDERACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO (FEPRINCO)



Palma 751 Ed. Unión Club Piso 3, Asunción  
+595 21 444 963  
feprinco@feprinco.com

---

### UNIÓN DE GREMIOS DE LA PRODUCCIÓN - UGP



Av. Brasilia N° 939 c/ Ciancio, Asunción  
+595 21 224232  
ugp@ugp.org.py | gerencia@ugp.org.py  
www.ugp.org.py

---

### UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA (UIP)



Av. Santísimo Sacramento 945 c/  
Profesor Chávez, Asunción  
+595 21 606 988  
uip@uip.org.py  
www.uip.org.py

---



# DIRECTORIO INTERACTIVO DE SOCIOS

10



– SOCIOS MASTER

## ACONCAGUA S.A.

- IMPORTADORA

Dr. Ernesto Hugo Ramos  
Av. Artigas 3671 e/ Tte. Moreno  
y Sgto. Martinez  
+595 21 281 560  
contacto@aconcagua.com.py  
www.aconcagua.com.py



## ADM PARAGUAY

- AGRONEGOCIOS

Luis Biselli  
Av. Aviadores del Chaco 1669  
+595 21 619 5000  
lilian.lopez@adm.com  
www.adm.com



## AGROFERTIL

- AGRONEGOCIOS

José Marcos Sarabia  
Av. San Blas c/ Pablo Neruda,  
Ruta Internacional km 7,  
Shopping Itaipu  
+595 61 572 871 | 574 721  
sac@agrofertil.com.py  
www.agrofertil.com.py



## ALFA TRADING

- LOGÍSTICA Y TRANSPORTE

José Manuel Estigarribia Lobos  
Cerro Cora 829 e/ Tacuary y EE.UU.  
+595 21 447 472  
info@alfatrading.com.py  
www.alfatrading.com.py



## ALIANZA GARANTIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

- SEGUROS Y REASEGUROS

Diego Adrián Medina  
Av. Mcal. López 1044 c/ Mayor Bullo  
+595 21 236 0000  
diegom@alianzagarantia.com.py  
www.alianzagarantia.com.py



## ALUKLER

- INDUSTRIA DE ALUMINIOS

Leonardo Salomón  
Pitiantuta 637, Bª Santa Catalina  
+595 21 518 8143  
atencion@alukler.com.py  
www.alukler.com.py



## GALPON RURAL

- AGROGANADERA / VENTA DE FINCAS

Luiz Rodriguez Cunha  
Gral. José María Bruguez 9874  
+595 21 33 89 961  
rcunhaluiz@gmail.com  
www.galponrural.com.py



## BANCO DO BRASIL

- BANCOS

Gustavo Canale  
Av. Sta. Teresa c/ Aviadores del Chaco,  
Paseo Galeria, Torre 1, Piso 19  
+595 21 658 6001  
gustavo.canale@bb.com.br  
www.bb.com.br



## BANCO FAMILIAR

- BANCOS

Hilton Giardina Varela



Jejui 324 esq. Chile

+595 21 414 2000

atencion@familiar.com.py

www.familiar.com.py

## BANCO ITAU PARAGUAY

- BANCOS

Federico Arana



Santa Teresa esq. Aviadores del Chaco

Paseo Galeria, Torre 2, Piso 10

+595 21 217 3430

sac@itau.com.py

www.itau.com.py

## GRAN BOURBON ASUNCIÓN HOTEL

- HOTEL

Fernando Macedo



Av. Sudamericana 3104 c/ Atilano Caceres

+595 21 659 1000

reservas.conmebol@bourbon.com.py

www.bourbon.com.py

## BYB GLOBAL

- LOGÍSTICA Y GESTIÓN ADUANERA

Matías Cipriano



Av. Aviadores del Chaco 3207

Ed. Trading Park

+595 986 645 450

info@globalcorp.com

www.bybglobalcorp.com

## CARGILL

- AGRONEGOCIOS

Luiz Martinez



Quesada esq. Tte. Zotti 5050, Ed. Atlas Center

+595 21 621888

luis\_martinez@cargill.com

www.cargill.com

## CIE

- INDUSTRIA METALMECÁNICA

Ricardo Serrano Torrez



Campo Via esq. Los Arbolitos

+595 21 642 850

ciesa@cie.com.py

www.cie.com.py

## CIABAY

- AGRONEGOCIOS

Eduardo Lourenco



Supercarretera Km 2½

+595 63 122 335

leandro.andrade@ciabay.com

www.ciabay.com

## COMFAR

- IND. FARMACÉUTICA

Martín Heisecke Artaza



Av. Artigas 2315 esq. Sgto. Fernandez

+595 21 292 031

comfar@comfar.com.py

www.comfar.com.py

## CONCRET-MIX

- CONTRUCCIONES / OBRAS VIALES  
Y MINERÍA

**Cleber Ceroni**

Av. Artigas 1921, Piso 5

+595 21 293 3179

[concret\\_mix@concretmix.com.py](mailto:concret_mix@concretmix.com.py)

[www.concretmix.com.py](http://www.concretmix.com.py)



## COSTA TREMARIN

- DESPACHOS ADUANEROS

**Emerson Tremarín**

Av. Costa Silva 785 Sala 02

+55 45 3025 4091

[emerson@tremarin.com](mailto:emerson@tremarin.com)

[www.tremarin.com](http://www.tremarin.com)



## DIESA

- IMPORTADOR Y REPRESENTACIÓN DE  
AUTOMOVILES

**Miguel Carrizosa**

Av. Eusebio Ayala km 4½

+595 21 519 7000

[dcolman@diesa.com.py](mailto:dcolman@diesa.com.py)

[www.diesa.com.py](http://www.diesa.com.py)



## EFISA

- BIOMASA, FORESTAL Y ENERGÉTICO

**Ing. Romano Luis Diel**

Ruta Villeta-Alberdi Km 3

+595 21 728 6150

[info@efisa.com.py](mailto:info@efisa.com.py)

[www.efisa.com.py](http://www.efisa.com.py)



## NSA

- TRANSPORTE Y LOGÍSTICA

**Fabio Anibal Fustagno**

Scout de Luque 705

+595 21 289 1000

[info@nsa.com.py](mailto:info@nsa.com.py)

[www.nsa.com.py](http://www.nsa.com.py)



## HIDROVIAS DEL PARAGUAY

- LOGÍSTICA Y NAVIERA

**Bernd Gunther**

Ruta 12 Vice Pte. Sánchez km 3½,

Villa Hayes, Complejo Tosa

+595 21 627 0000

[ivanir.mayer@hbsa.com.py](mailto:ivanir.mayer@hbsa.com.py)

[www.hbsa.com.py](http://www.hbsa.com.py)



## IBOPE PARAGUAY

- MEDICIONES Y MONITOREO

**Nancy Virginia King de Ramos**

Av. Artigas 3671 c/ Tte. Moreno

+595 21 283 821 | 826 | 828

[lauravramos@me.com](mailto:lauravramos@me.com)

[www.ibopeparaguay.com.py](http://www.ibopeparaguay.com.py)



## LINDE

- INDUSTRIA DE GASES

**Andrés Giorgio**

Ruta 2, Mcal. Estigarribia Km 19

+595 228 631 570

[adan.areco@linde.com](mailto:adan.areco@linde.com)

[www.linde.com](http://www.linde.com)



## INVESTOR FIDUCIARIA

- BURSÁTIL

**Sebastián Oporto**

Av. Brasilia 764

+595 21 728 9737

info@investor.com.py

www.investor.com.py



## JAUSER CARGO PARAGUAY S.A

- TRANSPORTE Y LOGÍSTICA

**Antonio Mansur**

Av. Aviadores del Chaco 2050,

WTC Torre 2, Piso 1, oficina 1 y 2

+595 21 238 7304

antonio.mansur@jausercargo.net

www.jausercargo.net



## JOBS

- RECURSOS HUMANOS

**Paulo Yugovich**

Av. Sucre 1617 esq. San Martin

+595 21 318 8000

jobs@jobs.com.py

www.jobs.com.py



## KUROSU & CIA

- IMPORTADOR Y REPRESENTACIÓN  
DE MÁQUINAS AGRÍCOLAS

**Jaime Hitashi Kurosu Ishigaki**

Ruta 6, km 6 Arroyo Pora-Itapúa

Ruta Transchaco km 18½

+595 71 214 600 | 217 700

kccom1@kurosu.com.py

www.kurosu.com.py



## LAR

- AGRONEGOCIOS

**Christiano Augusto Mayer**

Augusto Roa Bastos, Ed. Las Azucenas,

Piso 1

+595 61 578 940 | 578 941

christiano@lar.com.py

www.lar.com.py



## M360

- ASESORÍA JURÍDICA / CONTABLE  
Y COMERCIO EXTERIOR

**Dr. Oscar Mersan de Gásperi**

Av. Aviadores del Chaco y Campos Cervera,

Ed. Plaza Center Sta Teresa, Piso 8

+595 21 602 266

contacto@m360.com.py

www.m360.com.py



## MARSEG

- INDUSTRIAL CALZADOS

**Luciano Parra**

Concordia y Rio de Janeiro, Ntra. Sra. de la

Asunción

+595 21 575 707

info@worksafe.com.py

www.worksafe.com.py



## OA IMPORT

- IMPORTADORA

**Magalí Arce**

Av. San Blas c/ Amapola

+595 21 338 1344

info@oaimport.com.py

www.oaimport.com.py



## QUIMFA

- IND. FARMACÉUTICA

**Carlos Carvalho**

Primer Presidente 1736 c/ Yrendague

+595 21 289 4000

[ceciliapompa@quimfa.com.py](mailto:ceciliapompa@quimfa.com.py)

[www.quimfa.com.py](http://www.quimfa.com.py)



## SHELL

- DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES

**Ian Dobereiner**

Roque Centurión Miranda c/ San Martín,

Ed. Aymac III, Piso 15

+595 21 417 5000

[maria.chacon@raizen.com.py](mailto:maria.chacon@raizen.com.py)

[www.raizen.com.py](http://www.raizen.com.py)



## REMAX PARAGUAY

- BIENES RAÍCES

**César Fabián Cáceres**

Av. Mcal López e/ Rogelio Benitez

y Consejal Vargas, Ed.MaxCenter, Piso 3

+595 21 728 9140

[caceres@remax.com.py](mailto:caceres@remax.com.py)

[www.remax.com.py](http://www.remax.com.py)



## SALEMA Y CIA

- RETAIL

**Elzear Salemma**

Av. Pastora Céspedes c/ Cruz Roja

Paraguaya

+595 21 505 685

[asistgerencia@salemma.com.py](mailto:asistgerencia@salemma.com.py)

[www.salemma.com.py](http://www.salemma.com.py)



## SANCOR SEGUROS

- SEGUROS Y REASEGUROS

**Ignacio Giusti**

Papa Juan XXIII 1857 esq. Campos Cervera

+595 21 620 8000

[info@sancorseguros.com.py](mailto:info@sancorseguros.com.py)

[www.sancorseguros.com.py](http://www.sancorseguros.com.py)



## PROSEGUR

- SEGURIDAD Y MONITOREO

**Fabrizio D'Amico**

Guido Spano esq. San Martín

+595 21 289 2000

[rocio.campuzano@prosegur.com](mailto:rocio.campuzano@prosegur.com)

[www.prosegur.com](http://www.prosegur.com)



## SHOPPING CHINA

- CENTRO COMERCIAL

**Felipe Cogorno**

Av. Luis M. Argaña Shopping Paris, Piso 3

Paseo Galeria, Torre 1, Piso 20

+595 61 597 7000

[administracion@shoppingchinacde.com.py](mailto:administracion@shoppingchinacde.com.py)

[www.shoppingchinacde.com.py](http://www.shoppingchinacde.com.py)



## TRANQUILO FAVERO

- AGRONEGOCIOS

**Tranquilo Favero**

Av. Autopista Silvio Pettirossi esq. Virgen

de Fátima, Ed.Grupo Favero

+595 21 645 375

[info@grupofavero.com.py](mailto:info@grupofavero.com.py)

[www.grupofavero.com.py](http://www.grupofavero.com.py)



## TRANSPARAGUAY TRANSPORTES RODOVIARIOS S.R.L.

- TRANSPORTE Y LOGÍSTICA  
**Leonardo Quiñonez**  
 Av. Aviadores del Chaco 3207,  
 Ed. Trading Park, Piso 2, Ofic. 201  
 +595 21 491 920  
[asuncion@transparaguay.com](mailto:asuncion@transparaguay.com)  
[www.transparaguay.com](http://www.transparaguay.com)



## TRANSRED

- TRANSPORTE Y LOGÍSTICA  
**Ricardo Svec Koehler**  
 Av. Defensores del Chaco 3435  
 c/ Santa Teresa  
 +595 21 237 7176  
[ricardos@transred.com.py](mailto:ricardos@transred.com.py)  
[www.transred.com.py](http://www.transred.com.py)



## GRAN VÍA

- RETAIL  
**Estela Magdalena Dávalos Fuji**  
 Av. Bernardino Caballero y Sgto. Silva  
 +595 61 550 580  
[estela@granvia.com.py](mailto:estela@granvia.com.py)  
[www.granvia.com.py](http://www.granvia.com.py)



## VILLA OLIVA RICE

- AGRONEGOCIOS  
**Marcos Alex Silva Dos Santos**  
 Av. Molas Lopez 177 e/ Juan de Zalazar,  
 Ed. Gloria, Piso 5  
 +595 21 600 309  
[info@olivarice.com.py](mailto:info@olivarice.com.py)  
[www.olivarice.com.py](http://www.olivarice.com.py)



## ZONA FRANCA GLOBAL

- ZONA FRANCA / PARQUE INDUSTRIAL  
**Pedro Osvaldo Céspedes**  
 Ruta Py 2 km 331½, Lado Monday  
 +595 61 580 260  
[contacto@zfglobal.com.py](mailto:contacto@zfglobal.com.py)  
[www.zfglobal.com.py](http://www.zfglobal.com.py)





## – SOCIOS EMPRESARIALES

### **ACQUACONSULT S.A.**

ESPECIALISTAS EN TRATAMIENTOS DE AGUA

Lourdes Cabral de Durelli

Tte. Alcaraz 125 c/ Madame Lynch

+595 21 681 386

info@acquaconsult.com.py

www.acquaconsult.com.py

---

### **AG CONSTRUÇOES E SERVICOS S/A**

CONSTRUCTORA

Marcelo Da Silva Guimaraes

Av. Ing. Luis Carlos Berrini, 1645, Brooklin

+55 11 5502 2466 | +55 21 98696 3110

+55 11 94189 7886

marcelo.sguimaraes@agnet.com.br

---

### **AGB CONSTRUCTORA**

CONSTRUCTORA

Ing. Alberto Gross Brown

Av. Gral. Santos e/ Concordia, Complejos Santos

+595 21 201 791

contacto@agb.com.py

www.agb.com.py

---

### **AGROALIANZA S.A.**

AGRONEGOCIOS

Mario Milano Bergallo

Autopista Silvio Pettirossi 2273 c/ Tocoray

+595 21 645 366

contacto@agroalianza.com.py

www.agroalianza.com.py

---

### **AIVA DISTRIBUTION S.A.**

ASESOR DE INVERSIÓN Y MERCADO DE PATRIMONIO

Agustín Queirolo

Ruta 8 Km 17.500, Ed. Beta 3, Of. 10, Montevideo, Uruguay

+598 2518 3518

web@aiva.com

www.aiva.com

---

### **AJ S.A. CALIDAD ANTE TODO**

DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS

Diego Lovera Gaona

Via Férrea 2440 c/ Brasilia

+595 21 41 41 120

contacto@aj.com.py

www.aj.com.py

---

### **ALC S.A.**

ABOGADOS / ESTUDIO JURÍDICO

Sandra Otazú

Washington 597 c/ Juan de Zalazar

+595 021 201525

info@alc.com.py

www.alc.com.py

---

### **ALGESA**

PARQUE LOGÍSTICO Y DEPOSITO ADUANERO

José Omella

Benigno Ferreira 5989 e/ RI 6 y RI 3

+595 21 608 330

algesa@algesa.com.py

www.algesa.com.py

---

### **ALMASOL**

PARQUE INDUSTRIAL / PARQUE LOGÍSTICO

Av. Perú 1052 e/ Tte. Rómulo Rios

+595 21 214 742

Melissa Lombardo

melissa.lombardo@gical.com.py

www.gical.com.py

---



**ALPAX PARAGUAY**

BANCO DE INVERSIONES

Av. Aviadores del Chaco 2050, WTC, Torre 2 , Piso 9  
+595 21 238 1790 | 3

Kurt Martín Peters

martin.peters@alpax.com

www.alpax.com.py

**AMALGAMA S.A.**IMPORTADOR Y DISTRIBUIDOR DE PROD. P/  
CONSTRUCCIÓNAv. Gral. Manuel Britez Borges 3722  
+595 21 512 001

Ramón Sanchez

info@amalgama.com.py

www.amalgama.com.py

**AMANDAU S.A.**

INDUSTRIA DE ALIMENTOS / HELADOS

Av. Ykua Karanday 1105  
+595 21 328 8675

Jorge Raúl Leoz

amandau@amandau.com.py

www.amandau.com.py

**AMARAL & ASOCIADOS**

ASESORÍA JURIDICA TRIBUTARIA

25 de Mayo N° 1894 esq. Gral. Aquino  
+595 21 202 760

Carlos César Amaral

amaralasociados@amaral.com.py

www.amaral.com.py

**AMERICANA AGROPECUARIA**

AGRONEGOCIOS

O'leary 409 c/ Estrella, Ed. Parapiti, Piso 6 Of. 604  
+595 21 492 116

Diego Troche Robbiani

diego.troche@hotmail.com

**APOLO IMPORT**

IMPORTADOR / DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS Y ALIMENTOS

Ruta Internacional 2 Km 13, Lado Monday  
+595 61 580 250

Matheus Chemin

sac@apolo.com.py

www.apolo.com.py

**ASUNCIÓN VANPACK**

TRANSPORTE Y LOGÍSTICA

Av. Colon 846  
+595 21 494 967 | 494 969

Carolina Osorio

nacionales@asuncionvanpack.com

www.asuncionvanpack.com

**AUTOMOTOR**

IMPORTADORA Y REPRESENTANTE DE VEHICULOS

Av. Gral. José Gervasio Artigas 1921  
+595 21 293 311

Raúl Augusto Fernández

hola@automotor.com.py

www.automotor.com.py

**AVALON CASA DE BOLSA S.A.**

BURSÁTIL

Av. España 485 y Pitiantuta  
+595 21 611 308

Arnold Benitez Riveros

comercial@avalon.com.py

www.avalon.com.py

**BAKER TILLY PARAGUAY**

ASESORÍA TRIBUTARIA, CONTABLE Y AUDITORÍA

Av. Aviadores del Chaco 2050, WTC. Torre 1, Piso 5  
+595 21 615 988

Walter Hermosa

info@bakertilly.com.py

www.bakertilly.com.py



### **BANCO ATLAS**

BANCO

Quesada c/ Zotti, Ed. Atlas Center, Piso 7

+595 21 217 5000

Eduardo Monteiro

consultas@atlas.com.py

www.atlas.com.py

---

### **ESPAÇOLASER**

TRATAMIENTO CORPORAL

Del Maestro 1299 esq. Senador Long

+595 991 856 305

Marcelo Alonso Lara Mello

pybayona@gmail.com

www.espacolaser.py

---

### **BDO AUDITORES CONSULTORES**

ASESORÍA TRIBUTARIA, CONTABLE Y AUDITORÍA

Av. Aviadores del Chaco 2050, WTC, Torre 4, Piso 15

+595 21 492 242

Oscar Guillén

bdo@bdo.com.py

www.bdo.com.py

---

### **BENITEZ BITTAR CONSTRUCTORA S.A.**

CONSTRUCTORA

Ntra. Señora del Carmen 1388 e/ San Martin

y Lopez Moreira

595 21 615 975

Sebastián Benitez Bittar

contacto@benitezbittar.com.py

www.benitezbittar.com.py

---

### **BETA S.R.L.**

IMPORTADOR / EXPORTADOR

Gral. Aguiar 927 Luis Guanella

+595 21 222 747

Clotilde Saguier

betatrifil@gmail.com

---

### **BKM INTERNACIONAL**

ESTUDIO JURIDICO

Av. Aviadores del Chaco 2050, WTC Torre 3 piso 19

+595 21 446 706

Hugo Berkemeyer

law@berke.com.py

www.berke.com.py

---

### **BLONDAS**

IMPORTADORES Y DSITRIBUIDORES DE PROD. DE BELLEZA

Av. Aviadores del Chaco 2574

+595 986 244 436

Melissa María Elena Nuñez

blondas@gmail.com

---

### **BNB INVEST CASA DE BOLSA**

BURSÁTIL

Av. Aviadores del Chaco 2050, WTC Torre 2 Piso 6

+595 976 908 401

Sergio Gayoso

sgayoso@bnbcorp.com.py

www.bnbcorp.com.py

---

### **BOLPAR**

INDUSTRIALIZADORA DE BOLSAS DE PAPEL

Parque Industrial Avay- Villeta

+595 225 952 001 | 952 002

Ruth Liliana Bareir

ruth\_bareiro@bolpar.com.py

www.bolpar.com.py

---

### **BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN- BVPASA**

BURSÁTIL

Gonzalo Bulnes 830 c/ España

+595 21 728 9123

José Eduardo Borgognon

repcion@bolsadevalores.com.py

www.bolsadevalores.com.py

---



### BRUMADO

IMPORTADOR / DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS Y ALIMENTOS

Ruta Internac. 7, Km 9½, Parque Mercosur depósito 24

+595 61 575 519

Mario Joao Boff Neto

rfleitas@brumado.com.py

www.brumado.com.py

---

### NETSUN

SERVICIOS TECNOLÓGICOS

Guaraníes 160 c/ Cacique Lambaré

+595 21 921 601

Roberto Cáceres

administracion@netsun.com.py

www.netsun.com.py

---

### CAPECO

CÁMARA DE OLEAGINOSAS

Av Brasilia 840

+595 21 211 094

Hugo Pastore

capeco@capeco.org.py

www.capeco.com.py

---

### CAPITALIS

BIENES RAÍCES

Av. Aviadores del Chaco 2050, WTC, Torre 2, Piso 10

+595 21 238 4669

Olimpio Fleitas

ofleytas@capitalis.com.py

www.capitalis.com.py

---

### MODIGA

IMPORTADOR / DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS Y ALIMENTOS

Av. Guido Boggiani 7475 c/ E. Ayala

+595 21 237 6787

Miguelangel Solís Seppe

info@modiga.com.py

www.modiga.com.py

---

### CAVALLARO

INDUSTRIA DOMISANITARIA

Ruta 1, Km 18

+595 21 588 9000

Jorge Ojeda Villalba

jorge@cavallaro.com.py

www.cavallaro.com.py

---

### CENTRO DE LOS COMPRESORES

MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS PARA LA INDUSTRIA

Av. San Blás, Km 3,7

+595 61 573 421

Vinicius Rogerio Conzati

ventas@casadeloscompresores.com

www.casadeloscompresores.com

---

### CHORDIS

STARTS UP

Bruselas 1904 y Bélgica

+595 994 465 039

Tamara Mandelburger

info@chordispy.com

www.chordispy.com

---

### CAPITAN CUAC

INDUSTRIA ALIMENTOS

Guillermo Leoz 6510 c/ Moisés Bertoni

+595 21 728 9547

Florencia Fustagno

info@capitancuac.com

www.capitancuac.com

---

### COEXMA

MOBILIARIO

Av. Guido Boggiani 7489 c/ Eusebio Ayala

+595 21 510 111

Marcos Oliveira

marcos@coexma.com.py

www.coexma.com.py

---



### **COMPAÑÍA AGRICOLA CORPUS CHRISTI**

AGRONEGOCIOS  
Av. Mcal. López e/ Concepción  
+595 345 225 205  
Peter Richter  
peterpr@terra.com.br  
www.terra.com.br

---

### **ECOVIS**

ASESORÍA Y CONSULTORÍA TRIBUTARIA Y CONTABLE  
Coronel Escurra 756 c/ Gral. Díaz León  
+595 21 683 525/6  
José Darío Cárdenas  
asuncion@ecovis.com  
www.ecovis.com

---

### **CONSULTORIA PROFESIONAL DE PAULO MARTINEZ**

DESPACHOS ADUANEROS  
Washington 789  
+595 21 221 840  
Roberto de Paulo Martinez  
comexteriorpy@estudiodepaulo.com  
www.estudiodepaulo.com

---

### **CORPAR**

ASESORÍA Y CONSULTORÍA JURÍDICA  
Camilo Recalde 1225  
+595 974 500 320  
Noelia Correa  
administracion@corpar.com.py  
www.corpar.com.py

---

### **CR ESTUDIO JURIDICO NOTARIAL**

ASUNTOS LEGALES / ESCRIBANÍA  
Av. Aviadores del Chaco, WTC, Torre 4, Piso 12  
+595 21 328 5426  
Carmen Rodriguez de Arias  
repcionwtc@crnotarial.com  
www.crnotarial.com

---

### **DATAPAR**

TECNOLOGÍA / INFORMÁTICA  
Tte. Morales e/ 12 Junio y Yatayty Cora  
+595 61 509 138  
Helio López  
helio.lopes@datapar.com.py  
www.datapar.com.py

---

### **DE LA SOBERA HNOS.**

VEHICULOS Y MÁQUINAS AGRÍCOLAS  
Av. Eusebio Ayala 1947 c/ Gaudioso Ñunez  
+595 21 683 820  
Atilio Gagliardone  
atencion@dls.com.py  
www.dls.com.py

---

### **DELOITTE**

ASESORÍA TRIBUTARIA, CONTABLE Y AUDITORÍA  
Av. Santa Teresa 1794, Paseo Galeria, Torre 3, Piso 12,  
+595 21 237 5000  
Daniel Fariña  
infoparaguay@deloitte.com  
www.deloitte.com

---

### **DESARROLLOS DEL SUR**

AGRONEGOCIOS  
Av. Fernando del Valle 289 c/ Del Espiritu Santo  
+595 21 285 260  
Christian Heisecke  
info@delsur.com.py  
www.delsur.com.py

---

### **DEKALPAR**

AGRONEGOCIOS  
Quesada e/ Tte. Zotti 5050, Ed. Atlas Center Piso 4  
+595 21 919 0000  
Vicente Omar Larre  
eliane.larre@dekalpar.com.py  
www.dekalpar.com.py

---



**LOCALIZA**

## ALQUILER DE VEHÍCULOS

Av. Aviadores 2584 c/ San Blás

+595 21 683 892

Alejandra Sissi Maldonado

centraldereservas@localiza.com

www.localiza.com

**EA EMPRENDIMIENTOS Y AGRONEGOCIOS**

## AGRONEGOCIOS

Prof. Felicia González 1400 c/Sgto. Insfrán, B°

Mburucuya

+595 981 981 000

Adolfo D'Ecclessis

e.aemprendimientos@hotmail.com

**EDB CONSTRUCCIONES**

## CONSTRUCTORA

Av. Herrera 1424 e/ Pa'i Pérez y Perú

+595 21 214 368

Enrique Díaz Benza

enriquediazbenza@edb.com.py

www.edb.com.py

**ELKEM**

## INDUSTRIA FERROSILICIA

Calle 3 de febrero c/ Ruta 3

+595 21 728 9707

Osvaldo Vicente de Almeida Jr.

elkemparaguay@elkem.com

www.elkem.com

**EMPRENDIMIENTOS NORA RUOTI**

## ASESORÍA Y CONSULTORÍA TRIBUTARIA Y CONTABLE

Av. Tte. Hector Vera 1761 c/ Viena

+595 21 660 088

Nora Lucía Lorenza Ruotti Cosp

nrc@noraruoti.com.py

www.noraruoti.com.py

**ENRIQUE REMMELE**

## INDUSTRIA HARINERA

Av. Tte. Julian Insfran 148 c/ Inglaterra

+595 21 299 575

Heinz Gerado Doll

ersa@ersa.com.py

www.ersa.com.py

**ESCALATE**

## ASESORÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y DE INVERSIÓN

Coronel Alcides Basualdo 281

+595 971 374 128

Martín Cuadro

martin.cuadro1@gmail.com

**ESTUDIO ADUANERO ANDRADA NOGUES**

## DESPACHOS ADUANEROS

J.E. Estigarribia 4707 esq. Torreani Viera

+595 21 615 737

Agustín Roberto María Andrada Pasmor

agustin@andrada.com.py

www.andrada.com.py

**ESTUDIO JURIDICO FIORIO, CARDOZO & ALVARADO**

## ESTUDIO JURIDICO

Av. Perú 708 c/ Tte. Ruíz

+595 21 205 052

Dr. Marcelo Alvarado

fca@fca.com.py

www.fca.com.py

**ESTUDIO JURIDICO GROSS BROWN S.A**

## ESTUDIO JURIDICO

Benjamín Constant 624 esq. 15 de agosto,

B° La Encarnación

+595 21 444 426

Pablo Devuchy

pdebuchy@grossbrown.com.py

www.grossbrown.com.py



### **ESTUDIO JURIDICO JIMENEZ BALBIANI**

ESTUDIO JURIDICO

Jejuí 690 e/ O'leary

+595 021 449 084

Julio Ernesto Jiménez Granda

julioe@jimenezbalbiani.com

www.jimenezbalbiani.com

---

### **ESTUDIO JURÍDICO LIVIERES GUGGIARI S.A.**

ESTUDIO JURIDICO

Pitiantuta 640 e/ Siria y Juan de Zalazar

+595 21 221 477

Pablo Livieres Guggiari

info@livieresg.com.py

www.livieresg.com.py

---

### **ESTUDIO JURIDICO ZACARIAS & FERNANDEZ**

ESTUDIO JURIDICO

Tte. Boungermini 1174 c/ Ygatimi

+595 21 490 608

Wilfrido Fernández

info@zafer.com.py

www.zafer.com.py

---

### **FADEL MERCOSUR**

TRANSPORTE Y LOGÍSTICA

Av. Aviadores del Chaco esq. Campos Cervera

+55 11 99759 8990

Ramón Pérez Martínez García de Alcaráz

ramon.alcaraz@fadeltransportes.com.br

www.fadeltransportes.com.br

---

### **FC STONE PARAGUAY**

AGRONEGOCIOS

23 de octubre 561 esq. España, Ed. BC, Piso 4,

+595 21 624 197

Rodrigo Sapena

rodrigo.sapena@intlfcstone.com

www.intlfcstone.com

---

### **FERRERE ABOGADOS**

ESTUDIO JURIDICO

Av. Santa Teresa 1794, Torres del Paseo, Torre 1 Piso 25

+595 21 318 3000

Néstor Loizaga

consultas@ferrere.com

www.ferrere.com

---

### **FLAVORS OF AMERICAS**

INDUSTRIA TABACALERA

Av. Herminio Gimenez esq. Monseñor Rodríguez

+595 61 574 185

Walid Amine Sweid

info@foa.com.py

www.foa.com.py

---

### **FUMIGRAN**

AGRONEGOCIOS

Teresa Lamas Caísimó 6596

+595 21 728 9612

Martín Arturo Marques Tisnes

administracion@fumigran.com.py

www.fumigran.com.py

---

### **FUNDACIÓN IE INTERCULTURAL EXPERIENCE**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Av. Caballero 1102 c/ Rca. De Colombia.

+595 21 443 630

José Riquelme

info@ie.org.py

www.ie.org.py

---

### **G.P.S.A.E**

AGRONEGOCIOS

Av. Aviadores del Chaco 2050, WTC, Torre 3, Piso 17

+595 21 319 7000

Graciano Pereira Parini

amanda.ferreira@gpsa.com.py

www.gpsa.com.py

---



### **GALLO IND. Y COM. DE HIERROS**

INDUSTRIA DE ACERO, HIERRO Y ALUMINIO

Ruta 1 km 18½ c/ Adan Ramírez,  
Av. Madame Lynch 332 c/ Eusebio Ayala  
+595 21 503 802  
Ing. Carlos Friedmann Kohn  
gallosrl@tigo.com.py  
www.gallosrl.com.py

---

### **GANADERA B.B.C.**

AGRONEGOCIOS

Av. Madame Lynch c/ Santa Margarita  
+595 21 328 9236  
Nevercindo B. Cordeiro  
info@cordeiro.com.py  
www.cordeiro.com.py

---

### **GELNEX INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

INDUSTRIA ALIMENTOS

Ruta 6, km 14 (a 500 m del Río Monday)  
+595 993 277 591  
Newton Jacobsen  
njacobsen@gelnex.com.py  
www.gelnex.com.py

---

### **GHP ABOGADOS**

ESTUDIO JURIDICO

Ricardo Brugada 196 e/ Av. Brasilia y Luis Morales  
+595 21 203 030  
Alejandro Guanes  
alejandroguanes@ghp.com.py  
www.ghp.com.py

---

### **GISG**

TECNOLOGÍA / INFORMÁTICA

Augusto Roa Bastos, Ed Los Migreles, Hernandarías  
+595 983 165 845  
Roberto Oliveira  
roberto.oliveira@gisg.com.py  
www.gisg.com.py

---

### **GLOBAL NEWS PARAGUAY**

MEDICIONES Y MONITOREO DE MEDIOS

25 de Mayo 363 e/ Iturbe y Caballero  
+595 21 494 169  
Pablo Tchekmedyan  
pablotchek@globalnewsgroup.com  
www.globalnewsgroup.com

---

### **GLOBAL SOURCING**

CONSULTORÍA EMPRESARIAL

Tte. Genaro Ruíz 932 c/ Padre Cardozo  
+595 21 222 519  
Arturo Schaerer  
arturo@globalsourcing.com.py  
www.globalsourcing.com.py

---

### **GLYMAX PARAGUAY**

AGRONEGOCIOS

Emilio Bobadilla Cáceres, Paraná Country Club, Piso 5  
+595 61 574 855  
Taphael Segala  
segala@glymax.com  
www.glymax.com

---

### **GRUPO LUMINOTECNIA**

MATERIALES ELÉCTRICOS

Av. Artigas 988 c/ Tte. Francisco Cusmanich  
+595 21 249 2500  
Rubén Eduardo Mujica Ruiz  
hola@grupoluminotecnia.com  
www.grupoluminotecnia.com

---

### **HIPERLOGISTICAL SERVICE**

TRANSPORTE Y LOGÍSTICA

Av. Soriano Gonzalez c/ Madame Lynch 550  
+595 21 525 930 | 526 520  
Hugo Ramírez Jara  
hramirez@hiperlogistical.com.py  
www.hiperlogistical.com.py

---



### IMPACTO

#### MOBILIARIOS

Ruta 2 km 14½, San Lorenzo

+595 21 573 230 | 1

Nicolás José Robertti

hola@impacto.com.py

www.impacto.com.py

---

### INCENTIVE TRAVEL

#### AGENCIA DE VIAJES

Av. San Blas Km2, salon 115, Shopping Zuni

+595 61 501 080

José Basso

basso@incentivetravel.com.br

www.incentivetravel.com.br

---

### INDEGA

#### IMPORTADOR / DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS Y ALIMENTOS

Ruta Mcal. Estigarribia 1539 c/ Curupayty km 8½

+595 021 501011

Octavio Rubio

orubio@indegacom.py

www.indegacom.py

---

### INFINITY

#### ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS

Ed. Costa Azul, Salón 1, Paraná Country Club

+595 983 685 554

Celso Faría

c.faria@infinityfinancesolutions.com

www.infinityfinancesolutions.com

---

### THALENT

#### ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL Y RRHH

Tova Mascoi esq. Paz del Chaco, Ed. Paz del Chaco,

Piso 3, Of. 304

+595 21 326 0830

Francisco Fariña

info@thalent.com.py

www.thalent.com.py

---

### INPASA DEL PARAGUAY

#### INDUSTRIA DE ALCOHOLES

Av. Gabriel Cassaccia 7220, Paraná Coutry Club

+595 61 574 835 | 572 908

José Odvar López

repcion@inpasa.com.py

www.inpasa.com.py

---

### INSUQUIM S.R.L

#### INSUMOS PARA INDUSTRIA DE ALIMENTOS

Victoriano Abente y Lago 759 c/ Antolín Irala

+595 21 671 752

Gustavo Vidart

insuquim@insuquim.com.py

www.insuquim.com.py

---

### IRÚN & VILLAMAYOR

#### ESTUDIO JURIDICO

Av. Juan de Zalazar 638 c/ Perú

+595 21 229 664

Joaquín Tomás Irún Grau

repcion@irunvillamayor.com.py

www.irunvillamayor.com.py

---

### KAIZEN ENERGY

#### ENERGÍA ELECTRICA / PANELES SOLARES

San Juan XXIII c/Juan M.Boettner, Ed. Park Plaza, Piso 9B

+595 21 328 9794

Claudio Alberto Escobar

alicia@kaizenenergy.com.py

www.kaizenenergy.com.py

---

### KINGSPAN ISOESTE CONSTRUCTIVOS ISOTÉRMICOS

#### PRODUCTOS PARA CONSTRUCCION - PANELES TÉRMICOS

Quadra 8, Mod 14116

+55 62 4015 1122

Pedro Oliveira

pedro@isoeste.com.br

www.ioeste.com.br

---



## LAS MERCEDES

### GANADERÍA

Eligio Ayala esq. Luis A. de Herrera, MRA  
+595 21 328 1620

Ricardo Martín Heisecke Rivarola  
marissa.mai@lasmercedes.com.py  
www.lasmercedes.com.py

---

## LEONI WIRING SYSTEMS DE PARAGUAY

### MAQUILA AUTOPARTES

Juan Pablo Ocampos esq. San Isidro, San Lorenzo  
+595 981 964 113

José Antonio Ramírez Valiente  
jose.ramirez4@leoni.com

---

## MARECO - ESTUDIO JURIDICO ADUANERO

### DESPACHOS ADUANERO

Av. Colón 517, B° La Encarnación, Asunción  
+595 21 497 726 / 450 970

Marta Mareco de Ros  
martamareco@mareco.com.py  
www.mareco.com.py

---

## MARGRAF DENTAL HEALTH CENTER

### CONSULTORIO ODONTOLÓGICO

Av. Mariscal López 4861 c/ Gumercindo Sosa  
+595 21 601 692 | 665 005

Dr. Marcos Margraf  
drmargraf@margrafdentalcenter.com  
www.margrafdentalcenter.com

---

## MATHER COMPANY

### INDUSTRIA FARMACÉUTICA

14 de Julio e/ San Cosme y Via Férrea  
+595 21 203 846

Alain Martires  
amartires@mathercompany.com.py  
www.mathercompany.com.py

---

## MCASSAB PARAGUAY

### COMERCIO DE PROD. DOMISANITARIOS

Guillermo Léoz c/ Moises Bertoni 6510  
+595 982 301 500

Martín Font  
ruben.gomez@mcassab.com.py  
www.mcassab.com.ar

---

## NANOTEK PY

### NANOTECNOLOGÍA

Av. Aviadores del Chaco 2351, Piso 8, Ed Plaza Center  
+595 21 602 266

Omar Grossi  
info@nanotek.com.py  
www.nanotek.com.py

---

## MERSÁN ABOGADOS

### ESTUDIO JURIDICO

Fulgencio.R. Moreno 509 c/ México, Ed. De la Colina, Piso 2  
+595 21 447 739

Dr. Oscar Mersán  
pablolu@mersanlaw.com  
www.mersanlaw.com

---

## MF ECONOMÍA

### ASESORÍA TRIBUTARIA, FINANCIERA Y ECONÓMICA

Av. Sta. Teresa 2106, Paseo La Galeria, Torre 2, Piso 16  
+595 21 695 584

Manuel Ferreira Brusquetti  
fperalta@mf.com.py  
www.mf.com.py

---

## MIGRATE

### DESARROLLO Y LICENCIA DE PROG.INFORMÁTICOS

Padre Cacique 985, Rio Grande Do Sul  
+55 11 4240 6556 | +55 99164 3015

Adilson Moacir Weddigen  
fernandapuhl@migrate.info  
www.migrate.info/py

---



## MOBILIARTE

MOBILIARIOS

Av. España 231 c/ Sacramento

+595 21 662 378 | 612 474

Edson Francisco Koerich

[mobiliarte@mobiliarte.com.br](mailto:mobiliarte@mobiliarte.com.br)

[www.mobiliarte.com.br](http://www.mobiliarte.com.br)

---

## MONALISA INTERNACIONAL

COMERCIO / PERFUMERÍA / ART. DE LUJO

Av. Boqueron 310, Asunción

+595 61 500 645

Alex Hammoud

[monalisa@monalisa.com.py](mailto:monalisa@monalisa.com.py)

[www.monalisa.com.py](http://www.monalisa.com.py)

---

## MONTT CONSULTORES PARAGUAY

ASESORÍA Y CONSULTORÍA

Roque Centurión Miranda 1625 c/Av. San Martín

+595 21 661 504

André Freitas

[comercial@monttgroup.com](mailto:comercial@monttgroup.com)

[www.monttgroup.com](http://www.monttgroup.com)

---

## NEXTMEDIA INTERACTIVA

AGENCIA DE COMUNICACIÓN

Av. Dominicana 181 c/ Mcal. López

+595 21 222 826

Ricardo Ulke

[ricardoulke@gmail.com](mailto:ricardoulke@gmail.com)

[www.nextmedia.com.py](http://www.nextmedia.com.py)

---

## NEXTRANS LATINOAMERICA

TRANSPORTE Y LOGÍSTICA

Av. Aviadores del Chaco 2050, WTC, Torre 1, Piso 9

+595 21 613 960

William Mariano

[nextrans@nextrans.com.br](mailto:nextrans@nextrans.com.br)

[www.nextrans.com.br](http://www.nextrans.com.br)

---

## OLIER

COMERCIO / ELECTRODOMÉSTICOS / MUEBLES

Av. Aviadores del Chaco c/ Molas López

+595 21 236 6000

Edmundo Alberto del Puerto Oliier

[info@olier.com.py](mailto:info@olier.com.py)

[www.olier.com.py](http://www.olier.com.py)

---

## OLMEDO ABOGADOS

ESTUDIO JURIDICO

Av. Perú 505 c/ España

+595 21 207 185

Gustavo Olmedo Sisul

[info@olmedo.com.py](mailto:info@olmedo.com.py)

[www.olmedo.com.py](http://www.olmedo.com.py)

---

## ORGANITEC FERTILIZANTES

AGRONEGOCIOS

Ruta Villeta - Alberdi Km 6

+595 981 968 616

Ramiro Samaniego Montiel

[ramiro@organitec.com.py](mailto:ramiro@organitec.com.py)

[www.organitec.com.py](http://www.organitec.com.py)

---

## OSAC

DESPACHOS ADUANEROS

Humaitá 973 c/ Colón

+595 21 446 740

Manuel Céspedes Ferreira

[mcespedes@osac.com.py](mailto:mcespedes@osac.com.py)

[www.osac.com.py](http://www.osac.com.py)

---

## PALACIOS, PRONO & TALAVERA - ABOGADOS

ESTUDIO JURIDICO

José Berges 988 e/ Av. Perú

+595 21 228 950 | 1

Carlos A. Palacios

[carlos.palacios@ppt.com.py](mailto:carlos.palacios@ppt.com.py)

[www.ppt.com.py](http://www.ppt.com.py)

---



**PALERMO**

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS

Elio Serafini 3165 C/ Autopista Silvio Pettrossi, Luque  
+595 21 758 7000

Osvaldo Salum

osvaldo.salum@palermo.com.py

www.palermo.com.py

**PARACEL**

PLANTA DE CELULOSA

Av. Aviadores del Chaco 2050, WTC, Torre 2, Piso 5

+595 21 338 3030

Latifi Chelala

info@paracel.com.py

www.paracel.com.py

**PETROBRAS**

DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES

Autopista Silvio Pettrossi esq. Santa Rita

+595 618 1000

Ana Royg

sac@nextar.com.py

www.petrobrasdistribucion.com.py

**PARANATEX TEXTIL PARAGUAY**

INDUSTRIA TEXTIL

Av. Eusebio Ayala 3065 c/ Charles de Gaulle

+595 21 660 725

Rafael Luciano Neira

noemi.py@paranatex.com

www.paranatex.com

**PARQUE INDUSTRIAL PANAMERICANO**

PARQUE INDUSTRIAL / PARQUE LOGÍSTICO

Calle Río Salado y Río Montelindo

+595 21 945 187

José Daniel Nasta

consultas@pip.com.py

www.pip.com.py

**PCG AUDITORES CONSULTORES**

ASESORÍA TRIBUTARÍA, CONTABLE Y AUDITORÍA

Procer Agustín Yegros 627 c/Río Tebicuary

+595 21 203 913

Lic. Gerardo Ramón Ruiz Godoy

gruiz@pcg.com.py

www.pcg.com.py

**PERONI, SOSA, TELLECHEA, BURT & NARVAJA**

ESTUDIO JURIDICO

Av. Eulogio Estigarribia 4846 y Monseñor Bogarin

+595 21 319 9000

Guillermo Peroni

pstbn@pstbn.com.py

www.pstbn.com.py

**PHARMA INDUSTRIES**

INDUSTRIA FARMACÉUTICA

Av. España 1531 c/San Martín

+595 981 401 220

Juan Sebastián Vera

juan@pharmaindustriesa.com

**CROWNE PLAZA ASUNCION**

HOTEL

Cerro Cora 939 c/ EE.UU.

+595 21 452 682

Marizza Arzamendia

reservas@crowneasuncion.com.py

www.crowneasuncion.com.py

**PRICEWATERHOUSE COOPERS**

ASESORÍA TRIBUTARÍA, CONTABLE Y AUDITORÍA

Av. Santa Teresa 1827, Paseo La Galería, Torre 2, Piso 24

+595 21 418 8000

Boris Mercado

talentos@py.pwc.com

www.pcwc.com.py



### **PRIMA GROUP**

CONSTRUCTORA

Tte. Nuñez 890 c/ Padre Cardozo

+595 21 226 192 | 205 860

Mauricio Alfaro Parot

mauricio@garabato.com.py

www.primagroup.com.py

---

### **PROGRAIN**

AGRONEGOCIOS

23 de Octubre 561 esq. Av. España, Piso 4

+595 21 608 244 | 7

Fernando Carlos Acosta Rama

contacto@prograin.com

www.prograin.com

---

### **PROTEK**

SEGURIDAD Y MONITOREO

Av. Aviadores del Chaco 2917 c/ Molas López

+595 21 620 4000

Rubén Jacks

protek@protek.com.py

www.protek.com.py

---

### **PUENTE CASA DE BOLSA**

BURSÁTIL

Av. Aviadores del Chaco 2050, WTC. Torre 4, Piso 17

+595 21 237 6991

Raymundo Mendoza

info@puentenet.com.py

www.puentenet.com.py

---

### **PUERTO FENIX**

PUERTO / SERVICIO LOGÍSTICO

Carlos A. López c/ Paseo de Fátima

+595 21 759 5000

Julio César Martínez

puertofenix@puertofenix.com.py

www.puertofenix.com.py

---

### **REX TOOLS**

MAQUILADORA

Guillermo Leus y Bertoni 1000

+55 41 988482835

Christian Steyer

christian.steyer@rextools.com.br

www.rextools.com.br

---

### **RG CONSULTORA & ASOCIADOS**

ASESORÍA TRIBUTARÍA, CONTABLE Y AUDITORÍA

Roberto L. Pettit c/ Monseñor Rodriguez, B°San José

+595 61 551 503

Emmanuel Rodrigo Ginenez Insfran

rodriggimenez@gmail.com

---

### **RM PARAGUAY**

ASESORÍA EN COMERCIO EXTERIOR Y PROYECTO MAQUILA

Av. San Blás, Ed. Emperador, Sala 402

+595 61 513 670

Jacques Luiz Maggi do Canto

atendimento@rmparaguay.com

www.rmparaguay.com

---

### **ROYAL SEGUROS**

SEGUROS Y REASEGUROS

Dr. Francisco Morra 595 esq. Sucre

+595 21 609 800

Ivonne Gill

igill@royalseguros.com

www.royalseguros.com

---

### **SALUM & WENZ**

CONSTRUCTORA

Quesada 4926 esq. Tte Zotti, Ed. Atlas Center

+595 21 612 588

Edgar Salum

esalum@salum-wenz.com.py

www.salum-weinz.com.py

---



### SCHAERER & ASOCIADOS

DESPACHOS ADUANEROS

Tte. Genaro Ruíz 932 e/ Padre Cardozo y Gral.Santos  
+595 21 222 942

Arturo Schaerer  
arturo@schaerer.com.py  
www.schaerer.com.py

---

### SEAL TELECOM-CONVERGINT

TECNOLOGÍA / INFORMÁTICA

Calle Washington 597, Estudio ALC  
+595 981 427 670

Walter Motta  
walter.motta@convergint.com  
www.convergint.com

---

### COINCO

CORPORACIÓN DE INVERSIÓN Y COMERCIO

Bruselas 2224 e/ Raúl Carmona y Nicanor Torales  
+595 21 660 888

Emilio W. Ramírez Infante  
eramirez@coinc.com.py  
www.coinco.com.py

---

### UNIDA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Av. Venezuela 1353 c/ Tte. Insaurralde  
+595 21 288 9000

Dr. Diego Blás Fernandez Espinoza  
dfernandez@unida.edu.py  
www.unida.com.py

---

### SOMAX AGRO

AGRONEGOCIOS

José A. Flores c/ Manuel Ortiz, Ed. Fontanas Corp, Piso 2,  
Paraná Country Club  
+595 61 572 124

Evandro Foppa  
comunicacion@somaxagro.com  
www.somaxagro.com

---

### SUPERIOR TRADING

IMPORT EXPORT PRODUCTOS PARA MASCOTAS

Cap. Andrea Insfrán 1041 c/ Sandra Rosalía  
+595 21 328 6394

Tiago Machado Martins  
diretoria@superiortrading.com  
www.superiortrading.com

---

### TECHBOAT

EMBARCACIONES

Av. Aviadores del Chaco 3016 c/ Tte. Carlos Rocholl  
+595 981 130 170

Andrés Gómez  
comercial@techboat.vip  
www.techboat.vip

---

### TECNOEDIL

CONSTRUCTORA

Tte. 1º Demetrio Araujo Miño 107 esq. Av. Sacramento  
+595 21 291 947

Derlis Mendoza  
tecnoedil@tecnoedil.com.py  
www.tecnoedil.com.py

---

### TECNOMYL

AGRONEGOCIOS

Av. Aviadores del Chaco 3301 c/ Trinidad  
+595 21 614 401

José Marcos Sarabia  
tecnomyl@tecnomyl.com.py  
www.tecnomyl.com.py

---

### TERRA NOVA

COMERCIO DE COSMÉTICOS

Av. Emiliano R. Fernández c/ Fortín Toledo  
+595 61 514 233

Sae Boung Myoung  
myoungsb@gmail.com

---



### **TETRA PAK PARAGUAY**

INDUSTRIA DE ENVASES Y EMBALAJES

Campos Cervera 886 y Tregnaghi, Ed. Australia,  
Piso 1, Of. 102

+595 21 619 7000

Sabina Rieckman de Masi  
sabina.masi@tetrapak.com

[www.tetrapak.com](http://www.tetrapak.com)

---

### **TEXO**

AGENCIA DE COMUNICACIÓN

Paraguari 852 c/ Fulgencio R. Moreno

+595 21 606 660

Rodrigo Nasta  
asistentejdn@texo.com.py

[www.texo.com.py](http://www.texo.com.py)

---

### **THOMAZE CONSULTORA**

ASESORÍA CONTABLE

Héroe del Chaco, Ed. Domicia-i, Santa Rita

+595 984 401934

Kelly Thomaze  
kellythomaze@gmail.com

---

### **TIGRE PARAGUAY**

PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN-CAÑOS

Avda. Cacique Lambaré 2244 esq. Acosta Ñu

+595 21 905 452

Miguel Enrique Reguera  
miguel.reguera@tigre.com

[www.tigre.com](http://www.tigre.com)

---

### **TOCSA**

CONSTRUCTORA

Av. Boggiani 6990 esq. Mayor Eduardo Vera

+595 21 511 967

Tatiana Mikelj  
tmikelj@tocsa.com.py

[www.tocsa.com.py](http://www.tocsa.com.py)

---

### **TOSONI PRED A INGENIERIA**

CONSTRUCTORA

Herminio Maldonado 1344 c/ Enciso Velloso

+595 21 612 675

Guillermo Preda Ojeda  
gpreda@tosoni.com.py

[www.tosoni.com.py](http://www.tosoni.com.py)

---

### **TRAFOPAR**

TRANSFORMADORES

Cnel. Rafael Franco y Mencia Calderón, F.Mora, Z.Norte

+595 21 500 162

Ing. B. Eduardo Felippo  
trafopar@trafopar.com.py

[www.trafopar.com.py](http://www.trafopar.com.py)

---

### **TRAFOSUR**

TRANSFORMADORES

Av. Molas López 2321 c/ Artigas

+595 21 296 595

Juan Carlos Guanes Carrillo  
trafosur@trafosur.com.py

[www.trafosur.com.py](http://www.trafosur.com.py)

---

### **TRANSBARGE NAVEGACION**

LOGÍSTICA Y NAVIERA

Eduardo Schaerer y Calle 4. Complejo Barrail

+595 21 416 5000

Henrique Gelain  
henrique.gelain@jfin.com.br

[www.jfinvest.com.br](http://www.jfinvest.com.br)

---

### **TRIPAR S.A. TRIPERA PARAGUAYA**

INDUSTRIA ALIMENTICIA

Los Paraisos c/ Tajy, Cond. Boulevard, Loma Alta, Casa 19,  
B° San Miguel

+595 225 952 393

Elaine Garcia Pratti  
elaine.pratti@tripar.com.py

[www.tripar.com.py](http://www.tripar.com.py)

---



### UNEXPA

AGRONEGOCIOS

Av. María de los Angeles, Ed. La Fontana, Piso 3, Dpto.4  
+595 61 578 681 | 578 682

Jane Raimondi

suzana@unexpa.com

[www.unexpa.com](http://www.unexpa.com)

---

### UNIVERSIDAD SAN CARLOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Alfredo Seiferheld 4889 c/ San Roque González

+595 21 615 500

Arturo Villate

info@sancarlos.edu.py

[www.sancarlos.edu.py](http://www.sancarlos.edu.py)

---

### VERTEX

ALIMENTOS Y PROD. LIMPIEZA

Av. Ex Concejal Sánchez 553 c/ Av. Luis María Argaña

+595 21 303 474

Rolando García

crojas@vertex.com.py

[www.vertex.com.py](http://www.vertex.com.py)

---

### VICTOR XAVIER ABENTE STEWART

ESTUDIO JURIDICO

Av. Mcal. López 930, Ed. Mapfre

+595 981 407 007

Victor Abente

vas@abentestewart.com.py

[www.abentestewart.com.py](http://www.abentestewart.com.py)

---

### VOLPY

CAMIONES, CARRETAS Y TRANSGANADO

Av. Madame Lynch c/ Av. Aviadores del Chaco

+595 21 440 644

Christian Arnaldo Bareiro Ayala

cba@volpysa.com.py

[www.volpysa.com.py](http://www.volpysa.com.py)

---

### VOUGA ABOGADOS

ESTUDIO JURÍDICO

Av. Juan de Salazar 657 e/ Prof. Ramírez

+595 21 202 049

Rodolfo Vouga

info@vouga.com.py

[www.vouga.com.py](http://www.vouga.com.py)

---

### YAZAKI PARAGUAY

MAQUILA AUTOPARTES

Bernardino Caballero 9425 c/ Chivato

+595 21 758 3300

Marcelo Porto Domingos

marcelo.domingos@py.yazaki.com

[www.yazaki-group.com/global](http://www.yazaki-group.com/global)

---

### YGUAZU CEMENTOS

INDUSTRIA CEMENTERA

Av. Artigas 1921, Ed. Automotor, Piso 2

+595 21 758 0000

Andrés Wardle

yguazu@yguazucementos.com.py

[www.yguazucementos.com.py](http://www.yguazucementos.com.py)

---

### ZADOCK TECHNOLOGY

TECNOLOGÍA / INFORMÁTICA

Antolin Irala 3190, Asunción

+595 21 665 015

Junio de Lima Dantas

info@zadock.com.py

[www.zadock.com.py](http://www.zadock.com.py)

---





– SOCIOS PERSONALES

**ANTONIO CARLOS DINIZ LINHARES**

AGRONEGOCIOS

Av. Central C.D.C. 1489, Loma Plata, Boquerón

+002 55 67 981 112 200

[beatriz.chaco@gmail.com](mailto:beatriz.chaco@gmail.com)

---

**ANTONIO CARLOS DOS SANTOS**

CONSULTORÍA

Av. Santa Teresa 2679, Ed. 503

[antonio.carlos.asu@gmail.com](mailto:antonio.carlos.asu@gmail.com)

---

**ANTONIO VIVALDE REIS JUNIOR**

CONSULTORÍA

Av. Boggiani 5832 c/ Alas Paraguayas, Ed. Ma. Luisa,

Piso 1 B

+595 21 328 9848

[avreis@sercomtel.com.br](mailto:avreis@sercomtel.com.br)

---

**FEDERICO ANDRÉS RIBEIRO ESPINOLA**

TELECOMUNICACIONES

Av. Raúl Carmona 830 c/ Lillo

+595 21 607 516

[dufre256@gmail.com](mailto:dufre256@gmail.com)

---

**JAIRO IZAUL NEVES DOS SANTOS**

AGRONEGOCIOS

Av. Santísima Trinidad 499 esq. Tte. Zavala

+595 986 747 475

[jiz.neves@gmail.com](mailto:jiz.neves@gmail.com)

---

**JORGE MANUEL VITORIA CAETANO**

AGRONEGOCIOS

Av. Alejandro Villamayor 2638 e/ Denis Roa y Emeterio  
Miranda.

+595 21 606 153

caetano@bs2.com.br

---

**JOSE ROBERTO PERRELLA**

PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

Av. Madame Lynch esq. Bernardino Caballero

+595 21 510 064

perrella@inpaco.com.py

---

**JUAN BARBOZA BENÍTEZ**

AGRONEGOCIOS

Cañada El Carmen 2461 e/ Caballero Alvarez y Dama de  
la Guerra del Chaco

+595 983 600 572

juan\_barboza@hotmail.com

---

**JUAN CARLOS TESSARI**

ABOGADOS / ESTUDIO JURÍDICO

Av. Sociedad 1074 esq. Gral. Santos

+595 21 226 569

juancatessari@gmail.com

---

**JUAN CARLOS WASMOSY**

CONSTRUCCIONES

Avda. Artigas 1727 y Santo Tomás (ECOMIPA)

+595 21 290 757

jcwm@ecomipa.com.py

---

**JULIO ERNESTO GIMENEZ BALBIANI**

ABOGADOS / ESTUDIO JURÍDICO

Jejuí 690 esq. O'leary

+595 21 449 084

julioernesto@jimenezbalbiani.com

---

**MARCELO BASTOS FERRAZ**

AGRONEGOCIOS

Av. José de la Cruz Ayala 6110, Cond. Botánica II

+595 21 232 361

ferrazmarcelo70@gmail.com

---

**NEVERCINDO BAIROS CORDEIRO**

AGRONEGOCIOS

Itapúa 286 c/ Av. Ñu Guazú

+595 21 328 9236

cordeiro@rieder.net.py

---

**PABLO TROCHE ROBBIANI**

ABOGADOS / ESTUDIO JURÍDICO

Av. San Francisco 457 e/ España y de la Fuente

+595 21 234 356

secretaria@troche.com.py

---

**REGIS MARCELO SAWITZKI**

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Av. Eusebio Ayala esq. Gaudioso Nuñez

+595 986 887 955 | 55 21 981 446 366

regismsawitzki@gmail.com

---

**WALTER ANTONIO SALDÍVAR GONZÁLEZ**

CONSULTORÍA

Piribebuy 377 e/ Alberdi y Chile. Asunción

+595 21 442 203

wsaldivar@gmconsultora.com

---



# GUÍA DE INVERSIÓN PARAGUAY EDICIÓN 2024

[www.ccpb.org.py](http://www.ccpb.org.py)



CAMARA DE COMERCIO  
PARAGUAY BRASIL